



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 178 DE

(30 ABR 2025)

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1°, 3° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 576 del Decreto Distrital 555 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1 y 287 de la Constitución Política señalan que las entidades territoriales son autónomas para la gestión de sus intereses y, en consecuencia, como parte del núcleo esencial de la autonomía territorial, cuentan con la potestad para ejercer las competencias que les corresponden, expidiendo regulaciones sobre los asuntos particulares que les afectan, dentro de los parámetros que señale la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que según lo determinado por el artículo 311 ibidem, le corresponde a los municipios y distritos ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que así mismo, el numeral 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala como atribución del alcalde mayor ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de decretos, entre otros actos administrativos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

178

30 ABR 2025

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 2 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3º de la Ley 388 de 1997 establecen como finalidades de la función pública del urbanismo, las siguientes:

“1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. (...)”

Que conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos

Que en los numerales 2.1 y 2.8 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, son normas urbanísticas generales: *“las especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación”* y *“las demás previstas en la presente ley o que se consideren convenientes por las autoridades distritales o municipales”*, respectivamente.

Que de acuerdo con el artículo 2.3.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 son predios urbanizados *“(…) las áreas o predios en los que se culminaron las obras de infraestructura de redes, vías locales, parques y equipamientos definidas en las licencias urbanísticas y se*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **178** DE **30 ABR 2025** Pág. 3 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

hizo entrega material de ellas a las autoridades competentes o se acredite que realizó la compensación de estas obligaciones por otros mecanismos debidamente autorizados (...)”.

Que el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto ibidem, establece que *“Los titulares de licencias de parcelación y urbanización tendrán derecho a que se les expida la correspondiente licencia de construcción con base en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia de parcelación o urbanización, siempre y cuando (...)”* se cumplan las condiciones allí previstas:

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. (POT) y, en consecuencia, se derogaron los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004, así como todas las normas e instrumentos que los desarrollan y complementan.

Que el artículo 576 del referido Decreto Distrital 555 de 2021, faculta a la administración distrital para expedir, en ejercicio de la facultad reglamentaria, *“Las normas necesarias para la debida y correcta aplicación de los instrumentos y/o procedimientos de planeación o gestión previstos en el presente Plan (...)”*.

Que el artículo 255 del Decreto Distrital 555 de 2021 define los Tratamientos Urbanísticos como aquellas *“(...) determinaciones del presente Plan que, de acuerdo con las características físicas y funcionales de cada zona y el modelo de ocupación adoptado, permiten establecer las normas urbanísticas para un manejo de los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. Los tratamientos urbanísticos orientan las actuaciones urbanísticas mediante un conjunto de incentivos y de contraprestaciones que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a través de las normas de uso y aprovechamiento del suelo”*.

Que el artículo 260 del POT establece que *“La altura máxima de las edificaciones está sujeta a la aplicación de las normas de ocupación, cumplimiento de obligaciones urbanísticas en sitio, el número máximo de pisos permitido cuando éste se especifique en*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 178 DE 30 ABR 2021 Pág. 4 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

los mapas n.º CU-5.4.2 a CU-5.4.33, los empates, aislamientos y retrocesos exigidos y las demás normas relacionadas con el aprovechamiento de los predios en edificabilidad (...)” y que “Los criterios específicos para la determinación de la altura de las edificaciones y del cumplimiento de las normas sobre altura máxima en los tratamientos urbanísticos se desarrollan en el Manual de Normas Comunes a los tratamientos.”

Que de acuerdo con el mencionado artículo 260 del POT la altura máxima para los predios localizados en el tratamiento urbanístico de consolidación se determina en número de pisos.

Que además de la limitación de la altura máxima en función del número de pisos permitido, el POT contempla restricciones técnicas en materia de altura que se generan por el funcionamiento de infraestructuras de sistemas generales de la ciudad, tales como sistemas de transporte público, los sistemas de servicios públicos o las limitantes generales de altura en metros definida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el artículo 308 del citado decreto define el Tratamiento de Consolidación como aquel que “(...) orienta y regula las actuaciones urbanísticas en zonas urbanizadas donde se busca mantener las condiciones de trazado y edificabilidad, promoviendo su equilibrio con la intensidad del uso del suelo y las infraestructuras de espacio público y equipamientos existentes o planeados (...)”.

Que, el artículo 313 ibidem establece que a los predios urbanizados no edificados sujetos al Tratamiento de Consolidación identificados con el código C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial, que no cuenten con licencia de construcción vigente, les son aplicables las normas de edificabilidad, equipamiento comunal y estacionamientos señaladas en la respectiva licencia de urbanización.

Que el mencionado artículo 313 del Decreto Distrital 555 de 2021 señaló, adicionalmente, que los predios urbanizados no edificados sujetos al Tratamiento de Consolidación tienen un término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del Plan de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

178

30 ABR 2025

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 5 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

Ordenamiento Territorial para obtener licencia de construcción, y que en caso de no obtenerse la licencia dentro de dicho término, el predio se desarrollaría con fundamento en las normas establecidas en el POT para el Tratamiento de Consolidación.

Que no obstante, al revisar dicha disposición, se evidenció que los 72 polígonos identificados como C/UNE no cuentan con una altura y tipología asignada en los mapas del POT y, por tanto, una vez vencido el término fijado por el plan, no es posible establecer la altura máxima permitida y así determinar las demás normas volumétricas aplicables dentro del tratamiento urbanístico asignado.

Que de igual forma la Sección 5.3 del Anexo No. 5 “Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos”, actualizado y complementado por el Decreto Distrital 466 de 2024 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, establece que: ¹ “(...) tras el vencimiento del término de dos (2) años señalado, sin la obtención de licencias de construcción, las áreas útiles de los predios urbanizados no edificados serán sujetas al tratamiento de Consolidación, incluidas sus obligaciones urbanísticas. Para el efecto, aplicarán las fichas reglamentarias que adopte la Administración Distrital, con fundamento en la norma original de la urbanización”.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Secretaría Distrital de Planeación contenido en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del presente Decreto, se identificaron 72 polígonos señalados con el código C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad”, los cuales se clasifican en nueve (9) situaciones urbanísticas y requieren la definición de las normas urbanísticas aplicables teniendo en cuenta sus particulares características, así:

¹ Pagina 92 de Anexo No. 5 “Manual de Normas Comunes”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **178** DE **30 ABR 2025** Pág. 6 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

1. **PREDIOS TIPO 1:** Licencia de Urbanización Vigente con Licencia de Construcción Vigente.
2. **PREDIOS TIPO 2:** Licencia de Urbanización Vigente sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.
3. **PREDIOS TIPO 3:** Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de Construcción Vigente.
4. **PREDIOS TIPO 4:** Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida
5. **PREDIOS TIPO 5:** Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.
6. **PREDIOS TIPO 6:** C / UNE Cerros Orientales en Franja de Adecuación.
7. **PREDIOS TIPO 7:** Zonas de cesión pública identificadas como C / UNE
8. **PREDIOS TIPO 8:** Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.
9. **PREDIOS TIPO 9:** Predios no edificables por corresponder a áreas segregadas en los planos urbanísticos destinadas para infraestructura de servicios públicos, que no hicieron parte de las áreas útiles del urbanismo.

Que frente a los predios tipo 1 y 2, la norma urbanística aplicable será la contenida en las licencias de urbanización en tanto se encuentren vigentes, por lo cual una vez vencidas y no ejecutadas les será aplicable el tratamiento urbanístico de desarrollo, conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 274 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Que en relación con los predios urbanizables no urbanizados, en armonía con la normatividad nacional y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 274 del Decreto Distrital 555 de 2021, aquellos localizados en suelo urbano a los cuales se les hubiere asignado un tratamiento distinto al de desarrollo, debe aplicárseles dicho tratamiento y excluirse de la condición de C/UNE, razón por la cual, no se les asigna ficha normativa, toda vez que, conforme al estudio técnico de detalle contenido en el Documento Técnico de Soporte-DTS anexo al presente Decreto, se trata de predios que no han culminado su proceso previo de desarrollo, ya sea porque no han obtenido licencia de urbanización, o porque aun

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **178** DE **30 ABR 2025** Pág. 7 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

cuando la obtuvieron no ejecutaron la totalidad de las obligaciones urbanísticas previstas en ella; y por ende, tampoco contaron con licencias de construcción expedidas.

Que en consecuencia, el presente decreto pretende armonizar la normatividad urbanística distrital con la normativa nacional, precisando que los predios urbanizables no urbanizados aun cuando estén marcados en los mapas del POT con el código C/UNE deben desarrollarse bajo el tratamiento de desarrollo.

Que en relación con el predio localizado en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales no se le asigna ficha reglamentaria por encontrarse sujeto al cumplimiento de la decisión emitida por el Consejo de Estado el 5 noviembre de 2013 dentro de la acción popular identificada con el radicado número 25000232500020050066203 y sus posteriores aclaraciones, así como a las previsiones contenidas en el Decreto Distrital 485 de 2015, a través del cual se adoptó el Plan de Manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, quedando el área de Consolidación de Borde Urbano sujeta a lo dispuesto en la mencionada decisión judicial en lo que respecta al reconocimiento de los derechos adquiridos.

Que en relación a los predios que corresponden a zonas de cesión pública en los actos de aprobación de las urbanizaciones en las que se localizan, dada su destinación, no se les asigna ficha reglamentaria y aplican las normas contenidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 relacionadas con el Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, en tanto son predios que tienen una situación jurídica consolidada al estar identificados como espacio público en las respectivas licencias de urbanización .

Que respecto de los predios localizados en Planes Parciales adoptados y vigentes, se concluyó que, éstos deben mantener el régimen normativo correspondiente a la clasificación del suelo, normas de usos, tratamiento, normas volumétricas y demás disposiciones contenidas en el acto administrativo de adopción del respectivo Plan Parcial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 599 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual establece el régimen de transición aplicable a los predios localizados en planes

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 178 DE 30 ABR 2025 Pág. 8 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

parciales adoptados antes de la fecha de entrada en vigencia del POT y por cuanto dichos Planes constituyen actos administrativos vigentes que han consolidado situaciones jurídicas en los predios que hacen parte de sus ámbitos de aplicación, y para que se materialicen plenamente sus objetos necesitan que dichos lotes se desarrollen conforme a la norma con la cual se adoptó el respectivo Plan Parcial.

Que así mismo, se determinó que una vez vencidos los planes parciales que hoy se encuentra vigentes, los predios tipo 8 que no se hayan desarrollado, bien sea porque no se les expidió licencia de urbanización, o aun cuando la obtuvieron no ejecutaron la totalidad de las obras allí aprobadas, quedarán sometidos integralmente al tratamiento de desarrollo, por cuanto dichos predios seguirían siendo urbanizables no urbanizados en los términos del artículo 2.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y del artículo 274 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Que de otro lado, conforme a los planos urbanísticos B.297/4-00 y CU4-U359/4-01, los predios que corresponden a áreas de afectación para servicios públicos, como ÁREA PARA ESTACIÓN DE BOMBEO y AFECTACIÓN ACUEDUCTO, no se consideran urbanizables, y por tanto, no requieren asignación normativa, puesto que la norma aplicable debe ser la establecida en el Sistema General de Servicios Públicos del Decreto Distrital 555 de 2021, de acuerdo con la destinación establecida en sus respectivos planos.

Que adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Nota General C que figura en el Mapa CU-5.5 “DIMENSIONAMIENTO DE ANTEJARDINES”, adoptado mediante la Resolución No. 1631 de 2023 de la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual se indica que “Los predios señalados como urbanizados no edificados UNE, en los mapas de la Unidades de Planeamiento Local UPL, están sujetos a reglamentaciones específicas en materia de antejardines”, se hace necesario reglamentar la dimensión y condiciones de los antejardines para los predios identificados con la convención C/UNE objeto del presente Decreto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 178 DE 30^a ABR 2025 Pág. 9 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

Que en concordancia con lo establecido en el Anexo No. 5 “Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos” actualizado y complementado por el Decreto Distrital 466 de 2024 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, y conforme a la situación urbanística anteriormente expuesta, se evidenció la necesidad de adoptar las normas sobre altura y volúmenes aplicables a los predios identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad”, que no obtuvieron la correspondiente licencia de construcción, una vez vencido el término establecido en el inciso segundo del artículo 313 del Decreto Distrital 555 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Adoptar las fichas de edificabilidad aplicables a los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” de que trata el artículo 313 del Decreto Distrital 555 de 2021, las cuales se incorporan en el Anexo 1 que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2°. Condiciones de aplicación de las fichas de edificabilidad. Las fichas de edificabilidad adoptadas en el artículo 1° del presente Decreto aplican en predios en los que se cumplen o se lleguen a cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Predios que se configuren como “predio urbanizado” en los términos del artículo 2.3.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
- b) Que la licencia de urbanización, en las modalidades de desarrollo, saneamiento o reurbanización, no se encuentre vigente.
- c) Que el predio no haya contado con licencia de construcción o que al vencimiento de la misma, ésta no se haya ejecutado.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 178 DE 30 ABR 2025 Pág. 10 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3°. Normas volumétricas. Las normas volumétricas aplicables a los predios de que trata el presente Decreto son las dispuestas en las fichas de edificabilidad adoptadas en el artículo 1 de este decreto.

En lo aspectos no contemplados en el presente decreto, se seguirán las normas contenidas en el Anexo No. 5 *“Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos”* actualizado y complementado por el Decreto Distrital 466 de 2024, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya; así mismo, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 308 a 316 del Decreto Distrital 555 de 2021 correspondientes al tratamiento de Consolidación.

Artículo 4°. Cargas urbanísticas aplicables a los predios Urbanizados No Edificados sujetos al tratamiento de consolidación. En los predios Urbanizados No Edificados sujetos al tratamiento de consolidación identificados en el Anexo 1, se deberá cumplir con las obligaciones en materia de cargas urbanísticas correspondientes al tratamiento de Consolidación, conforme a lo dispuesto en los artículos 316 a 331 del Decreto Distrital 555 de 2021 y las normas que lo desarrollen o complementen.

Artículo 5°. Antejardines. De conformidad con lo previsto en el artículo 258 del Decreto Distrital 555 de 2021, la dimensión de los antejardines aplicables a los predios Urbanizados No Edificados localizados en el Tratamiento de Consolidación -C/UNE-, identificados en el Anexo 1, se establece con base en la altura máxima a proyectar en la correspondiente licencia de construcción, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE PISOS	ANTEJARDÍN MÍNIMO (En metros)
De 1 a 3	3.00
De 4 a 5	4.00

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **178** DE **30 ABR 2025** Pág. 11 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

De 6 a 7	5.00
De 8 a 17	7.00
18 o más	10.00

Parágrafo 1. En los predios con frente a vías de la malla vial arterial construida, la dimensión mínima del antejardín sobre las mismas es de 5.00 metros.

Parágrafo 2. El manejo de antejardines corresponderá a lo establecido en el Anexo 05 “Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos” actualizado y complementado por el Decreto Distrital 466 de 2024, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y a las demás condiciones normativas establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Artículo 6°. Predios urbanizables no urbanizados. Los predios urbanizables no urbanizados identificados con la convención C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”, estarán sujetos al tratamiento urbanístico de Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 274 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Los predios urbanizables no urbanizados identificados con la convención C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU-5.4.33 a los que hace referencia el presente artículo, son los siguientes:

CHIP	DIRECCIÓN	COD. SECTOR	MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0161DTAF	CL 150A 92 21	0092410112	050N20333070
AAA0161DULF	KR 92 150 17	0092410108	050N20333071
AAA0161DTEA	CL 150A 92 55	0092410113	050N20333072
AAA0159PLKC	CL 150A 92 71	0092410106	050N20333073

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **178** DE **30 ABR 2025** Pág. 12 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

AAA0153ZYLW	CL 150A 92 81	0092410101	050N20274245
AAA0161DTDM	KR 92 150 97	0092410199	050N20333074
AAA0128LPMR	KR 73 163 41	0091350621	050N00672255
AAA0181FWMR	TV 1 ESTE 68 74	0082031208	050C01592111
AAA0269XUWF	CL 167 5A 20 IN 3	0085045051	050N20619318
AAA0184NAAF	CI 167A 4 04 IN 4	0085045027	050N20393950
AAA0184MYXS	CI 167A 4 04 IN 5	0085045028	050N20393942
AAA0261ZKJH	CL 69D SUR 71G 04	0024389104	050S40702739
AAA0165TBSK	DG 68 H SUR 69 01	0024389101	050S00993185
AAA0165TBTO	DG 68H SUR 69 01 IN 1	0024389103	050S00000000
AAA0125ELJZ	CL 120 72B 15	0091210904	050N00402759
AAA0125EBEP	CL 120 72A 71	0091210705	050N00413573
AAA0159DHRJ	AK 89 127 01	0091211208	050N00936683
AAA0142FLMR	CL 128 B 79A 03 IN 4	0092490833	050N20015576

Parágrafo 1. Los predios señalados en el presente artículo deberán cumplir con las obligaciones urbanísticas, normas volumétricas y de edificabilidad establecidas para el tratamiento de Desarrollo.

Parágrafo 2. Los demás predios identificados con la convención C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”, que no hayan ejecutado la licencia de urbanización en cualquiera de sus modalidades, deberán cumplir con las obligaciones urbanísticas, las normas volumétricas y de edificabilidad establecidas para el tratamiento de Desarrollo.

Artículo 7º. Predio localizado en los Cerros Orientales en Franja de Adecuación. El predio C/UNE identificado con nomenclatura: CL 16 SUR 18 80 Este, Código Chip Catastral: AAA0252SCZE y Código Lote: 0011164506, se rige por lo establecido en la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 178 DE 30 ABR 2020 Pág. 13 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

decisión emitida por el Consejo de Estado el 5 de noviembre de 2013 dentro de la acción popular identificada con el radicado número 25000232500020050066203, en concordancia con lo previsto en el Decreto Distrital 485 de 2015, a través del cual se adoptó el Plan de Manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.

Artículo 8°. Predios señalados como zonas de cesión pública. Los predios señalados con el código C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad” del Decreto Distrital 555 de 2021, que en el plano urbanístico que dio origen a la urbanización se encuentran señalados como zona de cesión pública, se rigen por las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente relacionadas con el Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro.

Los predios señalados como zonas de cesión pública identificados con la convención C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU-5.4.33 a los que hace referencia el presente artículo, son los siguientes:

CHIP	DIRECCION	COD. SECTOR	MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0250JZFZ	KR 74 42C77 SUR	0045301608	050S40695683
AAA0250JZBS	CL 42 G SUR 74A80	0045308704	050S40695681
AAA0211ZJCX	CL19 A 77 28	0063204801	050C01746255
AAA0069LKPP	AC 90 103 F 02	0056401801	050N01264580

Artículo 9°. Predios localizados en Planes Parciales adoptados y vigentes. Los predios señalados con el código C/UNE en los mapas CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad” del Decreto Distrital 555 de 2021, que se localicen en el ámbito de Planes Parciales adoptados y vigentes, mantendrán el régimen normativo correspondiente a la clasificación del suelo, normas de usos, tratamiento, normas volumétricas y demás disposiciones contenidas en el respectivo acto administrativo de adopción.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 178 DE 30 ABR 2025 Pág. 14 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. Una vez vencidos los planes parciales, los predios que se encontraban sometidos a dicho instrumento a los que no se les haya expedido licencia de urbanización, o a los que habiéndola obtenido no hubieren ejecutado la totalidad de las obras que la componen, serán objeto del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, normas volumétricas y de edificabilidad establecidas para el tratamiento de Desarrollo.

Artículo 10°. Predios no edificables. Los predios clasificados en el POT como C/UNE listados en el presente artículo no son edificables y por consiguiente la norma aplicable será la establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial conforme a la destinación indicada en los planos urbanísticos y en el Sistema General de Servicios Públicos:

CHIP	DIRECCIÓN	COD. SECTOR	MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0262JCOM	CL 74 SUR 82H 21	0045754156	050S01168038
AAA0159MBXR	AK 7 187A 02	85330108	050N20313820

Artículo 11°. Incorporación en la Base de Datos Geográfica Corporativa. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de este Decreto, la Dirección de Cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación deberá actualizar la base de datos cartográfica, conforme a lo señalado en las anteriores disposiciones.

Artículo 12°. Documentos que hacen parte del presente Decreto. Hacen parte integral del presente Decreto los siguientes documentos:

1. Documento Técnico de Soporte – DTS.
2. Anexo 1. Fichas reglamentarias de Edificabilidad para los C/UNE.

Artículo 13. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital. Así mismo, deberá publicarse en la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **178** DE **30 ABR 2025** Pág. 15 de 15

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”

Artículo 13. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital. Así mismo, deberá publicarse en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra en los términos del artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 ABR 2025**


CARLOS FERNANDO GALÁN
Alcalde Mayor


URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Natalia Silva Mora - Subsecretaria de Planeación Territorial 
Lorena Pardo Peña - Subsecretaria Jurídica 

Revisó: Tatiana Valencia Salazar - Dirección de Desarrollo del Suelo 
Giovanni Perdomo Sanabria - Director de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Lidis Ivonne Bohórquez Rojas - Subdirectora de Consolidación 
Javier Cabrera - Abogado contratista Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Edwin Emir Garzón Garzón - Abogado Contratista Subsecretaria de Planeación Territorial 
Jimmy Guzmán Benito - Profesional Especializado Dirección Desarrollo del Suelo 
Juan Sebastián Ortiz Rojas - Abogado Contratista Dirección Desarrollo del suelo. 

Proyectó: Germán Alfonso López- Profesional Especializado Subdirección de Consolidación. 
Mery Johanna Beltrán- Arquitecta Contratista Subdirección de Consolidación. 
Sandra M. Guerrero- Arquitecta Contratista Subdirección de Consolidación. 
Fabio Enrique Bernal Carvajal - Abogado Contratista Subdirección de Consolidación. 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

ANEXO 1

FICHAS DE EDIFICABILIDAD

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 1

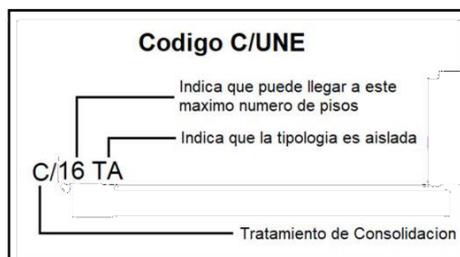




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”



Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			1
URBANISMO			
CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065071820 0065071818	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/23 TA			2
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163979	23		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 3

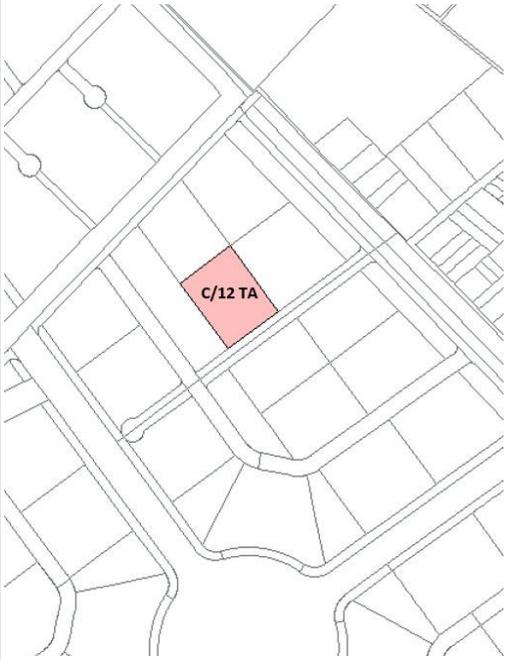




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			3
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 4 SUPERLOTE 3			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065161914	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 4

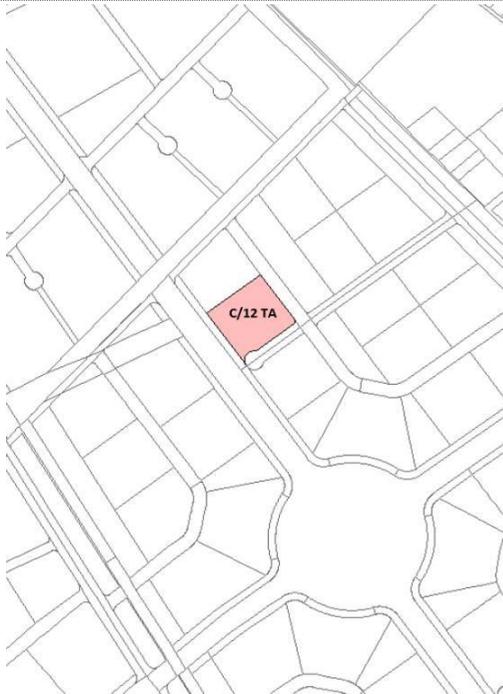




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			4
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 3 SUPERLOTE 2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163503	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			5
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163506	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			6
URBANISMO			
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 LOTE 4			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163506	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			7
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA I) MANZANA 12			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065168831	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 8





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			8
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA IV) SUPERMANZANA 7 SUPERLOTE 4 Y SUPERMANZANA 8 SUPERLOTE 4			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065161721 0065161716	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 9





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			9
URBANISMO			
CIUDAD URBISA I - II SECTOR CASTILLA REAL II SECTOR I MV-7			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065071111	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 10





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/13 TA			10
URBANISMO			
DAIMLER			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063035501	13		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 11





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			11
URBANISMO			
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-24 manzana 1 lote L-1 Y L-2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063031801	10		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 12





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/18 TA			12
URBANISMO			
LA ISLA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0064056824 0064056826 0064056820 0064056897 0064056898	18		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 13

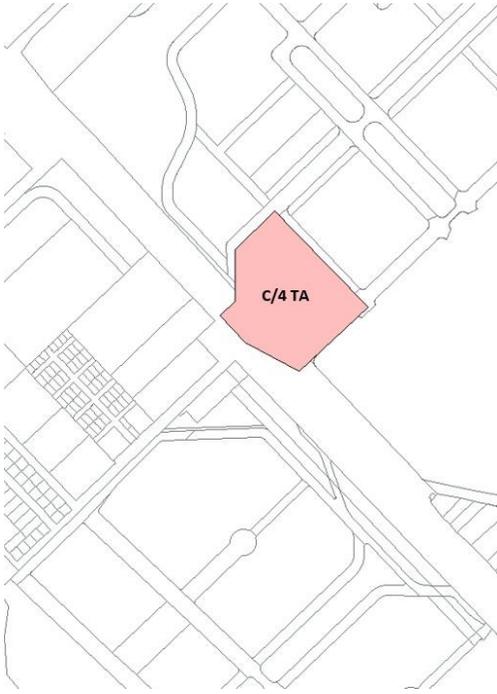




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/4 TA			13
URBANISMO			
LA FELICIDAD UG-3 - ETAPA 1 MZ 4			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0064056898	4		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 14





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/15 TA			14
URBANISMO			
URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063035537	15		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 15





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			15
URBANISMO			
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063133001	10		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 16

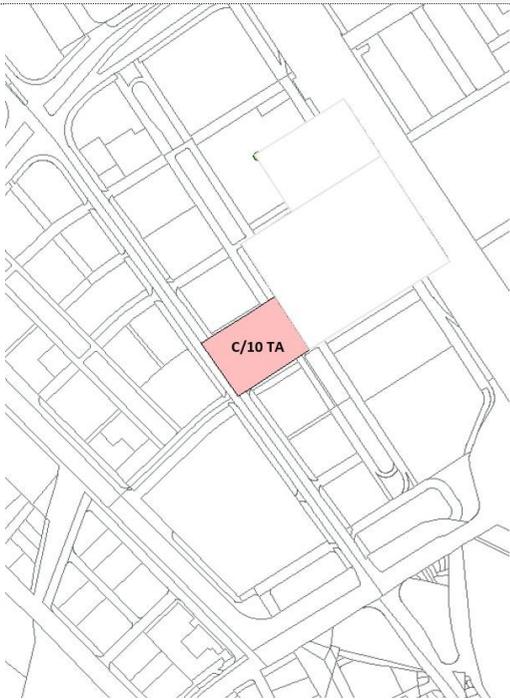




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
(_____)

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			16
URBANISMO			
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SMIII-11 M-1			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TEUSAQUILLO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0062160901	10		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 17





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/16 TA			17
URBANISMO			
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANA SMIII-16			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TEUSAQUILLO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0062161001	16 Mantiene las condiciones de ocupación establecidas en la resolución 0489 de 2015		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 18





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/5 TA			18
URBANISMO			
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SMIII-17			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TEUSAQUILLO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
62160601	5 Mantiene las condiciones de ocupación establecidas en la resolución 0488 de 2015		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 19





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/3 TA			19
URBANISMO			
CERROS DE SANTA BÁRBARA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	USAQUEN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0084074408	3		
"Porcentaje máximo de aprovechamiento en primer piso (PMAP)"			
15%			
Área Neta Urbanizable (ANU)			

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 20





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/5 TA			20
URBANISMO			
URBANIZACION ALTAMIRA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	NIZA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091153303	5		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 21





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/9 TA			21
URBANISMO			
PARCELACIÓN LA SULTANA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	NIZA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091163019	9		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 22





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			22
URBANISMO			
URBANIZACIÓN ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	NIZA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091062405 0091062482	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 23





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/7 TA			23
URBANISMO			
RENANIA I y II ETAPA- SECTOR RENANIA			
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	UPL		
AISLADA	KENNEDY		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0045820123	7		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 24





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/15 TA			24
URBANISMO			
CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	FONTIBON		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065250106	15		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 25





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			25
URBANISMO			
TINTORETTO			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	FONTIBON		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0064230636	10		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 26





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/12 TA			26
URBANISMO			
ARCOS 167			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TOBERIN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0085031757	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 27





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/17 TA			
URBANISMO			
CENTRO EMPRESARIAL 156, BOCACOLINA SA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TOBERIN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0085382931	17		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 28





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			28
URBANISMO			
ALAMEDA SAN ANTONIO			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TOBERIN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0085260405	10		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 29





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/21 TA			29
URBANISMO			
CASALARGA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	ARBORIZADORA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0024210101	21		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 30





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			30
URBANISMO			
ELPORVENIR			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	ENGATIVA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0056694559 0056694558 0056694586 0056694570 0056694569	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 31





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/5 TA			31
URBANISMO			
CIUDEDELA COLSUBSIDIO			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	ENGATIVA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0056501701	5		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 32





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/3 TA			32
URBANISMO			
ALTAMAR			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	RINCON DE SUBA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091212126	3		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 33





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/16 TA			33
URBANISMO			
ALTOS DE SAN JORGE			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	RINCON DE SUBA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0092215624	16		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 34





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/9 TA			34
URBANISMO			
ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 No.159-53			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091030655	9		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 35





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/22 TA			35
URBANISMO			
COLINA 163			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091356508	22		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/7 TA			36
URBANISMO			
SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091055201	7		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 37





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	Ficha
0091207027 (LT 7)	C/18 TA		37
0091207122 (LT 9)	C/18 TA		
0091207127 (LT 10 - LT 11)	C/7 TA		
0091207125 (LT 12)	C/18 TA		
0091207126 (LT 13)	C/18 TA		
URBANISMO			
PLAZA BAVIERA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091207027	18		
0091207122	18		
0091207127	7		
0091207125	18		
0091207126	18		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 38





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/14 TA			38
URBANISMO			
BRITALIA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091021119	14		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 39





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	Ficha
0091281102 (MZ 1)	C/17 TA		39
0091281018 (LT 2)	C/12 TA		
0091281017 (LT 3)	C/12 TA		
0091281016 (LT 4)	C/12 TA		
0091281012 (LT 5)	C/21 TA		
URBANISMO			
LA SIRENA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091281102	17		
0091281018	12		
0091281017	12		
0091281016	12		
0091281012	21		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 40





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/5 TA			40
URBANISMO			
CASABLANCA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091282817	5		
"Porcentaje máximo de aprovechamiento en primer piso (PMAP)"			
15%			
Área Neta Urbanizable (ANU)			

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 41





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	FICHA
0091282501 (MZ 3-LT UN)	C/14 TA		41
0091282701 (MZ 6-LT 1)	C/17 TA		
URBANISMO			
CASABLANCA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091282501	14		
0091282701	17		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 42





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			42
URBANISMO			
CIUADAELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	USME ENTRENUBES		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0025994201	10		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 43





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/59 TA			43
URBANISMO			
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	CENTRO HISTORICO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0081070216	59		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 44





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			44
URBANISMO			
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	CENTRO HISTORICO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0081070103	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 45





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No _____ DE
()

“Por medio del cual se adopta la reglamentación aplicable para los predios sujetos al Tratamiento Urbanístico de Consolidación identificados como C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas CU-5.4.2 a CU 5.4.33 – “Edificabilidad” del Plan de Ordenamiento Territorial”

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	FICHA
0081070407 (LT 2)	C/12 TA		45
0081070405 (LT 3)	C/12 TA		
URBANISMO			
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	CENTRO HISTORICO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0081070407	12		
0081070405	12		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

pág. 46



DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE-DTS



PREDIOS URBANIZADOS NO EDIFICADOS-UNE DEC. 555/21 POT

SDP 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

Subsecretaría de Planeación Territorial

Natalia Silva Mora **Subdirección**

de Consolidación Lidis Ivonne

Bohórquez

Equipo Técnico

Germán Alfonso López Sandra

Milena Guerrero Mery

Johanna Beltrán Jennifer

Mayorga Lamouroux María

Cristina Rivera Cruz

Fotografías

SDP- noviembre 3 de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
ALCANCE	6
METODOLOGÍA	6
CRONOGRAMA	8
EQUIPO DE TRABAJO	8
LOCALIZACIÓN	9
DIAGNÓSTICO	30
CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO	50
ESCENARIOS DE CLASIFICACIÓN	50
MODELACIONES	56
FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA	58
ANEXOS	61

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL TINTAL	9
ILUSTRACIÓN 2 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL SALITRE	10
ILUSTRACIÓN 3 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL TEUSAQUILLO	11
ILUSTRACIÓN 4 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL USAQUÉN	12
ILUSTRACIÓN 5 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL NIZA	13
ILUSTRACIÓN 6 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL KENNEDY	14
ILUSTRACIÓN 7 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL FONTIBÓN	15
ILUSTRACIÓN 8 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL BOSA	16
ILUSTRACIÓN 9 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL TOBERIN	17
ILUSTRACIÓN 10 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL ARBORIZADORA	18
ILUSTRACIÓN 11 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL ENGATIVA	19
ILUSTRACIÓN 12 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL RINCÓN DE SUBA	20
ILUSTRACIÓN 13 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL BRITALIA	21
ILUSTRACIÓN 14 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL USME-ENTRENUBES	22
ILUSTRACIÓN 15 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL RAFAEL URIBE	23
ILUSTRACIÓN 16 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL CHAPINERO	24
ILUSTRACIÓN 17 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL CENTRO HISTÓRICO	25
ILUSTRACIÓN 18 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL SAN CRISTÓBAL	26
ILUSTRACIÓN 19 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL SUBA	27
ILUSTRACIÓN 20 VARIABLES DE ANÁLISIS	30
ILUSTRACIÓN 21 FICHA EDIFICATORIA C/UNE	58
ILUSTRACIÓN 22 FICHA EDIFICATORIA C/UNE CERROS	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Listado de Predios Urbanizados No Edificados (Artículo 313 Decreto Distrital 555 de 2021)	8
Tabla 2. Listado de Predios Consultados a DADEP	31
Tabla 3. Listado de Predios Consultados en Archivo de la SDP.	35
Tabla 4. Revisión Planes Parciales	38
Tabla 5. Respuesta Curadores Urbanos	42
Tabla 6. Listado de Predios según tipo	50
Tabla 7. Predios con Modelación	50

INTRODUCCION

El Tratamiento de Consolidación reglamenta las intervenciones en la ciudad desarrollada en zonas que conservan su trazado urbano y edificabilidad, bien sea por mantener lo aprobado en la norma original que dio origen a la urbanización, o en zonas para concretar un perfil urbano donde se suscite la revitalización mediante el equilibrio entre la edificabilidad, la intensidad del uso del suelo, las infraestructuras de espacio público y los equipamientos existentes, y la conexión con los sistemas de movilidad sostenible¹. Así, dentro de la reglamentación del Tratamiento de Consolidación adoptada mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se identificaron predios que culminaron sus procesos de desarrollo por urbanización, pero que no se hallaban construidos a la fecha en que se realizó el diagnóstico del POT.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 313 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT) de Bogotá, establece las normas aplicables a los predios señalados con el código C/UNE, sujetos al Tratamiento de Consolidación identificados como Urbanizados No Edificados, que corresponden a predios que surtieron su desarrollo por urbanización, ejecutando las obras referidas a cesiones para espacio público, la provisión de la infraestructura para el abastecimiento de servicios públicos así como la entrega del espacio público correspondiente a la administración Distrital y demás obligaciones establecidas en las licencias de urbanismo aprobadas; pero que no se encontraban edificados o construidos al momento de reglamentación del POT, indicando así que, en caso de que dichos predios no contaran con licencia de construcción vigente, las normas de edificabilidad, equipamiento comunal y estacionamientos serían las señaladas en la licencia de urbanismo correspondiente.

Adicionalmente, establece el POT, que estos predios contarían con un término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del Plan, para obtener licencia de construcción con base en las normas señaladas en las licencias de urbanismo correspondientes y en caso de no obtenerse la licencia en dicho término, el predio se desarrollaría con fundamento en las normas establecidas en el POT para el Tratamiento de Consolidación. No obstante, al revisar dicha disposición, se halló que, en el caso de estos predios, al no contar con una altura asignada en los mapas del POT, al culminar el término fijado por el plan se generaría un vacío normativo por cuanto no sería posible establecer la altura máxima permitida y así determinar las demás normas volumétricas aplicables dentro del tratamiento urbanístico asignado.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Anexo No. 5 *“Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos”*, adoptado mediante el Decreto Distrital 603 de 2022, se establece que *“tras el vencimiento del término de dos (2) años señalado, sin la obtención de licencias de construcción, las áreas útiles de los predios urbanizados no edificados serán sujetas al tratamiento de Consolidación, incluidas sus*

¹ Documento Técnico de Soporte del Decreto Distrital 555 de 2021. Libro II componente urbano. Pág. 276.

obligaciones urbanísticas. Para el efecto, la Administración adoptará las fichas reglamentarias aplicables a cada caso, con fundamento en la norma original de la urbanización”².

ALCANCE

Como consecuencia de lo establecido tanto en el Decreto Distrital 555 de 2021, como en el Anexo No. 5, “Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos”, en el presente documento se desarrolla el diagnóstico y el sustento técnico para la adopción de las fichas reglamentarias aplicables a cada predio sujeto a la convención C/UNE, que a la fecha no cuente con la correspondiente licencia de construcción, tomando como referencia la norma original de cada urbanización.

METODOLOGÍA

Dentro de la reglamentación del Tratamiento de Consolidación adoptada mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, a la fecha en que se realizó el diagnóstico del POT se identificaron en la cartografía predios en los que no se evidenció el proceso de construcción y que en principio habían culminado sus procesos de desarrollo por urbanización, quedando señalados con el código C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas del POT CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”. A partir de esta información se desarrolló la metodología descrita a continuación:

Se elaboró un análisis preliminar en el que se identificaron la cantidad de predios con la condición C/UNE y se diligenciaron tablas para determinar los procesos de urbanización, actos administrativos, licencias de construcción y condiciones de tipología del predio.

Una vez identificados los predios con código C/UNE, se efectúa la revisión para cada uno, generando una ficha de análisis urbanístico, que incluye su localización en la Unidad de Planeamiento Local -UPL, Sinupot, Google Earth y Mapas Bogotá (IDECA), así como, en el plano urbanístico y en el Sistema de Información Geográfica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -SIGDEP, con el fin de determinar el estado de las cesiones y los actos administrativos asociados al predio, información relacionada con las zonas de cesión e infraestructura; lo anterior soportado con las imágenes de aerofotografías para establecer así la condición actual en terreno.

Con la información obtenida, se seleccionaron aquellos casos en los que no fue posible establecer una precisión respecto a la entrega de las obligaciones urbanísticas señaladas en la licencia de

² Anexo No. 5 “Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos”. Capítulo 2. Normas Específicas por Tratamientos Urbanísticos, Numeral 2.4.1, literal B.

urbanismo, dado que la información reportada en el SIGDEP, no en todos los casos está actualizada. No se encuentra la totalidad de la información que maneja el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por lo tanto, se procedió a elevar consulta a esta entidad sobre los casos particulares identificados.

Paralelamente se consultó al archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer si los predios objeto de análisis C/UNE contaban o no con licencia de construcción. Como resultado de esta consulta se hizo necesaria la verificación de las licencias de construcción y para aquellos casos en los cuales el archivo no contaba con información, se requirió la consulta ante los respectivos Curadores Urbanos.

Adicionalmente, dentro del proceso se identificaron predios ubicados en Planes Parciales de Desarrollo, por lo tanto, se elevó consulta a la Subdirección de Renovación y Desarrollo para confirmar si estos planes parciales han presentado alguna modificación.

Como resultado de este análisis y recolección de información, se establecen los diferentes escenarios de clasificación para posteriormente definir las condiciones de edificabilidad y tipología en cada caso.

Realizar visitas a terreno para verificar el estado de construcción de los predios o si están sin construir. Para determinar si el predio corresponde a un urbanizado no edificado, corroborando en sitio la ejecución o no de las cesiones y lo aprobado en las licencias de construcción.

Como parte del proceso para definir la norma se realizaron modelaciones de norma con base en la norma original, a fin de determinar la concordancia con el modelo de ordenamiento vigente y garantizar la armonización entre ambas normas.

CRONOGRAMA

Actividad	2022					
	Nov			Dic		
Análisis Preliminar						
Análisis Urbanístico						
Consultas DADEP/Curadores						
Consultas Archivo SDP						
Visitas a Terreno						
Modelaciones						
Elaboración DTS						
Formulación Propuesta normativa						
Revisión Dirección Desarrollo del Suelo						

Actividad	2023											
	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
Análisis Preliminar												
Análisis Urbanístico												
Consultas OADEP/Curadores												
Consultas Archivo SDP												
Visitas a Terreno												
Modelaciones												
Elaboración DTS												
Formulación Propuesta Normativa												
Revisión Dirección Desarrollo del Suelo												

Actividad	2024						
	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Análisis Preliminar							
Análisis Urbanístico							
Consultas OADEP/Curadores							
Consultas Archivo SDP							
Visitas a Terreno							
Modelaciones							
Elaboración DTS							
Formulación Propuesta Normativa							
Revisión Dirección Desarrollo del Suelo							

Fuente SDP 2024

EQUIPO DE TRABAJO

Para la elaboración de la reglamentación de los predios objeto del presente documento se requirió un equipo de trabajo de 4 profesionales, con los siguientes perfiles:

1 arquitecto con mínimo 5 años de experiencia profesional relacionada con conocimiento de norma urbana. Con especialización en Derecho Urbano.

3 arquitectos con mínimo 10 años de experiencia profesional relacionada con conocimiento y elaboración de norma urbana. Con especialización en derecho urbano y/o maestría en Planificación Territorial o relacionada u homologada con la experiencia específica.

LOCALIZACIÓN

En la siguiente Tabla se presenta el listado de los 72 predios identificados en el artículo 313 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT) de Bogotá, como Urbanizados no Edificados (C/UNE)

Tabla 1. Listado de Predios Urbanizados No Edificados (Artículo 313 Decreto Distrital 555 de 2021)

FID	NOMBRE	VOCACIÓN	AREA_HA	TRATAMIENTO	ALTURA_MAX
0	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
1	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
2	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
3	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE

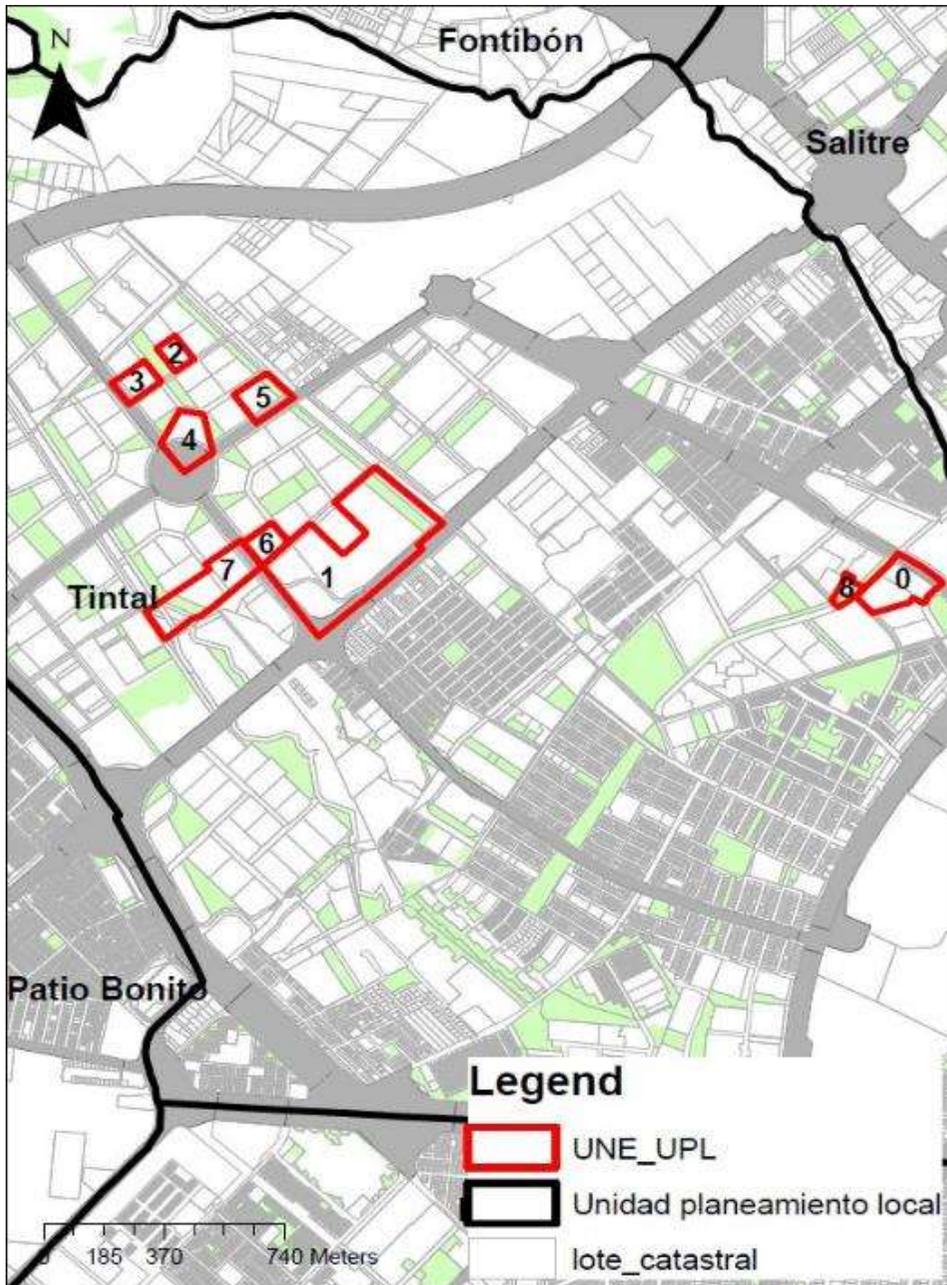
4	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
5	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
6	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
7	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
8	Tintal	Urbano-Rural	1284.99371	CONSOLIDACION	UNE
9	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
10	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
11	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
12	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
13	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
14	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
15	Salitre	Urbano	1578.491209	CONSOLIDACION	UNE
16	Teusaquillo	Urbano	1419.316994	CONSOLIDACION	UNE
17	Teusaquillo	Urbano	1419.316994	CONSOLIDACION	UNE
18	Teusaquillo	Urbano	1419.316994	CONSOLIDACION	UNE
19	Usaquén	Urbano	1845.813288	CONSOLIDACION	UNE
20	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
21	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
22	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
23	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
24	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
25	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
26	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
27	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
28	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
29	Niza	Urbano	1645.105218	CONSOLIDACION	UNE
30	Kennedy	Urbano	1392.502506	CONSOLIDACION	UNE
31	Kennedy	Urbano	1392.502506	CONSOLIDACION	UNE
32	Kennedy	Urbano	1392.502506	CONSOLIDACION	UNE
33	Fontibón	Urbano-Rural	2195.198818	CONSOLIDACION	UNE
34	Fontibón	Urbano-Rural	2195.198818	CONSOLIDACION	UNE
35	Fontibón	Urbano-Rural	2195.198818	CONSOLIDACION	UNE
36	Bosa	Urbano	1109.635507	CONSOLIDACION	UNE
37	Toberín	Urbano	1244.877717	CONSOLIDACION	UNE
38	Toberín	Urbano	1244.877717	CONSOLIDACION	UNE
39	Toberín	Urbano	1244.877717	CONSOLIDACION	UNE
40	Toberín	Urbano	1244.877717	CONSOLIDACION	UNE
41	Toberín	Urbano	1244.877717	CONSOLIDACION	UNE
42	Toberín	Urbano	1244.877717	CONSOLIDACION	UNE
43	Arborizadora	Urbano-Rural	1709.304493	CONSOLIDACION	UNE

44	Arborizadora	Urbano-Rural	1709.304493	CONSOLIDACION	UNE
45	Arborizadora	Urbano-Rural	1709.304493	CONSOLIDACION	UNE
46	Engativá	Urbano-Rural	1641.083851	CONSOLIDACION	UNE
47	Engativá	Urbano-Rural	1641.083851	CONSOLIDACION	UNE
48	Engativá	Urbano-Rural	1641.083851	CONSOLIDACION	UNE
49	Engativá	Urbano-Rural	1641.083851	CONSOLIDACION	UNE
50	Rincón de Suba	Urbano	710.088825	CONSOLIDACION	UNE
51	Rincón de Suba	Urbano	710.088825	CONSOLIDACION	UNE
52	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
53	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
54	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
55	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
56	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
57	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
58	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
59	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
60	Britalia	Urbano-Rural	1573.811577	CONSOLIDACION	UNE
61	Usme - Entrenubes	Urbano-Rural	1765.09758	CONSOLIDACION	UNE
62	Rafael Uribe	Urbano	1979.604312	CONSOLIDACION	UNE
63	Rafael Uribe	Urbano	1979.604312	CONSOLIDACION	UNE
64	Rafael Uribe	Urbano	1979.604312	CONSOLIDACION	UNE
65	Chapinero	Urbano	1048.820736	CONSOLIDACION	UNE
66	Centro Histórico	Urbano	1560.774964	CONSOLIDACION	UNE
67	Centro Histórico	Urbano	1560.774964	CONSOLIDACION	UNE
68	Centro Histórico	Urbano	1560.774964	CONSOLIDACION	UNE
69	San Cristóbal	Urbano	1307.492332	CONSOLIDACION	UNE
70	Suba	Urbano	652.514677	CONSOLIDACION	UNE
71	Suba	Urbano	652.514677	CONSOLIDACION	UNE

Fuente SDP 2023

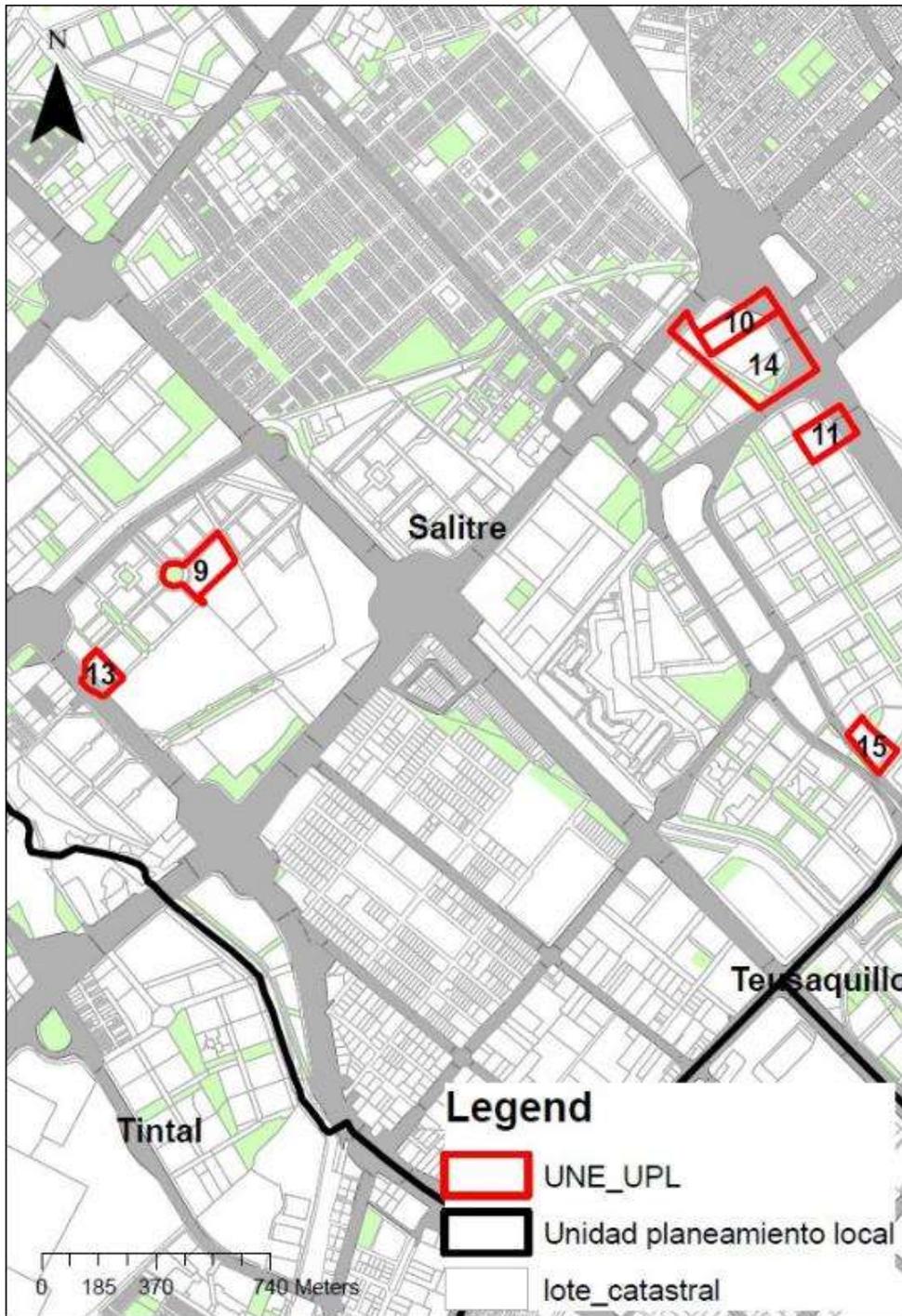
Como parte del proceso de diagnóstico y análisis de los predios identificados con la convención C/UNE, se realizó la identificación espacial de los predios por Unidad de Planeamiento Local. Se presentan a continuación las ilustraciones con la localización por cada UPL.

ILUSTRACIÓN 1 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL TINTAL



Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 2 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL SALITRE



Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 3 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL TEUSAQUILLO



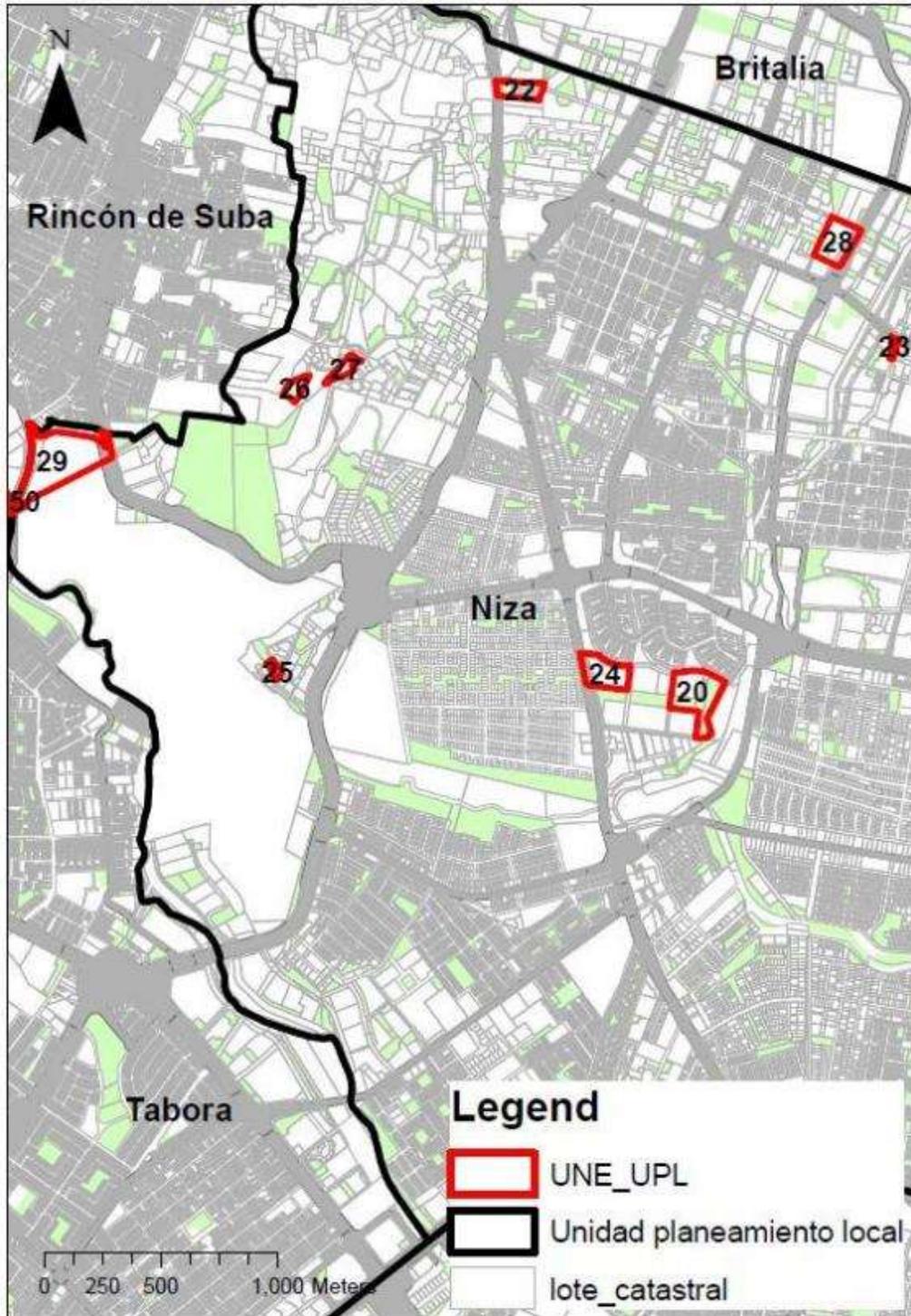
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 4 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL USAQUÉN



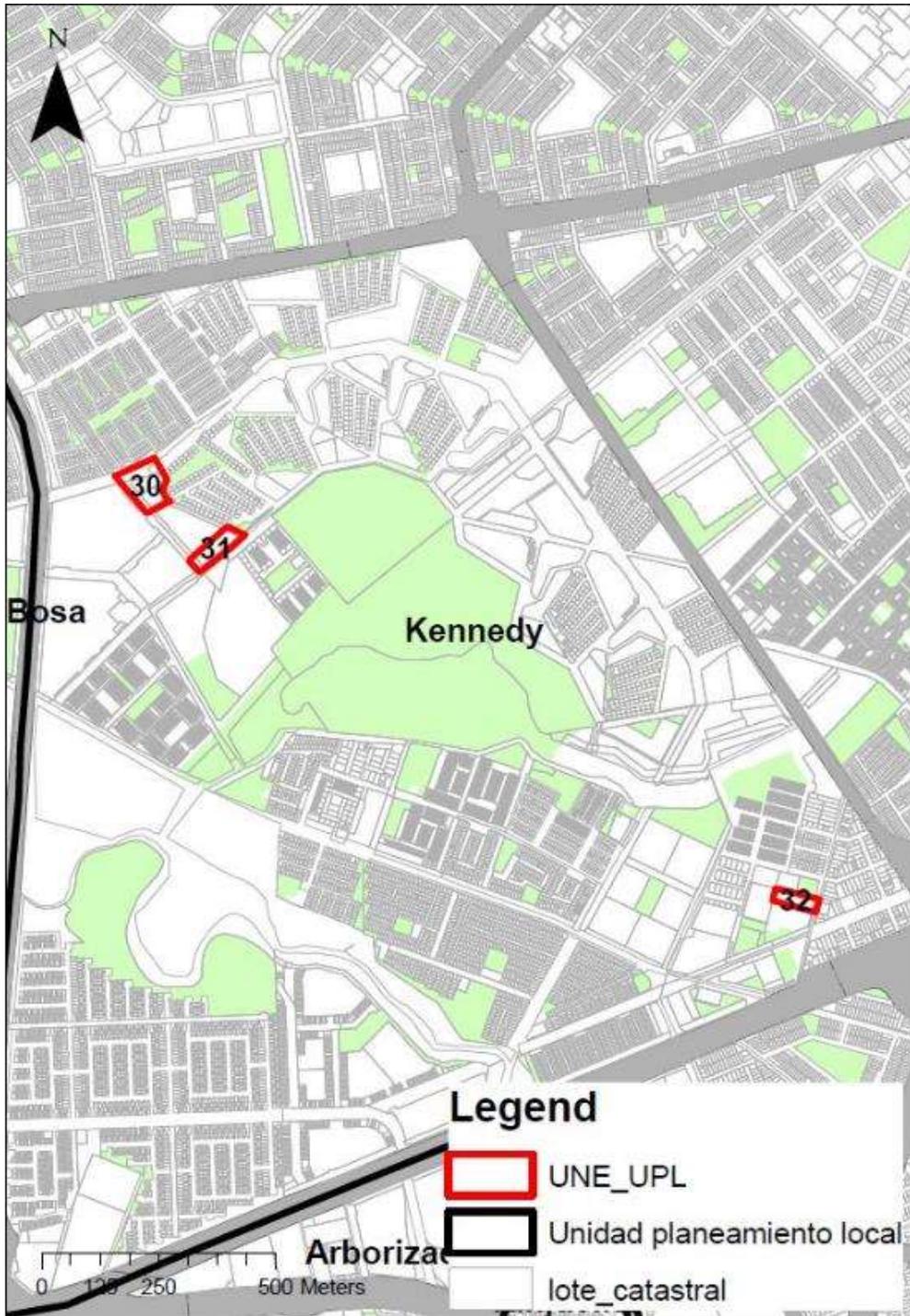
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 5 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL NIZA



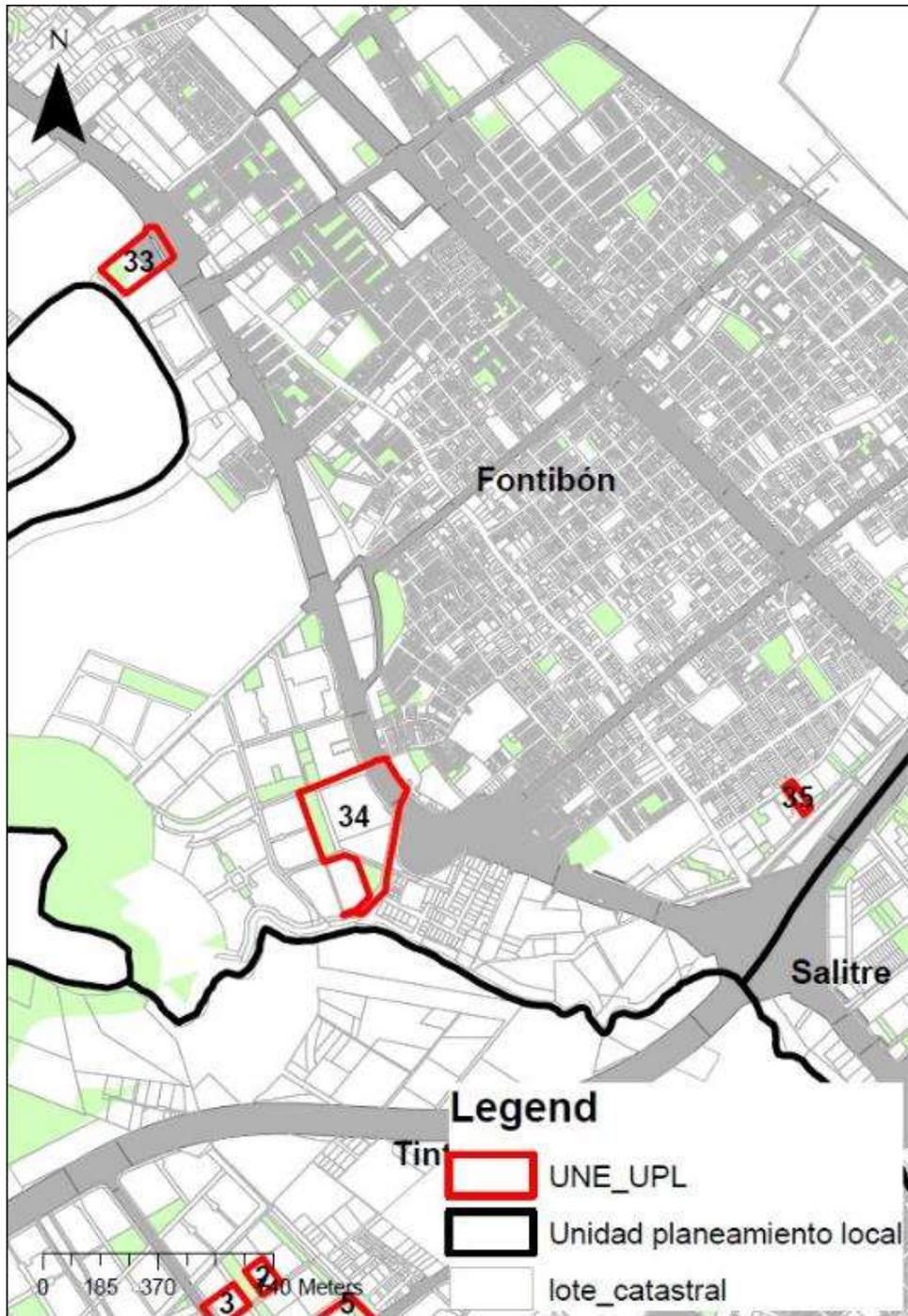
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 6 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL KENNEDY



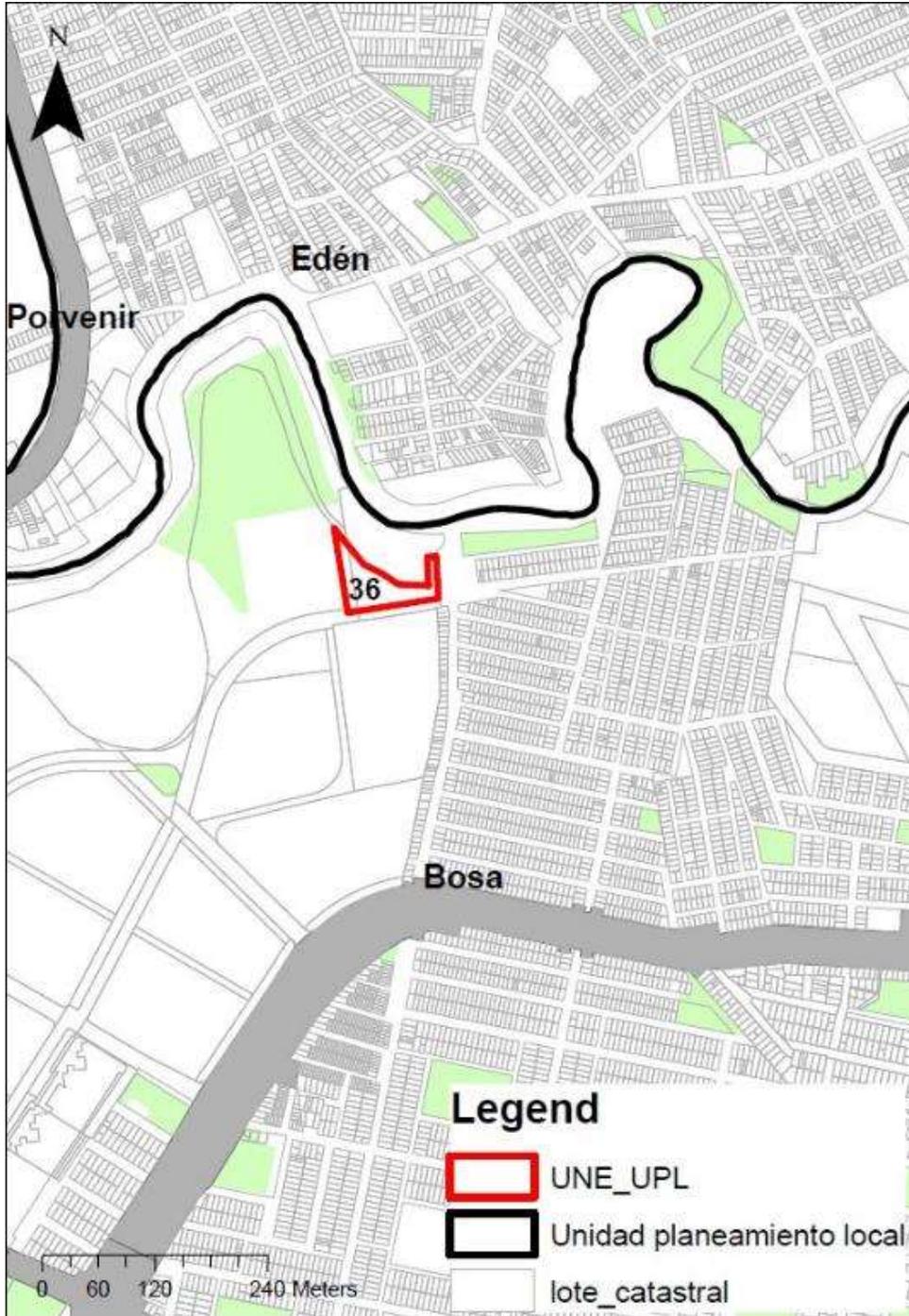
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 7 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL FONTIBON



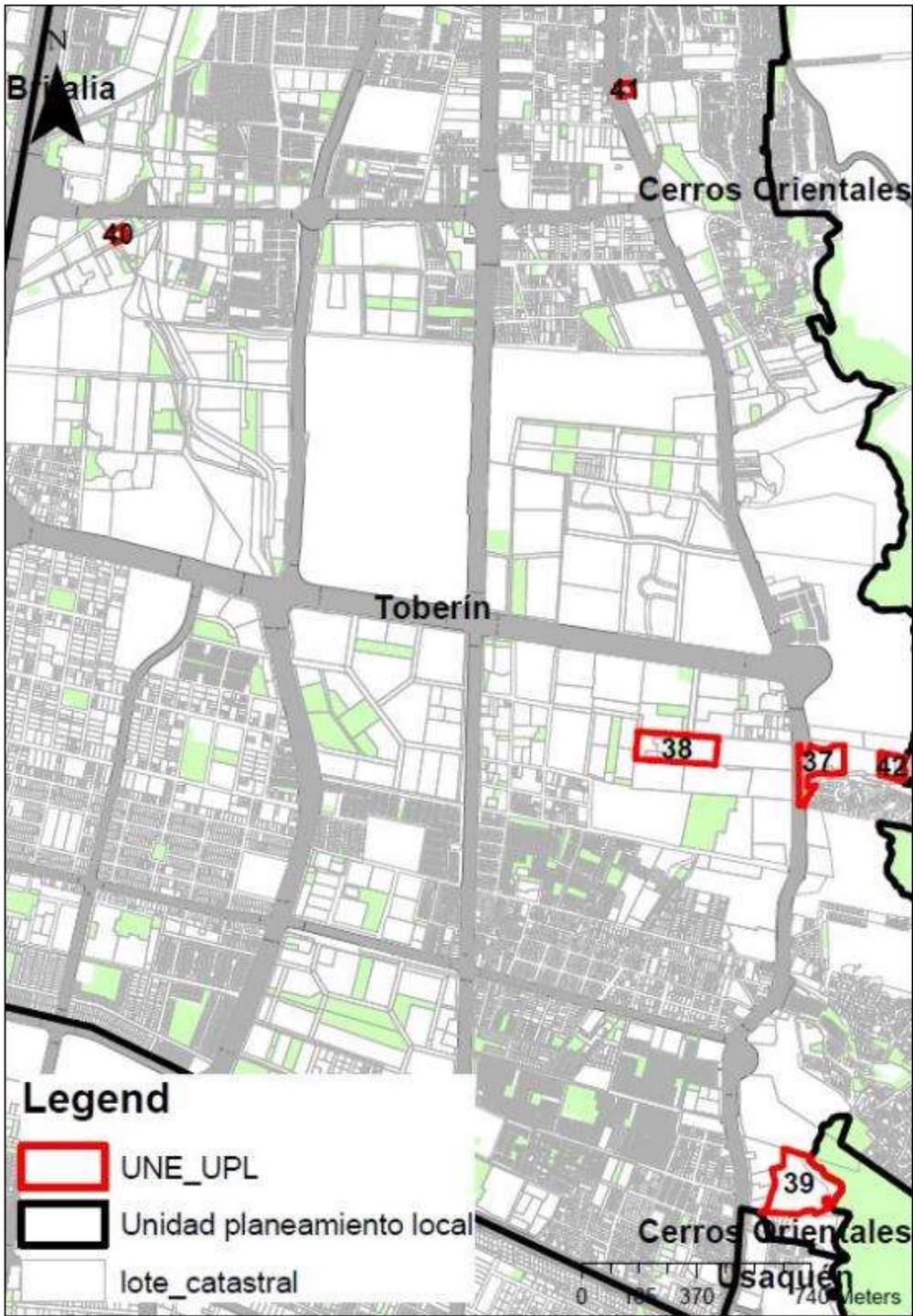
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 8 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL BOSA



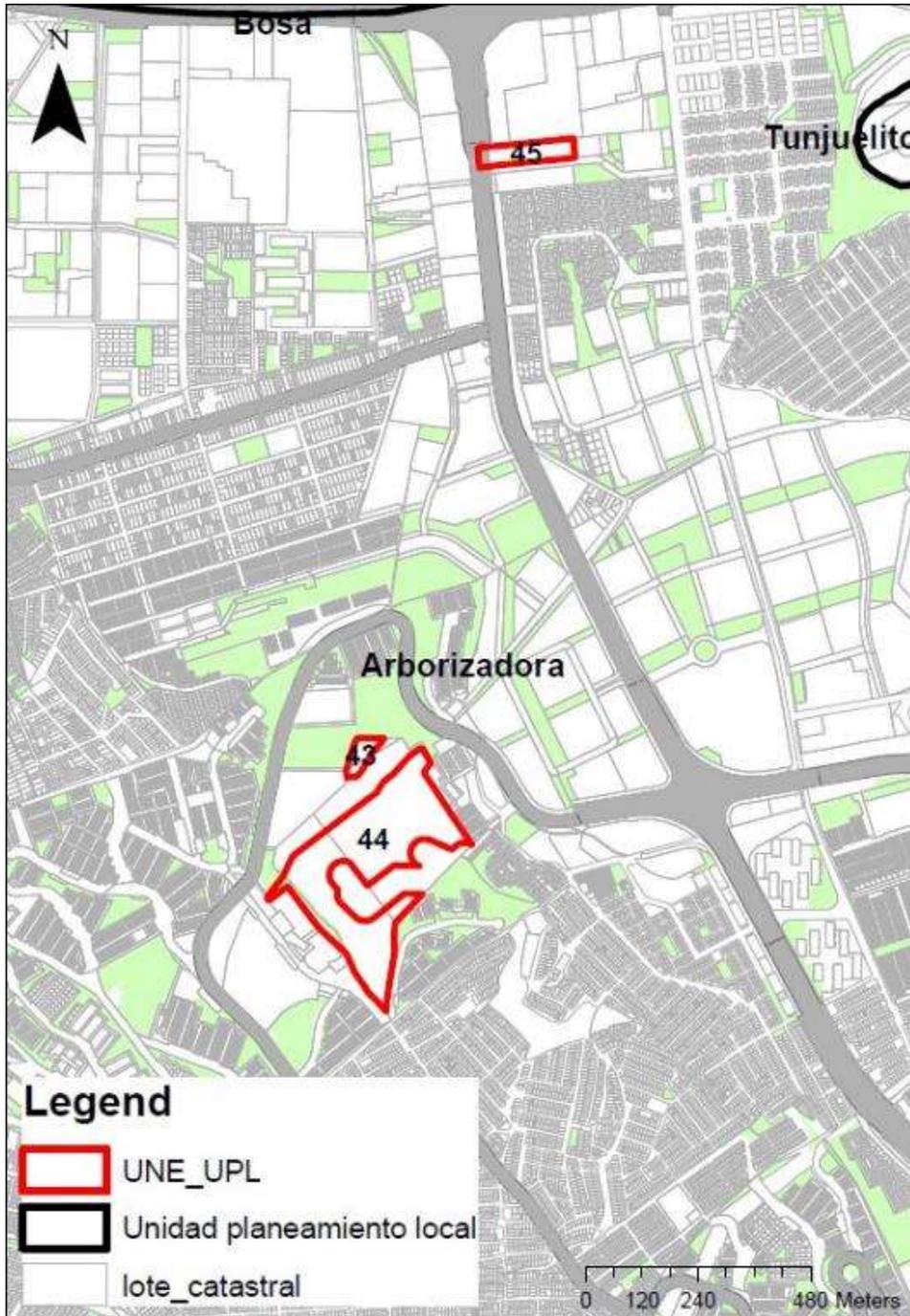
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 9 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL TOBERIN



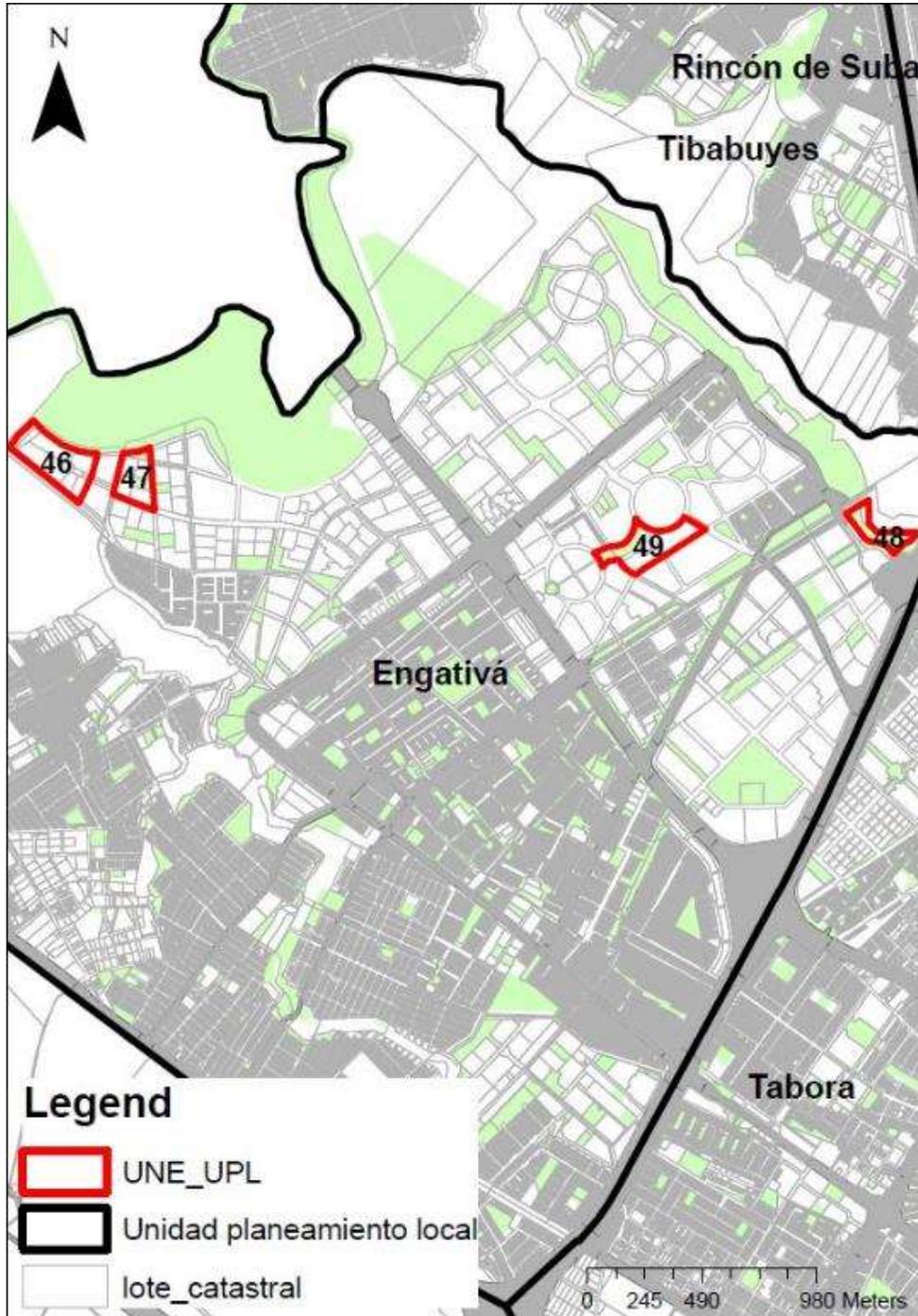
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 10 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL ARBORIZADORA



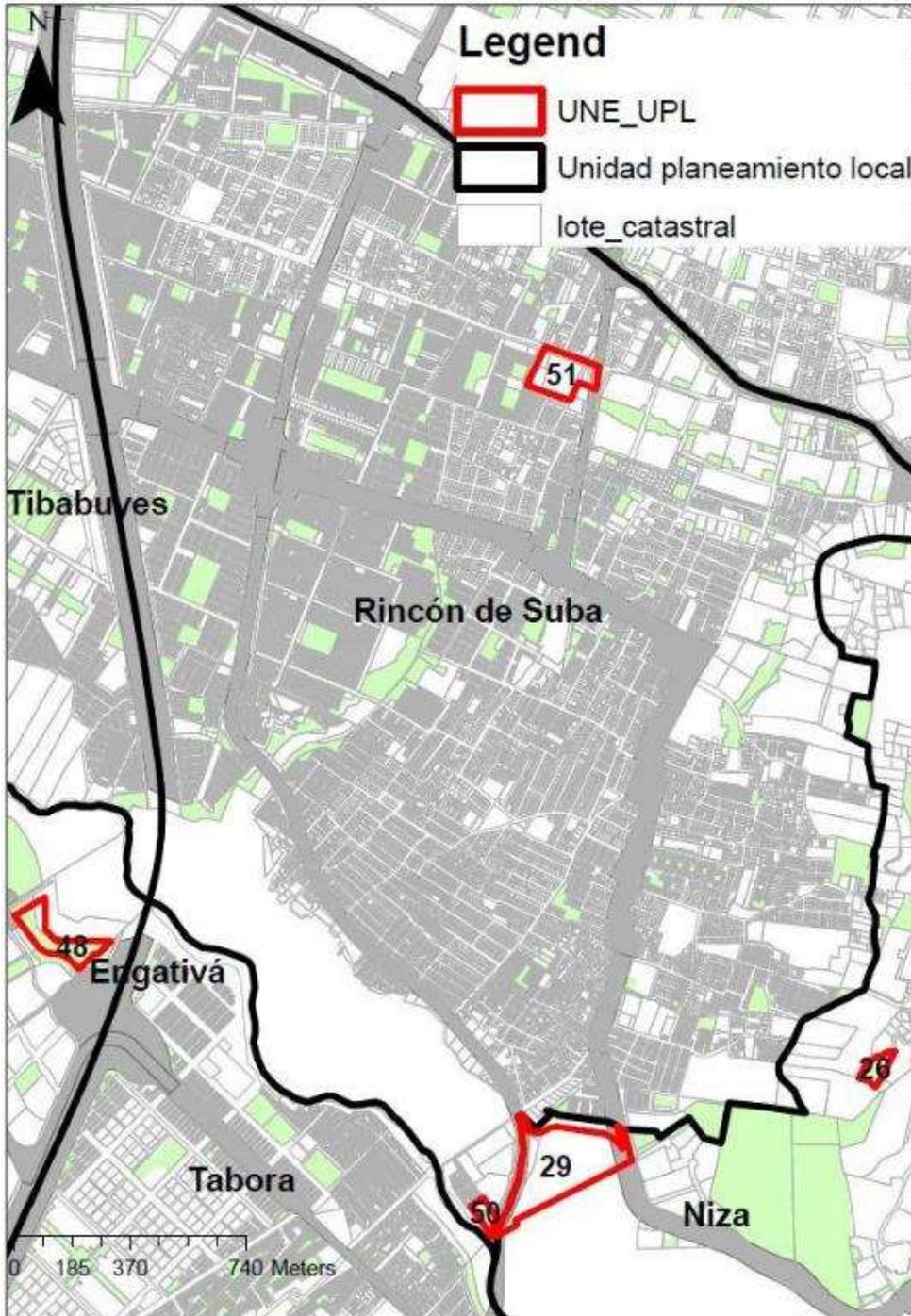
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 11 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL ENGATIVA



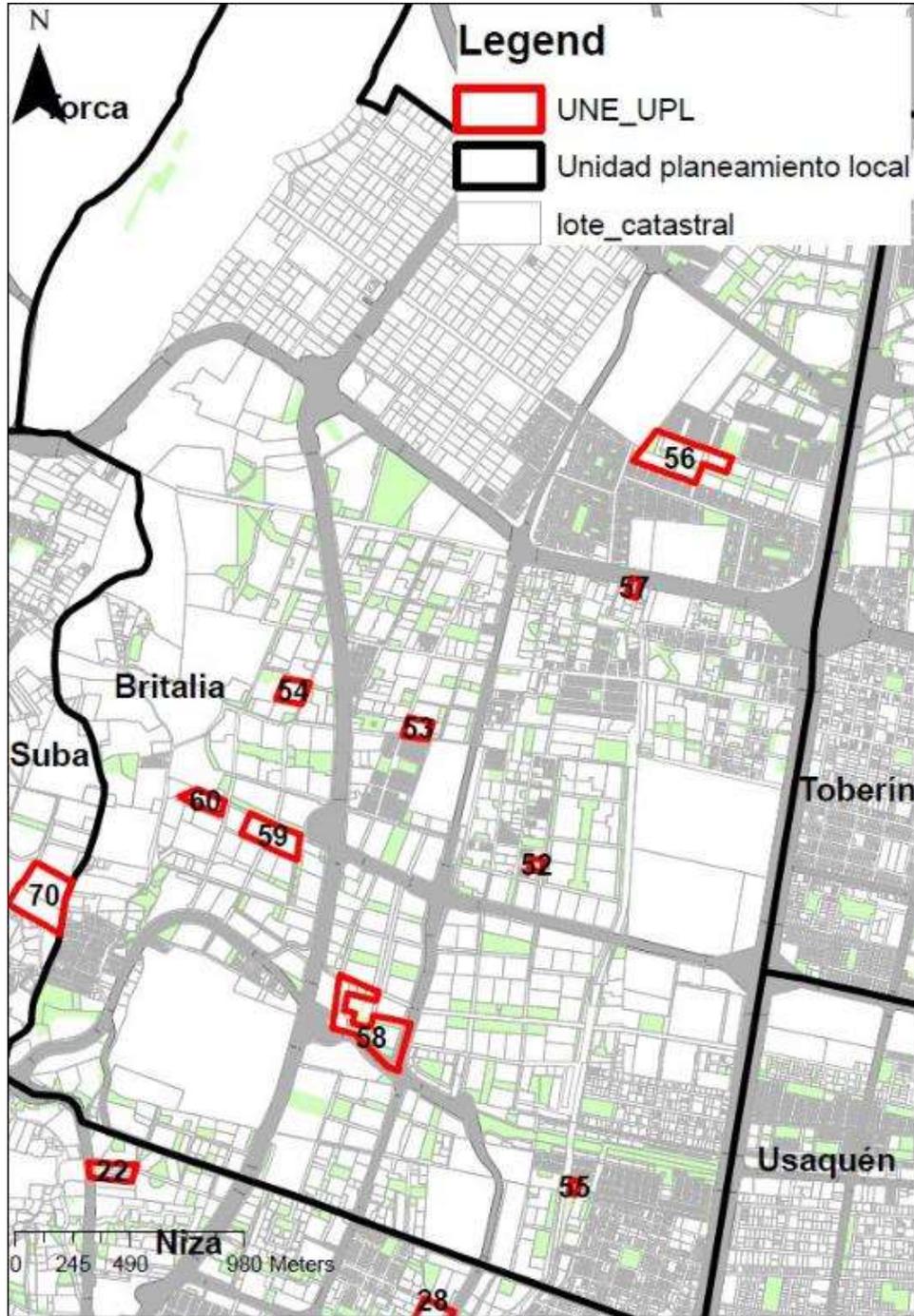
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 12 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL RINCON DE SUBA



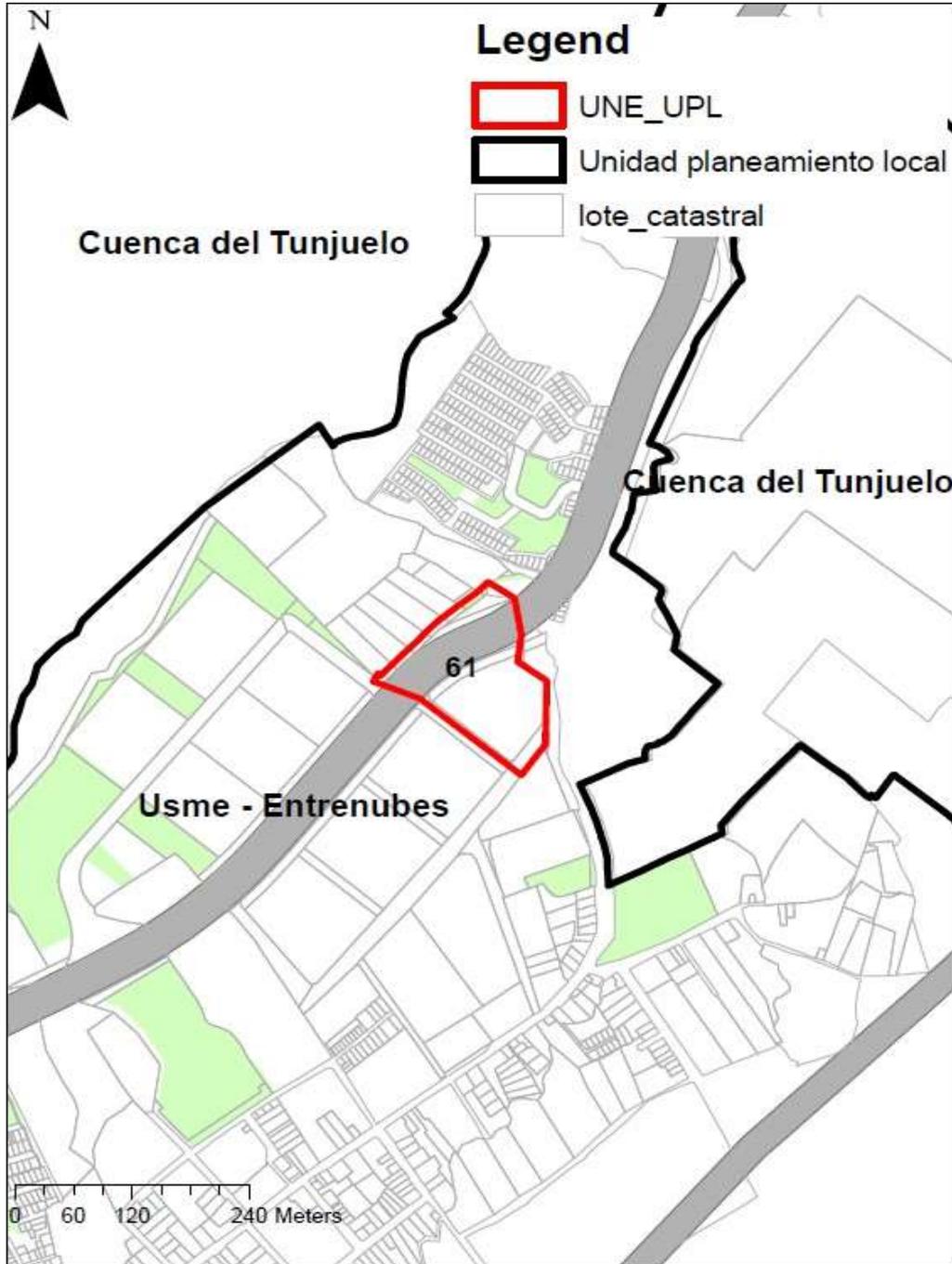
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 13 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL BRITALIA



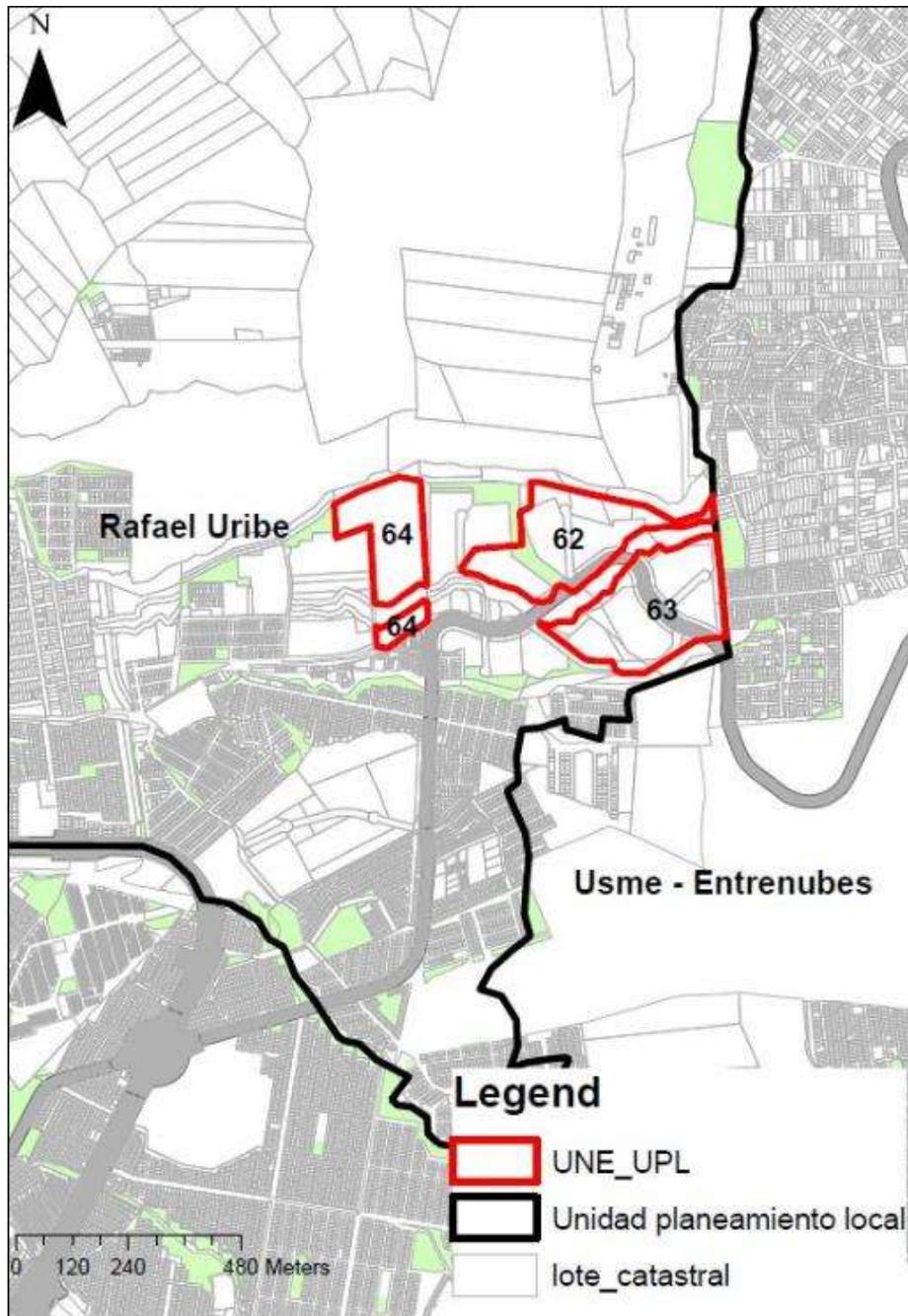
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 14 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL USME-ENTRENUBES



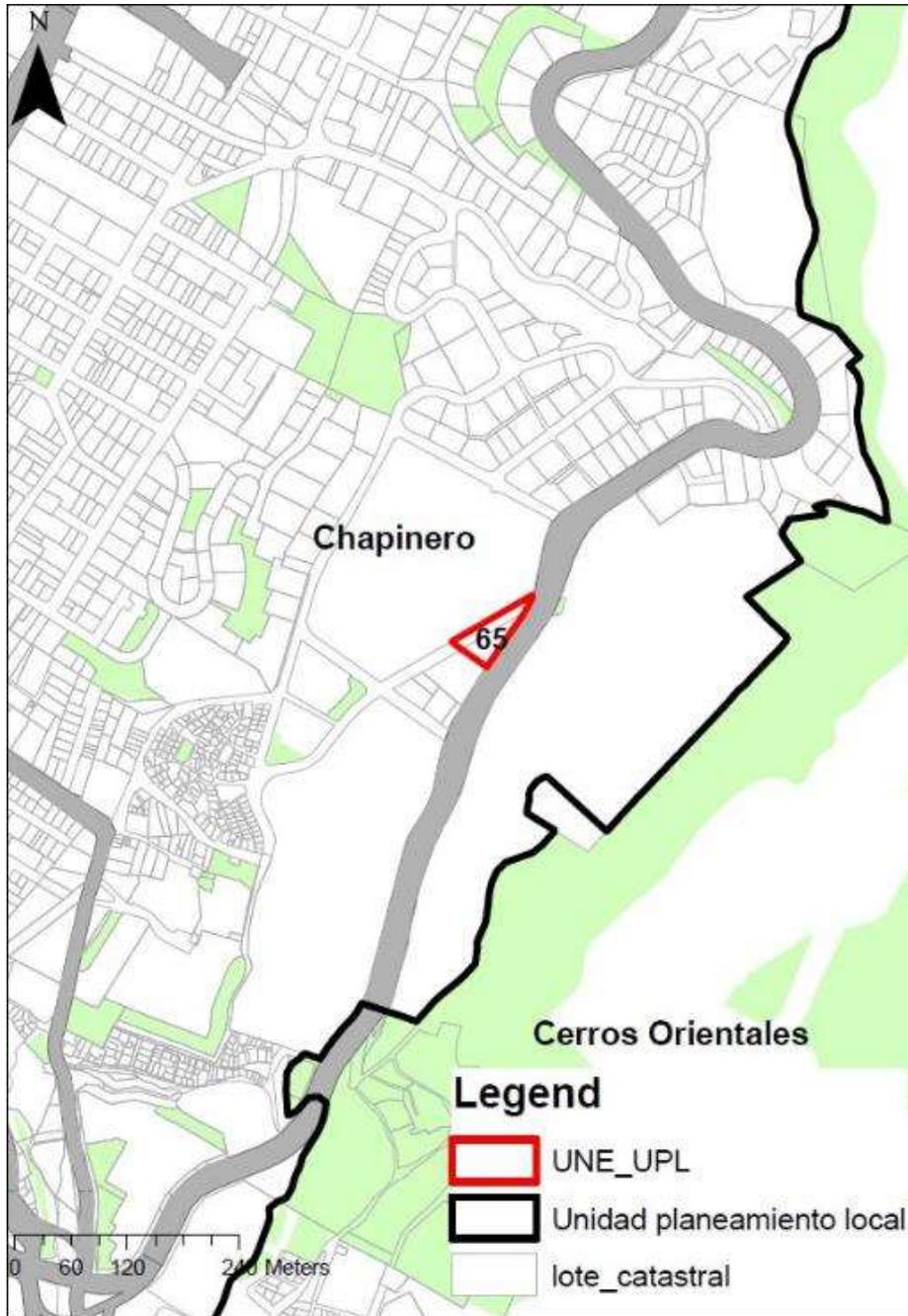
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 15 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL RAFAEL URIBE



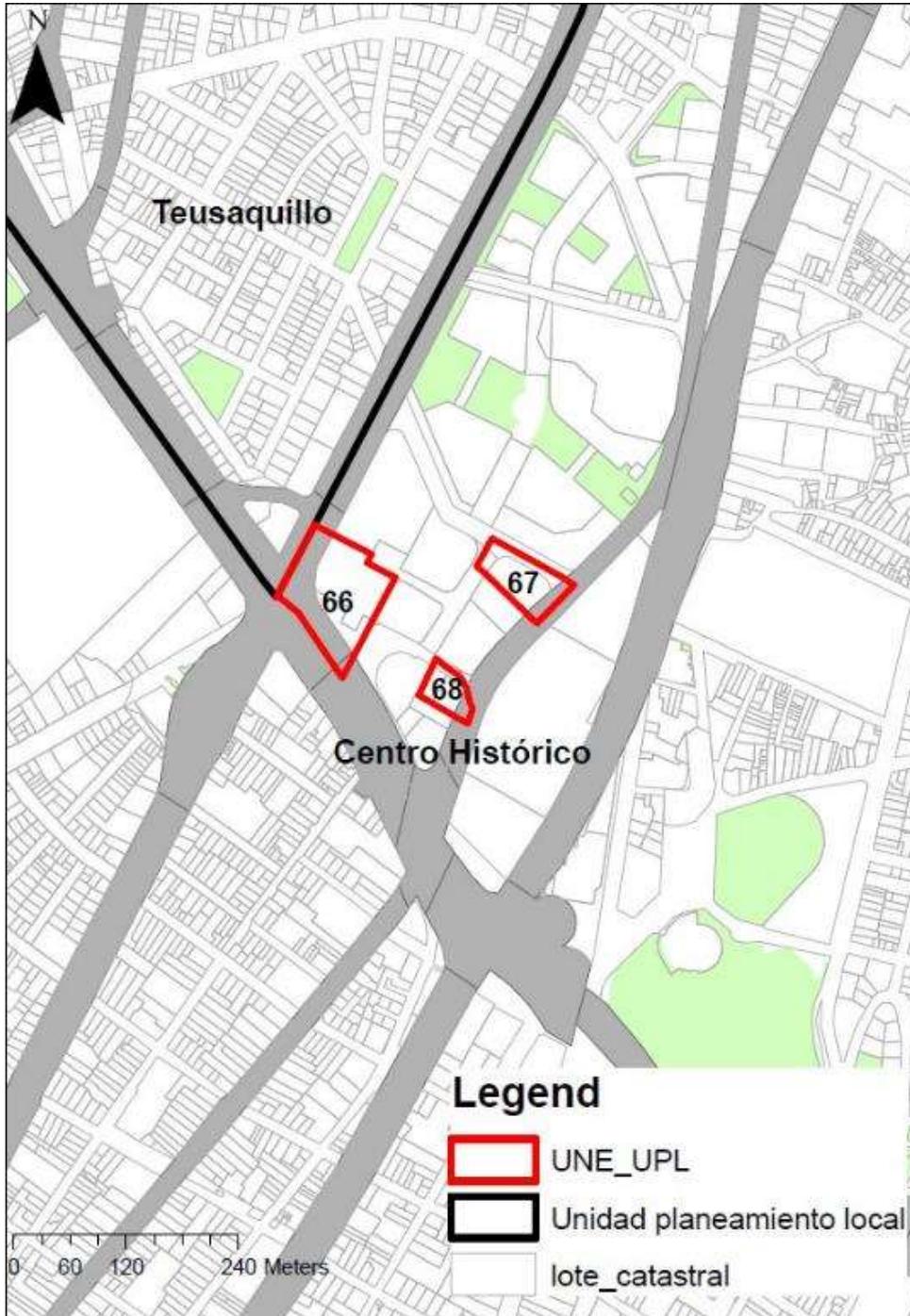
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 16 LOCALIZACIÓN PREDIOS UNE UPL CHAPINERO



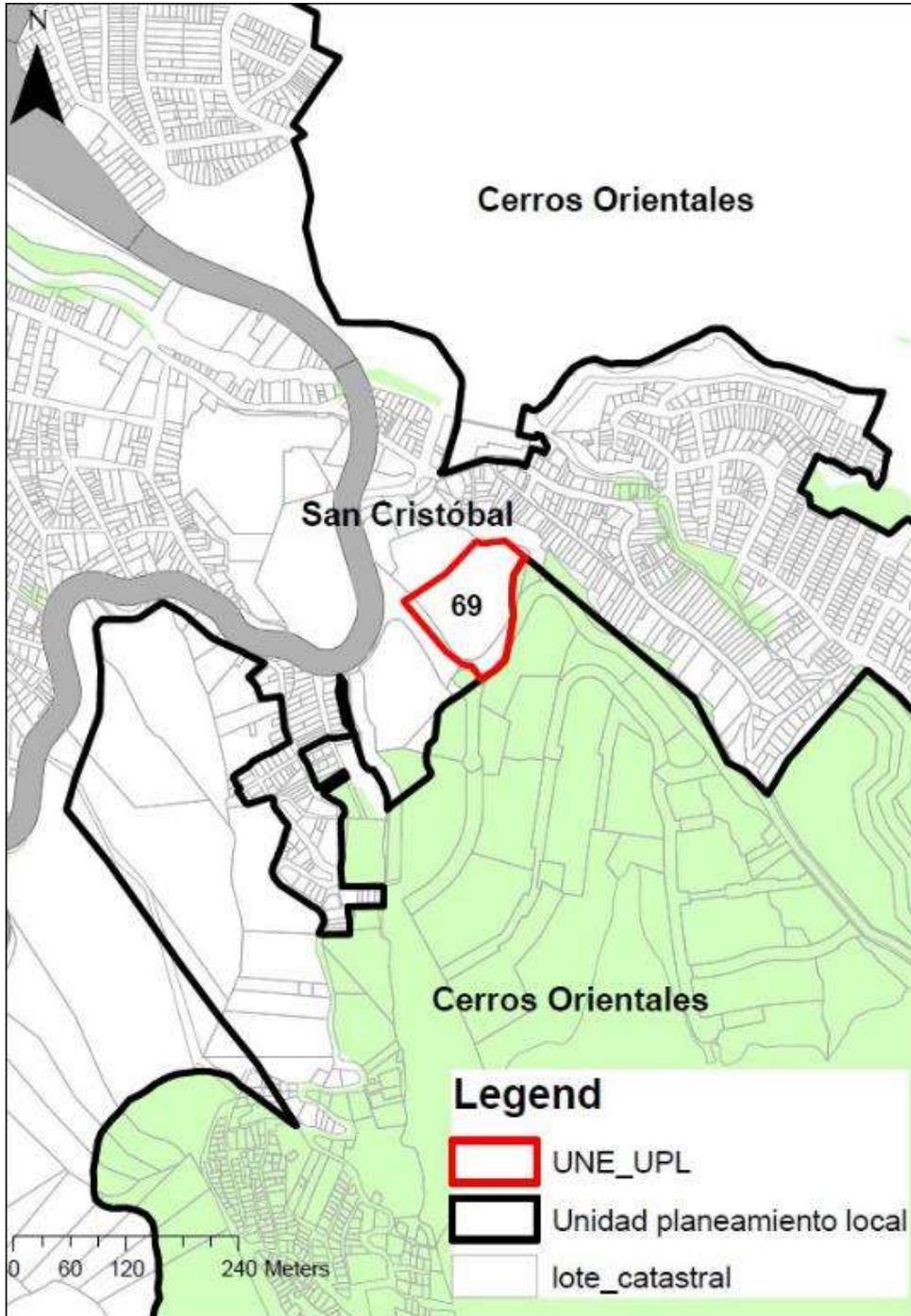
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 17 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL CENTRO HISTÓRICO



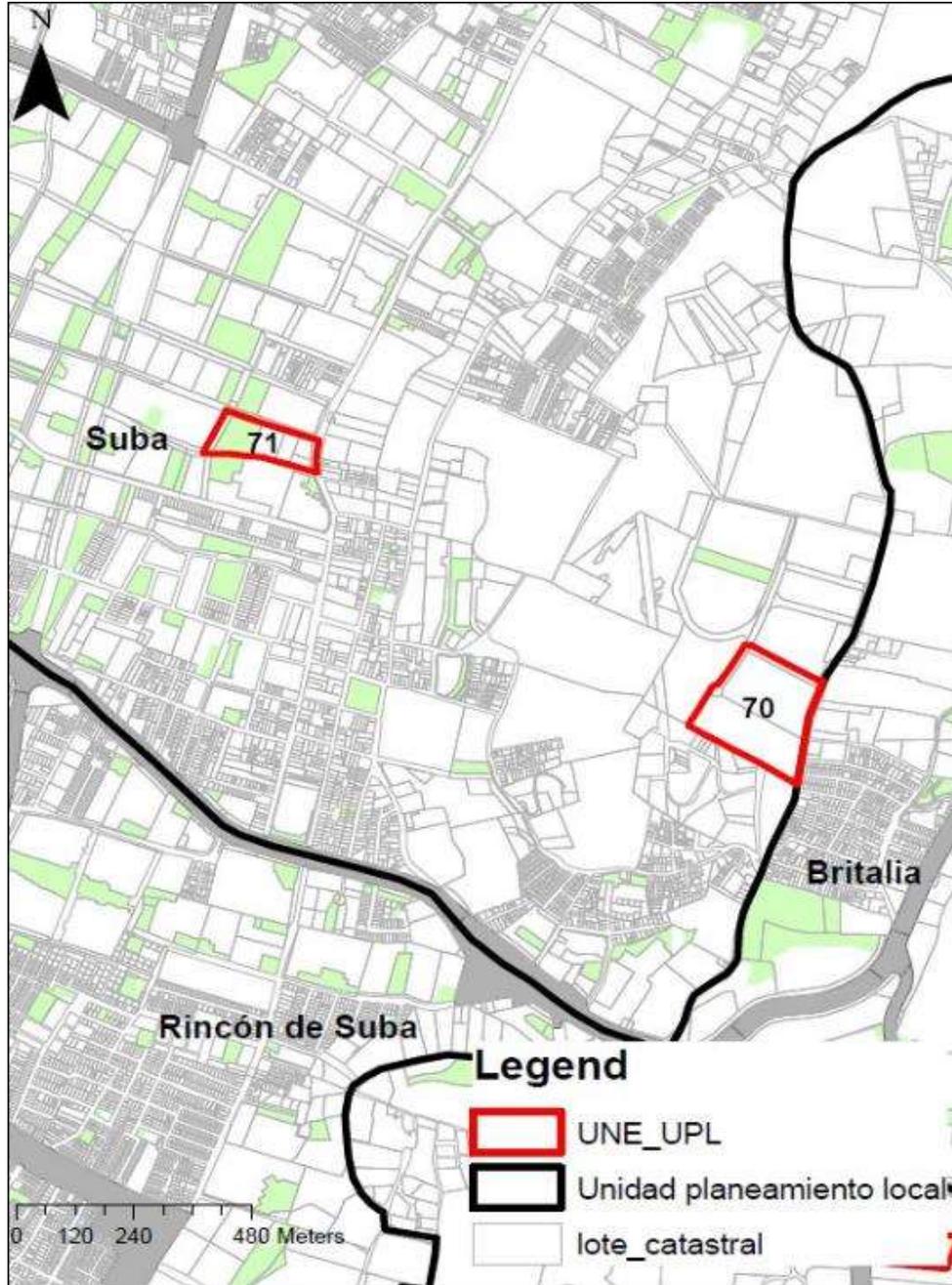
Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 18 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL SAN CRISTOBAL



Fuente: SDP-BDGC 2023

ILUSTRACIÓN 19 LOCALIZACION PREDIOS UNE UPL SUBA



Fuente: SDP-BDGC 2023

DIAGNÓSTICO

Dentro del proceso de diagnóstico se identificaron 72 predios señalados con el código C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas del Decreto 555 de 2021, CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”, y se realizó el análisis particular de cada uno de ellos, con el fin de obtener la información necesaria para establecer su condición actual, tomando como referencia los siguientes aspectos:

Estado de las cesiones

Actos administrativos asociados al predio

Condición actual en terreno

ILUSTRACIÓN 20 VARIABLES DE ANÁLISIS

NOMBRE URB	ACTO ADMIN	FECHA	PLANO	LIC CONST VIG	OBSERVACIONES	IMAGEN
URBANIZACIÓN BRITAJA	RES 175-URB53 [URBANISMO] RES 18-1-PR07 [URBANISMO]	16/06/2017 16/10/2018	CU1510/4- 132	NO SE ENCONTRÓ	NO SE VEN ZONAS DE LESIÓN ENTREGADAS	

Fuente: SDP 2023

Posteriormente identificados estos predios se procedió a generar una ficha de análisis urbanístico, incluyendo información relacionada con la localización del predio en la Unidad de Planeamiento Local - UPL, georreferenciación en el Sistema de Información Geográfica de la SDP- SINUPOT, así como, en el plano urbanístico y en el Sistema de Información Geográfica del DADEP -SIGDEP, con el fin de determinar el estado de las cesiones y los actos administrativos asociados al predio, información relacionada con las zonas de cesión e infraestructura; lo anterior soportado con las imágenes de aerofotografías para establecer así la condición actual en terreno.

Adicionalmente se incluyen las imágenes de la norma original donde se establecen las alturas, como soporte para la toma de decisiones en las alturas asignadas.

En el **Anexo 1** se encuentran las fichas de análisis urbanístico para cada uno de los predios.

A partir de la información obtenida en el análisis, se identificaron casos en los cuales se requiere el pronunciamiento del DADEP, para aclarar el estado de las cesiones respecto a la entrega de las obligaciones urbanísticas señaladas en la licencia de urbanismo.

A continuación, se presenta la relación de predios consultados.

Tabla 2. Listado de Predios Consultados a DADEP

URBANISMO	DIRECCIÓN	CHIP	OBSERVACIÓN
CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN	KR 119 15C 54	AAA0140HNHK	NO URBANIZADO
CERROS DE SANTA BÁRBARA	CL 114 0 05	AAA0101ZCAW	URBANISMO PARCIALMENTE CONSTRUIDO- CESIONES CON RUPI
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2	KR 68 A 24 B 31	AAA0076SWHK	SIN CONSTRUIR
URBANIZACION ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)	AC 134 55 32	AAA0205RKUZ	SIN DATO
URBANIZACIÓN LOS ARRAYANES CERROS DE SUBA	CL 128 B 79A 03 IN 4	AAA0142FLMR	SIN DATO
URBANIZACION PARQUE SANTA HELENA	DG 15D 98A 30	AAA0186HSKL	NO URBANIZADO
URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1, 2, Y 3	KR 58 119A 98	AAA0200XHKL	NO URBANIZADO
URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1,2,y 3	KR 57 119A 98	AAA0200XFUZ	NO URBANIZADO
URBANIZACION RENANIA I y II ETAPA	KR 72G 42B 77 SUR	AAA0160JMMS	SIN CONSTRUIR
EL ALCAZAR DE SUBA ETAPA 2 (MANZANA 2)	CL 150 A 92-21; KR 92 150-17; CL 150 A 92-55; CL 150 A 92-71	AAA0161DTAF; AAA0161DULF; AAA0161DTEA; AAA0159PLKC	URBANISMO PARCIALMENTE EJECUTADO
BRITALIA	KR 54A 169 71 (PH)	AAA0276KHLW (PH)	NO REGISTRA RUPI EN PLATAFORMA DADEP

URBANISMO	DIRECCIÓN	CHIP	OBSERVACIÓN
CASA BLANCA	CL 153 74 39; CL 153 73-35, CL 153 72-75	AAA0262AWZM; AAA0262AWBR; AAA0262AUOE	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE
PUERTA DEL REY CIUDADELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4	CL 78C SUR 10C 20 ESTE; KR 10D ESTE 76 55 SUR; KR 10D ESTE 76 60 SUR; CL 79 SUR 11 60 ESTE; CL 76D SUR 11C 30 ESTE; CL 76D SUR 11C 31 ESTE	AAA0246TKXS; AAA0246TKYN; AAA0246TFJH; AAA0246TEAW; AAA0246TEWW; AAA0246TFEA	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE, OBTUVO LICENCIA DE SANEAMIENTO PARA ETAPAS 1 Y 2
CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA	KR 14F 135 60 SUR	AAA0180NOYX	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE
LA SIRENA	KR 58C 147 36; CL 152 58 51 (PH); KR 58C 147 81 (PH); CL 152 58C 15; CL 152 58C 39; CL 152 58C 49; AC 147 58C 80 (PH)	AAA0160JLWW; AAA0184HAXR (PH); AAA0267TPEP (PH); AAA0245YETD; AAA0245YESY; AAA0245YERJ; AAA0277RBLW (PH)	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE
PLAZA BAVIERA	KR 54B 175 30 (PH); CL 176 54 15 (PH); KR 52A 174B 67; KR 52A 174B 07 KR 52A 174B 66	AAA0279TEFZ (PH) AAA0278JWZM (PH); AAA0207RCNN; AAA0207RCJH; AAA0207RCOE	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE
DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA	KR 7A ESTE 76D 20 SUR	AAA0172PJPP	URBANISMO SIN EJECUTAR
PARQUE RESIDENCIAL SAN JERONIMO DE YUSTE	CL 16 SUR 18 80 ESTE	AAA0252SCZE	URBANISMO SIN EJECUTAR
SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)	CL 145A 53B 21	AAA0119KNZM	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE
SIN DATO	TV 1 ESTE 68 74	AAA0181FWMR	NO CUENTA CON URBANISMO Y NO ESTÁ EN SECTORES CONSOLIDADOS, CORRESPONDE A ESPACIO PÚBLICO.

URBANISMO	DIRECCIÓN	CHIP	OBSERVACIÓN
TEKOA	KR 73 163 41	AAA0128LPMR	URBANISMO SIN EJECUTAR
TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA	KR 80 147 25; KR 80 146 F 35	AAA0242FOXES; AAA0242FOWW	URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE, SE OBTUVO LICENCIA DE SANEAMIENTO PARA CULMINAR OBRAS.
URBANIZACION ALAMEDA DE SAN ANTONIO	KR 20 182 44	AAA0116FKEP	ESTA CONSTRUIDO PARCIALMENTE Y NO EXISTE ANTECEDENTES DE PRORROGAS NI REVALIDACIONES.
URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA II	CL 167 A 4 4	AAA0184NAAF	NO SE VE EJECUTADA O DEMARCADA LA ZONA DE CESIÓN
URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL 156	KR 6 155C 20	AAA0184UODE	EN EL SIGDEP APARECE COMO URBANIZACIÓN INCORPORADA, FALTA DETERMINAR SI LAS CESIONES FUERON ENTREGADAS AL DISTRITO
URBANIZACION CIUDADELA PORVENIR	AK 7 187A 02	AAA0159MBXR y otros	NO SE EVIDENCIA ENTREGA DE CESIONES, ESTARÍA PENDIENTE POR CONSTRUIR LA ETAPA 8 SUPERLOTE 3 DEL PLANO CU2- E224/4-02; SIN EMBARGO, REVISANDO EL PLANO DE DESLINDE CU2.E224/4-03 ESE POLÍGONO CORRESPONDE A UNA ZONA DE CESIÓN DE LA ETAPA 8 (RES 0029)
URBANIZACION ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 NO. 159-53	KR 55 159 53	AAA0276MMXS	NO SE EVIDENCIA INFORMACIÓN DE LA CESIÓN.
URBANIZACION SIERRA MORENA II	CL 69D SUR 71G 04	AAA0261ZKJH	INFORMACIÓN Y ESTADO DE LAS CESIONES

URBANISMO	DIRECCIÓN	CHIP	OBSERVACIÓN
URBANISMO CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9	KR 78 11C 58 KR 78 11C 88	AAA0259FEPA AAA0247SDNN	CONSTRUIDO LOTE 5 SIN CONSTRUIR LOTES 3 Y 4 RUPI 2291-51 PÚBLICO DE CESIÓN VÍAS VEHICULARES ZONAS VIALES / RUPI 2291-24 PÚBLICO DE CESIÓN AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO ZONAS VIALES PRE INVENTARIO DADEP
URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA	CL 25 B 70 B 50	AAA0211ZFNN	CONSTRUIDO. NO SE ENCUENTRA LA LC.
URBANIZACION DAIMLER	AC 26 No 70 A 25	AAA0160FLWW	SIN CONSTRUIR. CON SALA DE VENTAS EN CESIÓN DE PARQUE
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)	KR 87B 8A 02	AAA0241SLCX	SIN CONSTRUIR ¿DESARROLLO? LAS ZONAS DE CESIÓN ESTÁN ENTREGADAS AL DADEP, PERO NO EJECUTADAS. TIENE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN FALTA VERIFICAR SI SE EJECUTÓ

Fuente: SDP 2023

Frente a lo consultado, el DADEP responde mediante radicado DADEP No. 20232000159871 del 17 de octubre de 2023, en el cual aclara en primera instancia que, en el inventario general de espacio público y bienes fiscales se encuentran tres niveles de incorporación definidos así:

NIVEL PATRIMONIO: En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.

NIVEL INVENTARIO: En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero que no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.

NIVEL PREINVENTARIO: Se establece el manejo de un pre inventario, en el cual se registrará la Identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplan con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario, teniendo en cuenta que no se dispone de todos los atributos derivados de la entrega material y/o transferencia jurídica a través del acta de recibo y/o Escritura Pública por parte del Urbanizador responsable.

En este sentido, el DADEP reporta que, de los 32 predios consultados, 6 se encuentran en inventario, 16 en patrimonio, 4 en preinventario y 6 no se encuentran incorporados.

En el **Anexo 2**, se encuentra el soporte de la gestión adelantada con el DADEP y las respuestas emitidas por la entidad.

Así mismo, se adelantó la consulta al Archivo Central de Predios de la SDP, para establecer la existencia de licencias urbanísticas de los predios. A continuación, se presenta la referencia de lo consultado y en el **Anexo 3** se encuentra el soporte de la gestión adelantada.

Tabla 3. Listado de Predios Consultados en Archivo de la SDP.

FID	NOMBRE_URBANIZACIÓN	REFERENCIA RESPUESTA ARCHIVO
37	BOSQUES DE SORATAMA	ID 25402 24/03/23
42	BOSQUES DE SORATAMA	
39	CENTRO EMPRESARIAL 156 BOCACOLINA SA CARRERA 7A NO. 156-80 EL CEDRO (ANTES MALL X 56-EL CEDRO)	
40	ALAMEDA DE SAN ANTONIO	
41	URBANIZACIÓN HORIZONTES	
52	URBANIZACIÓN ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 NO. 159-53	
51	URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN JORGE	
50	URBANIZACIÓN ALTAMAR	
46	URBANIZACIÓN CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1,2 Y 3	
47	URBANIZACIÓN CIUDADELA PORVENIR	

FID	NOMBRE_URBANIZACIÓN	REFERENCIA RESPUESTA ARCHIVO
49	URBANIZACIÓN CIUDADELA COLSUBSIDIO	
48	URBANIZACIÓN MULTICENTRO SUBA - BOLIVIA ORIENTAL TERCERA ETAPA	
45	URBANIZACIÓN CASALARGA	
43	SIERRA MORENA	
44	SIERRA MORENA	
36	PREDIO SAN JOSÉ DE MARYLAND	
19	URBANIZACIÓN PROVENZA ETAPAS 1, 2 Y 3	
21	URBANIZACIÓN ALTAMIRA	
23	URBANIZACIÓN PROVENZA ETAPAS 1, 2 Y 3	ID 25403 27/03/23
26	URBANIZACIÓN LA POSADA	
38	URBANIZACIÓN TINTORETTO	
46	URBANIZACIÓN ARCOS 167	ID 26808 06/07/23
37	URBANIZACIÓN BOSQUES DE SORATAMA	ID 26811 06/07/23
53	URBANIZACIÓN COLINA 63	
39	URBANIZACIÓN CENTRO EMPRESARIAL 156	ID 26922 14/07/23
52	URBANIZACIÓN ENTRE VERDE GRAN RESERVA	ID 26938 16/07/23
37	URBANIZACIÓN BOSQUES DE SORATAMA	ID 27887 07/09/23

FID	NOMBRE_URBANIZACIÓN	REFERENCIA RESPUESTA ARCHIVO
54	TEKOA	ID 24080 09/12/2022
		ID 24232 13/12/2022
55	URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)	ID 23894 15/11/2022
		ID 24080 09/12/2022
		ID 24231 13/12/2022
		ID 28612 27/10/2023
56	PLAZA BAVIERA	ID 24080 09/12/2022
		ID 24229 13/12/2022
		ID 28938 24/11/2023
		ID 30893 29/05/2024
		ID 30894 30/05/2024
		ID 30913 - 30914 31/05/2024
		ID 23895 15/11/2022
57	URBANIZACIÓN BRITALIA	ID 24080 09/12/2022
		ID 31064 17/06/2024
		ID 31081 18/06/2024
		ID 23896 17/11/2022
58	URBANIZACIÓN LA SIRENA	ID 24080 09/12/2022
		ID 24347 21/12/2022
		ID 30973 07/06/2024

FID	NOMBRE_URBANIZACIÓN	REFERENCIA RESPUESTA ARCHIVO
		ID 31006 12/06/2024
59_60	URBANIZACIÓN CASA BLANCA	ID 23897 17/11/2022
		ID 24080 09/12/2022
		ID 24393 -24394 26/12/2022
		ID 28783 10/11/2023
		ID 30976 07/06/2024
61	CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA	ID 24080 09/12/2022
62_63	PUERTA DEL REY CIUDADELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4	ID 23898 15/11/2022
		ID 24080 09/12/2022
		ID 26000 8/05/2023
		ID 27968 12/09/2023
		ID 28629 30/10/2023
64	DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA	ID 23900 17/11/2022
		ID 24080 09/12/2022
		ID 25946 4/05/2023
65	PREDIO PRIVADO	ID 24080 09/12/2022
66	CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA	ID 24080 09/12/2022
		ID 26809 06/07/2023
		ID 28668 01/11/2023
67		ID 24080 09/12/2022

FID	NOMBRE_URBANIZACIÓN	REFERENCIA RESPUESTA ARCHIVO
		ID 26809 06/07/2023
68		ID 24080 09/12/2022
		ID 26809 06/07/2023
69	PARQUE RESIDENCIAL SAN JERONIMO DE YUSTE	ID 24080 09/12/2022
		ID 27407 11/08/2023
70	TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA	ID 23901 18/11/2022
		ID 24080 09/12/2022
		ID 24395 26/12/2022
		ID 26810 07/07/2023
		ID 27443 15/08/2023
		ID 28236 28/09/2023
71	EL ALCAZAR DE SUBA ETAPA 2 (MANZANA 2) CL 150 A 92-81/CL 150 A 92-71/CL 150 A 92-55/CL 150 A 92-21/KR 92 150 A-00/KR 92 150-17	ID 23902 15/11/2022
		ID 24080 09/12/2022
		ID 27454 -27457 -27458 15/08/2023

Fuente SDP 2023

La información analizada como parte de este diagnóstico corresponde a la disponible y entregada por el archivo de la entidad a la fecha de cierre del proceso del diagnóstico.

De otra parte, dentro del proceso se identificaron nueve (9) predios ubicados en Planes Parciales de Desarrollo:

FID 20, 24: PLAN PARCIAL NIZA XII

KR 57 119A 98 (AAA0200XFUZ)

KR 58 119A 97 (AAA0200XHKL)

FID 27: PLAN PARCIAL HUNZA

AAA0142FJEP

FID 34: PLAN PARCIAL PEDRO TOLIMA Y SAN PEDRO

DG 15D 98A 30 (AAA0186HSKL9)

FID 46: PLAN PARCIAL EL PORVENIR ENGATIVA

CL 77 130 70 (AAA0266HKNX)

CL 78C 130 55 (AAA0266HKLF)

CL 78C 130 01 (AAA0266HKHK)

CL 77 130 20 (AAA0266HKOM)

CL 77 129 50

CL 77B 129 11

CL 77B 129 70 (AAA0240YZBS)

FID 62, 63, 64: PLAN PARCIAL CIUDADELA BOLONIA

CL 78C SUR 10C 20 ESTE (AAA0246TKXS) KR 10D

ESTE 76 55 SUR (AAA0246TKYN) KR 10D ESTE 76

60 SUR (AAA0246TFJH) CL 79 SUR 11 10 ESTE

(AAA0246TDMS)

CL 79 SUR 11 60 ESTE (AAA0246TEAW)

CL 76D SUR 11C 30 ESTE (AAA0246TEWW) CL 76D

SUR 11C 31 ESTE (AAA0246TFEA) KR 7A ESTE 76D

20 SUR (AAA0172PJPP)

FID 70: PLAN PARCIAL ALTAMIRA

KR 80 147 25 (AAA0242FOXSS)

KR 80 146 F 35 (AAA0242FOWW)

Al respecto, se elevó consulta a la Subdirección de Renovación y Desarrollo para confirmar si estos planes parciales han presentado alguna modificación. A lo cual se obtuvo la información consignada en la siguiente tabla.

Tabla 4. Revisión Planes Parciales

FID	PLAN PARCIAL	DIRECCIÓN/CHIP	OBSERVACIÓN
62, 63, 64	CIUDADELA BOLONIA	CL 78C SUR 10C 20 ESTE /AAA0246TKXS KR 7A ESTE 76D 20 SUR /AAA0172PJPP	<p>1. NO HA HABIDO UNA MODIFICACIÓN DEL PP LUEGO DE SU ADOPCIÓN EN 2009</p> <p>2. AL REVISAR LA BDGC, PARA EL PREDIO AAA0172PJPP APARECE UN ACTO ADMINISTRATIVO DEL 2001 QUE SE ENCUENTRA VENCIDO Y NO SE REGISTRA ENTREGA NI TRANSFERENCIA DE ZONAS DE CESIÓN. (SE SUGIERE REVISAR SI EL PREDIO ESTÁ URBANIZADO)</p> <p>3. AL REVISAR LA BDGC, PARA EL PREDIO AAA0246TKXS, APARECE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE 2020 CON LA SIGUIENTE NOTA ESTE PLANO REEMPLAZA Y SUSTITUYE TOTALMENTE AL PLANO CU3US291/4-23 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RES 15-3-1710 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015; PLANOS TOPOGRÁFICOS EXISTENTES EN LA UAECD PARA EL PREDIO: 20105270650026263679. DECRETO PLAN PARCIAL BOLONIA: 596</p>

			DE DICIEMBRE DE 2009. REALIZARON UN RECIBO ANTICIPADO ANTE EL DADEP EN EL 2017 Y CEDIERON A TÍTULO GRATUITO LAS ZONAS DE CESIÓN EN EL 2013. (SE SUGIERE REVISAR LA VIGENCIA DE LA LICENCIA)
70	ALTAMIRA	KR 80 147 25 /AAA0242FOXS	<p>1. ESTE PP ADOPTADO EN 2009 FUE MODIFICADO EN EL 2019</p> <p>2. AL REVISAR LA BDGC, NO SE EVIDENCIA UNA LICENCIA VIGENTE, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE VERIFICAR SI EXISTE ALGUNA EN TRÁMITE O ADOPTADA RECIENTEMENTE.</p> <p>3. A LA FECHA NO HAY ENTREGA NI ESCRITURACIÓN DE ZONAS DE CESIÓN</p>
34	PEDRO TOLIMA Y SAN PEDRO	DG 15D 98A 30 (AAA0186HSL)	<p>1. NO HA HABIDO UNA MODIFICACIÓN DEL PP LUEGO DE SU ADOPCIÓN EN 2002</p> <p>2. AL REVISAR LA BDGC, SE EVIDENCIA UNA RESOLUCIÓN DE 2004, ACTUALMENTE VENCIDA. SIN EMBARGO, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTEN RESOLUCIONES DE AÑOS POSTERIORES (HASTA 2011)</p> <p>3. SE EVIDENCIA UNA ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN DE LA ETAPA 2 EN 2022, DE LA ETAPA 3 EN 2015 Y UN RECIBO PARCIAL DE LA ETAPA 1 EN 2011. SE</p>

			CEDIERON LAS ZONAS DE CESIÓN DE LA ETAPA 3 EN 2009. (SE SUGIERE REVISAR EL TEMA DE LA ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN DE ESTA SUPERMANZANA 1 CON EL DADEP).
--	--	--	--

Fuente SDP 2023

Al respecto es importante recordar que, si bien en los decretos de adopción de estos Planes Parciales no se establece una vigencia para su ejecución, en el Decreto Distrital 555 de 2021 si se deja señalado, así:

“Artículo 599: Vigencia de los Planes Parciales. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, la vigencia del plan parcial se señalará en el decreto en que se adopte y no se alterará por el hecho de que se modifique el Plan de Ordenamiento Territorial.

No obstante, los Planes Parciales que no cuenten con término de vigencia deberán ser modificados a petición del interesado dentro de los dos (2) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan. Transcurridos los dos (2) años sin que se presente la solicitud de modificación, la administración distrital iniciará de oficio la modificación de los respectivos actos administrativos a fin de determinar la vigencia respectiva. En cualquiera de los dos casos, los planes parciales podrán acogerse a las normas establecidas en el presente Plan.”

Ahora bien, en la verificación de las Licencias de Construcción expedidas para los predios enunciados, se identificaron casos donde no se encontró la información en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo tanto, se requirió la consulta ante los respectivos Curadores Urbanos,

mediante radicados 2-2023-47391 del 8 de mayo de 2023 y 2-2023-99046 del 6 de septiembre de 2023, a fin de establecer si desde la entrada en funcionamiento de la curaduría, se han aprobado licencias de parcelación, urbanización, construcción, prórrogas, revalidaciones y prórroga de revalidaciones para los predios relacionados, para lo cual se solicitó adjuntar los soportes, resoluciones y planos aprobados dentro del proceso.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las consultas.

Tabla 5. Respuesta Curadores Urbanos

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACIÓN	Curadora 1 (22 Feb- a la fecha)	Curadora 2	Curadora 3 (25/01/18- 22/02/23)	Curadora 4 (19/10/21-a la fecha)	Curadora 5 (24/09/21 a la fecha)
CL 145A 53B 21	AAA0119KN ZM	URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 54B 175 30 (PH)	AAA0279TE FZ	PLAZA BAVIERA	NR	NR	Lc 11001-3-22-0491(2/03/22)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 176 54 15 (PH)	AAA0278JW ZM		NR	NR	MLV 11001-3-23-0222(18/01/2023)	NR	NR
KR 52A 174B 67	AAA0207RC NN		MLV 11001-1-23-2221 (8/8/23)	NR	LC 11001-3-22-0495(2/03/22)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 52A 174B 07	AAA0207RC JH		NR	NR	Lc 11001-3-19-2369(31/12/19)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 52A 174B 66	AAA0207RC OE		NR	NR	MLV 11001-3-20-1684(13/11/20) REV 11001-3-22-2703 (7/12/23)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 152 58 51 (PH)	AAA0184HA XR		LA SIRENA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE
CL 152 58C 15	AAA0245YE TD	NR		Res. 11001-2-22-2350(Prórroga LC)	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACIÓN	Curadora 1 (22 Feb- a la fecha)	Curadora 2	Curadora 3 (25/01/18- 22/02/23)	Curadora 4 (19/10/21- a la fecha)	Curadora 5 (24/09/21 a la fecha)
CL 152 58C 39	AAA0245YESY		NR	Res. 11001-2-22-2350(Prórroga LC)	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 152 58C 49	AAA0245YERJ		NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 153 74 39	AAA0262AWZM		NR	NR	LC 11001-3-22-1829 (4/08/22)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 153 73-35	AAA0262AWBR	URBANIZACIÓN CASA BLANCA	NR	NR	LC 11001-3-21-1094)9/08/21)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 153 72-75	AAA0262AUOE		LC 11001-23-1775 (06/06/23)	NR	LC 11001-3-22-1705 (19/07/22) LC 11001-3-23-0076 (6/01/2023)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 14F 135 60 SUR	AAA0180NOYX	URBANIZACIÓN CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 78C SUR 10C 20 ESTE	AAA0246TKXS		EXP 230387 En trámite	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 10D ESTE 76 55 SUR	AAA0246TKYN			NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 10D ESTE 76 60 SUR	AAA0246TFJH	PUERTA DEL REY CIUDADELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4		NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 79 SUR 11 60 ESTE	AAA0246TEAW			NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 76D SUR 11C 30 ESTE	AAA0246TEWW			NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACIÓN	Curadora 1 (22 Feb- a la fecha)	Curadora 2	Curadora 3 (25/01/18- 22/02/23)	Curadora 4 (19/10/21-a la fecha)	Curadora 5 (24/09/21 a la fecha)
CL 76D SUR 11C 31 ESTE	AAA0246TF EA			NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 7A ESTE 76D 20 SUR	AAA0172PJP P	DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
TV 1 ESTE 68 74	AAA0181FW MR	SIN DATO	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
CL 28 13-25	AAA0087OZ SK	CENTRO INTERNACIONA L DE BOGOTA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 13 26 85	AAA0087PF CN	CENTRO INTERNACIONA L DE BOGOTA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
CL 26A 13 31	AAA0175CH TO	CENTRO INTERNACIONA L DE BOGOTA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
CL 16 SUR 18 80 ESTE	AAA0252SC ZE	PARQUE RESIDENCIAL SAN JERONIMO DE YUSTE	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 80 147 25	AAA0242FO XS	TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA	NR	NR	L. Saneamiento 11001-1-19- 0644 (8/04/19)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
	AAA0242FO WW					NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
CL 150 A 92-81 CL 150 A 92-71 CL 150 A 92-55 CL 150 A 92-21 KR 92 150 A-00 KR 92 150-17	AAA0161DT AF AAA0161DU LF AAA0161DT EA AAA0159PL	EL ALCAZAR DE SUBA ETAPA 2 (MANZANA 2) CL 150 A 92- 81/CL 150 A 92- 71/CL 150 A 92- 55/CL 150 A 92-	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACIÓN	Curadora 1 (22 Feb- a la fecha)	Curadora 2	Curadora 3 (25/01/18- 22/02/23)	Curadora 4 (19/10/21-a la fecha)	Curadora 5 (24/09/21 a la fecha)
	KC AAA0153ZY LW	21/KR 92 150 A- 00/KR 92 150-17					
CL 167 D 8 13 / CL 167 D 7 F 55	AAA0266UU LW (cesión)	URBANIZACION ARCOS 167	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
CL 167 A 4 4	AAA0184NA AF	URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA II	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 62 163 20	AAA0279FK WW (cesión)	URBANIZACION COLINA 163	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
NR	AAA0116FK EP	URBANIZACION ALAMEDA DE SAN ANTONIO	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 89A 99 12	AAA0178YS LW	URBANIZACION ALTAMAR	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
AK 7 187A 02	AAA0159MB XR	URBANIZACION CIUDELA PORVENIR	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 6 155C 20	AAA0184UO DE	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL 156 BOCACOLINA SA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
KR 89 A BIS 8 A 76	AAA0239ZY LF	URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZAN A 6 LOTE 4	NR	NR	LC 11001-3-22- 1240(27/05/22)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	NR
AC 22 96-82	AAA0275SS HY AAA0275SSJ H AAA0275SSP P AAA0275SS RU AAA0275SSS K	URBANIZACION LA ISLA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUD ES EN TRÁMITE	REVALIDA CIÓN 11001-5-23- 1711. PRÓRROG A 11001-5- 22-0958

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACIÓN	Curadora 1 (22 Feb- a la fecha)	Curadora 2	Curadora 3 (25/01/18- 22/02/23)	Curadora 4 (19/10/21-a la fecha)	Curadora 5 (24/09/21 a la fecha)
CL 25 B 70 B 50	AAA0211ZFN	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 68 A 24 B 31	AAA0076SWHK	CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER-MANZANAS SMIII-16, SMIII-17	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
AK 89 127 01	AAA0159DHRJ	CLUB LOS LAGARTOS	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 120 72B 15	AAA0125ELJZ	COLINAS DE SUBA I y II	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
AC 134 55 32 LC 107	AAA0205RKUZ	URBANIZACION ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
TV 76 136 82	AAA0123DULF	URBANIZACION ALTAMIRA	MLV EXP230911 En trámite	NR	LU 11001-3-23-0024 (30/01/23)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	Prórroga 11001-5-22-3022.
CL 128B 79A 03 IN 2	AAA0142FJEP	URBANIZACION LA POSADA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
CL 128B 79A 03 IN 4	AAA0142FLMR	URBANIZACION LOS ARRAYANES CERROS DE SUBA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 58 119A 98	AAA0201CCWW	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1, 2, Y 3_KR 58 119A 98	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 57 119A 98	AAA0200XFUZ	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1,2,y 3	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACIÓN	Curadora 1 (22 Feb- a la fecha)	Curadora 2	Curadora 3 (25/01/18- 22/02/23)	Curadora 4 (19/10/21-a la fecha)	Curadora 5 (24/09/21 a la fecha)
KR 72G 42B 77 SUR	AAA0160JM MS	URBANIZACION RENANIA I y II ETAPA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
KR 119 15C 54	AAA0140HN HK	CONCRETOS BOGOTA	NR	NR	LC 1101-3-22-2648 (30/11/22)	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR
DG 15D 98A 30	AAA0186HS KL	URB.PARQUE SANTA HELENA	NR	NR	NR	NO CUENTA CON LC, NI SOLICITUDES EN TRÁMITE	NR

NR: No reporta

Fuente: SDP – Curadurías 2023

En el **Anexo 4**, se encuentran las respuestas emitidas por cada Curador Urbano.

De esta manera, con sustento en la información aportada por los Curadores se llevó a cabo el análisis, que permitió también concluir, que al verificar la existencia de algunas Licencias de construcción y constatar en sitio se encontraron licencias ya ejecutadas con construcciones terminadas en sitio.

CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

Como resultado de la información recopilada y del análisis efectuado se establecen los siguientes escenarios de clasificación para los predios UNE.

ESCENARIOS DE CLASIFICACIÓN

Predios tipo 1: Licencia de Urbanización Vigente con Licencia de construcción Vigente.

Son todos aquellos predios que a la fecha se encuentran dentro de los tiempos aprobados en la Licencia de urbanismo, que estén en proceso de entrega o que hayan entregado en debida forma las zonas de cesión al Departamento Administrativo Distrital de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

Así mismo cuentan con la respectiva licencia de construcción en la que se establece una altura máxima aprobada.

Predios tipo 2: Licencia de Urbanización Vigente sin Licencia de construcción o con Licencia de Construcción vencida.

Son todos aquellos predios que a la fecha cuentan con Licencia de urbanismo cuyo plazo no se ha cumplido, razón por la cual se encuentran dentro de los tiempos para la ejecución de las obras de urbanismo y zonas de cesión pública, las cuales deberán ser entregadas en debida forma al Departamento Administrativo Distrital de la Defensoría del Espacio Público -DADEP

Se determinará la tipología edificatoria y la altura en pisos de acuerdo a la correcta aplicación de las normas, mediante la cual se aprobó la respectiva licencia de urbanismo.

Predios tipo 3: Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente.

Son todos aquellos predios que obtuvieron la Licencia de Urbanismo, que hayan concluido en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión al Departamento Administrativo Distrital de la Defensoría del Espacio Público y que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones por parte del urbanizador.

Que a su vez cuenten con Licencia de Construcción aprobada para el desarrollo de las edificaciones, y que a la fecha mantengan su vigencia.

Predios tipo 4: Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

Son todos aquellos predios que obtuvieron la Licencia de Urbanismo, que hayan concluido en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión al Departamento Administrativo Distrital de la Defensoría del Espacio Público y que hayan cumplido con la totalidad de obligaciones por parte del urbanizador.

Que a su vez obtuvieron Licencia de Construcción para el desarrollo de las edificaciones, y que a la fecha perdieron su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, o que no han obtenido una licencia de construcción después de surtido el proceso de urbanización.

Predios tipo 5: Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.

Corresponde a aquellos predios que aun cuando en algún momento obtuvieron una Licencia de Urbanismo por la autoridad competente, no fueron ejecutadas o no han contado hasta el momento con Licencia de Urbanismo y en consecuencia, se entienden como no urbanizados; en los cuales aplica el Tratamiento de Desarrollo del Decreto Distrital 555 de 2021 independientemente de que, se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto en la cartografía del POT y que adicionalmente no cuentan con actos administrativos como licencias de construcción.

Predios tipo 6: C / UNE Cerros Orientales en Franja de Adecuación.

Corresponde a los predios localizados en la Franja de Adecuación de Cerros Orientales, para los cuales es importante mencionar respecto a la norma de usos y edificabilidad, que los predios localizados en esta franja

están sujetos a las disposiciones del fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 dentro del expediente 66203, y posteriores aclaraciones. En este sentido, el fallo mencionado y sus aclaraciones posteriores restringen la implantación de nuevos desarrollos constructivos y señalan que se deben respetar los derechos adquiridos de la forma como se ordenó en el numeral 2.2. de la parte resolutive, la cual expresa:

“2.2. Respetar los derechos adquiridos en la forma como ha quedado definido en la parte considerativa a quienes obtuvieron licencias de urbanismo, construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la 'zona de recuperación ambiental', ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo.

No obstante, lo anterior, no se reconocerán los derechos adquiridos si se demuestra que, a pesar de no existir una anotación registral dentro de la historia traditicia del inmueble que lo afectara a la reserva forestal protectora, por actuaciones se deduzca inequívocamente que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble conocía la afectación que pesaba sobre el inmueble en cuanto a la existencia de la reserva”.

Adicionalmente, el auto del 9 de agosto del 2016 se pronunció respecto al desarrollo urbanístico de los predios ubicados en esa zona, de la siguiente manera:

“7. Dentro de la franja de adecuación se pueden ejecutar actuaciones urbanísticas, relacionadas con la expedición de licencias de construcción en las modalidades de modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial y obra nueva para quienes tienen derechos adquiridos en los términos de fallo del 5 de noviembre de 2013 y siempre que se respeten y preserven los recursos hídricos y la biodiversidad existente objeto de protección. Igualmente, las construcciones adelantadas en esta zona hasta el año 2005, incluso, representan derechos adquiridos y por tanto, deberán ser objeto de reconocimiento, lo que conlleva la posibilidad de solicitar otros tipos de licenciamiento con las mismas precisiones indicadas anteriormente.”
(Subraya fuera de texto)

Predios tipo 7: C / UNE identificados como zonas de cesión pública.

Corresponde a aquellos predios señalados con el código C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas del POT CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”, pero que en el plano urbanístico se encuentran definidos como zona de cesión pública. En estos predios la norma aplicable corresponderá a la determinada en el Decreto Distrital 555 de 2021, relacionada con el sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro.

Predios tipo 8: predios en Planes Parciales adoptados y vigentes. Corresponde a aquellos predios señalados con el código C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas del POT CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”, y que se encuentran localizados dentro de un Plan Parcial adoptado y vigente, en cuyo caso estos predios mantendrán el régimen normativo correspondiente a clasificación del suelo, normas de

usos, tratamiento, normas volumétricas y demás disposiciones contenidas en el respectivo acto administrativo de adopción del Plan Parcial; a menos que, los planes parciales en los que se localizan estos predios no se ejecuten y por ende no se desarrollen los predios; o que se manifieste de forma expresa y por escrito, la voluntad de acogerse totalmente a las normas establecidas en el POT y los instrumentos que lo desarrollen o complementen o se pierda la vigencia luego de la aplicación de lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 599 del Decreto Distrital 555 de 2021; en cuyo caso estos predios deben migrar al tratamiento de desarrollo.

Predios tipo 9: Predios no edificables por corresponder a áreas segregadas en los planos urbanísticos destinadas para infraestructura de servicios públicos, que no hicieron parte de las áreas útiles del urbanismo.

Como parte del diagnóstico se encontraron predios no edificables que corresponden a áreas segregadas en los planos urbanísticos destinadas para infraestructura de servicios públicos, que no hicieron parte de las áreas útiles del urbanismo.

A continuación, se presenta el listado de predios por cada uno de los tipos señalados anteriormente.

Tabla 6. Listado de Predios según tipo

Licencia de Urbanismo Vigente con Licencia de construcción Vigente	
TIPO 1	NOMBRE
	CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN
	CASA BLANCA

Licencia de Urbanismo Vigente sin Licencia de construcción	
TIPO 2	NOMBRE
	URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)
	URBANIZACIÓN BRITALIA

Licencia de Urbanismo ejecutada con Licencia de construcción vigente	
TIPO 3	NOMBRE
	OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)
	OTERO DE FRANCISCO (ETAPA I) MANZANA 12
	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA
	TINTORETTO
	URBANIZACION ARCOS 167
	PLAZA BAVIERA
	URBANIZACIÓN LA SIRENA
	CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA

Licencia de urbanismo ejecutada con Licencia de construcción NO vigente.	
NOMBRE	
TIPO 4	CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9
	OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 4 SUPERLOTE 3
	OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 3 SUPERLOTE 2
	OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 2
	URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 LOTE 4
	OTERO DE FRANCISCO (ETAPA IV) SUPERMANZANA 7 SUPERLOTE 4 Y SUPERMANZANA 8 SUPERLOTE 4
	CIUDAD URBISA I - II SECTOR CASTILLA REAL II SECTOR I MV-7
	DAIMLER
	URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-24 manzana 1 lote L-1 Y L-2
	LA ISLA
	LA FELICIDAD UG-3 - ETAPA 1 MZ 4
	URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2
	CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SMIII-11 M-1
	CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANA SMIII-16
	CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANA SMIII-17
	CERROS DE SANTA BÁRBARA
	PARCELACIÓN LA SULTANA
	URBANIZACIÓN ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)
	URBANIZACION RENANIA I y II ETAPA
	"CENTRO EMPRESARIAL 156, BOCACOLINA SA
	ALAMEDA SAN ANTONIO
	CASALARGA
	EL PORVENIR
	URBANIZACION CIUDADELA COLSUBSIDIO
	ALTAMAR
	URBANIZACION ALTOS DE SAN JORGE
	ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 No.159-53
	COLINA 163
	PLAZA BAVIERA
	URBANIZACIÓN LA SIRENA
	CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA
	CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA	

Licencia de urbanismo no ejecutada con Licencia construcción NO vigente	
IDENTIFICADOR (CHIP)	
TIPO 5	AAA0125ELJZ
	AAA0125EBEP
	AAA0142FLMR
	AAA0159DHRJ
	AAA0269XUWF
	AAA0184NAAF
	AAA0184MYXS
	AAA0261ZKJH
	AAA0165TBSK
	AAA0165TBTO
	AAA0128LPMR
	AAA0181FWMR
	AAA0161DTAF
	AAA0161DULF
	AAA0161DTEA
	AAA0159PLKC
	AAA0153ZYLW
	AAA0161DTDM

C / UNE Cerros Orientales en Franja de Adecuación	
NOMBRE	
TIPO 6	PARQUE RESIDENCIAL SAN JERONIMO DE YUSTE

C / UNE identificados como zonas de cesión pública	
NOMBRE	
TIPO 7	PLAN PARCIAL LA FELICIDAD
	DESARROLLO TIMIZA
	DESARROLLO TIMIZA
	MULTICENTRO SUBA BOLIVIA

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes	
NOMBRE	
TIPO 8	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1, 2, Y 3 (E-2 MZ 2A)
	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1,2,y 3 (E-3 MZ 3A)
	URBANIZACION LA POSADA
	PARQUE SANTA HELENA - Plan Parcial Pedro Tolima y San Pedro
	EL PORVENIR
	PUERTA DEL REY CIUADAELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4
	PUERTA DEL REY CIUADAELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5
	DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA
	TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA

Predios no edificables	
NOMBRE	
TIPO 9	PREDIO SAN JOSE DE MARYLAND
	ALAMEDA DE SAN ANTONIO
	URBANIZACION HORIZONTES

Fuente SDP 2024

MODELACIONES

Posteriormente y como resultado de la clasificación enunciada, se vio la necesidad de adelantar modelaciones para 9 predios correspondientes a los tipos 1 a 5, en los que la norma original no establecía una altura en pisos. Lo anterior, para a través de la modelación determinar el potencial de altura. Se realizó la modelación de los siguientes predios.

Tabla 7. Predios con Modelación

MODELACIONES	
UPL	NOMBRE
NIZA	URBANIZACIÓN ALTAMIRA
BRITALIA	URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)
USME - ENTRENUBES	CIUADAELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA
CENTRO HISTÓRICO	CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA
CENTRO HISTÓRICO	CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA
NIZA	URBANIZACION LA POSADA
NIZA	CLUB LOS LAGARTOS
TOBERIN	BOSQUES DE SORATAMA II
BRITALIA	TEKOA

Fuente SDP 2024

En el **Anexo 5** se presentan las modelaciones.

Como conclusión de estas modelaciones, se estableció que los predios tipo 5 deberán migrar al tratamiento de Desarrollo, para que puedan cumplir con la norma integral de este tratamiento y no tener que cumplir con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 281 de Decreto 555 de 2021.

Respecto de los predios tipo 1 a 4, cuya norma de altura en las normas originales era la resultante del cumplimiento de las demás normas volumétricas se concluyó, que para los predios con área menor a 4000 m², la edificabilidad máxima que podrían alcanzar es de 12 pisos, lo anterior teniendo en cuenta que en el Documento Técnico de Soporte del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial, en su numeral 10.7 del Libro 2 “Componente Urbano”, se establecen lineamientos generales para la definición de las alturas máximas en pisos en el tratamiento de consolidación.

En concordancia con lo anterior, el POT incluye la norma de altura máxima permitida en las edificaciones, en los sectores sujetos al tratamiento de consolidación, señalando que, bajo determinadas condiciones, las alturas máximas son de hasta doce (12) pisos. Así, el parágrafo 2 del artículo 310 del Decreto Distrital 555 de 2021 establece: *“Para los predios sometidos al tratamiento de consolidación cuyo ámbito de proyecto objeto de licenciamiento sea igual una manzana y además se localice en área de actividad de proximidad, el número máximo de pisos será dos veces el permitido en los mapas n.º CU-5.4.2 a CU-5.4.33, sin superar la altura de doce (12) pisos”*.

La anterior disposición establece un referente de norma que permite establecer su aplicabilidad en casos similares, ubicados en el mismo tratamiento urbanístico, como es el caso de los predios identificados con la convención C/UNE.

Adicionalmente, las modelaciones permitieron establecer que en los predios con áreas menores a 4.000 m², se logra llegar a índices de construcción mayores a 4, que permiten el desarrollo de edificaciones de 12 pisos o más; pero la obligación de suelo en sitio no se concreta en suelo a ser entregado a la ciudad, por ser esta obligación menor a 400 m²; sino que se compensa en dinero y después del índice de 4 en adelante corresponde a un porcentaje fijo del área del predio, independientemente de la altura y edificabilidad que se alcance.

En consecuencia, con el fin de garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios, así, como la correspondencia de la altura permitida en estos predios con lo determinado para el tratamiento de consolidación, se establece una altura tope de 12 pisos para los predios con área menor a 4.000 m² en los que en la norma original de las urbanizaciones se establecía la altura como resultante.

En los predios con área superior a 4000 m², la modelación arrojó el potencial en altura, para cada caso.

Adicionalmente en los predios localizados en los Rangos 4C y 4D, las modelaciones permitieron establecer un máximo de altura en pisos para cada predio.

Finalmente, como resultado de las modelaciones se pudo establecer que para los predios localizados en los Rangos 4A, 4B, 4C y 4D, se hace necesario definir un Área de aprovechamiento máximo en primer piso (AMPP).

FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Como resultado del análisis y con base en la clasificación realizada para los escenarios identificados, se definió una ficha de edificabilidad, donde se establece la norma de cada uno de los predios señalados con el código C/UNE (Urbanizados No Edificados) en los mapas del POT CU-5.4.2 a CU-5.4.33 – “Edificabilidad”.

Esta ficha se identifica con un código que referencia el tratamiento, la condición UNE, la altura en pisos y la tipología.

C/UNE/10 TA

Contiene la identificación del urbanismo, la localidad y UPL en donde se localiza el predio, y la descripción gráfica con el código catastral del lote, la tipología y la altura asignada como resultado del estudio.

La siguiente ilustración muestra a manera de ejemplo el diseño de la ficha.

ILUSTRACIÓN 21. FICHA EDIFICATORIA C/UNE

Codigo C/UNE		Plano CU-5.4.12 Edificabilidad UPL Tintal	FICHA
C/UNE 12/TA			
URBANISMO			
CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador unico de lote	ALTURA EN PISOS		
00650718	12		

Fuente SDP 2024

ILUSTRACIÓN 22. FICHA EDIFICATORIA C/UNE EN CERROS

Codigo C/UNE		Plano CU-5.4.24 Edificabilidad UPL USAQUEN	FICHA
C/UNE 3 TA			
URBANISMO:			19
CERROS DE SANTA BÁRBARA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	USAQUEN		
Identificador unico de lote	ALTURA EN PISOS		
0084074408	3		
Área máxima de aprovechamiento en primer piso:			
0,15			

Fuente SDP 2024

En las fichas se encuentra la norma para cada predio teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En los predios **Tipo 1, Licencia de Urbanismo Vigente con Licencia de construcción Vigente**, se determina la tipología edificatoria y la altura en pisos aprobados por la respectiva licencia de construcción, como la máxima permitida.

En los predios **Tipo 2, Licencia de Urbanización Vigente sin Licencia de construcción o con Licencia de Construcción vencida; Tipo 3 Licencia de Urbanismo ejecutada con Licencia de construcción vigente y Tipo 4 Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida**; se determina la tipología edificatoria y la altura en pisos de acuerdo a la correcta aplicación de las normas, mediante la cual se aprobó la respectiva licencia de urbanismo y/o licencia de construcción vigente.

En los predios **Tipo 5 Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.**, por ser predios que a la fecha no han surtido el proceso de urbanización y que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 274 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponden a predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, y con el fin de eximir estos predios del cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 281 del decreto ibidem. Estos predios migran al tratamiento de Desarrollo y la norma aplicable será la establecida para este tratamiento en los artículos 273 a 300 del Decreto Distrital 555 de 2021; , dado que, se trata de predios que no han surtido un proceso previo de desarrollo, ya sea porque no han obtenido licencia de urbanización, o porque aun cuando la obtuvieron⁵⁸ no ejecutaron la totalidad de las obligaciones urbanísticas previstas en ella; y por ende, tampoco cuentan con licencias de construcción

expedidas, no contando así con una base normativa en la que se indique la altura máxima que podrían alcanzar y así determinar las normas volumétricas aplicables dentro del tratamiento urbanístico asignado. Así se busca garantizar que estos predios cuenten con los soportes de infraestructuras físicas, espacios públicos y equipamientos en contraprestación a unas alturas que garanticen el reparto equitativo de cargas y beneficios, al aplicar de manera integral el Tratamiento de Desarrollo.

En los predios **Tipo 6 localizados en Cerros Orientales en Franja de Adecuación**. En cumplimiento del fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 de referencia 250002325000200500662 03, fue sancionado el Decreto Distrital 485 de 2015, a través del cual se adoptó el Plan de Manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, quedando el área de Consolidación de Borde Urbano sujeta a las disposiciones del mencionado fallo en lo que respecta al reconocimiento de los derechos adquiridos.

De acuerdo con lo establecido por el Consejo de Estado, mediante el Fallo mencionado anteriormente y posteriores aclaraciones; mediante el cual se ordenó el respeto de derechos adquiridos provenientes de licencias de urbanismo y/o construcción; solo pueden permitirse nuevos desarrollos en el Área de Consolidación del Borde Urbano siempre y cuando se encuentren sujetos a licencias de urbanismo vigentes o ejecutadas, o se reconocerán las edificaciones existentes que cuenten con licencias de construcción expedidas en cumplimiento de los requisitos de Ley, siempre y cuando se demuestre que no se tenía conocimiento de la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá al momento de expedición de los mismos.

En los predios identificados como **tipo 7 zonas de cesión pública**, que en el plano urbanístico que dio origen a la urbanización se encuentran definidos como zona de cesión pública se determina que las normas aplicables son las contenidas el Decreto Distrital 555 de 2021, relacionadas con el sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, y/o del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, según la destinación asignada en los urbanismos correspondientes.

En los predios **Tipo 8 predios en Planes Parciales adoptados y vigentes**, se debe mantener el régimen normativo correspondiente a clasificación del suelo, normas de usos, tratamiento, normas volumétricas y demás disposiciones contenidas en el respectivo acto administrativo de adopción del Plan Parcial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 599 del Decreto Distrital 555 de 2021, en donde se indica el régimen de transición aplicable a los predios localizados en planes parciales adoptados antes de la fecha de entrada en vigencia de POT.

No obstante, los predios localizados en planes parciales que no se ejecuten y por ende no se

desarrollen los predios bien sea porque no se les haya expedido licencia de urbanización, o aun cuando hubieren contado con ésta no se hayan ejecutado las obras aprobadas; o que se manifieste de forma expresa y por escrito, la voluntad de acogerse totalmente a las normas establecidas en el POT y los instrumentos que lo desarrollen o complementen o se pierda la vigencia luego de la aplicación de lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 599 del Decreto Distrital 555 de 2021, deben migrar al tratamiento de desarrollo.

En los predios **Tipo 9 Predios no edificables por corresponder a áreas segregadas en los planos urbanísticos destinadas para infraestructura de servicios públicos, que no hicieron parte de las áreas útiles del urbanismo**, la norma aplicable será la establecida en el POT, de acuerdo a la destinación indicada en los planos urbanísticos y en el Sistema General de Servicios Públicos del Decreto Distrital 555 de 2021.

Adicionalmente, para los predios con ficha reglamentaria localizados en Cerros Orientales y Cerros de suba, se establece como máximo aprovechamiento en primer piso el 15% del área neta urbanizable (ANU) señalada en los correspondientes urbanismos ejecutados, con el fin de acotar la edificabilidad permitida, por su cercanía a suelos de protección.

En relación a los predios localizados en la urbanización CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER-MANZANA SMIII-16 y SMIII-17, por tener estos predios una reglamentación producto de concertación con la Secretaria Distrital de Planeación, mediante las Resoluciones 0488 y 0489 de 2015 respectivamente, que indica condiciones específicas para el desarrollo de las construcciones en estos predios respecto a alturas, retrocesos adicionales de antejardín y aislamientos, accesos, entre otros, se toma la decisión de asignar la altura establecida en las citadas resoluciones y remitir a las mismas para los demás aspectos, con el fin de mantener las condiciones urbanísticas concertadas con la administración distrital.

Finalmente, y de conformidad con lo indicado en el Plano CU-5.5 Dimensionamiento de Antejardines del Decreto Distrital 555 de 2021, y una vez analizados los actos administrativos que dieron origen a las urbanizaciones, se establecieron unos rangos de dimensionamiento de antejardines con base en la altura máxima a licenciar, de la siguiente manera.

NÚMERO DE PISOS	ANTEJARDÍN MÍNIMO (En metros)
De 1 a 3	3.00
De 4 a 5	4.00
De 6 a 7	5.00
De 8 a 17	7.00
18 o más	10.00

No obstante, se requiere hacer la precisión respecto al antejardín para los predios con frente a vías de la malla vial arterial, cuya dimensión mínima del antejardín sobre estas vías debe ser de 5.00 metros, y se debe remitir a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 05 Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos y a las demás condiciones normativas establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

En el **Anexo 6**, se encuentran las Fichas de Propuesta normativa, elaboradas con base en los criterios anteriormente.

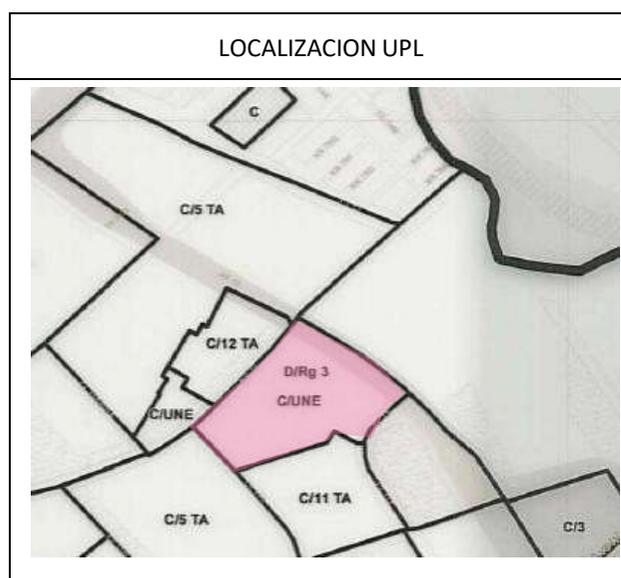
ANEXOS

Anexo 1.....	Ficha de Análisis Urbanístico
Anexo 2.....	Consultas DADEP
Anexo 3.....	Consultas internas SDP
Anexo 4.....	Consultas a Curadores
Anexo 5.....	Modelaciones
Anexo 6.....	Fichas de Propuesta normativa

Anexo 1

Fichas de análisis urbanístico

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION KR 78 11C 58 KR 78 11C 88		CHIP AAA0259FEP AAA0247SDNN	
URBANISMO CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9			PLANO CU5K182/4-22	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	417	05/09/1991	N/A	N/A
RESOLUCION	03-5-0211	07/11/2003	-	-
RESOLUCION	06-5-0250	02/03/2006	-	-
RESOLUCION	07-1-0278	26/06/2007	-	-
RESOLUCION	09-1-0465	25/08/2009	-	-
RESOLUCION	10-1-0366	30/07/2010	-	-
RESOLUCION	10-1-0695	17/12/2010	-	-
RESOLUCION	13-1-0262	08/04/2013	-	-
RESOLUCION	11001-5-19-0483	26/04/2019	-	-
RESOLUCION	11001-5-19-0622	31/05/2019	-	-





Fuente: captura propia

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE/0065071820 y CODIGO LOTE 0065071818 CONSTRUIDO. RUPI 2291-51 PÚBLICO DE CESIÓN VIAS VEHICULARES ZONAS VIALES / RUPI 2291-24 PÚBLICO DE CESIÓN AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO ZONAS VIALES PRE INVENTARIO DADEP
Se asigna norma según lo construido

RESOLUCION No. **Nº 417** DE 1991 **5 SEP 1991** Ref: 9017650

Por la cual se expide licencia para urbanizar terrenos

II SECTOR - CASTILLA REAL

Zonificación : RDN
Uso principal : Vivienda
Intensidad uso comercial: 5,38%
Estrato : E-4

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION KR 87B 8A 02	CHIP AAA0241SLCX		
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)		PLANO CU3K13/4-19 y CU3K13/4-20		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	22/09/1999	RES 11001-3-20-0980	26/06/2020
RESOLUCION	3-2-0110	14/05/2003	RES 11001-3-21-1128	23/08/2021
RESOLUCION	12-3-0815	10/09/2012	N/A	N/A
RESOLUCION	11001-3-20-0980	26/06/2020	-	-

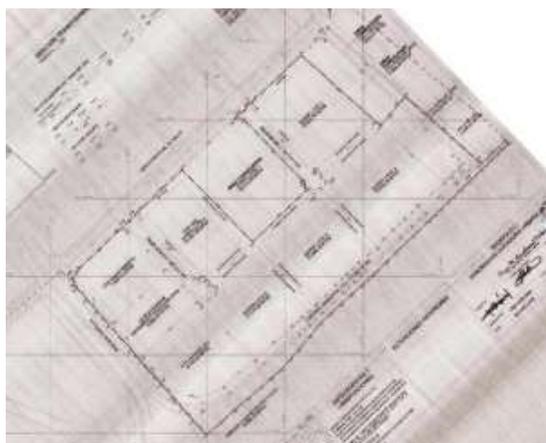
LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

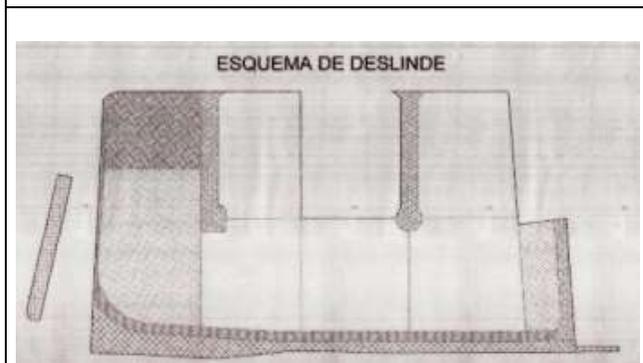


IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0065163955. SIN CONSTRUIR. LAS ZONAS DE CESIÓN ESTÁN ENTREGADAS AL DADEP, PERO NO EJECUTADAS. TIENE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

REFERENCIA: 11001-3-20-0404

RESOLUCION: RES 11001-3-20-0980 del 26 de junio de 2020

Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico del Área No desarrollada de la ETAPA V del desarrollo denominado OTERO DE FRANCISCO (ETAPAS I, II, III, IV y V), se aprueba la división por etapas (Sector 1 y Sector 2), se concede Licencia de Urbanización para el Sector 2 de la Etapa V, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable, y además se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el proyecto denominado OTERO DE FRANCISCO ETAPA V, SUPERLOTE 6, para los predios ubicados en la KR 87B 8A 02, KR 87B 8 30, KR 87B 8 02, AK 86 8 35, AK 86 8F 35, AK 86 8F 41 y CL 6D 86 40 (Actuales), Localidad de Kennedy.

en el lote único que conforma el Desarrollo OTERO DE FRANCISCO ETAPA V, SECTOR 2.

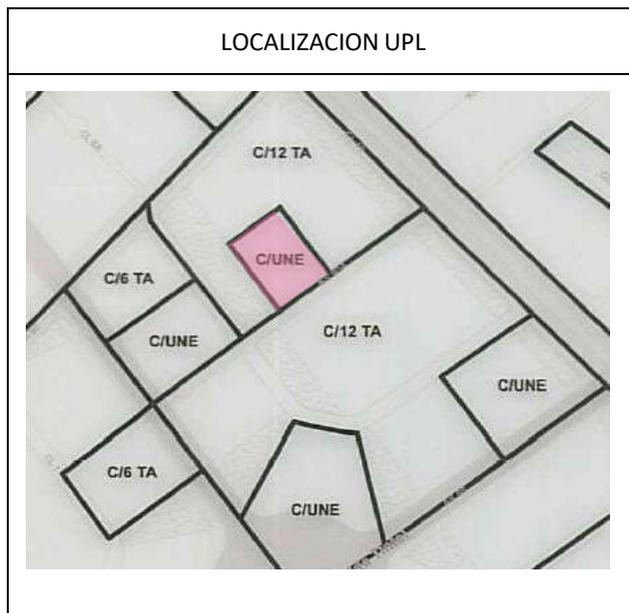
9.4.5.1. Altura Permitida.

Para las edificaciones que se desarrollen en el lote útil propuesto la altura será la resultante de la correcta aplicación de los Índices de Ocupación y Construcción y de las dimensiones de los aislamientos contemplados en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 327 de 2004.



C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente.	TIPO	3
--	------	---

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION KR 90 A 8 A 79		CHIP AAA0237NLFT	
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 4 SUPERLOTE 3			PLANO CU3K13/4-18	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	22/09/1999	N/A	N/A
RESOLUCION	3-2-0110	14/05/2003	-	-
RESOLUCION	10-3-0196	7/05/2010	-	-
RESOLUCION	12-3-0436	08/06/2012	-	-
RESOLUCION	11001-3-19-2006	13/11/2019	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA

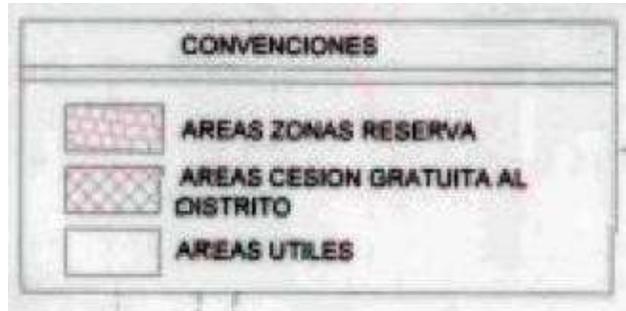


Fuente: Google maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0065161914. SIN CONSTRUIR. TIENE VALLA DE LICENCIA



Continuación del Decreto No. **654** 22 SET. 1999

por el cual se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco, ubicado en Área Suburbana de Expansión de la Localidad Número 08 de Kennedy.

ARTÍCULO 18o.- ALTURAS: Las alturas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tienen frente los superlotes o lotes resultantes del proceso de urbanización, así:

Ancho de la vía (Metros)	Altura básica	Altura de excepción
Hasta 11.99	1 - 3 Pisos	4 a 7 Pisos
De 12 a 14.99	1 a 7 Pisos	8 a 12 Pisos
De 15.00 ó más	1 a 12 Pisos	No Hay

Cuando un superlote o lote tengan frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta como altura de excepción la permitida para la vía de menor sección. En ningún caso la altura de excepción puede ser superior a la básica de la vía que la generó. Si se plantea calzada paralela para dar acceso a lotes sobre las Avenidas Ciudad de Cali, El Tintal y Castilla se tomará como ancho de vía el de éstas.

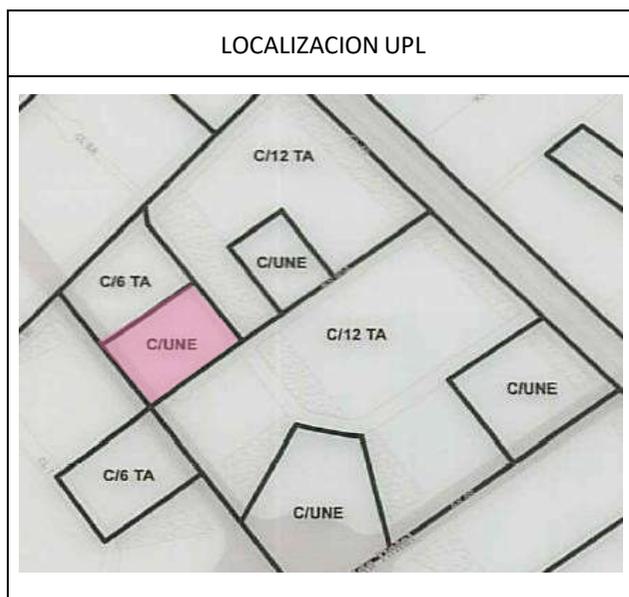
Las alturas de los pisos y las cumbres son las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 737 de 1993, el Decreto 1146 de 1.997 y demás normas que la complementen.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

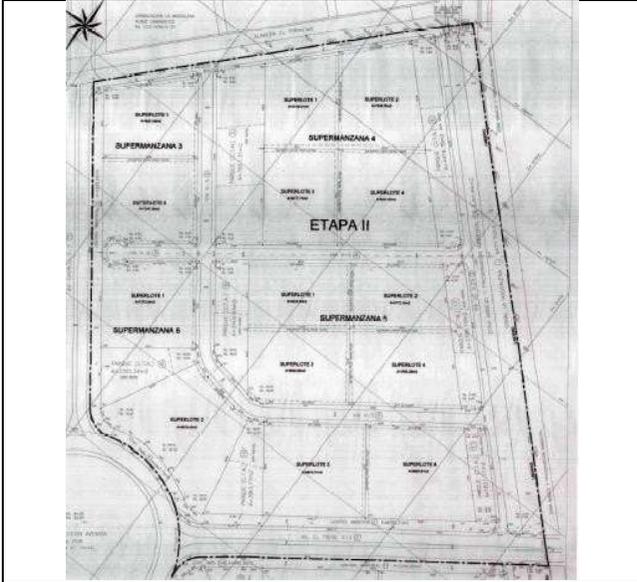
TIPO

4

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION KR 90 A 8 67		CHIP AAA0279KKJH	
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 3 SUPERLOTE 2			PLANO CU3K13/4-18	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	22/09/1999	N/A	N/A
RESOLUCION	3-2-0110	14/05/2003	-	-
RESOLUCION	10-3-0196	7/05/2010	-	-
RESOLUCION	12-3-0436	08/06/2012	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

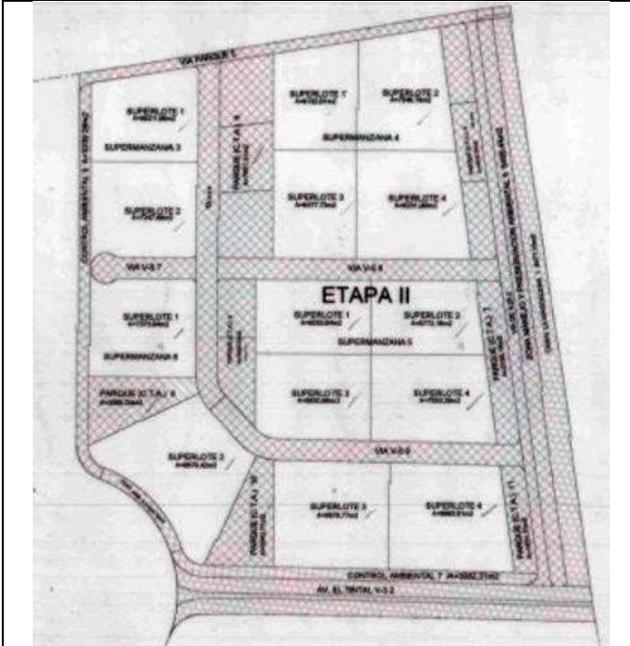


IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0065163503
CONSTRUIDO. BUSCAR LC, NO FIGURA EN BDG



Continuación del Decreto No. **654** del 22 SET. 1999

por el cual se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco, ubicado en Área Suburbana de Expansión de la Localidad Número 08 de Kennedy.

ARTÍCULO 18o.- ALTURAS: Las alturas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tienen frente los superlotes o lotes resultantes del proceso de urbanización, así:

Ancho de la vía (Metros)	Altura básica	Altura de excepción
Hasta 11.99	1 - 3 Pisos	4 a 7 Pisos
De 12 a 14.99	1 a 7 Pisos	8 a 12 Pisos
De 15.00 ó más	1 a 12 Pisos	No Hay

Quando un superlote o lote tengan frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta como altura de excepción la permitida para la vía de menor sección. En ningún caso la altura de excepción puede ser superior a la básica de la vía que la generó. Si se plantea calzada paralela para dar acceso a lotes sobre las Avenidas Ciudad de Cali, El Tintal y Castilla se tomará como ancho de vía el de éstas.

Las alturas de los pisos y las cubreras son las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 737 de 1993, el Decreto 1146 de 1.997 y demás normas que la complementen.

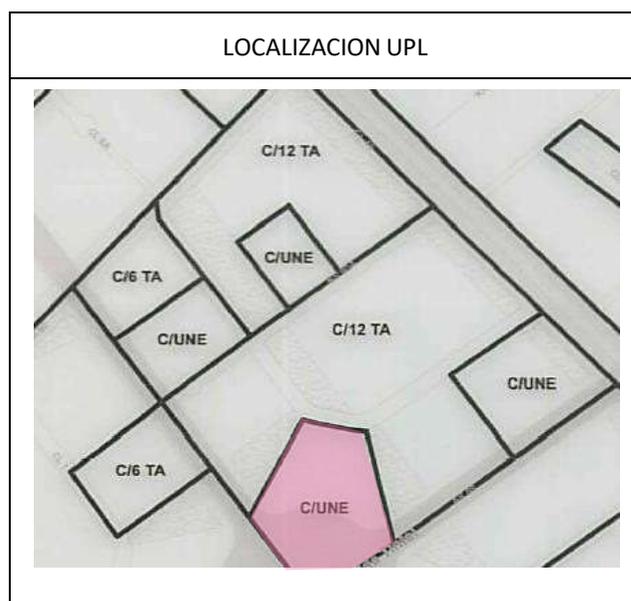
Se asigna norma según lo construido

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

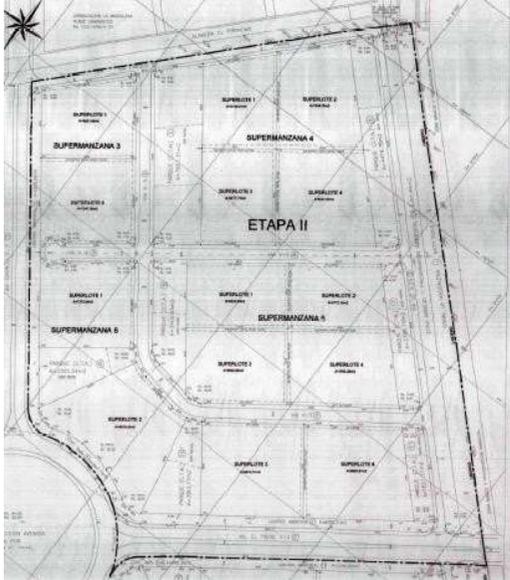
TIPO

4

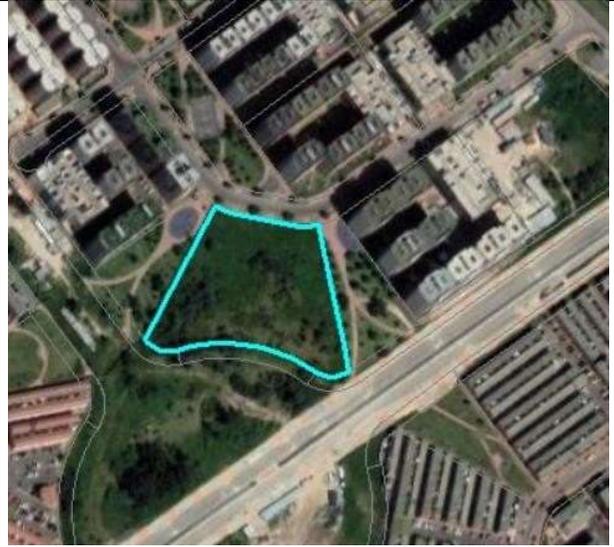
LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION CL 8A 89A 27		CHIP AAA0239ZYHK	
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 2			PLANO CU3K13/4-18	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	22/09/1999	N/A	N/A
RESOLUCION	3-2-0110	14/05/2003	-	-
RESOLUCION	10-3-0196	7/05/2010	-	-
RESOLUCION	12-3-0436	08/06/2012	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA

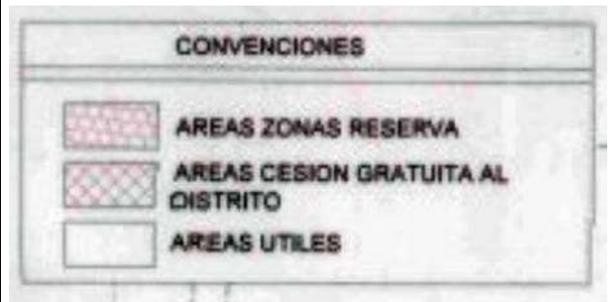


Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL





Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0065163506

SIN CONSTRUIR.

RUPI 3652-64 PÚBLICO DE CESIÓN AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO ZONAS VIALES PATRIMONIO

RUPI 3652-65 PÚBLICO DE CESIÓN AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO ZONAS VIALES PATRIMONIO

RUPI 3652-63 PÚBLICO DE CESIÓN AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO ZONAS VIALES PATRIMONIO

RUPI 3652-57 PÚBLICO DE CESIÓN AREA DE CONTROL AMBIENTAL O AISLAMIENTO ZONAS VIALES PATRIMONIO

RUPI 3652-60 PÚBLICO DE CESIÓN PARQUE ZONAS RECREATIVAS PATRIMONIO

RUPI 3652-61 PÚBLICO DE CESIÓN PARQUE ZONAS RECREATIVAS PATRIMONIO



por el cual se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco, ubicado en Área Suburbana de Expansión de la Localidad Número 08 de Kennedy.

ARTÍCULO 18o.- ALTURAS: Las alturas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tienen frente los superlotes o lotes resultantes del proceso de urbanización, así:

Ancho de la vía (Metros)	Altura básica	Altura de excepción
Hasta 11.99	1 - 3 Pisos	4 a 7 Pisos
De 12 a 14.99	1 a 7 Pisos	8 a 12 Pisos
De 15.00 ó más	1 a 12 Pisos	No Hay

Cuando un superlote o lote tengan frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta como altura de excepción la permitida para la vía de menor sección. En ningún caso la altura de excepción puede ser superior a la básica de la vía que la generó. Si se plantea calzada paralela para dar acceso a lotes sobre las Avenidas Ciudad de Cali, El Tintal y Castilla se tomará como ancho de vía el de éstas.

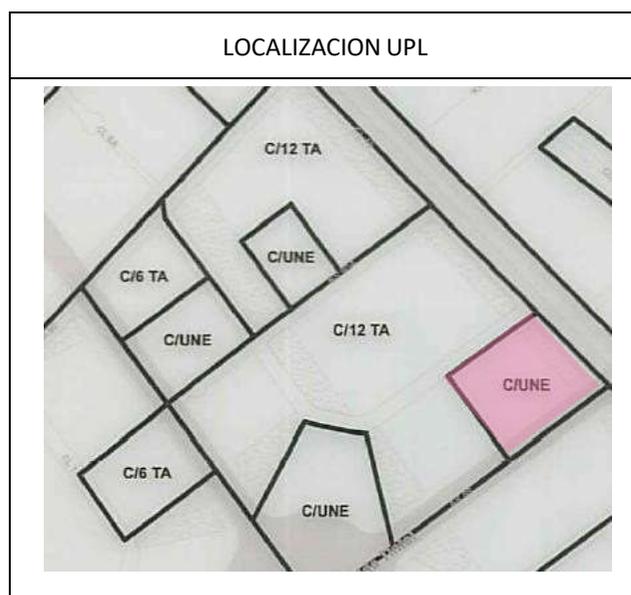
Las alturas de los pisos y las cumbreras son las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 737 de 1993, el Decreto 1146 de 1.997 y demás normas que la complementen.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

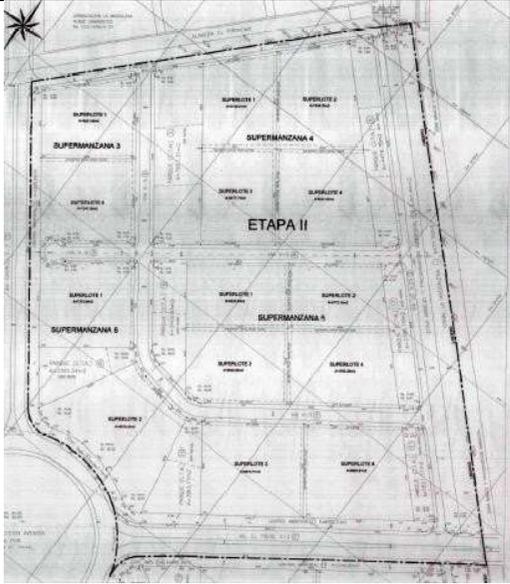
TIPO

4

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION KR 89 A BIS 8 A 76		CHIP AAA0239ZLYF	
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 LOTE 4			PLANO CU3K13/4-18	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	22/09/1999	LC 11001-3-22-1240	27/05/2022
RESOLUCION	3-2-0110	14/05/2003	N/A	N/A
RESOLUCION	10-3-0196	7/05/2010	-	-
RESOLUCION	12-3-0436	08/06/2012	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA

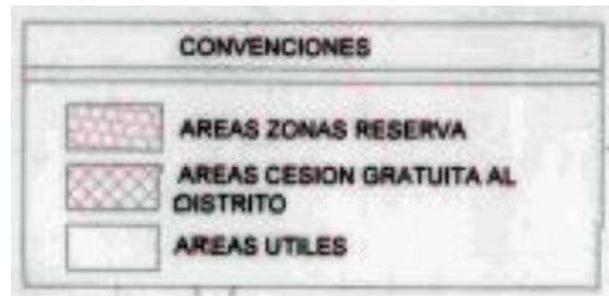


Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL





Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0065163509. SIN CONSTRUIR. TIENE VALLA DE LC CON VIGENCIA HASTA 26/07/24



Continuación del Decreto No. **654** del 22 SET. 1999

por el cual se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco, ubicado en Área Suburbana de Expansión de la Localidad Número 08 de Kennedy.

ARTÍCULO 18o.- ALTURAS: Las alturas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tienen frente los superlotes o lotes resultantes del proceso de urbanización, así:

Ancho de la vía (Metros)	Altura básica	Altura de excepción
Hasta 11.99	1 - 3 Pisos	4 a 7 Pisos
De 12 a 14.99	1 a 7 Pisos	8 a 12 Pisos
De 15.00 ó más	1 a 12 Pisos	No Hay

Cuando un superlote o lote tengan frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta como altura de excepción la permitida para la vía de menor sección. En ningún caso la altura de excepción puede ser superior a la básica de la vía que la generó. Si se plantea calzada paralela para dar acceso a lotes sobre las Avenidas Ciudad de Cali, El Tintal y Castilla se tomará como ancho de vía el de éstas.

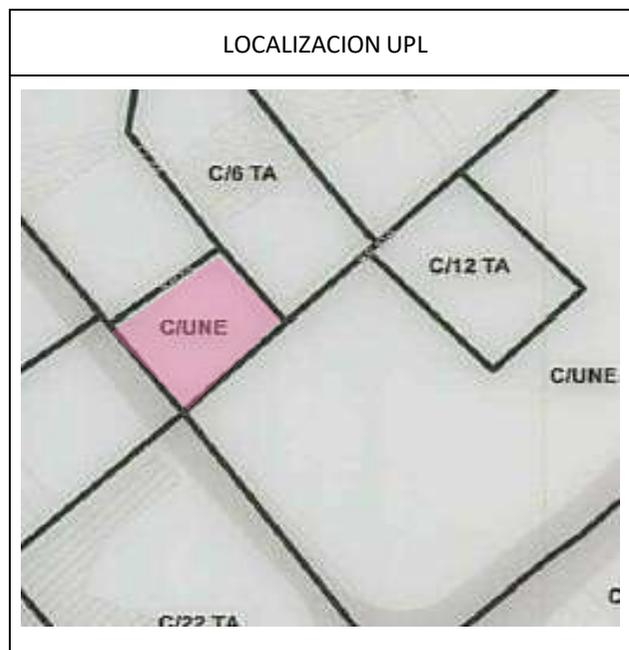
Las alturas de los pisos y las cubreras son las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 737 de 1993, el Decreto 1146 de 1.997 y demás normas que la complementen.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

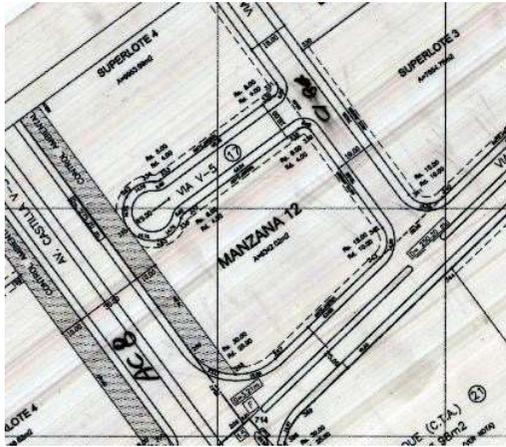
TIPO

4

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION CL 8 A 87 B 49		CHIP AAA0186EXNN	
URBANIZACION OTERO DE FRANCISCO (ETAPA I) MANZANA 12			PLANO CU4K13/4-10	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	1999	N/A	N/A
RESOLUCION	3-2-0110	2003	-	-
RESOLUCION	07-4-1443	2007	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

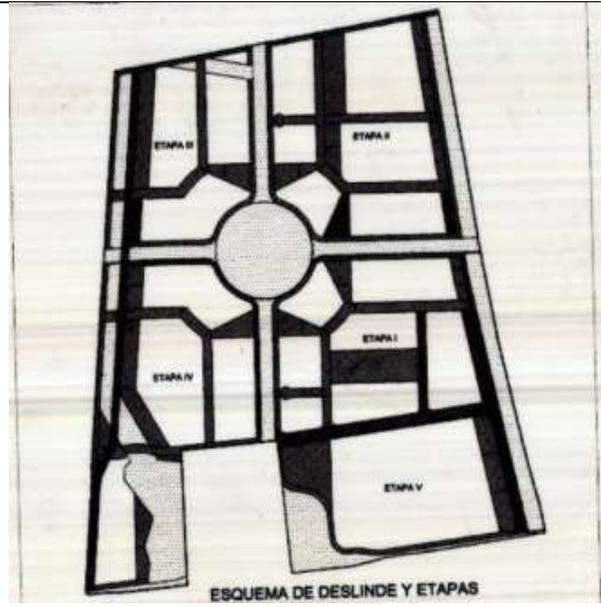
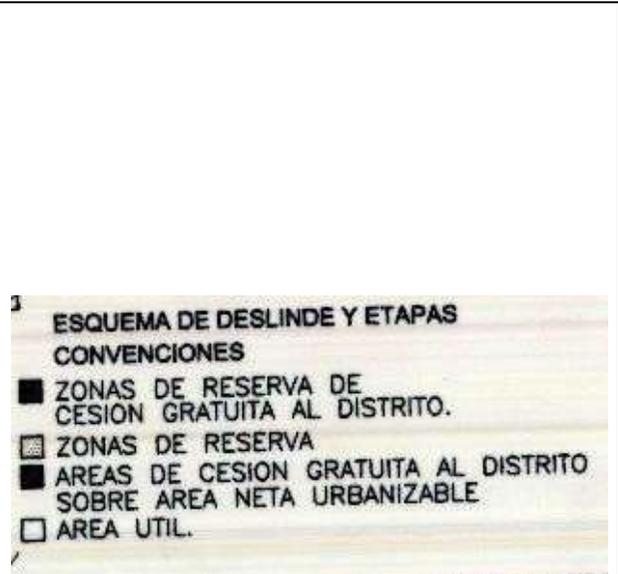


IMAGEN OPCIONAL





Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: URBANISMO EJECUTADO. CODIGO LOTE 0065168831. EN CONSTRUCCION



Continuación del Decreto No. **654** del 22 SET. 1999

por el cual se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco, ubicado en Área Suburbana de Expansión de la Localidad Número 08 de Kennedy.

ARTÍCULO 18o.- ALTURAS: Las alturas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tienen frente los superlotes o lotes resultantes del proceso de urbanización, así:

Ancho de la vía (Metros)	Altura básica	Altura de excepción
Hasta 11.99	1 - 3 Pisos	4 a 7 Pisos
De 12 a 14.99	1 a 7 Pisos	8 a 12 Pisos
De 15.00 ó más	1 a 12 Pisos	No Hay

Cuando un superlote o lote tengan frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta como altura de excepción la permitida para la vía de menor sección. En ningún caso la altura de excepción puede ser superior a la básica de la vía que la generó. Si se plantea calzada paralela para dar acceso a lotes sobre las Avenidas Ciudad de Cali, El Tintal y Castilla se tomará como ancho de vía el de éstas.

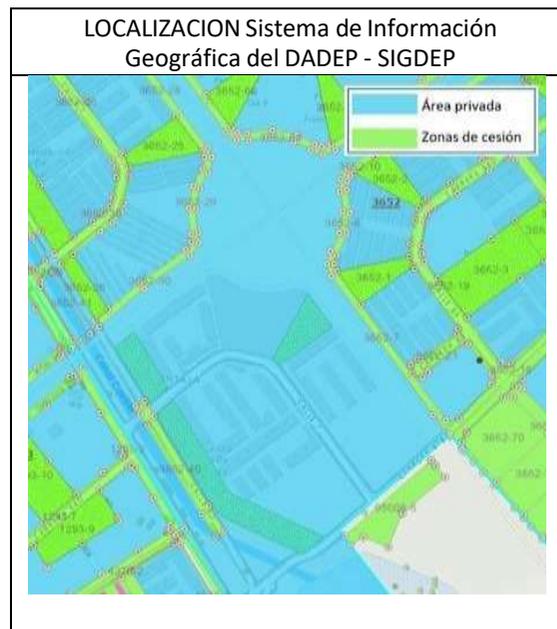
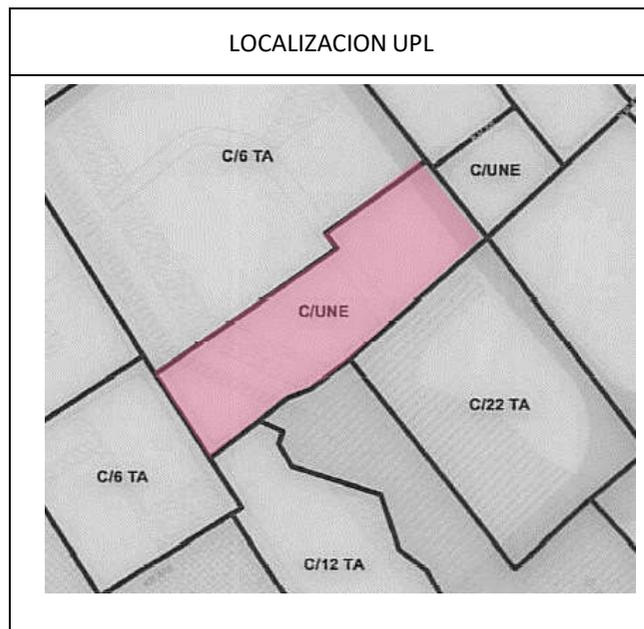
Las alturas de los pisos y las cubreras son las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 737 de 1993, el Decreto 1146 de 1.997 y demás normas que la complementen.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente.

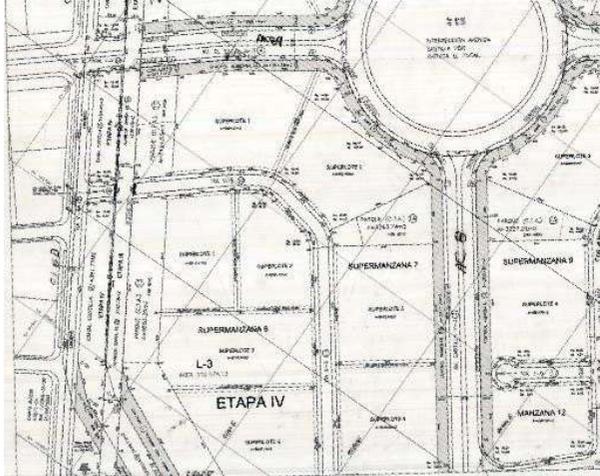
TIPO

3

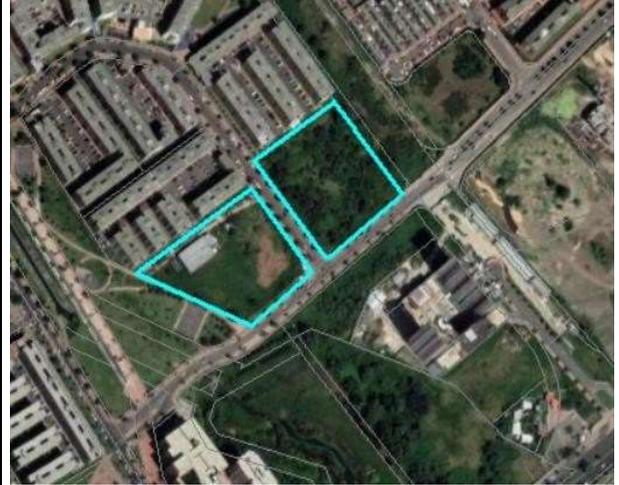
LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION CL 7 87B 43/ CL 7 87B 40		CHIP AAA0194ZXTO / AAA0194ZXJH	
URBANIZACION OTERO DE FRANCISCO (ETAPA IV) SUPERMANZANA 7 SUPERLOTE 4 Y SUPERMANZANA 8 SUPERLOTE 4			PLANO CU4K13/4-11	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	654	1999	N/A	N/A
RESOLUCION	3-2-0110	2003	-	-
RESOLUCION	05-2-0026	2005	-	-
RESOLUCION	07-4-1443	2007	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

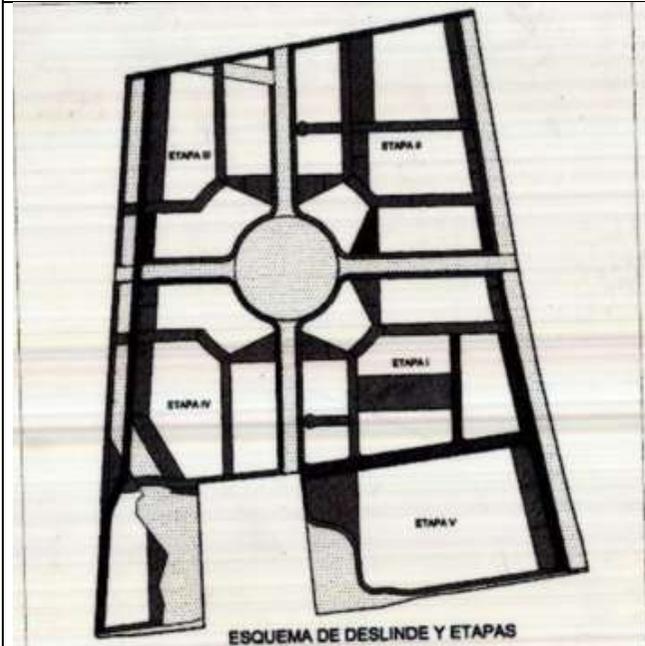


IMAGEN OPCIONAL

- ESQUEMA DE DESLINDE Y ETAPAS**
CONVENCIONES
- ZONAS DE RESERVA DE CESION GRATUITA AL DISTRITO.
 - ▣ ZONAS DE RESERVA
 - AREAS DE CESION GRATUITA AL DISTRITO SOBRE AREA NETA URBANIZABLE
 - AREA UTIL.



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: URBANISMO EJECUTADO. CODIGO LOTE 0065161721/ 0065161716. SIN CONSTRUIR



Continuación del Decreto No. **654** 22 SET. 1999

por el cual Se asigna el Tratamiento Especial de Incorporación al predio rústico denominado CAISA-Fundación Otero de Francisco, ubicado en Área Suburbana de Expansión de la Localidad Número 08 de Kennedy.

ARTÍCULO 18o.- ALTURAS: Las alturas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tienen frente los superlotes o lotes resultantes del proceso de urbanización, así:

Ancho de la vía (Metros)	Altura básica	Altura de excepción
Hasta 11.99	1 - 3 Pisos	4 a 7 Pisos
De 12 a 14.99	1 a 7 Pisos	8 a 12 Pisos
De 15.00 ó más	1 a 12 Pisos	No Hay

Cuando un superlote o lote tengan frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta como altura de excepción la permitida para la vía de menor sección. En ningún caso la altura de excepción puede ser superior a la básica de la vía que la generó. Si se plantea calzada paralela para dar acceso a lotes sobre las Avenidas Ciudad de Cali, El Tintal y Castilla se tomará como ancho de vía el de éstas.

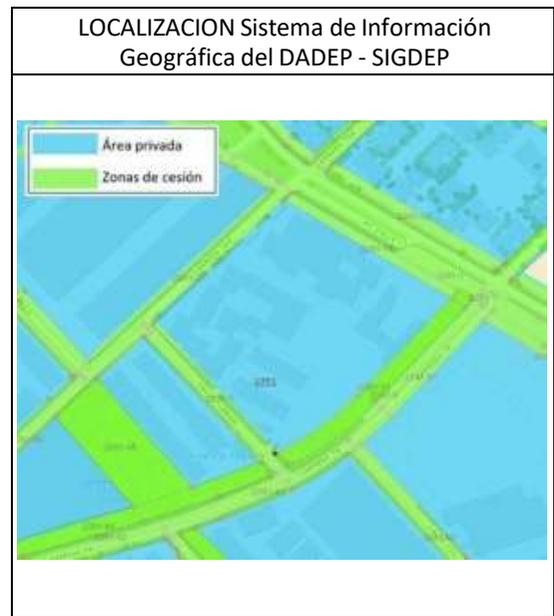
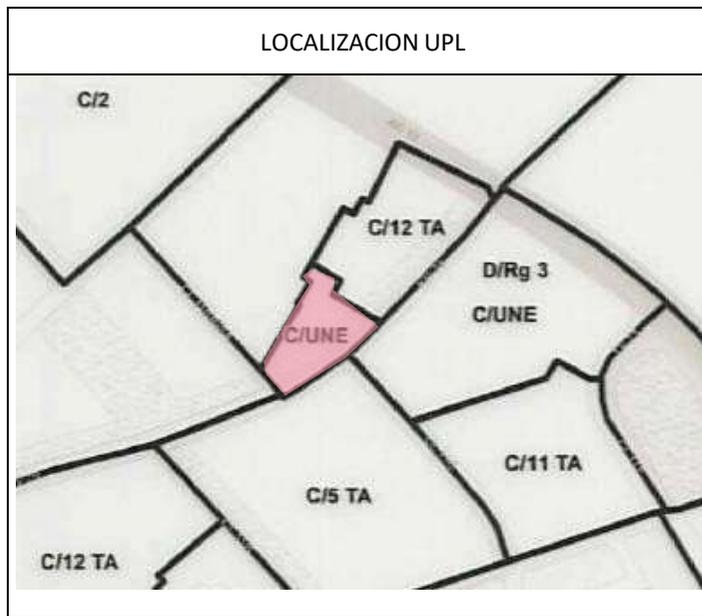
Las alturas de los pisos y las cubreras son las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 737 de 1993, el Decreto 1146 de 1.997 y demás normas que la complementen.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD KENNEDY	DIRECCION CL 11B BIS A 78 16	CHIP AAA0179PCJH		
URBANIZACION CIUDAD URBISA I - II SECTOR CASTILLA REAL II SECTOR I MV-7		PLANO F182/4-06		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	417	5/09/1991	N/A	N/A
RESOLUCION	CU5-0282	22/05/02	-	-
RESOLUCION	0210235	15/11/2002	-	-



DESLINDE URBANISMO

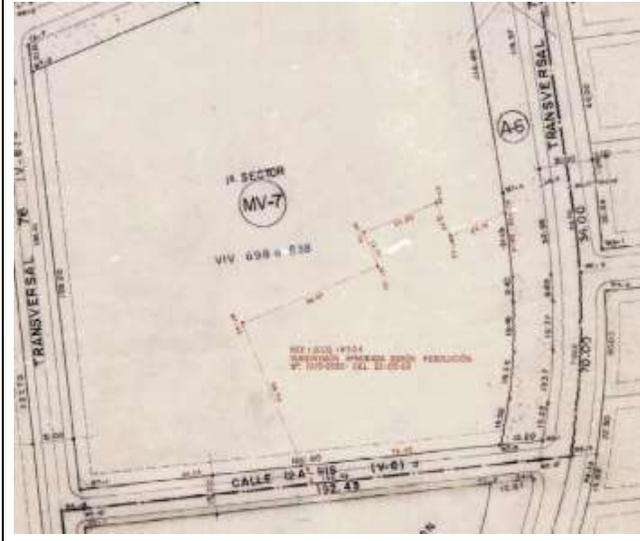
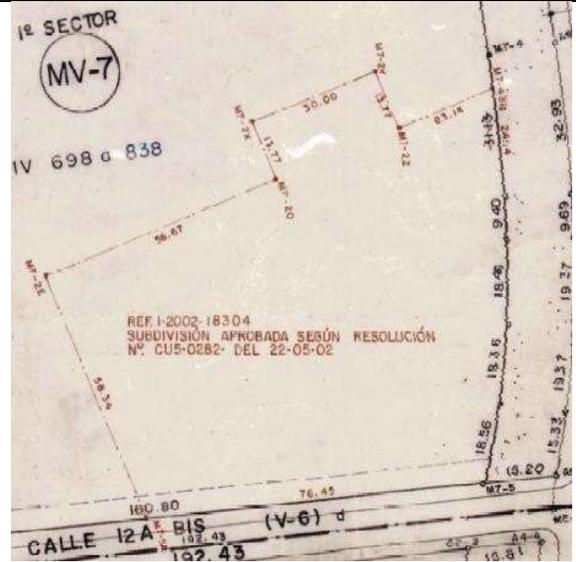
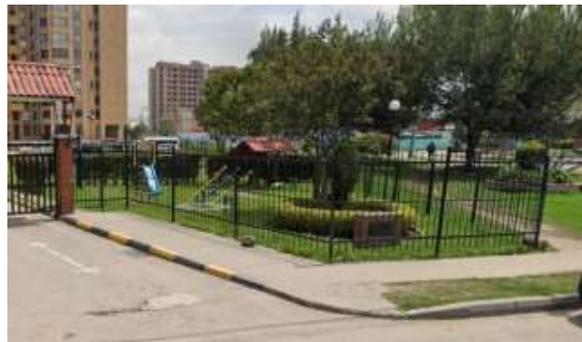


IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0065071111. SIN CONSTRUIR. HACE PARTE DE UN LOTE MÁS GRANDE Y FIGURA COMO FUTURA ETAPA.

CURADURIA URBANA N° 4 Bogotá, D.C.
ARQ. NOHORA CORTES CUELLAR - Curadora Urbana

Licencia de Construcción LC 11-4-0450

FECHA EXPEDICIÓN: 23 MAR 2011 FECHA EJECUTORIA: 05 ABR 2011

No DE RADICACIÓN: 10-4-3273 PÁGINA: 1

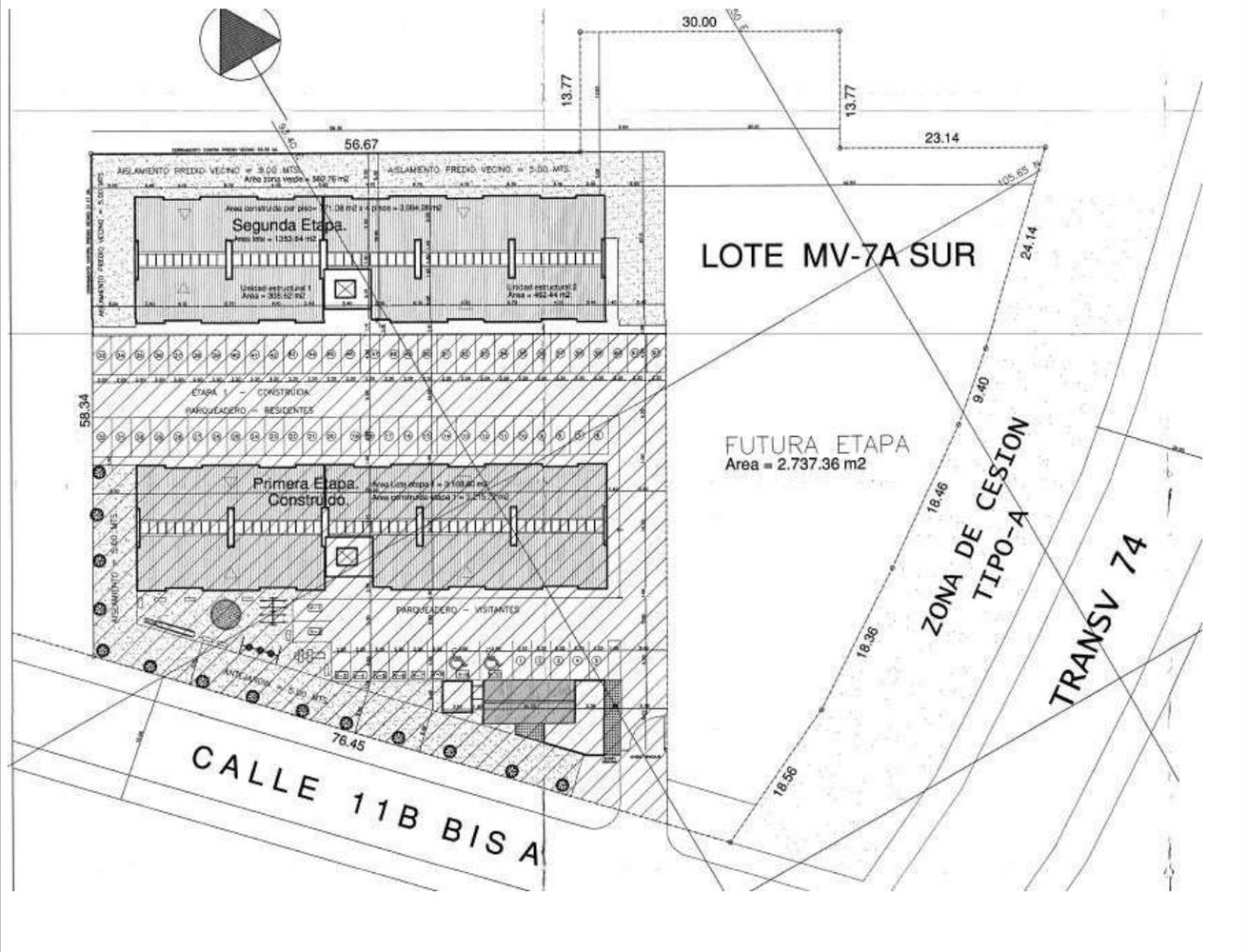
FECHA DE RADICACIÓN: 30 Sep-10

DIRECCIONES: CL 11 B BIS A 78 24 (ACTUAL), CL 11 B BIS A 78 16 (ACTUAL), CL 12 A BIS 74 60 (ANTERIOR)

LA CURADORA URBANA # 4 DE BOGOTÁ, D.C., NOHORA CORTES CUELLAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA:

RESUELVE:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH, CERRAMIENTO PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA QUE CONSISTE EN UNA EDIFICACION DE CUATRO (4) PISOS CON SETENTA Y SEIS (76) UNIDADES DE VIVIENDA (VIS), VEINTICINCO (25) ESTACIONMIENTOS PRIVADOS, CINCO (5) PARA VISTANTES INCLUIDO UNO (1) PARA DISCAPACITADOS, ASI MISMO SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL SEGUNDO PISO DEL SALON COMUNAL EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 11B BIS A 78 24 (ACTUAL); MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050C1559707 - , CL 11 B BIS A 78 16 (ACTUAL), MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050C1559708 - , CL 12 A BIS 74 60 (ANTERIOR) - LOTE: 10 Y 11 MANZANA: MV-7 URBANIZACION: CIUDAD URBISA I SECTOR, LOCALIDAD KENNEDY, TITULAR(ES): LAFAYETTE S.A. NIT / CC: 860001965-7 REP. LEGAL: CORREALES RIVAS GUSTAVO CC. 79150338; CONSTRUCTOR RESPONSABLE: BULLA BAQUERO JORGE HERNANDO (CÉDULA: 18389816 MATRICULA: 2528202619 DE CND) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL

RESOLUCION No. 417 DE 1991 5 SEP 1991 Ref: 9017650

Por la cual se expide licencia para urbanizar terrenos

ARTICULO 2. Establecer para la URBANIZACION CIUDAD URBISA I y II SECTOR - CASTILLA REAL

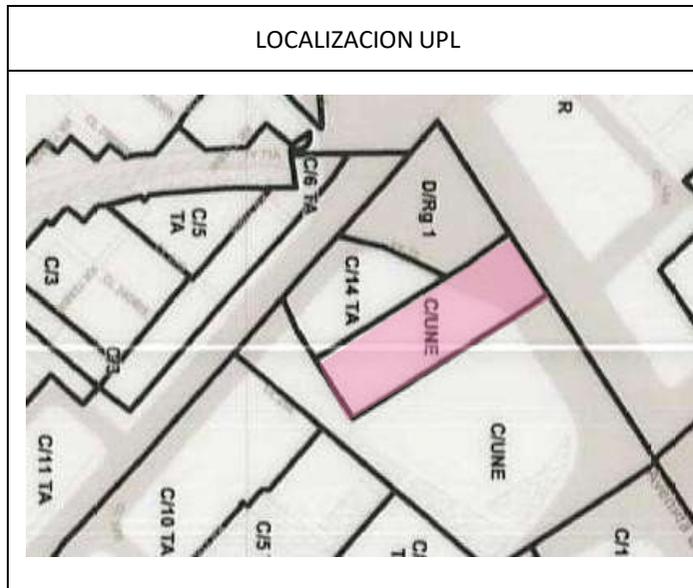
Zonificación : RDM
Uso principal : Vivienda
Intensidad uso comercial: 5.382
Estrato : E-4

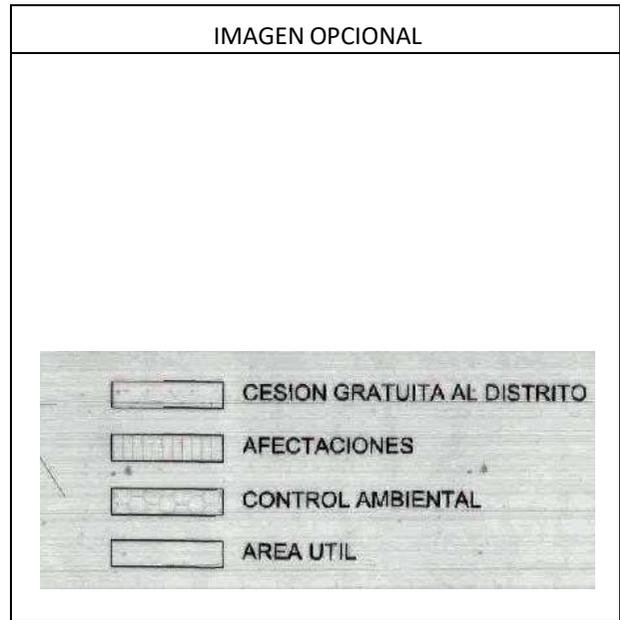
C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD FONTIBON	DIRECCION AC 26 No 70 A 25		CHIP AAA0160FLWW	
URBANIZACION DAIMLER			PLANO CU3F391/4-04	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	17-3-0384	23/03/2017	N/A	N/A
RESOLUCION	17-3-1371	20/10/2017	-	-





VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0063035501. CONSTRUIDO. CON SALA DE VENTAS EN CESIÓN DE PARQUE. TIENE UN ÁREA PARA VIP DE 2.022,53 M2, QUE NO SE REFLEJA EN LA AEROFOTOGRAFIA.

REFERENCIA: 16-3-2060

RESOLUCION: 17-3-0384 DEL 23 DE MARZO DE 2017

Por la cual se aprueba el proyecto urbanístico general y se concede Licencia de Urbanización para el desarrollo denominado DAIMLER, se establecen sus normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable para el predio localizado en la AC 26 70 A 25, Localidad de Fontibón.

9.4.5.1. Altura Permitida.

Para las edificaciones que se desarrollen en el lote útil propuesto la altura será la resultante de la correcta aplicación de los Índices de Ocupación y Construcción y de las dimensiones de los aislamientos contemplados en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 327 de 2004 y del oficio N° 4404-085-198 3-2015008277 de fecha 3 de marzo de 2015, expedido por la Aeronáutica Civil, mediante el cual autoriza una altura máxima de cuarenta y cinco (45,00) metros medidos desde la cota 2.551 MSNM.

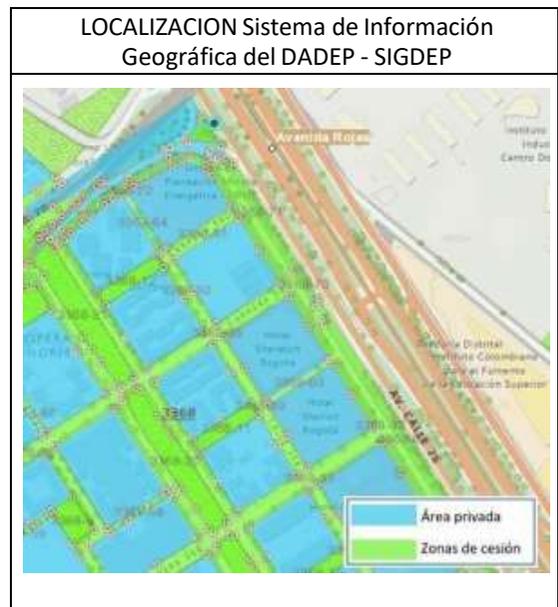
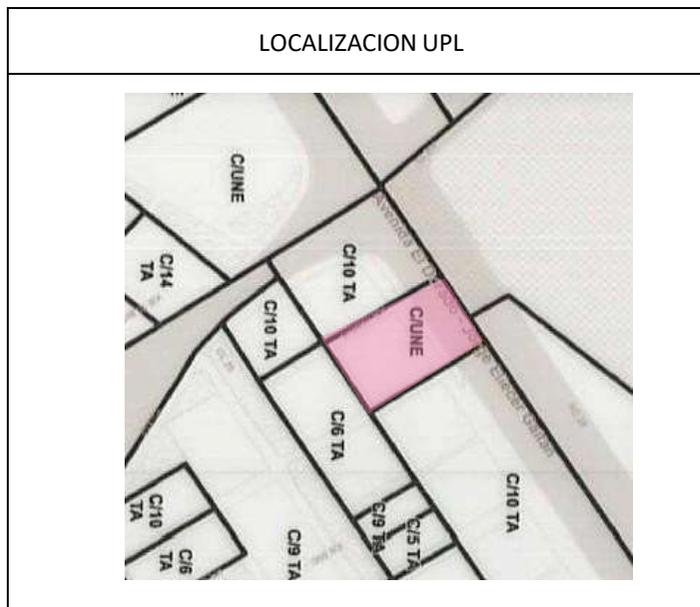
Se asigna altura según lo construido

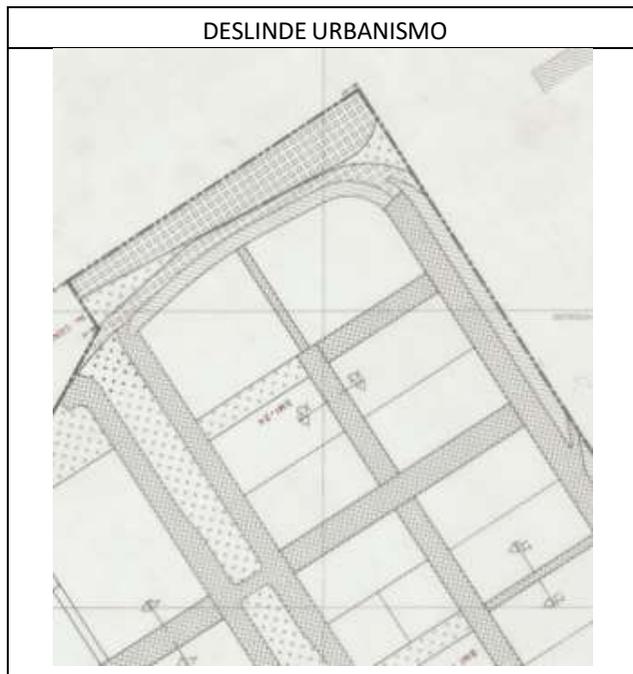
C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida
--

TIPO

4

LOCALIDAD FONTIBON	DIRECCION AC 26 69 D 51	CHIP AAA0075CTDE		
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-24 manzana 1 lote L-1 Y L-2		PLANO F402/3-02		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	044	7/1/1993	N/A	N/A





VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: URBANISMO EJECUTADO. CODIGO LOTE 0063035501. SIN CONSTRUIR.

Resolución No. 418

Por la cual se aprueba la modificación del Proyecto General de la Urbanización Ciudad Salitre, Primera Etapa de Desarrollo, (Sector I) de las Supermanzanas SMI-7, SMI-11, SMI-12, SMI-13, SMI-14, SMI-15, SMI-16, SMI-17, SMI-18, SMI-19, SMI-19A, SMI-20, SMI-21, SMI-22, SMI-23 y SMI-24.

7 ENE 1993

ARTICULO 2. Establecer para la Urbanización, primera Etapa del Sector I de Desarrollo, Supermanzanas SMI-7, SMI-11, SMI-12, SMI-13, SMI-14, SMI-15, SMI-16, SMI-17, SMI-18, SMI-19, SMI-19A, SMI-20, SMI-21, SMI-22, SMI-23 y SMI-24 de Ciudad Salitre:

Zonificación: Área de Actividad Residencial: Corresponde a las Supermanzanas SMI-7, SMI-12, SMI-13, SMI-14, SMI-16, SMI-17, SMI-18, SMI-19, SMI-19A, SMI-20 (M2, M3), SMI-22 (M2, M3), SMI-23 (M2, M3) y SMI-24 (M2, M3).

Área de Actividad Múltiple: Corresponde a las Supermanzanas SMI-11, SMI-20 (M1, M4), SMI-21, SMI-22 (M1, M4), SMI-23 (M1, M4) y SMI-24 (M1, M4).

Usos:

ARTICULO 4. Las normas urbanísticas y arquitectónicas y demás compromisos son los contenidos en la Resolución 418 de 1988.

Resolución No. 418 de 1988.

6 OCT 1988

Por la cual se reglamenta el sector I y se asignan las Normas Urbanísticas Generales, las Normas Volumétricas de construcción, la intensidad y localización de los usos, las normas de estacionamientos, espacio público, las especificaciones de las cesiones y las normas para los proyectos especiales en el área de Servicio Metropolitano del Salitre.

SUB CAPITULO I. DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION PARA LAS AREAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE.

ARTICULO 40. La volumetría máxima permitida es la resultante de la correcta aplicación de las normas sobre altura, empates, aislamientos, voladizos, dimensión de lotes, estacionamientos y cesión Tipo B.

ARTICULO 41. Altura Reglamentaria :

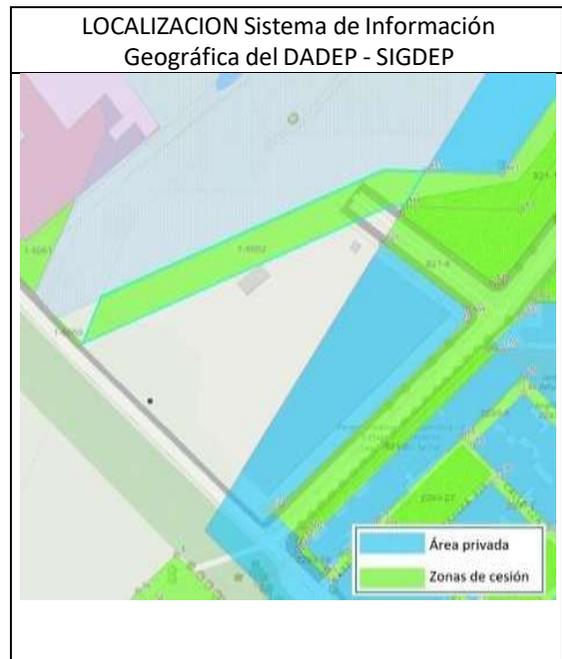
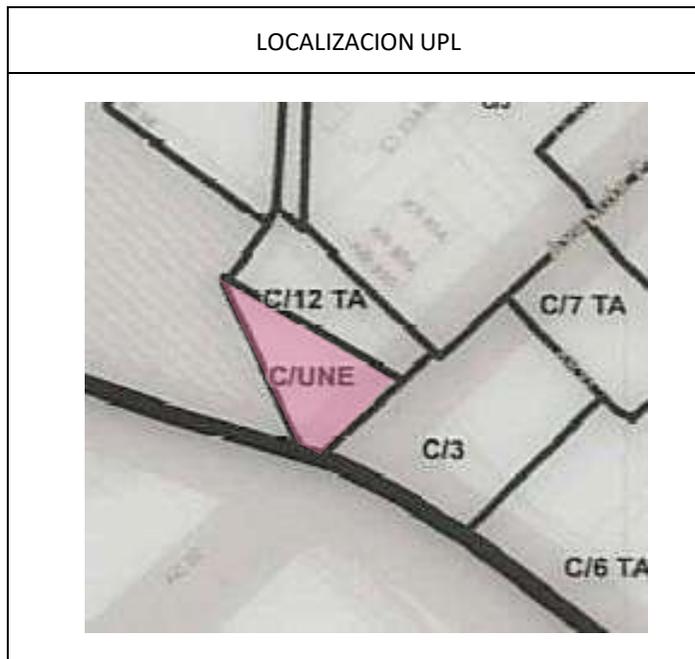
Hasta diez (10) pisos con un máximo de treinta (30.00) metros, con un mínimo de seis (6.00) metros, medidos a partir del nivel cero cero (0.00) metros del andén hasta la parte más alta de la edificación

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD FONTIBON		DIRECCION AC 22 96-82		CHIP AAA0275SSHY AAA0275SSJH AAA0275SSPP AAA0275SSRU AAA0275SSSK	
URBANIZACION LA ISLA				PLANO CU5F397/4-10	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCION	11001-5-19-0619	31/5/2019	RES. 11001-1-21-0646	10/05/2021	
RESOLUCION	11001-5-22-0958	2022	-	-	
RESOLUCION	11001-5-23-1711	2023	-	-	



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

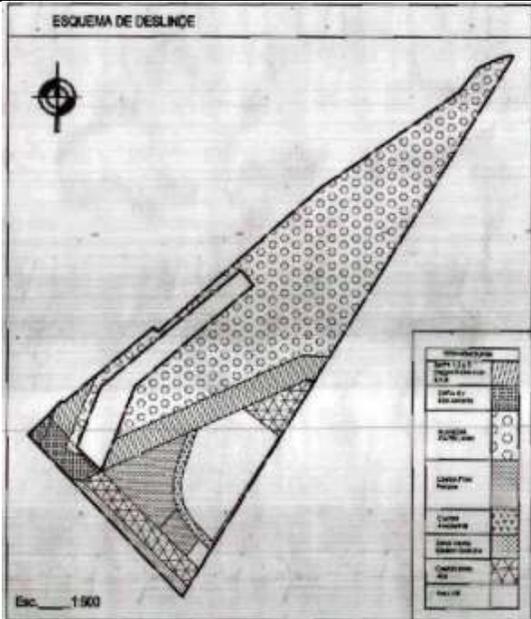
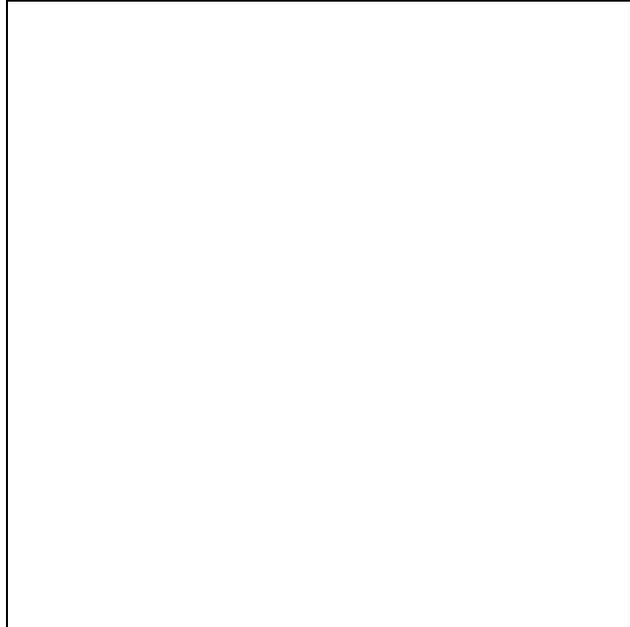


IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha:03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0064056898 / 0064056819 / 0064056820 / 0064056818 / 0064056824 / 0064056897. EN CONSTRUCCION. TIENE UNA VALLA CON LC



CURADURÍA URBANA 5
Municipio de Bogotá

RESOLUCIÓN N.º RES

11001-5.19-0619

DE 31 MAY 2019

Radicación: 18-5-1391

Por la cual se aprueba El Desarrollo Urbanístico denominado URBANIZACIÓN LA ISLA, ubicado en el predio con nomenclatura urbana AC 22 96 82 (actual), Localidad de Fontibón en Bogotá, D.C., se otorga Licencia de Urbanización y se establecen las normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador del responsable.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

5. OTRAS NORMAS VOLUMÉTRICAS

5.1. ALTURA PERMITIDA:

Para las edificaciones que se desarrollen en el área útil que conforma el desarrollo urbanístico, la altura será la resultante de la correcta aplicación de los índices de ocupación y construcción y de las dimensiones de los aislamientos contemplados en la presente Resolución.

Según concepto No. 4404-085-198.3. – 2017008318 del 9 de marzo de 2017, expedido por la Aeronáutica Civil, se determina que el proyecto o proyectos a realizar en el predio en mención podrá llegar a una altura máxima de 49.00 MT.

REFERENCIA: 222505.
EXPEDIENTE: 11001-1-20-1645

ACTO ADMINISTRATIVO No. **11001-1-22-3384** DE **12 OCT 2022**

Por el cual se corrige el Acto administrativo No. 11001-1-21-0646 del 12 de abril de 2021, expedida por este Despacho, para el predio localizado en la AC 22 96 82 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 1º Corregir la parte resolutive del Acto Administrativo No. 11001-1-21-0646 del 12 de abril de 2021, la cual quedará así:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 22 96 82 (ACTUAL), con Chip AAA0378ROYX Matricula(s) Inmobiliaria(s) 50C2085950 / 50C2085952, Número de Manzana Catastral 068 y lote(s) do manzana catastral 003, Manzana Urbanística UNICA del Lote Urbanístico 1/3, de la urbanización FERROCAJA FONTIBON (Localidad Fontibón). PARA UNA EDIFICACION EN DIECINUEVE (19) PISOS (INCLUIDO EL PRIMERO COMO NO HABITABLE) Y DOS (2) SOLANOS PARA EL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO VIS.) EN DOSCIENTOS UN (201) UNIDADES, CON DOSCIENTOS DIEZ (210) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES Y CUARENTA (40) PARA VISITANTES (INCLUIDOS OCHO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA), CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DEPOSITOS Y CIENTO VEINTISEIS (126) BICICLETEROS. Titular(es): INVERSIONES PARALELO S.A.S (FIDEICOMITENTES DEL FIDEICOMISO FA PARQUEO VIPACON) con NIT 860354386-7 (Representante Legal. RODRIGUEZ DE PEREZ DORIS CONSTANZA con CC. 35469261). Constructor responsable: RODRIGUEZ DE PEREZ DORIS CONSTANZA con CC 35469261 Mat: 25202-14503 CND.

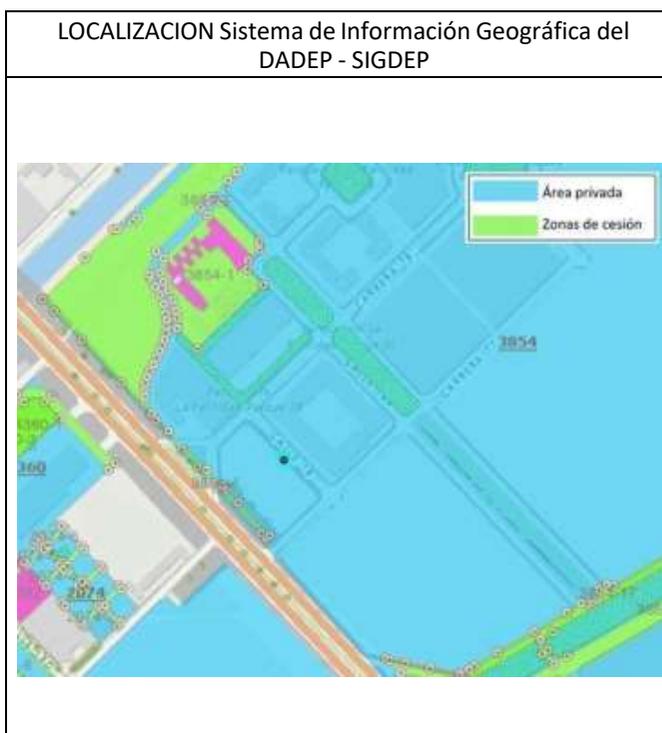
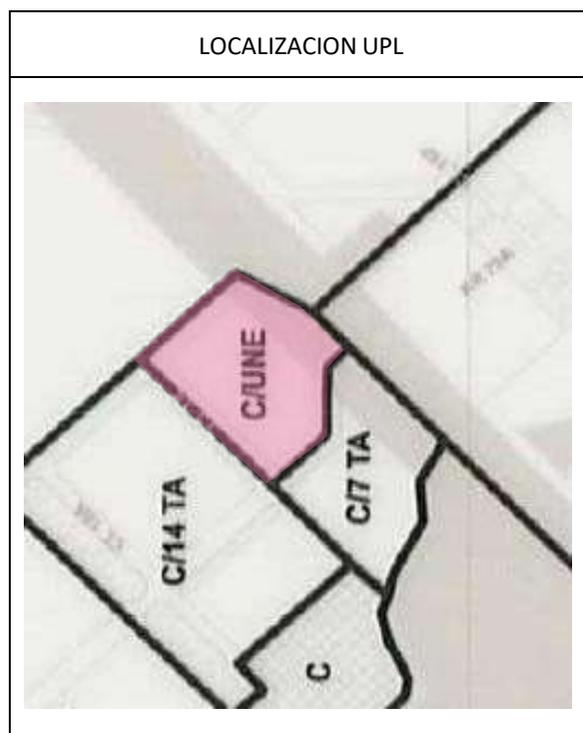
Se asigna altura según lo construido y licenciado

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

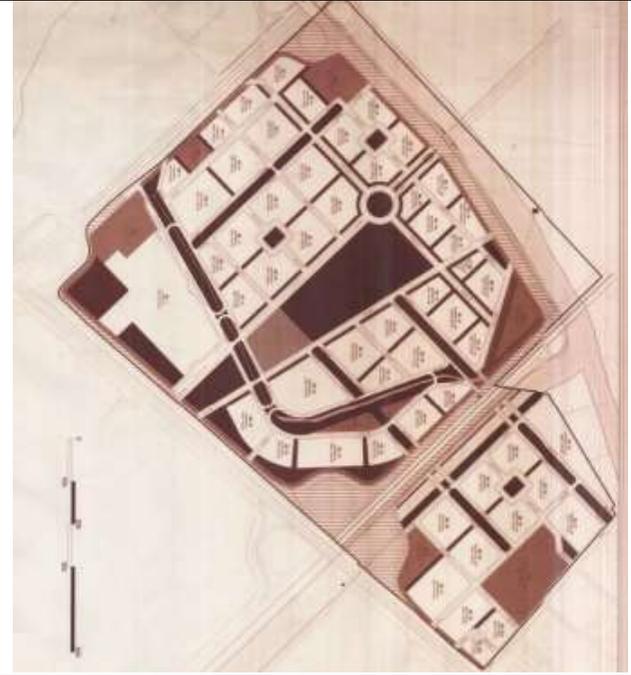
TIPO

4

LOCALIDAD FONTIBON		DIRECCION CL 18 77 51		CHIP AAA0211ZFNN	
URBANIZACION LA FELICIDAD UG-3 - ETAPA 1 MZ 4				PLANO CU3F191/4-06	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
DECRETO	147	19/05/2008	LC 18-4-1050	01/11/2018	
RESOLUCION	09-3-0553	30/11/2009	RES 11001-22-2889	2022	
RESOLUCION	386	02/10/2015	RES 11001-2-23-0245	2023	
RESOLUCION	0694	19/06/2015	-	-	
RESOLUCION	354	18/06/2019	-	-	
RESOLUCION	271	11/12/2020	-	-	



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA

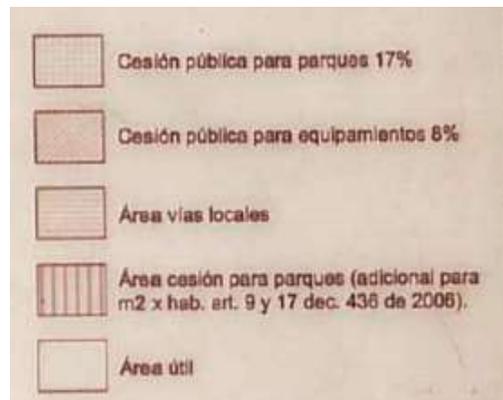


Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0064056898 / 0064056819 / 0064056820 / 0064056818 / 0064056824 / 0064056897. CONSTRUIDO LC PARA (SALA DE VENTAS PROYECTO MERIDIANO DEL ESTE Y COMERCIO ZONAL).



19 MAYO 2008

Continuación del Decreto No. **147** Por el cual se adopta el Plan Parcial "La Felicidad", ubicado en la localidad de Pontibón

ARTÍCULO 18.- OTRAS NORMAS URBANÍSTICAS. La construcción de las edificaciones deberá ajustarse a lo establecido por el Decreto Distrital 327 de 2004 y demás normas complementarias en materia de alturas, antejardines, aislamientos, sótanos, semisótanos, rampas, escaleras, voladizos y habitabilidad. Sobre áreas de cesión para parques y equipamientos no se permiten voladizos

Se asigna norma según lo construido

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD FONTIBON	DIRECCION CL 25 B 70 B 50	CHIP AAA0278SSOM		
URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA		PLANO CU3F391/4-02		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	RES 09-3-0207	12/5/2009	N/A	N/A

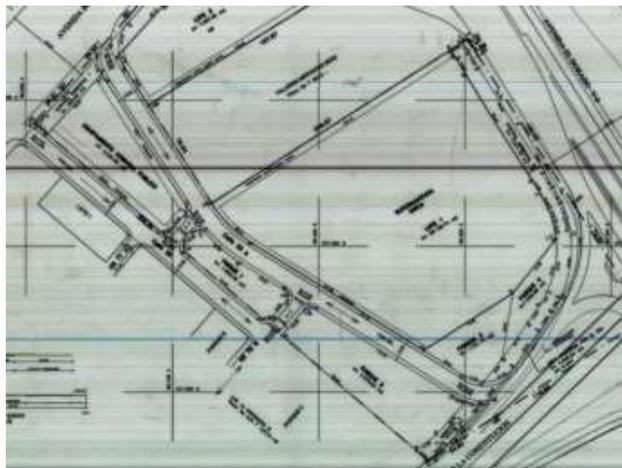
LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

DESLINDE URBANISMO

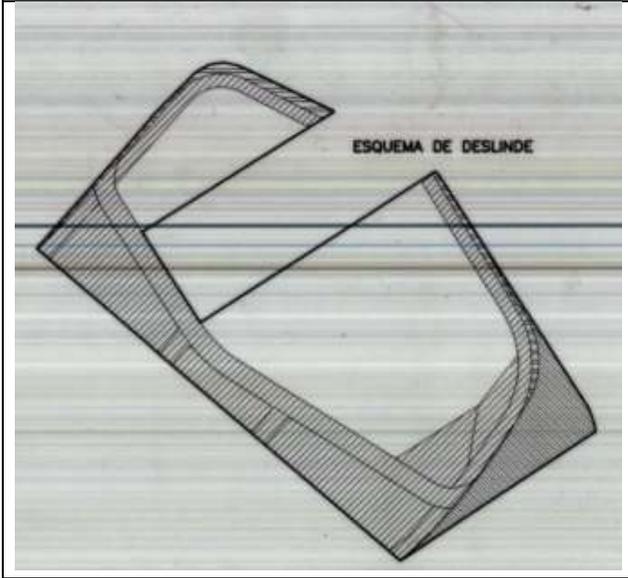


IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0063035537 / 0063035536. CONSTRUIDO. NO SE ENCONTRO LA LC.

Se asigna altura según lo construido



CURADURÍA URBANA 3
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Continuación Resolución N° RES 09-3-0207 12 MAYO 2009

Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA, ubicado en la AC 26 N° 70-51 (Antes TV 72 A N° 39-72), se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del titular de la licencia y del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Fontibón.

4.1. ALTURA PERMITIDA:

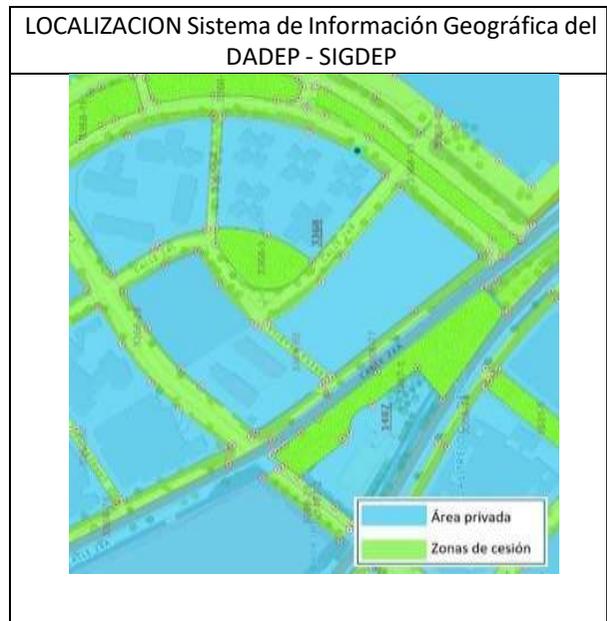
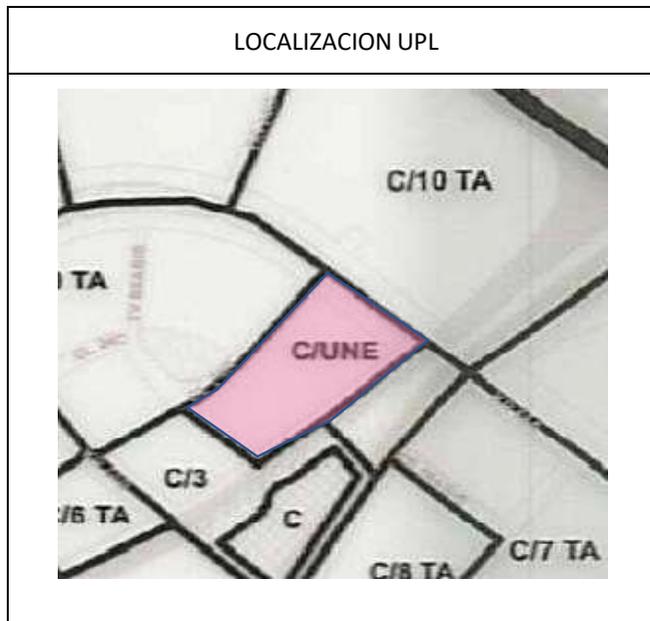
Para las edificaciones que se desarrollen en los lotes que conformen la urbanización, la altura permitida será la resultante de la correcta aplicación de los índices de ocupación y construcción y de las dimensiones de los aislamientos contemplados en la presente Resolución, sin sobrepasar la altura máxima permitida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, de 42 metros, sobre el nivel de la elevación 2.549,50 metros s.n.m., mediante oficio N° 4400-IA-1774-07 de mayo 16 de 2007, incluidos tanques para almacenamiento de agua, antenas parabólicas, de T.V., o cualquier otro objeto que pueda afectar el normal funcionamiento del aeropuerto El Dorado.

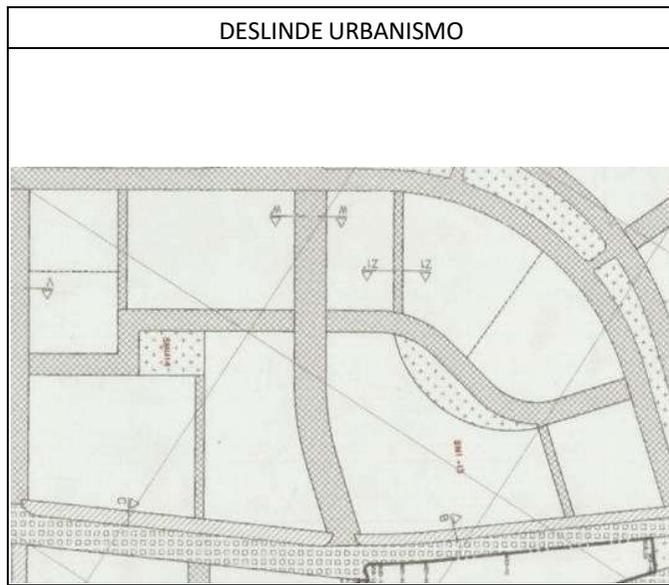
C/UNE Licencia de urbanismo ejecutada con licencia de construcción vigente

TIPO

3

LOCALIDAD FONTIBON	DIRECCION KR 68 A 24 B 31	CHIP AAA0076SWHK		
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2		PLANO F402/3-06		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	044	7/1/1993	N/A	N/A
RESOLUCION	418	06/10/1988	N/A	N/A





VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES: URBANISMO EJECUTADO. CODIGO LOTE 0063133001. SIN CONSTRUIR.

Resolución No. 418 de 1988.

6 OCT 1988

por la cual se reglamenta el sector i y se asignan las Normas Urbanísticas Generales, las Normas Volumétricas de construcción, la intensidad y localización de los usos, las normas de estacionamientos, espacio público, las especificaciones de las cesiones y las normas para los proyectos especiales en el área de Servicio Metropolitano del Salitre.

SUB CAPITULO II. DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION PARA LAS AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

ARTICULO 47. La volumetría máxima permitida es la resultante de la correcta aplicación de las normas sobre altura, aislamientos, voladizos, dimensión de lotes, estacionamientos y cesiones Tipo B.

ARTICULO 48. Altura Reglamentaria .

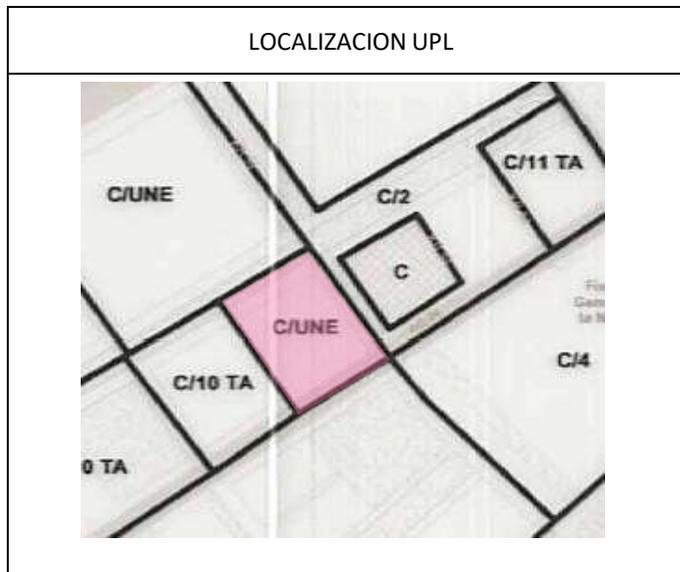
- A) En supermanzanas, manzanas o lotes, debe ser hasta diez (10) pisos con un máximo de treinta (30.00) mtrs. contados a partir del nivel de cero (0.00) mtrs. o nivel de andén, hasta el punto más alto de la edificación.
- B) En agrupación de lotes, la altura debe ser reglamentada en la Resolución de obras de Urbanismo y Saneamiento.

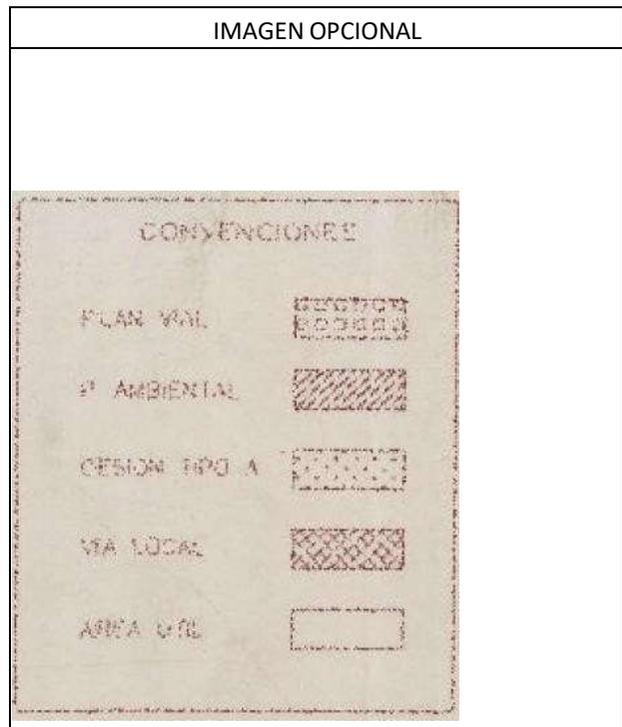
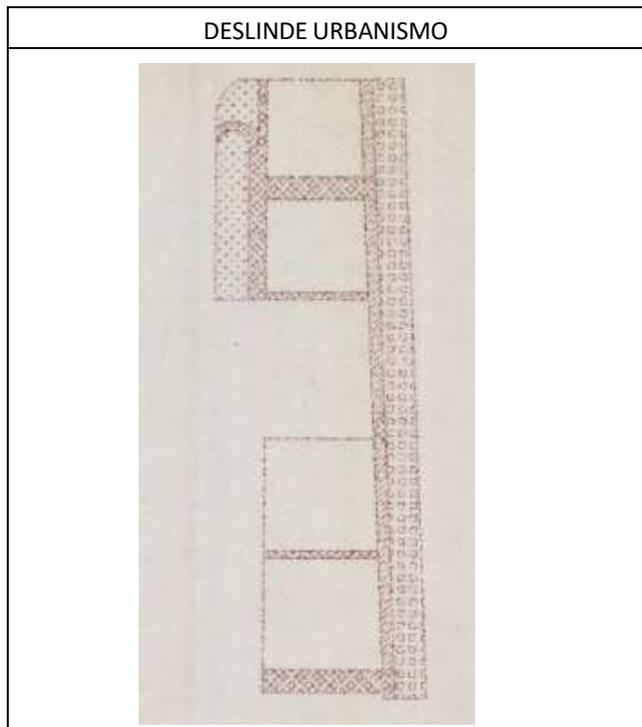
C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD TEUSAQUILLO	DIRECCION AC 24 54 02	CHIP AAA0074NYWF		
URBANIZACION CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SMIII-11 M-1		PLANO CU1802/3-16		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	229	01/03/1993	N/A	N/A
RESOLUCION	9710058	7/5/1997	-	-





VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: URBANISMO EJECUTADO. CODIGO LOTE 0062160901. SIN CONSTRUIR.

RESOLUCION No. 9710058 DE 07 MAY 1997

REF : 9710872

Por la cual se expide Licencia de Urbanización para las Supermanzanas SMIII-9, SMIII-10 (M.1) y SMIII-11 del Sector III de la Urbanización Ciudad Salitre, identificadas con la siguiente nomenclatura urbana provisional: Diagonal 22B No. 51-38, Diagonal 22B No. 52-40 y Diagonal 22B No. 54-42 y 56-38 respectivamente.

3.1.- ALTURA REGLAMENTARIA.

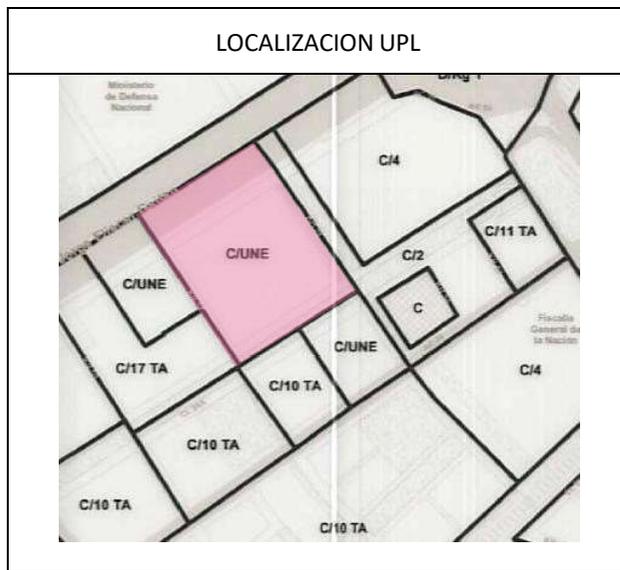
Hasta diez (10) pisos con un máximo de treinta (30.00) metros y con un mínimo de seis (6.00) metros, medidos a partir del nivel cero (0.00) del andén hasta la parte más alta de la edificación.

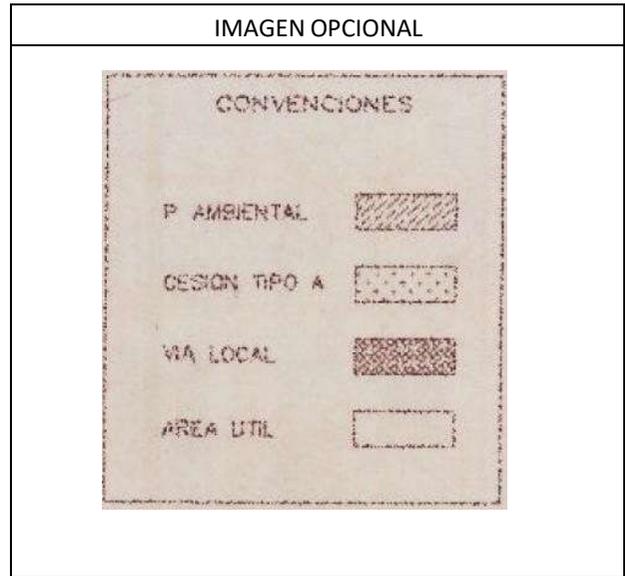
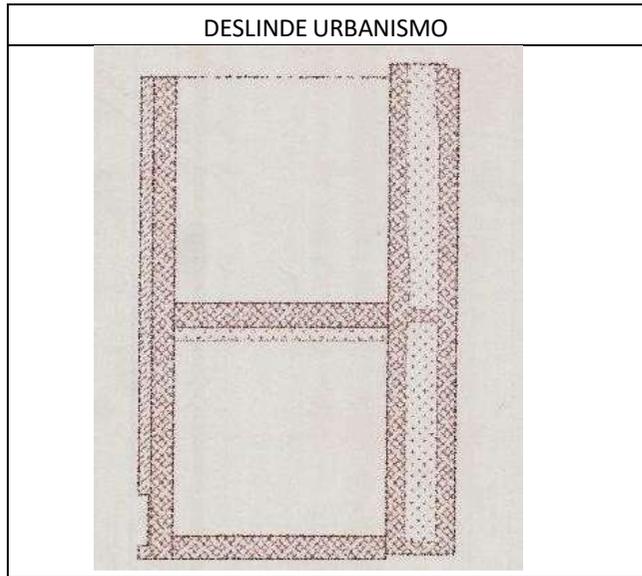
C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida
--

TIPO

4

LOCALIDAD TEUSAQUILLO		DIRECCION AC 26 54 41	CHIP AAA0074NYXR	
URBANIZACION CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANA SMIII-16			PLANO CU1802/3-18	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	9710059	07/5/1997	N/A	N/A





VISITA A TERRENO-Fecha: 03/11/2023



Fuente: Captura propia.



Fuente: Captura propia.

OBSERVACIONES: URBANISMO EJECUTADO. CODIGO LOTE 0062161001. SIN CONSTRUIR.



RESOLUCION No. 0488 DE 2015 07 MAYO 2015

“Por medio de la cual se adoptan algunas condiciones urbanísticas, para la Supermanzana SMIII-16 de la Urbanización Ciudad Salitre”.

Artículo 1. CONDICIONES URBANÍSTICAS. Adoptar para la Supermanzana SMIII-16 de la Urbanización Ciudad Salitre, las siguientes condiciones urbanísticas:

- a. **ALTURA MÁXIMA:** Será de 70,00 metros equivalentes a un máximo de diez y seis (16) pisos, de acuerdo con lo permitido por el Departamento de Administrativo de la Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-2012045331 del 14 de noviembre de 2012, y con las siguientes precisiones:

- Se acepta un incremento de altura de diez (10) pisos a dieciséis (16) pisos en la totalidad de la manzana, para una altura máxima de 70.00 metros, sin sobrepasar la altura máxima establecida por la Aeronáutica Civil

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

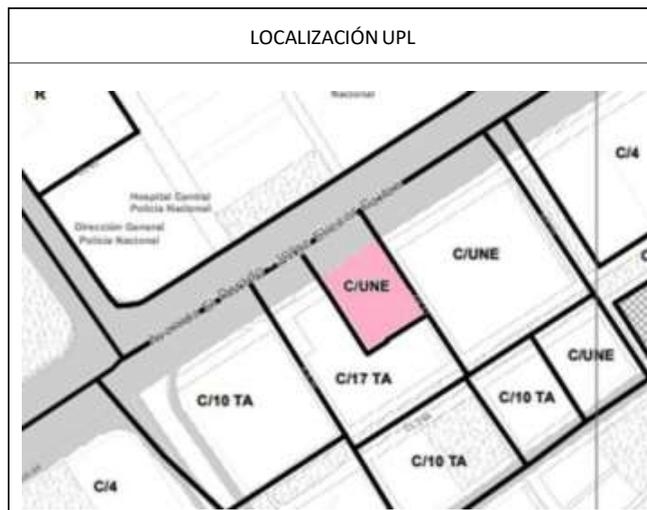
4

**UPL
TEUSAQUILLO**

FICHA DE ANÁLISIS URBANÍSTICO - UNE

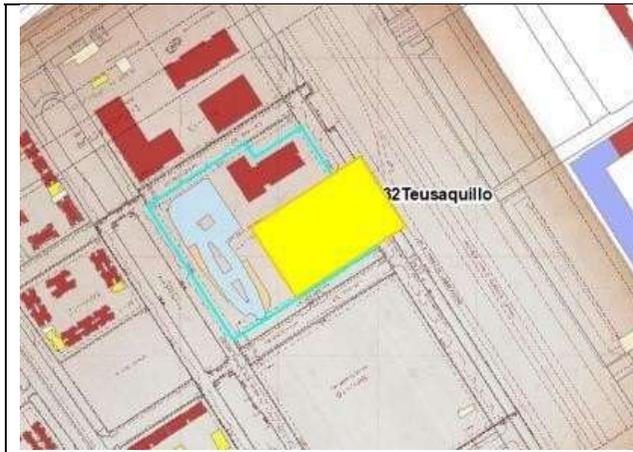
**FICHA
AU-18**

LOCALIDAD FONTIBÓN		DIRECCIÓN AC 26 57 41 (SMIII-17)		CHIP AAA0074NYSK AAA0204LALF AAA0204LBNN AAA0204LAPA	
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANAS SMIII-17				PLANO CU1-802/3-18 CU1-802/3-19	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO	
RESOLUCION	229	1993	LC 14-2-0843		
RESOLUCION	489	2015	LC 16-2-1468		
			LC 13-2-1079		
			LC 12-3-1029		
			LC 12-4-0516		



LOCALIZACION URBANISMO

AEROFOTOGRAFIA

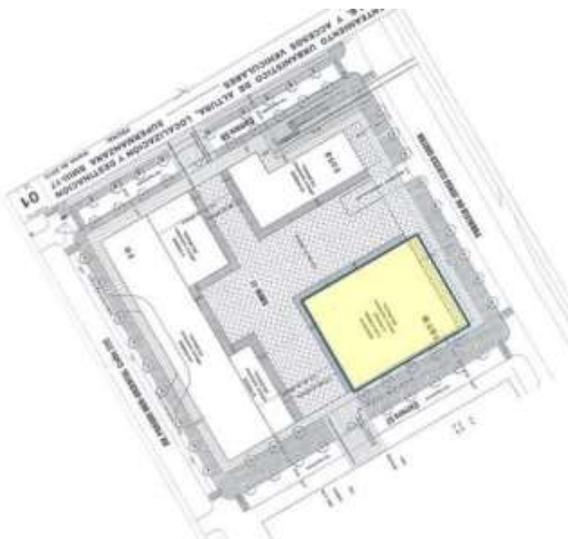
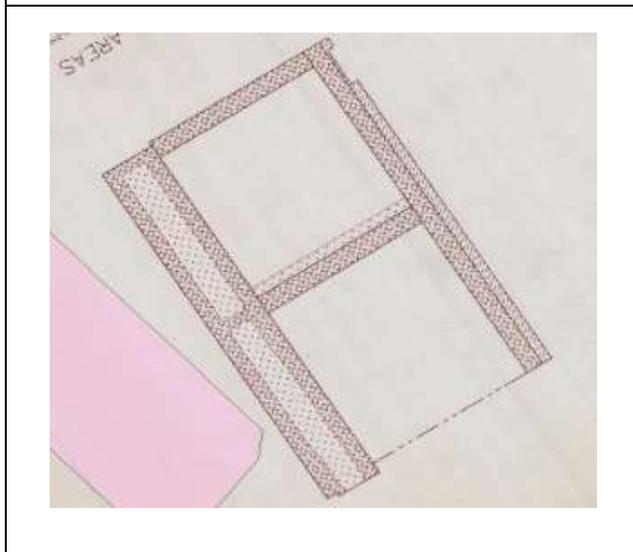


DESLINDE URBANISMO



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:

- Parcialmente construido
- Mantiene las condiciones de ocupación establecidas en la resolución 0488 de 2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

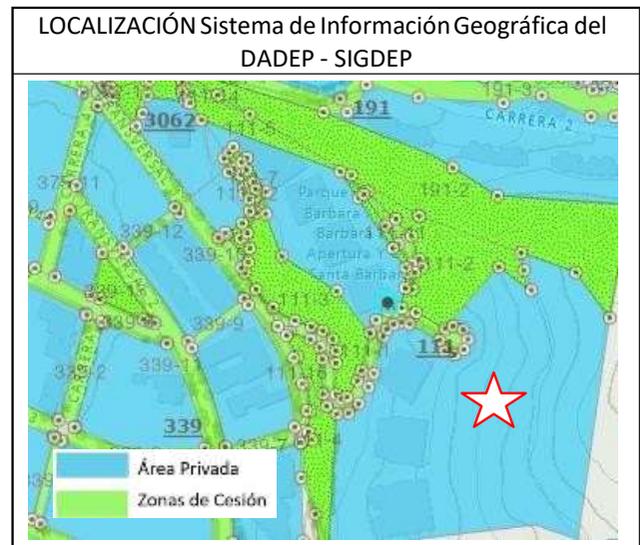
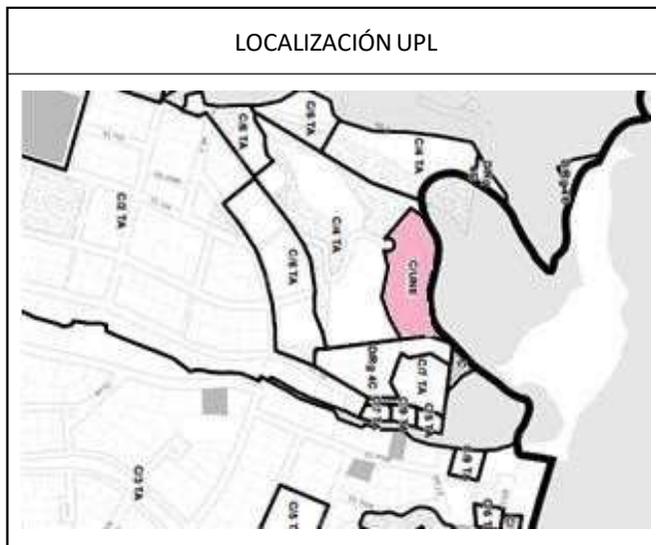
Continuación de la Resolución No. **0489** DE 2015 **07 MAYO 2015** Pág. No. 5 de 7

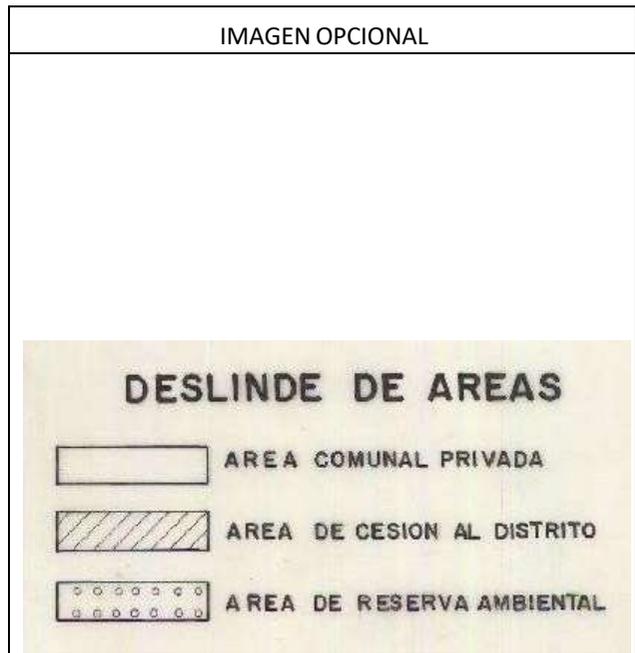
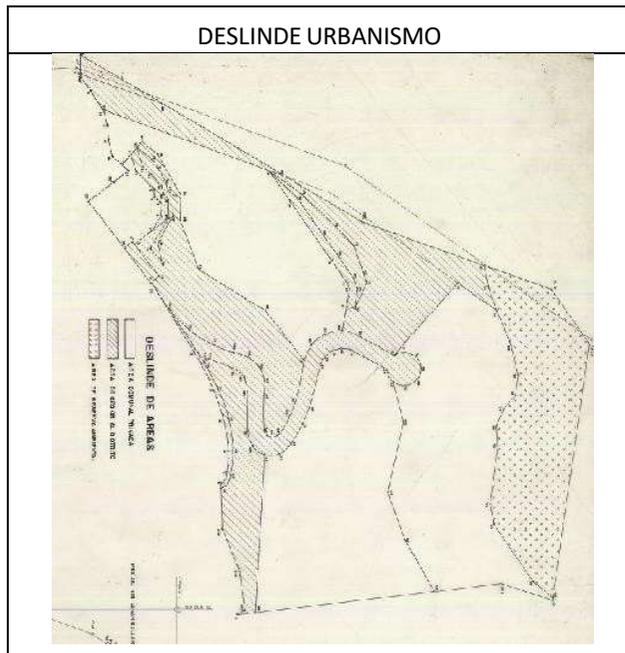
“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0688 de 2013, correspondiente a la Supermanzana SMIII-17 de la urbanización Ciudad Salitre”

- Permitir el desarrollo de las Torres T-9 y T-10 (edificación cultural) de manera unificada tal como se muestra en el plano 1 de 1 para una edificación cultural. La altura máxima será de 40.00 metros equivalentes a cinco (5) pisos.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4
---	-------------	----------

LOCALIDAD: Usaquén	DIRECCIÓN: CL 114 0 05		CHIP: AAA0101ZCAW	
URBANISMO: CERROS DE SANTA BÁRBARA			PLANO: U313/4	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	133	6/4/1989	N/A	N/A





VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

OBSERVACIONES:

- Urbanismo Parcialmente construido- cesiones con RUPI
- TOMA DE POSESIÓN O APREHENSIÓN 814 14/01/2001, RECIBO PROVISIONAL 0041 26/05/1989, TOMA DE POSESIÓN O APREHENSIÓN 109 05/08/1994. - ESCRITURA 1441 DE 06/06/2003
- ESTADO INCORPORACIÓN: **PATRIMONIO**
- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir

RESOLUCIÓN No **133** - al
DE 1989
6 ABR 1989

Por la cual se aprueba el proyecto general de la AGRUPACION CERROS DE SANTI BARBARA LOTE 2A ,se establecen sus normas,se concede licencia,se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable

5. ALTURAS

Hasta cuatro(4)pisos de acuerdo con los siguientes rangos :

RANGO 1: de 1 a 3 pisos

RANGO 2: Cuatro pisos

Para todos los rangos de altura se permitirán sótanos y semisótanos .El semisótano no podrá avanzar sobre las áreas de antejardines y no se permitirán contra el espacio público cuando se plantea uso comercial en el primer piso

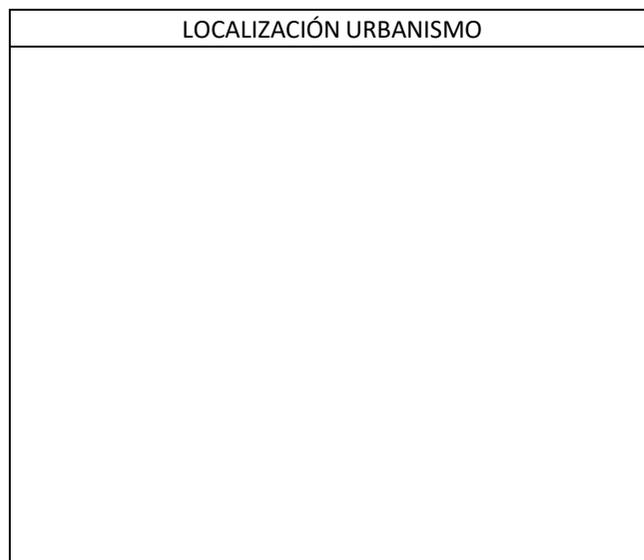
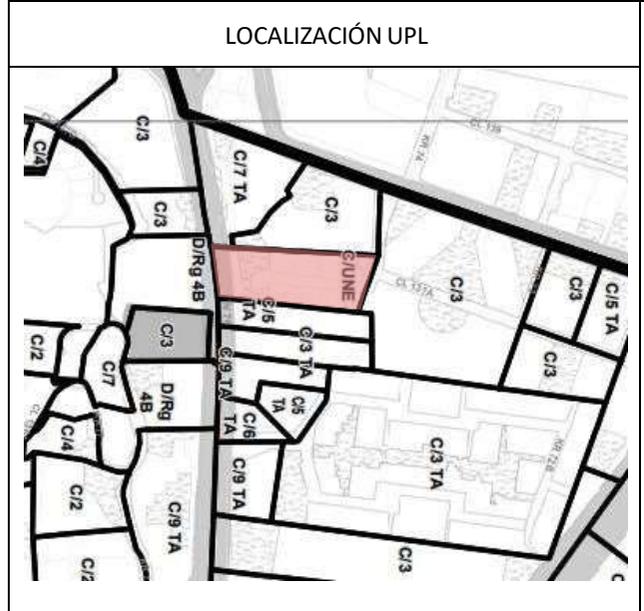
En las áreas de actividad residencial con densidad restringida ,especialmente se debe conservar la arborización ,la visual paisajística y el ambiente natural de los cerros, para tal efecto ,la intensidad de ocupación de las edificaciones no podrán sobrepasar del 20% del porcentaje establecido sobre el área útil el cual se ha distribuido según propuesta de conformidad con el memorando 11417, referencia 8710811 de fecha 15 de septiembre de 1987 ;esta distribución no podrá modificarse o ajustarse con posterioridad a la expedición de la presente resolución

AGRUPACION " CERROS DE SANTA BARBARA LOTE 2A"

Area Manzana	Intensidad de ocupación propuesta en M2
Manzana 1 : 1.641.90 M2	330.00 M2
Manzana 2: 9.685.00 M2	3.300.00M2
Manzana 3: 13.069.30	3.470.00M2
Manzana 4: 12.720.18 M2	323.28 M2
7.423.28 M2 area de	

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4
---	-------------	----------

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: TV 76 136 82	CHIP: AAA0123DULF		
URBANISMO: URBANIZACIÓN ALTAMIRA		PLANO: S283/4 - CU3S283/4-00		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	11001-3-23-0024	03/01/2023	DATO NO HALLADO	DD/MM/AA



OBSERVACIONES: LICENCIA DE URBANIZACIÓN - RES.- 11001-3-23-0024 DEL 03/01/2023 establece que se debe desarrollar con base en el Decreto 327

REFERENCIA: 11001-3-22-0775

RESOLUCION: 11001-3-23-0024 del 03 de enero de 2023

Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de desarrollo para el predio denominado URBANIZACION ALTAMIRA, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable, desarrollado en el predio localizado en la TV 76 No. 136-82 INTERIORES 1/2/3/4/5/6 y 7, de la Localidad de Suba.

ARTICULO 9.

NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS. Se establecen para el desarrollo URBANIZACION ALTAMIRA las siguientes normas generales y específicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 327 de 2004 y aquellas que lo complementan, así:

9.1. ZONIFICACION E IDENTIFICACION.

9.1.1. Zonificación Urbanística.

- Tratamiento: Consolidación Urbanística.
- Área de Actividad: Residencial.

C/UNE Licencia de Urbanización Vigente sin Licencia de construcción o con Licencia de Construcción vencida.

TIPO

2

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: KR 53B 131A 85		CHIP: AAA0123FHFT	
URBANISMO: PARCELACIÓN LA SULTANA			PLANO: S34/4-05	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	287	24/09/1985		

LOCALIZACIÓN UPL



LOCALIZACIÓN Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

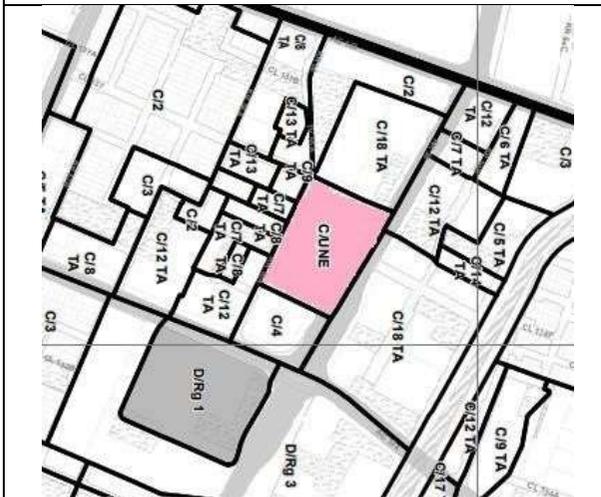
DESLINDE URBANISMO	
Campo	Valor
ACTO_ADMINISTRATIVO	Decreto
CODIGO_DESARROLLO	S34/4
FECHA_ACTO_ADMINISTRATIVO	3/10/1962
GLOBALID	<guid>
LLAVE_PLANO	1119068002
NOMBRE_DESARROLLO	CAJA DE VIVIENDA MILITAR
NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	74
OBJECTID	9378
OBSERVACIONES	PREDIO URBANISTICO CAPTURADO SEGUN M
PLANCHA_2000	<ninguno>
REFERENCIA	
RESPONSABLE	Dirección de Cartografía
TIPO_PLANO	Urbanístico



OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra una estructura liviana con actividad comercial 		
<p>RESOLUCION No 287 DE 1.985</p> <p>(24 SEP 1985)</p> <p>141</p> <p>Por la cual se aprueba el proyecto general de la Agrupación de vivienda LA SJLTANA , se establecen sus normas, se concede licencia, se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable.</p> <p>5 ALTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Serán de 9 pisos y sótano 		
C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: AC 134 55 32/ AK 55 134 01		CHIP: AAA0205RKUZ / AAA0166HTTD	
URBANISMO: URBANIZACIÓN ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)			PLANO: CU3S508/4-3	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	546	06/12/1989		
RESOLUCION	08-4-0575	2008		
RESOLUCION	1090	09/08/1994		
RESOLUCION	12-1-0520	15/11/2012		
RESOLUCION	16-3-0179	12-02-2016		
RESOLUCION	18-3-0263	09-03-2018		
RESOLUCION	11001-5.19-0634	04-06-2019		

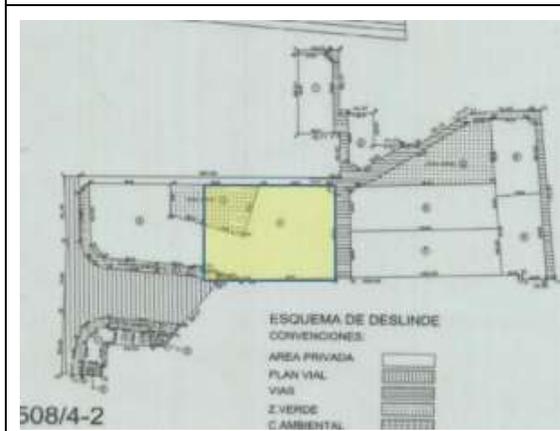
LOCALIZACIÓN UPL



LOCALIZACIÓN Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

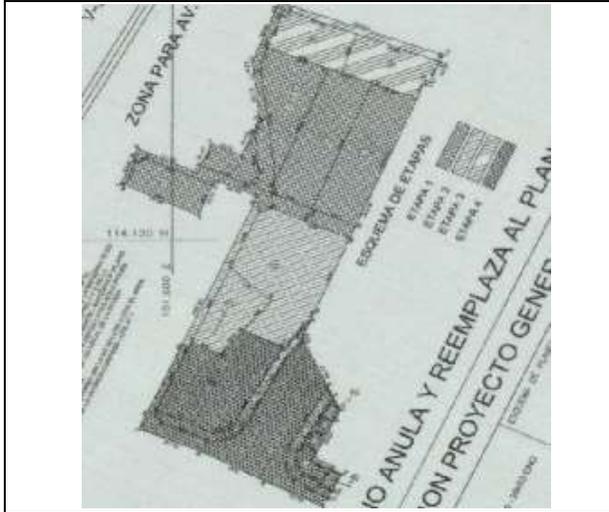
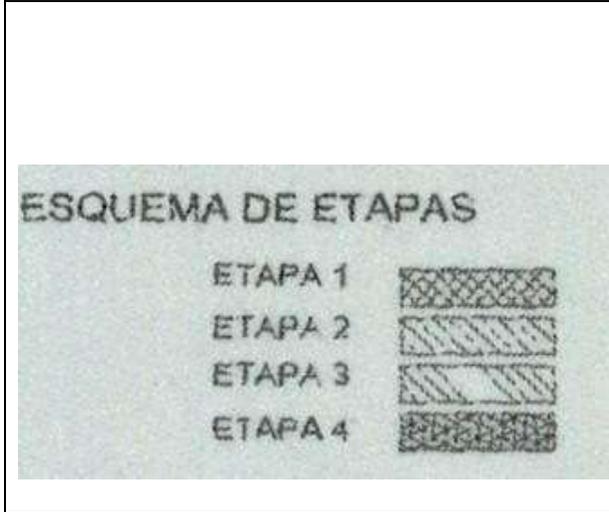
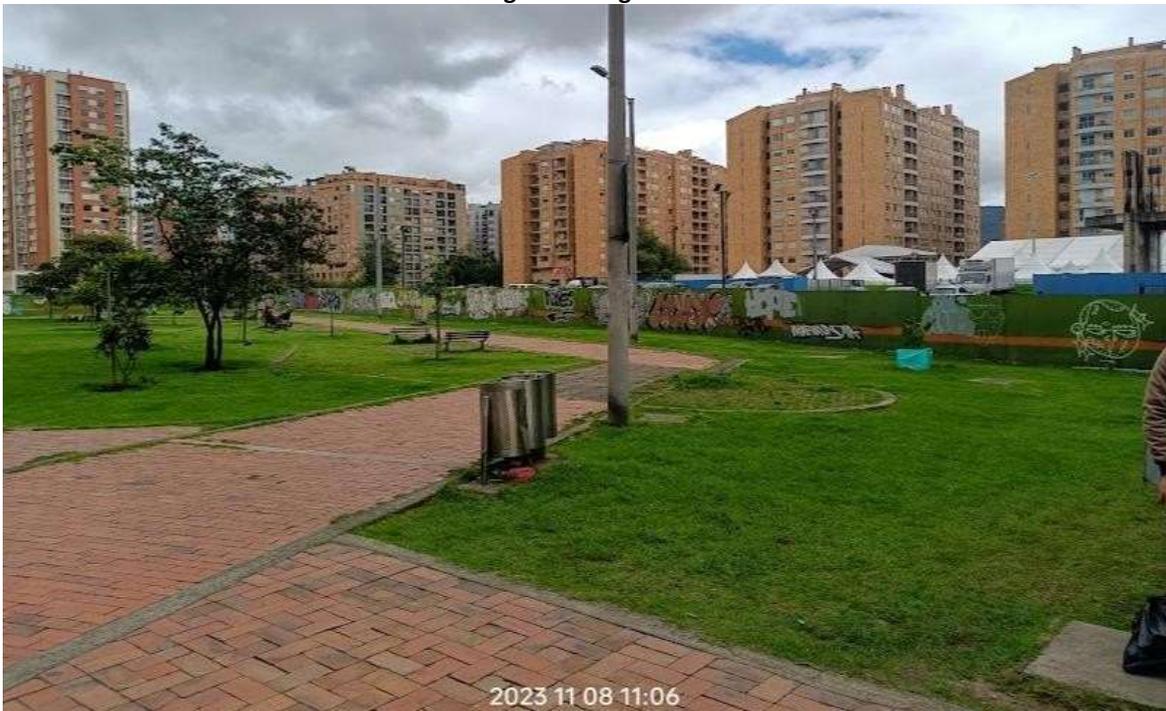


IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:

Empty rectangular box for observations.

- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir.
- Las zonas de cesión del urbanismo en el DADEP se encuentran en categoría de Inventario, pero como se puede evidenciar, el urbanismo ya se encuentra ejecutado en 75%, y las zonas de cesión ejecutadas, pero no entregadas, en razón a lo expuesto se considera como URBANIZADO

RESOLUCION No 546 DE 1989 (2)
6 DIC 1989

Por la cual se aprueba el proyecto general de la urbanización "BOILERIA", se establecen sus normas, se concede Licencia para la primera etapa, se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable

4 ALTURAS

Hasta doce (12) pisos de acuerdo con los siguientes rangos :

RANGO 1: De 1 a 3 pisos

RANGO 2: De 4 a 5 pisos

RANGO 3: De 6 a 12 pisos

RANGO 4: Mayores a 13 pisos únicamente para los lotes con frente a la avenida Córdoba.

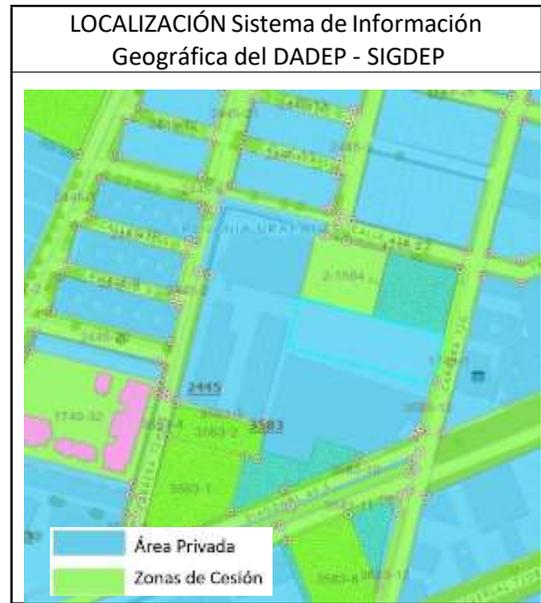
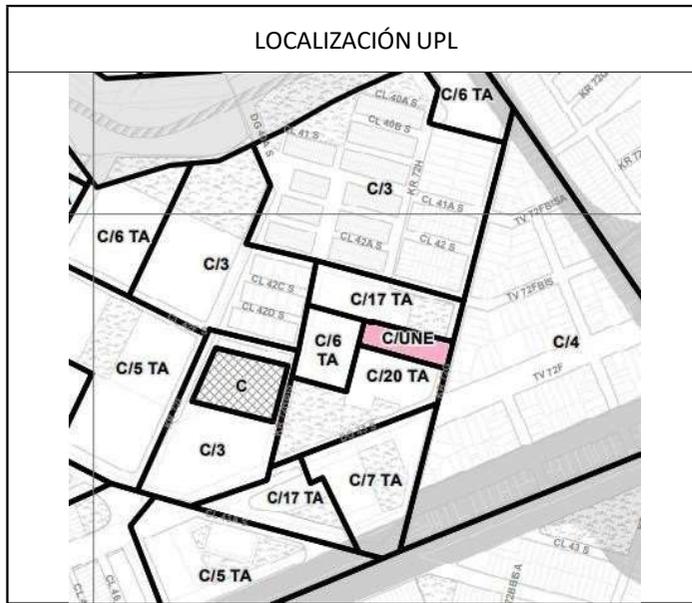
Para todos los rangos de altura se permitirán sótanos y semisótanos. El semisótano no podrá avanzarse sobre las áreas de antejardines y no se permitirán contra el espacio público cuando se - plantee uso comercial en el primer piso

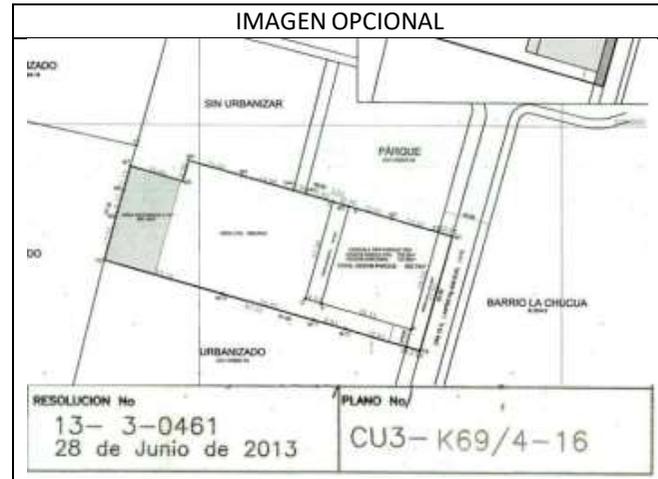
C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD	KENNEDY		CHIP AAA0160JMMS	
URBANIZACIÓN:	RENANIA I y II ETAPA- SECTOR RENANIA		PLANO CU3K69/4-16 CU2B266/4-01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	CU2-99-030	1999	Dato no hallado	Dato no hallado
RESOLUCION	13-3-0461	2013	Dato no hallado	Dato no hallado





VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:

- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir.

CURADURIA URBANA 2. SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

REFERENCIA: 98-02-0600

RESOLUCION N° CU2-99-030 23.11.2023

Por la cual se modifica el proyecto urbanístico para el predio denominado RENANIA, se autoriza la división por etapas, se modifica la I Etapa, se establecen sus normas, se concede una nueva licencia de urbanización para la I ETAPA por vencimiento de la anterior, se conceden licencias de urbanismo y de construcción para la SEGUNDA ETAPA, SECTOR PORTALES DE TIMIZA y se fijan las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas a cargo del urbanizador y constructor responsable.

5. VOLUMETRIA

5.1 ALTURA PERMITIDA :

Para el superlote No 3 y 6 Sector Urapanes y Superlote No 2 y 4 Sector Renania
Altura Básica de 1 a 7 pisos y Altura de excepción de 8 a 12 pisos

Para el Superlote No 4 Sector Urapanes y Superlote No 3 Sector Renania
Altura Básica de 1 a 7 pisos.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4
--	------	---

LOCALIDAD: Fontibón	DIRECCIÓN: KR 119 15C 54	CHIP: AAA0140HNHK		
URBANISMO: CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN		PLANO: CU1F349/4-02		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	440	31/12/1997	11001-3-22-2648	22-02-2023



OBSERVACIONES: No urbanizado – consulta DADEP

RUPI 3116-2- Categoría DADEP PATRIMONIO - RECIBO No. 060 de 25/10/2012

RUPI 3116-3- Categoría DADEP PATRIMONIO - SUBROGACION No. 126 de 10/06/2009

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3		No. DE RADICACIÓN 11001-3-21-2216	PÁGINA 1	
Licencia de Construcción. 11001-3-22-2648		FECHA DE RADICACIÓN 15-Dec-2021		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 NOV 2022	FECHA DE EJECUTORIA: 22 FEB 2023	CATEGORÍA: IV		
Dirección: KR 119 15C 54(ACTUAL)				

La Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de 1997, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y el Decreto Distrital 670 del 5 de diciembre de 2017, en consideración al alcance y características de la solicitud radicada,

RESUELVE

Omitir LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO PARA TRES (3) EDIFICACIONES (TORRES 1, 2 Y 3), ADOSADA A LA TORRE 1 UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DESTINADA A EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO, ADOSADA A LA TORRE 2 UNA EDIFICACIÓN DE UN (1) PISO PARA CUARTO SISMICO, DESTINADO A CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) UNIDADES DE VIVIENDA V.I.S.; CUENTA CON CINCUENTA Y SEIS (56) CIPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES, VEINTINGCO (25) CIPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES (HABILITADOS TRES (3) PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD) Y CUARENTA Y DOS (42) BICICLETEROS, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 119 15C 54 con CHIP AAA0140HNRK y matrícula inmobiliaria(s) 80C484688 en el lote VIS, manzana UNICA de la urbanización CONCRETO BOGOTÁ PLANTA FONTIBÓN (Localidad FONTIBÓN). Titular(es): CEMEX COLOMBIA S.A. (CC/NIT 860002623-1) Rep. Legal BONILLA SABOGAL CARLOS ANDRES (CC/NIT 80088916). Constructor Responsable: SANCHEZ PRIETO RICARDO cc: 10261805 Mat: 1720/21939 C.L.D.

4. EDIFICABILIDAD				
4.1 VOLUMETRIA		4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS		4.3 ELEM. ESPACIO PUBLICO
a. No. PISOS HABITABLES	15	3	a. ANTEJARDIN	
b. ALTURA MAX EN METROS	36.0	13.0	7.00 MTS POR KR 119	
c. SOTANOS	1		b. CERRAMIENTO	
d. SEMISOTANO	N.A		Altura 1.60 - Longitud 319.85	
e. No EDIFICIOS	3		c. VOLADIZO	
f. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1		N.A	
g. PISO NO HAB. EQUIP. Y/O ESTAC.	NO		1.00 MT POR KR 119	
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	NO		N.A	
i. INDICE DE OCUPACION	0.16		TERRENO	
l. INDICE DE CONSTRUCCION	1.82		N.A	
		4.5 ESTRUCTURAS		d. RETROCESOS
		a. TIPO DE CIMENTACION		DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA
		PLACA CIMENTACION - PILOTES		

C/UNE Licencia de Urbanización Vigente con Licencia de construcción Vigente.

CASO

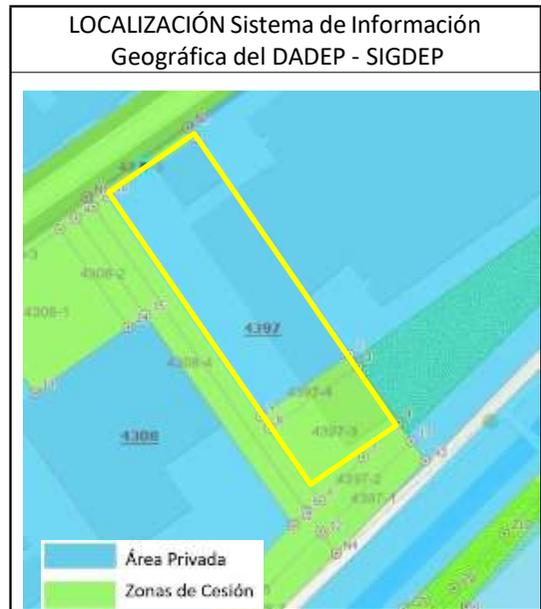
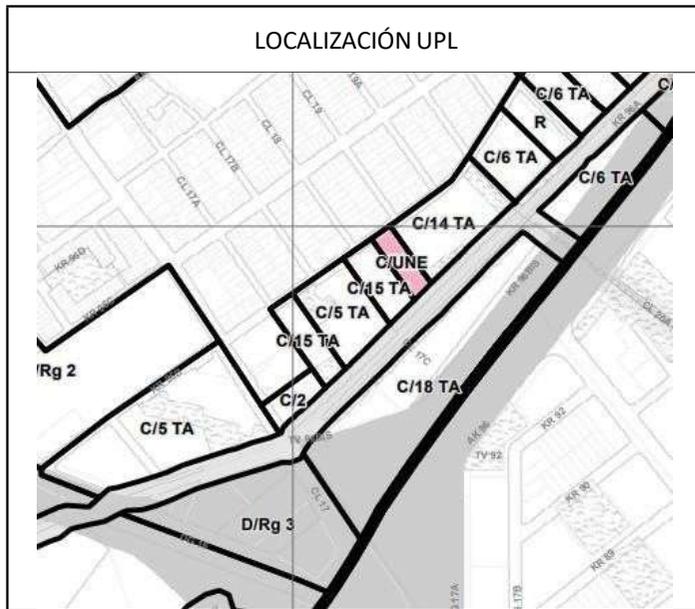
1

**UPL
FONTIBON**

FICHA DE ANÁLISIS URBANÍSTICO - UNE

**FICHA
AU-25**

LOCALIDAD	FONTIBÓN		CHIP AAA0280ZKBS	
URBANIZACION	TINTORETTO _ KR 96B 18 30		PLANO CU5F6/4-11	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	17-5-1400	2017	MLC 18-4-0515	2/6/2019



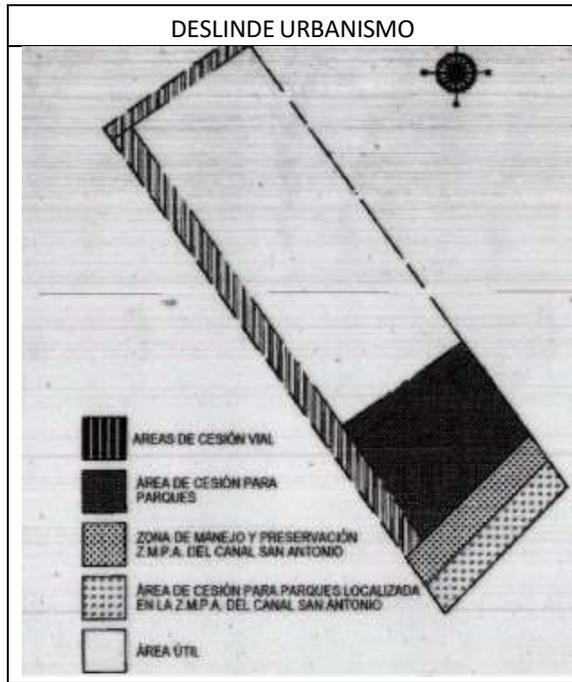


IMAGEN OPCIONAL

Campo	Valor
ACTO_ADMINISTRATIVO	Resolucion
CODIGO_DESARROLLO	CU5F6/4-11
FECHA_ACTO_ADMINISTRATIVO	21/09/2017
GLOBALID	<guid>
LLAVE_PLANO	091071B001
NOMBRE_DESARROLLO	TINTORETTO
NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	RES 17-5-1400
OBJECTID	9991
OBSERVACIONES	INCORPORACIÓN PLANO TOP
PLANCHA_2000	H26
REFERENCIA	1-2017-66580
RESPONSABLE	Dirección de Cartografía
TIPO_PLANO	Urbanístico



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

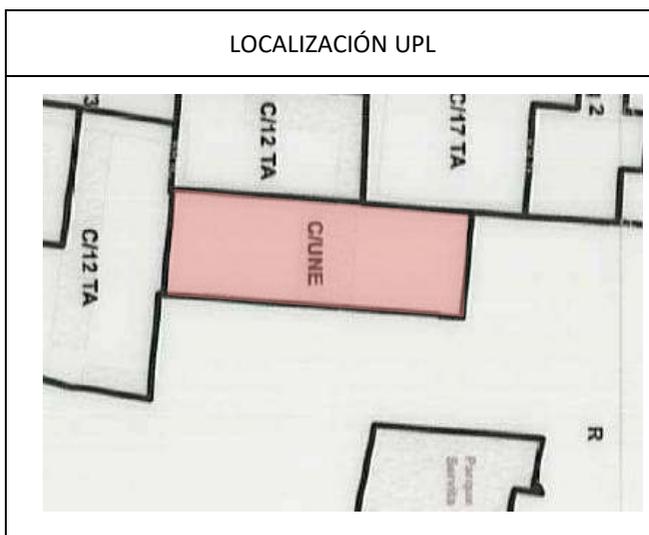
OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0064230636 CONSTRUIDO		
C/ UNE Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente.	TIPO	3

**UPL
TOBERIN**

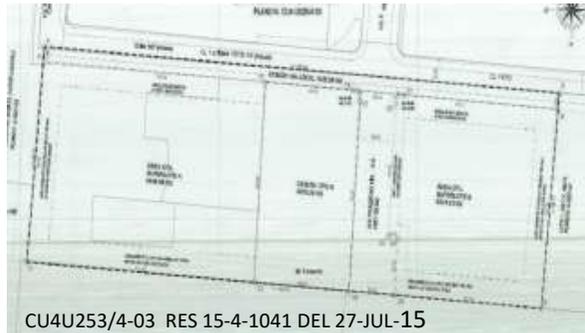
FICHA DE ANÁLISIS URBANÍSTICO - UNE

**FICHA
AU-26**

LOCALIDAD: USAQUÉN	DIRECCIÓN: Sector Catastral: 8503		CHIP: AAA0266UULW (cesión)	
URBANISMO: URBANIZACION ARCOS 167			PLANO: CU4-U253/4-03, CU4-U253/4-02, CU1-U253/4-01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	15-4-1041	27/07/2015		DD/MM/AA
RESOLUCION	97-1-0090	27/09/2013		
RESOLUCION	13-4-1291	05/07/1997		



LOCALIZACION URBANISMO



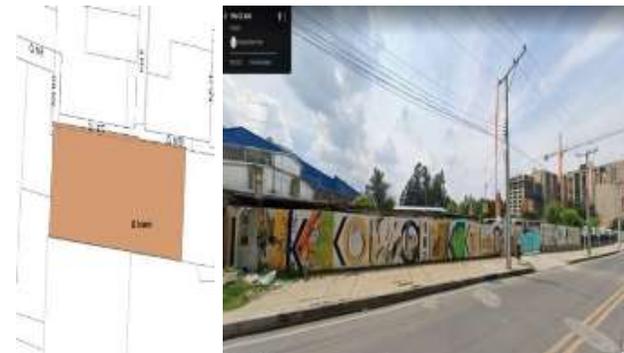
AEROFOTOGRAFIA



DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES: LA CESIÓN DE PARQUE ESTA SEGREGADA CON CHIP; PERO AÚN NO TIENE ACTA DE ENTREGA AL DADEP.

LA VIA NO SE EJECUTÓ, LA CESION NO SE ENTREGÓ... Y EL SUPERLOTE B VALLA FIJADA CON UNA SOLICITUD VIGENTE DE LICENCIA; DE ACUERDO A CONSULTA DE LAS CURADURIAS, CURSA TRAMITE DE LICENCIA DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL RADICADO 11001-3-23-1582.

RES 15-4-1041

RESOLUCION No.

Fecha

27 JUL 2015

Por medio de la cual se concede la Modificación del Plano Urbanístico de la **URBANIZACIÓN ARCOS 167**, ubicada en la AK 7 No. 166 - 69 IN 1 (Actual), CL 167 No. 18 - 13 (Anterior), Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO. NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Las normas urbanísticas y arquitectónicas, así como las disposiciones y obligaciones a cargo del urbanizador responsable, del desarrollo denominado URBANIZACIÓN ARCOS 167, son las contenidas en la Resolución No. 09710090 de fecha 5 de Junio de 1997 y las que se deriven de la presente Resolución.

C/ UNE Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente.

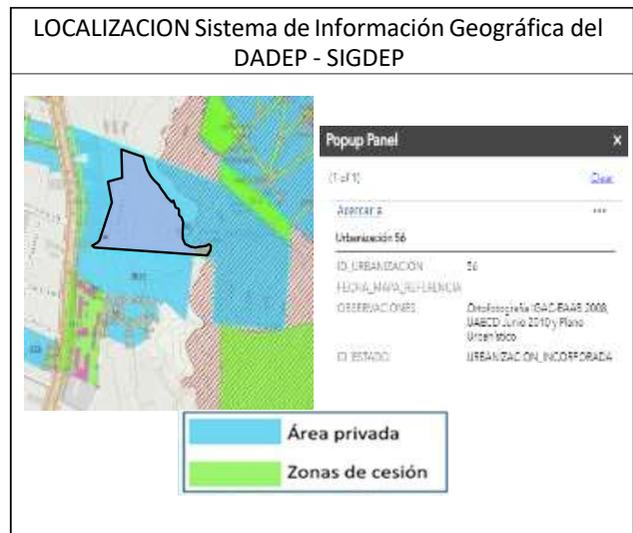
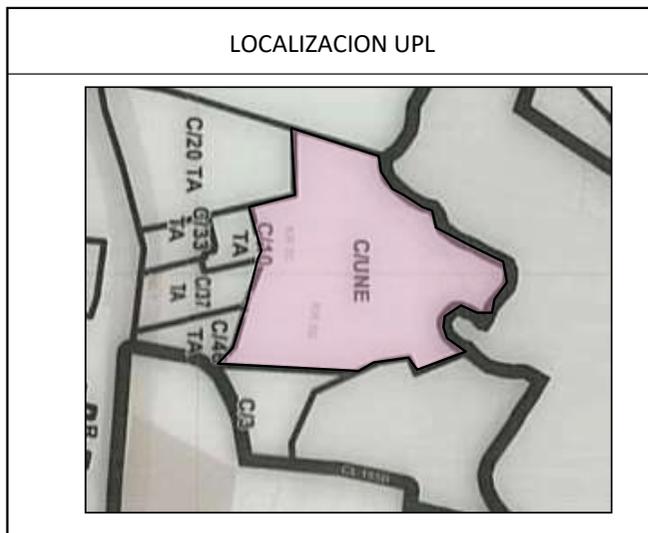
TIPO 3

**UPL
TOBERIN**

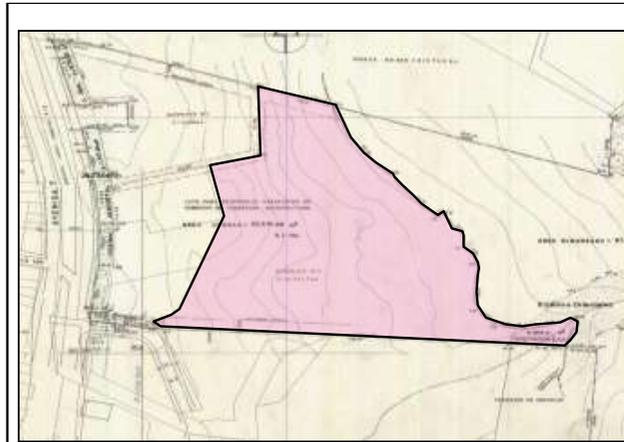
FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-27**

LOCALIDAD: USAQUEN		DIRECCION: KR 6 155C 20 (actual) AK 7 156 56 (anterior)		CHIP: AAA0184UODE	
URBANISMO: URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL 156 BOCACOLINA SA CARRERA 7A NO. 156-80 EL CEDRO (ANTES MALL X 56-EL CEDRO)				PLANO: U.354/4-00	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCION	1108	13/12/1996			
LICENCIA			LC 07-4-0697	30/08/2007	
LICENCIA			LC 13-5-0588	29/05/2013	
LICENCIA			LC 14-5-0257	16/04/2014	



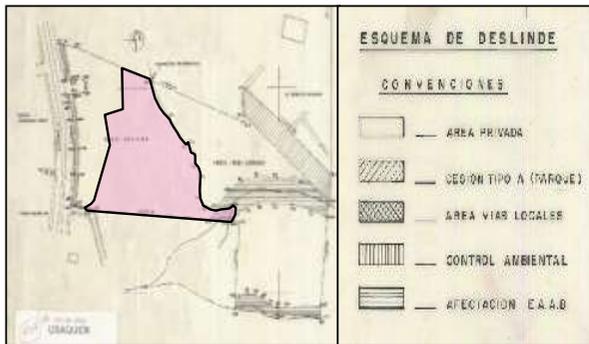
LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA

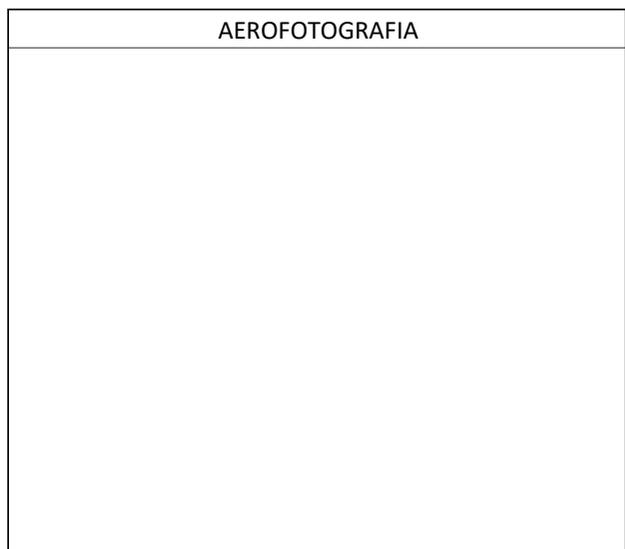
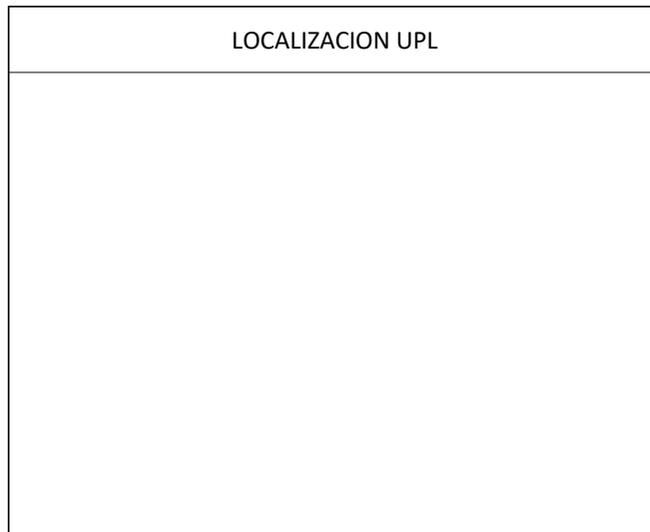


DESLINDE URBANISMO



OBSERVACIONES: DECRETO 336 DEL 29 DE MAYO DE 1992 "ASIGNA EL TRATAMIENTO GENERAL DE DESARROLLO EN EL AREA DE REGLAMENTACION DE USAQUEN Y SE ESTABLECEN NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS ESPECIFICAS" EL URBANISMO RES 1108 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1996, PARA USO DE COMERCIO 3 PISOS E

LOCALIDAD: USAQUEN	DIRECCION: KR 20 182 44		CHIP: AAA0116FKEP	
URBANISMO: URBANIZACION ALAMEDA DE SAN ANTONIO			PLANO: CU4-U224/4-07	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO
RESOLUCION	Res 07-4-1453	22/10/2007	DEC. / RES.	



DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES: ESTA CONSTRUIDO Y NO EXISTE ANTECEDENTES DE PRORROGAS NI REVALIDACIONES. ALTURA 10 PISOS.

DADEP. RUPI 329, ESTADO DE INCORPORACIÓN INVENTARIO, TOMA DE POSESIÓN 584 DEL 26/07/2000, TRANSFERENCIA CESIÓN GRATUITA 2993 DEL 28/10/2004, PENDIENTE ENTREGA DE CONTROLES AMBIENTALES.

REFERENCIA: 07-4-0729

RESOLUCION N° RES 07-4-1453 FECHA 22 OCT. 2007

Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico de la Urbanización ALAMEDA DE SAN ANTONIO, localizado en la DG 183 N° 36-68, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede Licencia de Urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Usaquén.

4.1. ALTURA PERMITIDA:

Para las edificaciones que se desarrollen en el lote útil propuesto, la altura será la resultante de la correcta aplicación de los índices de ocupación y construcción que se citan a continuación y de las dimensiones de los aislamientos contemplados en la presente Resolución.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4
--	------	---

INSTITUCIONAL 7. "LOTE PARA DESARROLLO DE COMERCIO DE COBERTURA METROPOLITANA" CUENTA CON 28 ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTOS SEIS (6) MODIFICACIONES DE LICENCIA VIGENTE DEL AÑO 2019, 2020 Y 2021. SE EJECUTARON 3 TORRES DE 17 PISOS, OTRAS DE 46 PISOS Y EN EJECUCION 1 TORRE DE 25 PISOS.

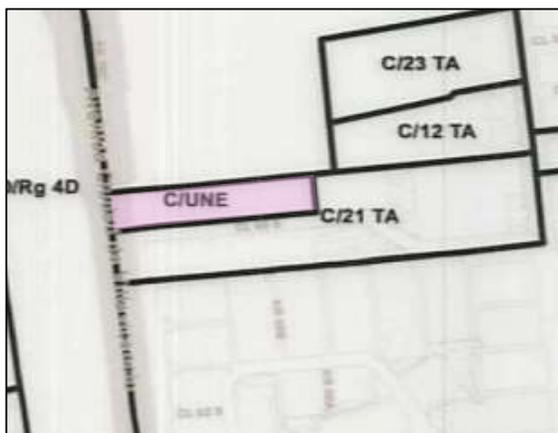
-  Lc_07-4-0697 O.N para 25 pisos
-  Lc_13-5-0588 O.N para 35 pisos
-  Lc_14-5-0257 O.N para 45 pisos
-  LC_11001-1-19-3256 Ampliacion 46 pisos
-  LC_11001-1-20-0837 Mod Lic Vigente 46 ...
-  LC_11001-1-20-1480 Mod Lic vignete 17 ...
-  LC_11001-1-20-2525 Mod Lic vigente
-  LC_11001-5-21-1047 Mod Lic vigente
-  MLC_07-4-0697_Exp_0841293
-  MLC_07-4-0697_Exp_0941501
-  MLC_07-4-0697_Exp_0942064
-  MLC_13-5-0588_Exp_1450975
-  MLC_14-5-0257
-  MLC_14-5-0257-EXP11-19-3600
-  Res 1108_1996_mall 156-el cedro (1) (1)
-  Res 11001-1-20-1761 aclaracion
-  Res 11001-1-20-1763 aclaracion consider...
-  RES_14-5-1554 mod titular
-  Res_15-5-0212 Propiedad Horizontal
-  Res_15-5-0413 Mod propiedad Horizontal
-  Res_15-5-1070 proroga lic 588
-  RES_16-5-0031
-  RES_16-5-0579
-  Res_16-5-0835
-  Res_16-5-1072
-  Res_16-5-1690
-  Res_17-5-0703

DADEP, CUENTA CON RUPI 56, ESTADO DE INCORPORACIÓN PATRIMONIO, ENTREGA REGULAR RECIBO 718 DE 06/12/2000 Y 106 DE 14/12/1999, NO HAY TOMA DE POSESIÓN, TRANSFERENCIA SI, CESIÓN GRATUITA 1609 DE 18/12/2000, ÁREAS ENTREGADAS MEDIANTE RECIBO Y TRANSFERIDAS AL DISTRITO POR PARTE DEL URBANIZADOR.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente.	TIPO	3
---	-------------	----------

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION: AK 70C No. 59 30 SUR		CHIP: AAA0018LDCN	
URBANISMO: CASALARGA			PLANO: CU4.U359/4-01 y CU3CB138/4-02	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	Res 12-3-0349	27/04/2012		DD/MM/AA
RESOLUCION	Res 14-2-0691	30/05 2014		

LOCALIZACION UPL

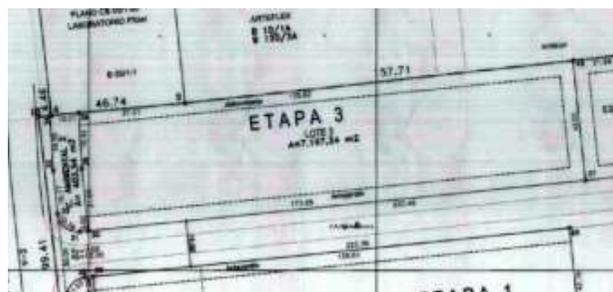


LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



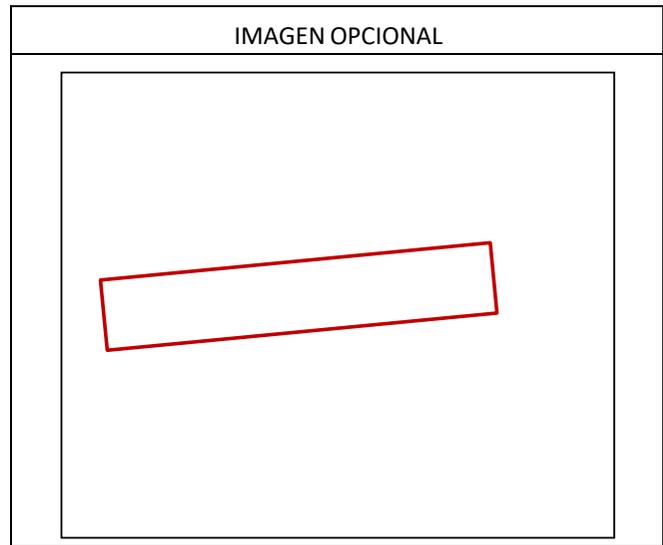
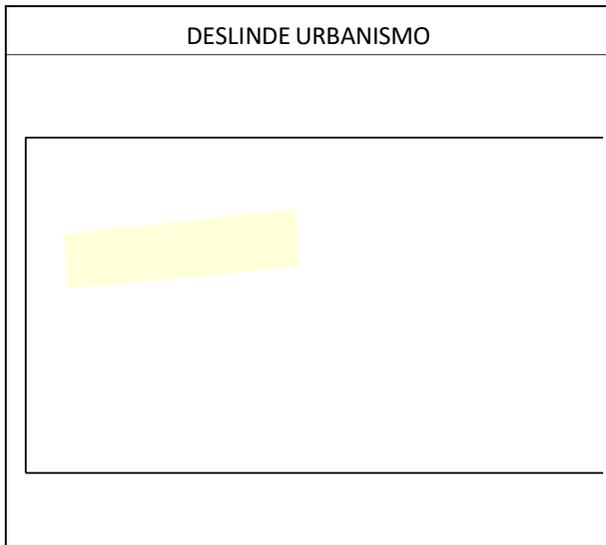
Cesiones pagas

LOCALIZACION URBANISMO



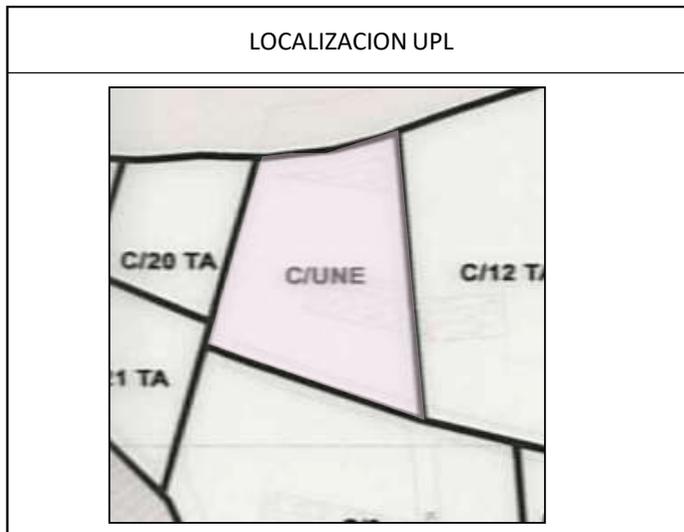
AEROFOTOGRAFIA

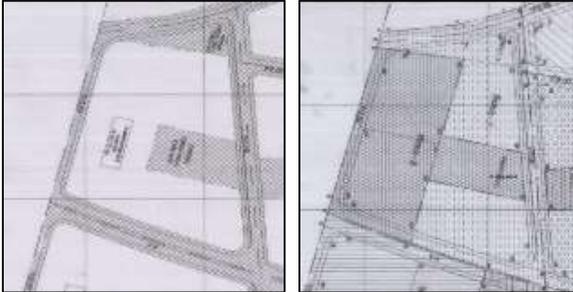




<p>OBSERVACIONES: CESIONES (NO SE DEJAN EN SITIO) PAGAS AL IDRD Y LIQUIDADAS SEGÚN RES. 247 DEL 14 DE MAYO DE 2014. ETAPA 3 NO EJECUTADA. ALTURA CONSOLIDADA EN EL SECTOR 21 PISOS</p>		
<p>REFERENCIA: 14-2-0675</p> <p>RESOLUCION N° RES 14-2-0691 30 MAY 2014</p> <p>Por la cual se aprueba la modificación parcial del Proyecto Urbanístico del desarrollo urbanístico denominado CASALARGA - ETAPAS 1, 2 y 3, en lo que respecta a la Etapa 2, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana CL 60 A SUR 68-08, aprobado con Resolución No. RES 12-3-0349 de fecha abril 27 de 2012 y plano No. CU3-CB139/4-01, en el sentido de variar el área adicional a pagar por aumento de edificabilidad de la Etapa 2 del citado proyecto urbanístico, sin modificar las zonas de cesión al Distrito Capital. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.</p> <p>ARTÍCULO 6º: VIGENCIA DEL PROYECTO.</p> <p>El término de vigencia de la Licencia de urbanización para el desarrollo urbanístico denominado CASALARGA – ETAPAS 1, 2 y 3, continuará siendo el establecido en la Resolución No. RES 11-3-0503 de junio 16 de 2011, expedida por la entonces Curadora Urbana No.3, Arq. Adriana López Moncayo.</p>		
<p>C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida</p>	<p>TIPO</p>	<p>4</p>

LOCALIDAD: ENGATIVA		DIRECCION: KR 129 77B 82		CHIP: AAA0236DSTO	
URBANISMO: EL PORVENIR				PLANO: CU2.E224/4-02 / CU2.E224/4-03 / CU3.E224/4-25 / CU2.E224/4-30	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCION	RES 03-2-0229	8/10/2003		DD/MM/AA	
RESOLUCION	RES 11-3-0029	19/01/2011			
RESOLUCION	RES 14-2-0067	3/08/2014			



DESLINDE URBANISMO	IMAGEN OPCIONAL
 <p data-bbox="521 588 639 650">DESLINDE CU2-E224/4-03</p>	

VISITA DE TERRENO - fecha 1/12/2023_captura propia



OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2023 YA SE EJECUTARON LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION Y EN SITIO LAS CESIONES YA SE EJECUTARON. ALTURA 12 PISOS

DECRETO 217 DE 2016

(Mayo 23)

Por el cual se modifica el Decreto Distrital 027 de 2004, mediante el cual se adoptó el Plan Parcial del predio denominado "El Porvenir", ubicado en la Localidad 10 de Engativá

28.1. Alturas: La altura máxima será la resultante de la correcta aplicación de los índices de ocupación y construcción y de los aislamientos contemplados en el presente decreto, con las siguientes precisiones:

a) La altura máxima de las edificaciones es la establecida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante aprobación No 4400-IA-2008009695 emitida por esa entidad, en la que se define la altura total aprobada incluidos los tanques para agua, antenas para TV, e.t.c. Dicha aprobación podrá ser actualizada por solicitud del respectivo Curaduría Urbana.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

CASO

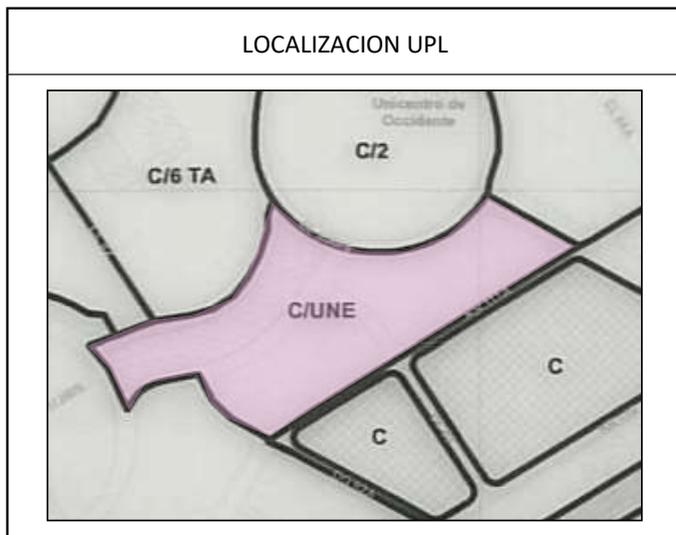
4

**UPL
ENGATIVA**

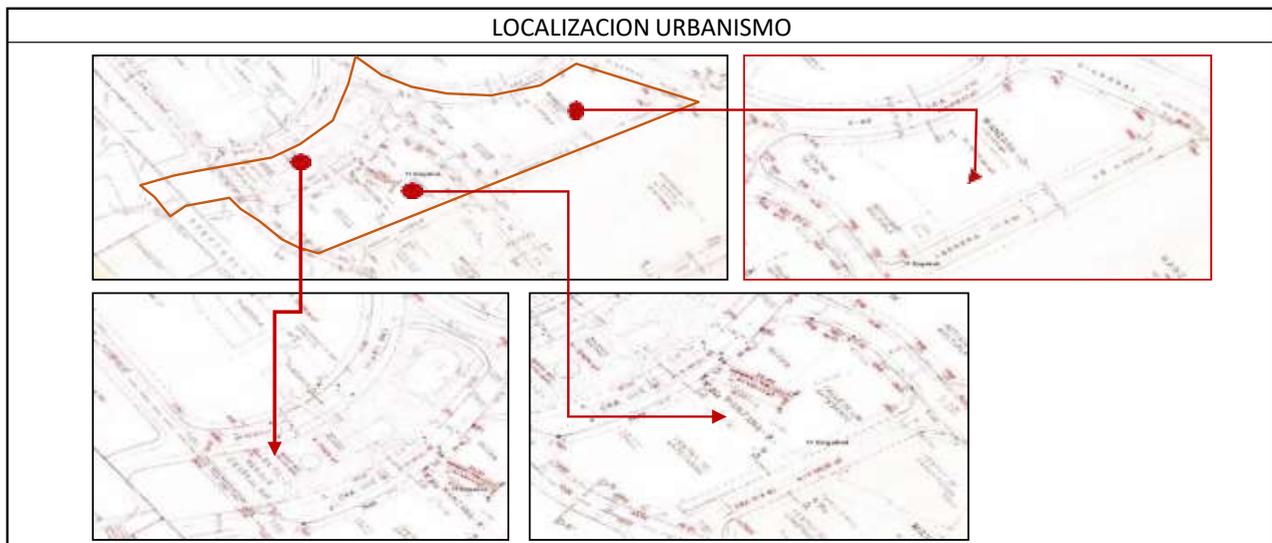
FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-31**

LOCALIDAD: ENGATIVA	DIRECCION: CL 83 BIS 111C 01	CHIP: AAA0071DUDE		
URBANISMO: CIUADELA COLSUBSIDIO		PLANO: E.123/4-13		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	418	9/09/1987		DD/MM/AA



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



AEROFOTOGRAFIA



OBSERVACIONES: MANZANAS QUE CORRESPONDEN A DOTACIONALES DE SERVICIO Y ZONAS DE CESIÓN ENTREGADAS ESCRITURA NO. 5954 DE 29/12/2000 CESIÓN TÍTULO GRATUITO RUPI 182-1. PENDIENTE CONSTRUIR MANZANA 13; LA RESOLUCION 418 DE 1987 ESTABLECE QUE LA MZ 13 ESTAN PREVISTAS LAS CONSTRUCCIONES DE UN CENTRO DE SALUD, GUARDERIAS Y UN AREA UTIL DE 13.403,12 M2. ALTURA ASIGNADA C/5 POR TRATARSE DE USOS DOTACIONALES.

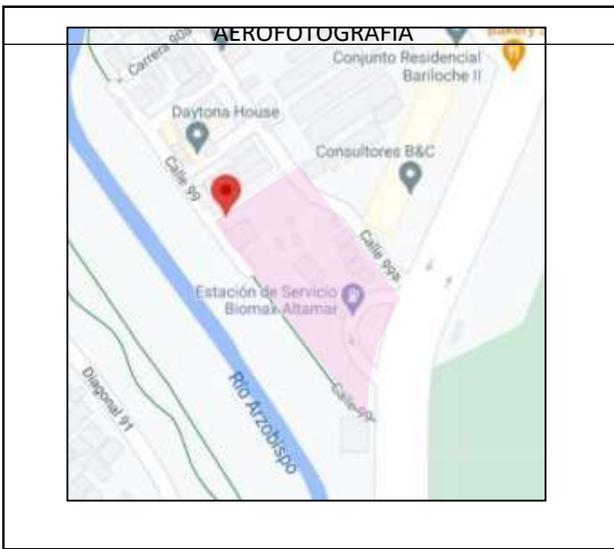
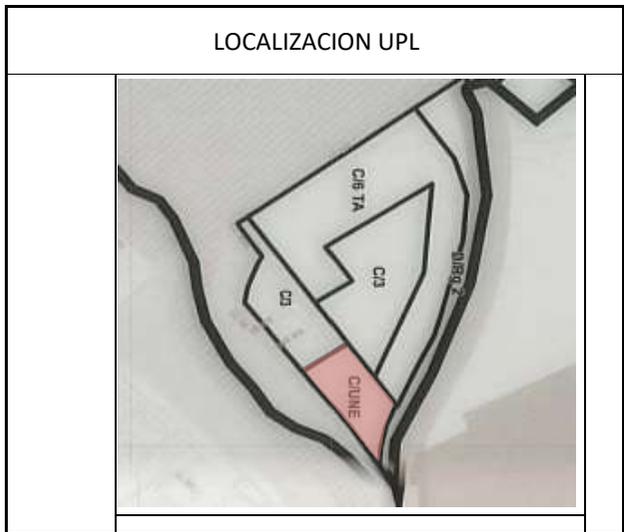
INSTITUCIONALES:

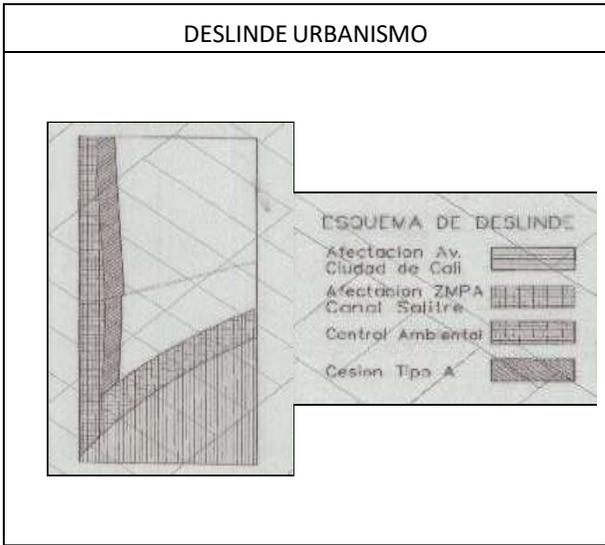
En términos generales se autorizan usos institucionales tales como colegios de primaria y secundaria, iglesia, centros de salud, guarderías, capacitación en artes y oficios y microindustria, centros de acopio y construcción de servicios comunitarios de zonas verdes tipo B o similares en las manzanas siguientes : **M8, M9, M10.**

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4
--	------	---

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: KR 89A 99 12	CHIP: AAA0178YSLW
URBANISMO: ALTAMAR		PLANO: CU4.S157/4-12
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO
RESOLUCION	420261	30/07/2002
		LICENCIA DE CONSTRUCCION
		AÑO
		DD/MM/AA





OBSERVACIONES: EL URBANISMO INICIAL CONTEMPLABA SUPERLOTE A CON USO DE COMERCIO DE COBERTURA LOCAL I-A Y I-B E INSTITUCIONAL INFLUENCIA LOCAL CLASE I Y SUPERLOTE B USO PRINCIPAL DE VIVIENDA Y COMPLEMENTARIO DE COMERCIO LOCAL I-A Y I-B, INSTITUCIONAL INFLUENCIA LOCAL CLASE I. ESTÁ CONSTRUIDA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO. CESIONES RUP1 4377-1. ALTURA 3 PISOS

RESOLUCION N° 420261

RADICACION No. 0146258

Por medio de la cual se aprueba Licencia de Urbanismo para el predio denominado URBANIZACION AL TAMAR, se establecen sus normas, se determina el plazo para la ejecución de las obras y se fijan las obligaciones a cargo del Urbanizador Propietario.

6. NORMAS PARA EL PROCESO DE DESARROLLO POR CONSTRUCCION PARA USO DE COMERCIO SUPERLOTE A

BRGA-2 (Eje Metropolitano de Actividad)

61. Área mínima básica: 18.00 m²

62. Altura: **Mínimo 3.00 mts**

7. NORMAS PARA EL PROCESO DE DESARROLLO POR CONSTRUCCION PARA USO DE VIVIENDA SUPERLOTE B

CODIGO DE ZONIFICACION

DRS 4.3

7.1. AREA MINIMA BASICA: 18.00 m²

7.2. ALTURA (EN PISOS):

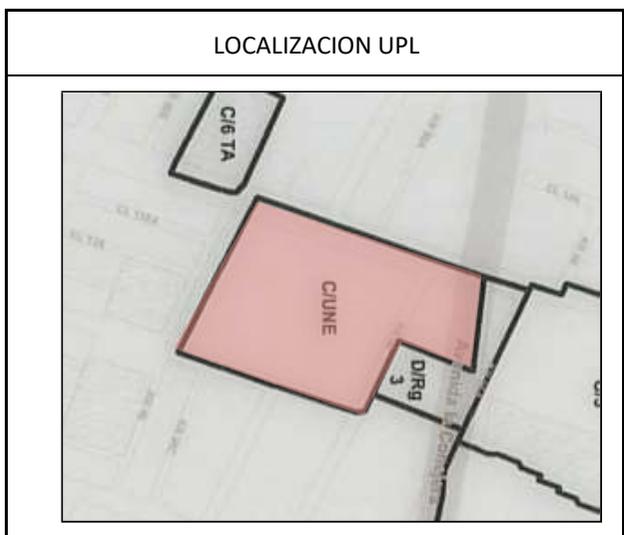
ANCHO DE VÍA (MTR): ALTURA BASICA

11.00 MTR: 1 a 3 Pisos

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida	TIPO	4
---	-------------	----------

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

LOCALIDAD: USAQUEN	DIRECCION: CL 137 A 98 50	CHIP: AAA0269TXXS AP 101		
URBANISMO: ALTOS DE SAN JORGE		PLANO: CU1.S131/4-02		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	15-1-0058	13 /02/2015		DD/MM/AA
RESOLUCION	Res 17-1-0326	20/06/2017		



DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES: CONSTRUIDO TOTALMENTE, RUPI 4285-4...CESIONES EN PREINVENTARIO

RESOLUCIÓN No. RES 151 0058 DE 13 FEB 2015

REFERENCIA: 14-1-0964

Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico de la Urbanización denominada ALTOS DE SAN JORGE, localizado en la CL. 139 96 A 35 (actual), Alcaldía Local de Suba, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede licencia de urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable.

5.1. ALTURA PERMITIDA:

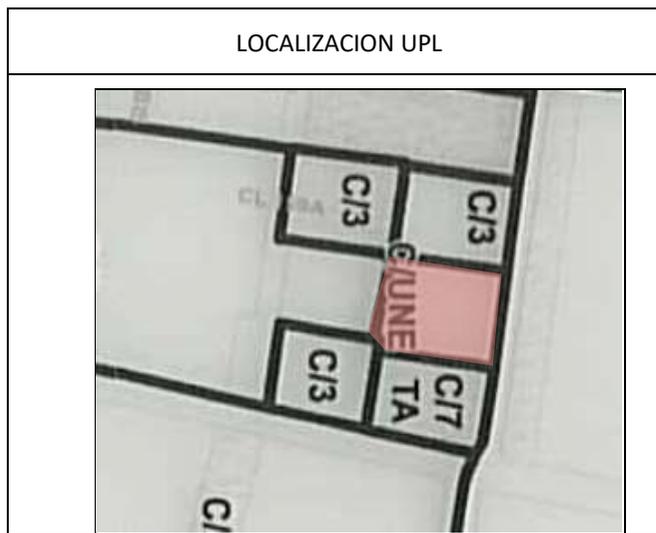
Para las edificaciones que se desarrollen en el lote útil propuesto, la altura será la resultante de la correcta aplicación de los Índices de Ocupación y Construcción y de las dimensiones de los aislamientos, antejardines y demás condiciones volumétricas y de edificabilidad, contemplados en la presente Resolución.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD: SUBA		DIRECCION: KR 55 159 53		CHIP: AAA0276MMXS	
URBANISMO: URBANIZACION ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 NO. 159-53				PLANO: CU3.S7/4-16 - CU3.S7/4-18	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCION	Res 11001-319-0944	27/05/2019		DD/MM/AA	
RESOLUCION	Res 11001-319-0944	9/07/2020 Mod Urb			



DESLINDE URBANISMO

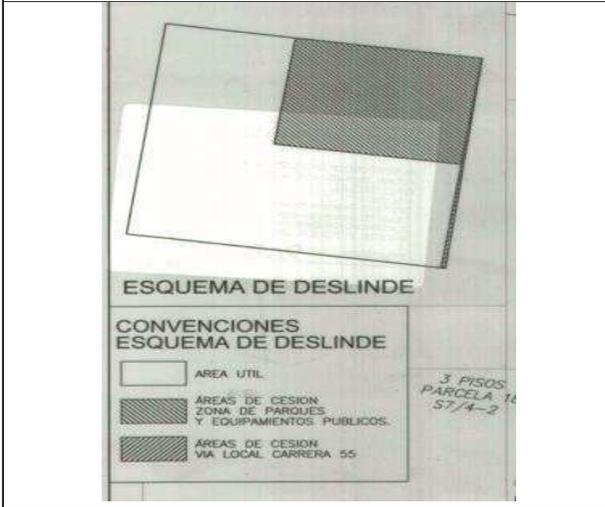
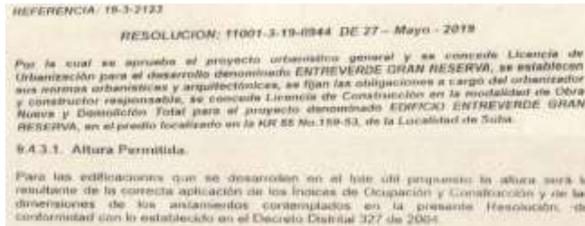


IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES: SEGÚN LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS CURADORES NO REGISTRA LICENCIA NI TRAMITE EN CURSO. EDIFICIO TERMINADO DE 9 PISOS Y CESIONES EJECUTADAS EN SITIO.

DADEP. SIN PLANO PARA VERIFICAR CESION - CON LICENCIA DE CONSTRUCCION



<p>C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida</p>	<p>TIPO</p>	<p>4</p>
--	--------------------	-----------------

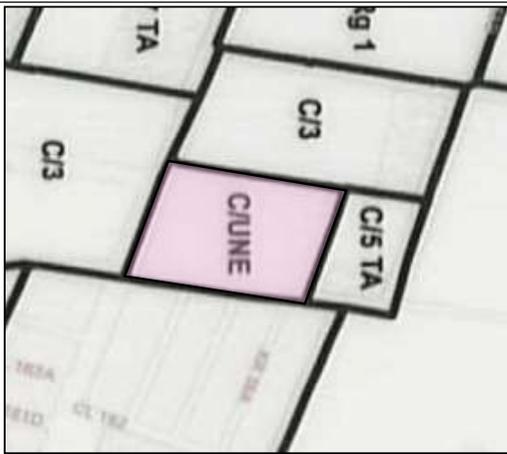
**UPL
BRITALIA**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-35**

LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: KR 62 163 20		CHIP: CUENTA CON PH	
URBANISMO: URBANIZACION COLINA 163			PLANO: CU1.S612/4-05	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	Res 11001-1-20-0952	08/05/2020		DD/MM/A A

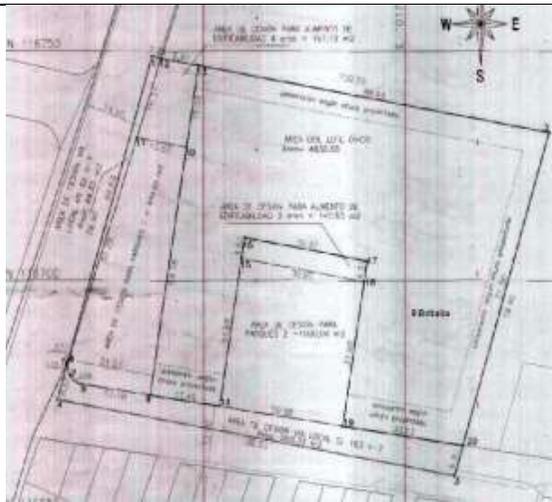
LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP

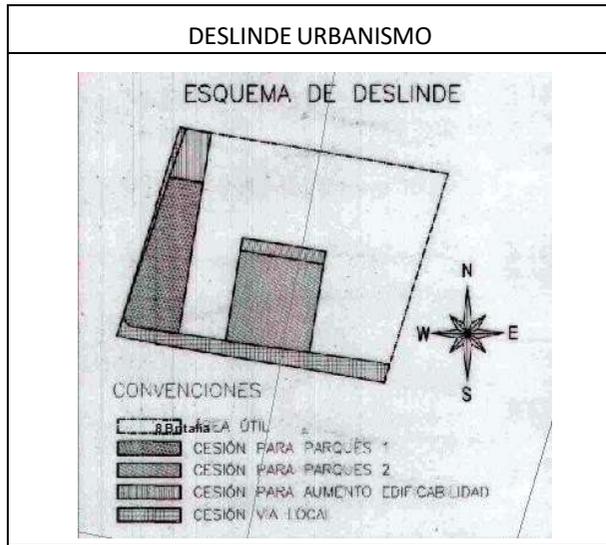


LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA





OBSERVACIONES: CESIONES SEGREGADAS Y CON CHIP; PERO EN EL DADEP NO SE EVIDENCIA ENTREGA. EN TERRENO SE EVIDENCIA CONSTRUCCIÓN DE SEMISÓTANO Y 22 PISOS OBRA EJECUTADA. CUENTA CON LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

REFERENCIA: 11001-1-20-0952

11001-1-20-0952 DE 08 MAY 2010

ACTO ADMINISTRATIVO Nº DE

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico sobre el desarrollo URBANIZACIÓN AFIPURE, hoy denominado URBANIZACIÓN CIGRENA 283, aprobada mediante Licencia No. RES 20.54783 expedida el 09 de diciembre de 2010 (vigencia) otorgada en el predio con submódulo urbano KR 62 182 20 (Módulo) de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C., se establece con efectos inmediatos y simultáneamente se revoca la Licencia de Construcción sin la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se dan los compromisos, se obligan a cargo del urbanizador y constructor organizados y se establece otras disposiciones.

1. ALFURA:

Uno (2) Torres de vivienda C231 para vivienda de primer piso en habitación, una única torre de 20 pisos, con edificación para C.A.B. Vivienda en el 111 por una altura de un máximo de 70 m y un mínimo de:

2. VOLUMETRIA:

CARACTERÍSTICAS	
Pisos Edificables	122
Área en Hábitat	34.345,00
Superficie	4
Altura máxima edificable	70 metros
Altura máxima edificable máxima	70 metros
U.T. de la zona	U.SB. 1.1.1. y U.SB. 1.1.2. con C.A.B. 100 2M 25.
Ubicación	En predio

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: CL 145A 53B 21		CHIP: AAA0119KNZM	
URBANISMO: SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)			PLANO: CU1 S243/4-38	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	346	17/08/1990	-	-
RESOLUCIÓN	11001-1-23-0522	31/01/2023	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA

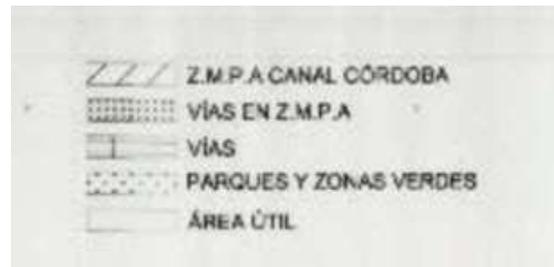


Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES:

URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE. ESTE URBANISMO DESARROLLO LA ETAPA 1 RAZÓN POR LA CUAL EL URBANIZADOR RESPONSABLE COLPATRIA SOLICITÓ AL DADEP ANUENCIA PARA REURBANIZAR LA ETAPA 2, SIENDO FAVORABLE, CONCLUYENDO CON EL ACTO ADMINISTRATIVO 11001-1-23-0522 DEL 31/01/2023 EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA 1, ADOPTANDO EL PLANO URBANÍSTICO CU15243/4-38.

LA ALTURA PARA EL LOTE ÚTIL DE LA ETAPA 2 SE DETERMINA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 11001-1-23-0522 DEL 31/01/2023, LA CUAL FUE EXPEDIDA BAJO LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO 327 DE 2004. POR LO CUAL, AL DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS VOLUMÉTRICAS, LA ALTURA MÁXIMA DESARROLLABLE ES DE 7 PISOS, SEGÚN MODELACIÓN DE NORMA REALIZADA.

REFERENCIA: 11001-1-22-1579

11001-1-22-0522

DE 31 ENE 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico denominado URBANIZACIÓN SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II) aprobado mediante la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo No. RES 346 del 17 de agosto de 1990 y se expide la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización del predio ubicado en la CL 445 A 53 B 21/ (ACTUAL) Localidad de Suba, en Bogotá D.C. se fijan los compromisos, las obligaciones del urbanizador responsable y se establecen otras disposiciones.

LA CURADORA URBANA 1 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

CLAUSTRADA
CURADORA URBANA
RUTH CUBILLOS SALAMANCA
No 11001-34-23-1
RECIBIDA
31 ENE 2023

IV. NORMAS URBANÍSTICAS.

De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto el Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACIÓN SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II), contenido en el plano No. CU1S243/4-38 que se adopta con el presente Acto Administrativo, se determinan las siguientes normas generales y específicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 327 de 2004.

4.4. AISLAMIENTOS

Entre edificaciones y contra predios vecinos se definen con base en la altura propuesta, de acuerdo con la siguiente tabla:

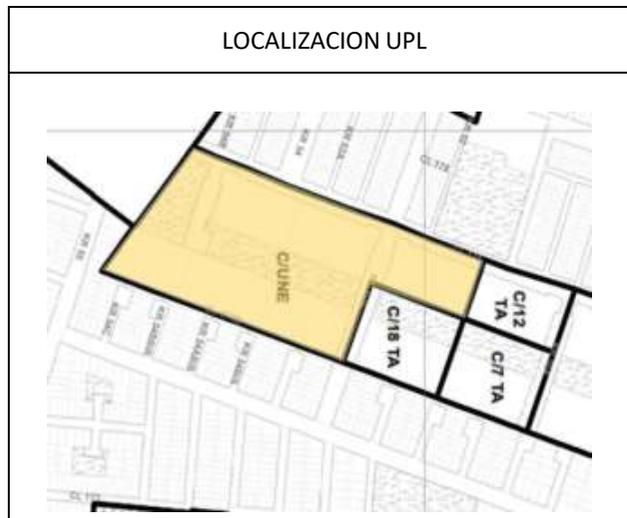
USOS	NUMERO DE PISOS	AISLAMIENTOS MÍNIMOS	
		ENTRE EDIFICACIONES (EN METROS)	CONTRA PREDIOS VECINOS (EN METROS)
Vivienda unifamiliar y Bifamiliar VIS o VIP	1 a 3	5,00	3,00
Vivienda multifamiliar VIS o VIP, vivienda no VIS ni VIP, dotacionales, comercio y servicios de escala zonal y vecinal.	1 a 3	5,00	3,00
	4 a 5	7,00	4,00
	6 a 7	9,00	5,00
	8 a 17	½ de la altura total	1/3 de la altura total
	18 o mas		
Comercio, servicios y dotacionales de escala metropolitana y urbana	1 a 3	Libre	10.00 mts
	4 a 6		
Industria.	7 o mas	½ de la altura total	1/3 de la altura total

C/UNE – Licencia de Urbanización Vigente sin Licencia de construcción o con Licencia de Construcción vencida.

TIPO

2

LOCALIDAD: SUBA		DIRECCION: KR 54B 175 30 (PH); CL 176 54 15 (PH); KR 52A 174B 67; KR 52A 174B 07 KR 52A 174B 66		CHIP: AAA0279TEFZ (PH) AAA0278JWZM (PH); AAA0207RCNN; AAA0207RCJH; AAA0207RCOE	
URBANISMO: PLAZA BAVIERA				PLANO: CU4-S174/4-09	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCIÓN	40249	29/12/1998	LC 11001-3-19-2369 (LOTE 7)	31/12/2019	
RESOLUCIÓN	03-4-0141	13/03/2003	MLC 11001-3-20-1684 (LOTE 7)	13/11/2020	
RESOLUCIÓN	06-4-0095	24/02/2006	RES 11001-3-22-2703 (LOTE 7)	07/12/2022 (VIGENTE)	
			LC 11001-3-22-0495 (LOTE 9)	02/03/2022	
			LC 11001-1-24-0406 (LOTE 9)	08/03/2024 (VIGENTE)	
			MLC 11001-3-23-0222 (LOTE 13)	18/01/2023	
			MLC 11001-1-23-2221 (LOTE 13)	08/08/2023	
			MLC 11001-1-24-0378 (LOTE 13)	04/03/2024	
			RES 11001-1-24-0053 (PRÓRROGA LC – LOTE 13)	10/01/2024 (VIGENTE)	



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

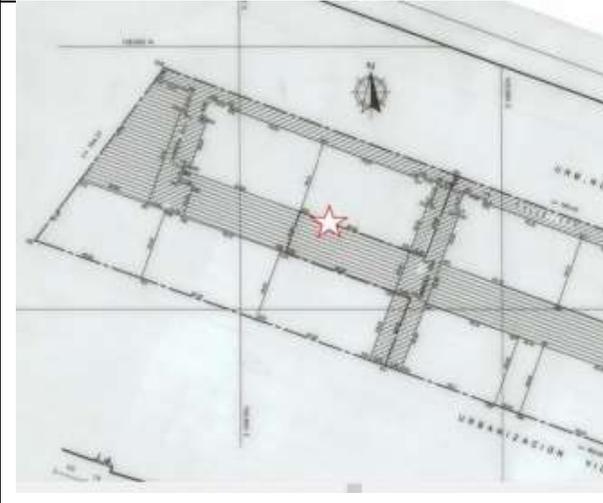


IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES:

LAS ZONAS DE CESIÓN CUENTAN CON ESCRITURA DE LA DECLARACION DE PROPIEDAD PUBLICA DEL AÑO 2000.

VISITA A TERRENO: JUN/09/2024

SUPERLOTE 9 -SM IV



Fuente: Captura propia.

SUPERLOTE 13 – SM IV



Fuente: Captura propia.

LA ALTURA PARA LOS SUPERLOTES 7 DE LA SM III, Y SL 9 Y 13 DE LA SM IV, SE DETERMINA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 40249 DEL 29/12/1998.

RESOLUCION N° 40249

RADICACION No. 9841505

29 DIC. 1998

Por medio de la cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico, se concede Licencia de Urbanismo y Licencia de Construcción al Desarrollo Urbanístico denominado PLAZA BAVIERA, se establecen sus normas, se determina el plazo para la ejecución de las obras y se fijan las obligaciones a cargo del Urbanizador responsable.

EL CURADOR URBANO

De conformidad a los artículos 101 de la Ley 388 de 1997 y 35 del Decreto 1052 de 1998 y,

6. NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS SUPERMANZANAS II, III y IV

6.5 VOLUMETRÍA

6.5.1. ALTURA PERMITIDA

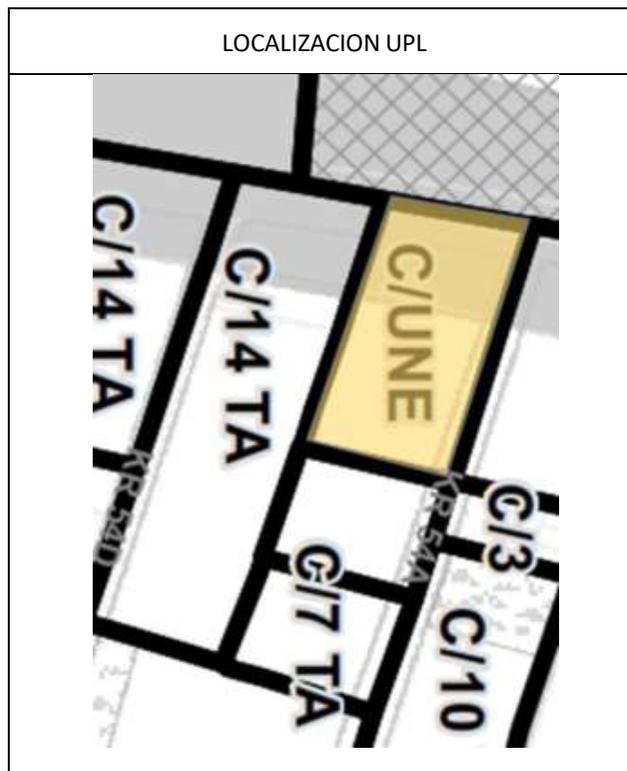
Superlote 1:	12 Pisos
Superlote 2:	7 Pisos
Superlote 3:	12 Pisos (altura de excepción)
Superlote 4:	17 Pisos
Superlote 5:	7 Pisos
Superlote 6:	17 Pisos
Superlote 7:	17 Pisos
Superlote 8:	12 Pisos (altura de excepción)
Superlote 9:	17 Pisos
Superlote 10:	7 Pisos
Superlote 11:	7 Pisos
Superlote 12:	17 Pisos (altura de excepción)
Superlote 13:	17 Pisos

Se permiten sótanos y semisótanos.

Para edificios de cuatro (4) o más pisos, cuando la primera planta de la edificación se destine en su totalidad a Equipamiento Comunal y Estacionamientos, incluyendo el área de los aislamientos exigidos, no se contará con cada piso para efectos del cómputo del número de pisos.

C/UNE – Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente. (SUPERLOTES 7-SM III, SL 9 Y 13-SM IV)	TIPO	3
C/UNE – Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida (SUPERLOTES 10, 11 Y 12-SM IV)	TIPO	4

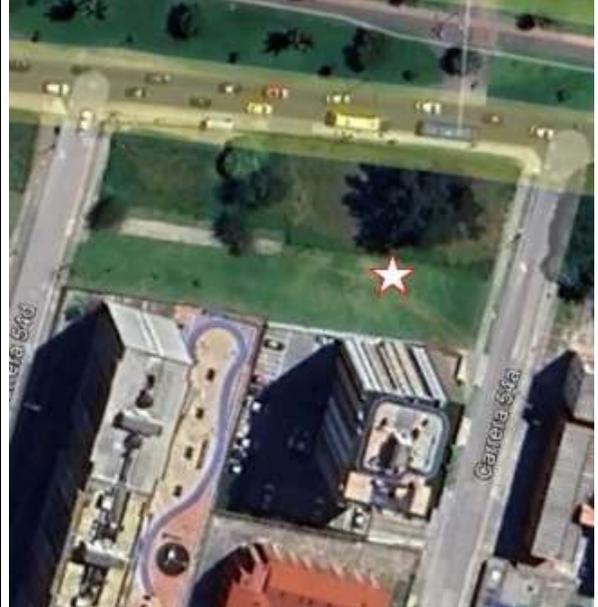
LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: KR 54A 169 71 (PH)	CHIP: AAA0276KHLW (PH)		
URBANISMO: BRITALIA		PLANO: CU1S10/4-132		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	17-5-0853	16/06/2017	18-1-0902	16/10/2018
RESOLUCIÓN	18-1-0902	16/10/2018	-	-
RESOLUCIÓN	11001-1-21-1091 (REVALIDACIÓN)	10/06/2021	-	-
RESOLUCIÓN	11001-3-23-0839 (PRORROGA REVALIDACIÓN)	02/06/2023	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

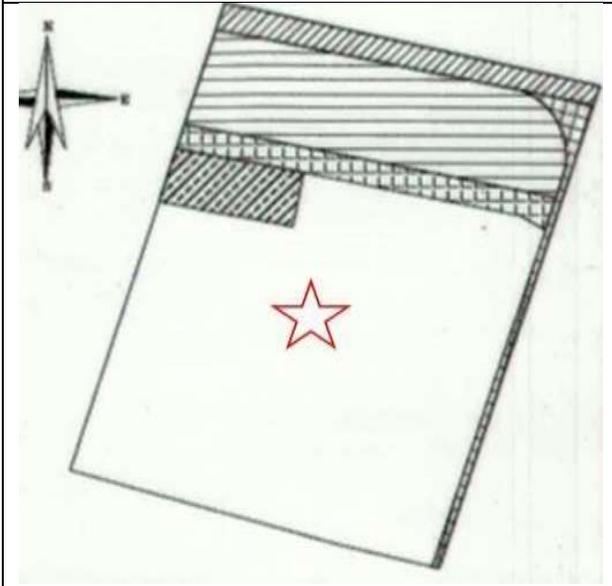


IMAGEN OPCIONAL

ESQUEMA DESLINDE

-  ÁREA CONTROL AMBIENTAL
-  ÁREA CEDIÓN VIAL LOCAL
-  ÁREAS DE RESERVA MALLA VIAL AC. 170 AVENIDA SAN JOSE
-  ÁREA CEDIÓN ADICIONAL
-  ÁREA UTIL NO V.I.P
-  ÁREA UTIL V.I.P

OBSERVACIONES

NO REGISTRA RUPI EN VISOR DE LA DADEP.

LA ALTURA SE DETERMINA SEGÚN LO APROBADO EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RES 18-1-0902 DE 2018, HASTA 14 PISOS.

REFERENCIA: 18-1-0028

16 OCT 2018

RESOLUCION N° RES 18-1-0902

Por medio de la cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado URBANIZACIÓN BRITALIA aprobado mediante la licencia de Urbanización vigente No RES 14-3-0381 de 16 de Junio de 2017, ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 54 A 169 71 (Actual), de la Localidad de Suba de Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas, se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto Arquitectónico denominado VERONA 170 a desarrollar en el mismo, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsables y se establecen otras disposiciones.

LA CURADORA URBANA 1 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

ARTÍCULO 9º APROBACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Aprobar el proyecto arquitectónico denominado VERONA 170 a desarrollarse en el lote ubicado en la KR 54 A 169 71, el cual consta de una (01) edificación, en un (1) semisótano, catorce (14) pisos de altura, terraza en la cubierta para Vivienda Multifamiliar y una (1) unidad de Comercio Zonal en primer piso, plantea sesenta y cinco (65) unidades de vivienda NO VIS, con setenta y siete (77) cupos de estacionamientos de los cuales setenta y uno (71) son privados (residentes) y seis (6) estacionamientos de visitantes de los cuales uno (1) se plantea para personas con movilidad reducida y diecinueve (19) ciclistas.

▪ **CUADRO DE AREAS**

El proyecto arquitectónico se aprueba con las siguientes áreas totales:

ITEM	AREA (M2)
SEMISOTANO	1.238
PISO 1	470,23
PISO TIPO 2 AL 14 (391.28 X 13)	5.086,64
AREA CUBIERTA PUNTO FIJO Y MAQUINAS	36.32
AREA TOTAL CONSTRUIDA	6.831.49
AREA DE DESCUENTO PARA INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2276.64
AREA PARA INDICE DE CONSTRUCCIÓN	4.554,85

C/UNE – Licencia de Urbanización Vigente sin Licencia de construcción o con Licencia de Construcción vencida.

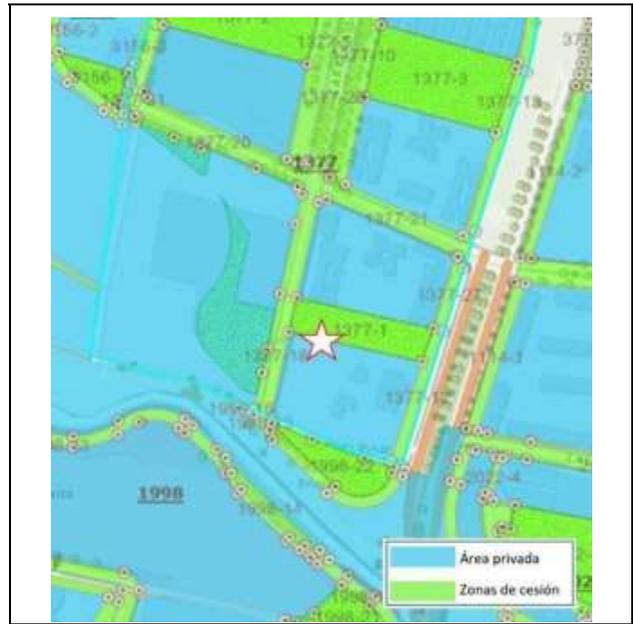
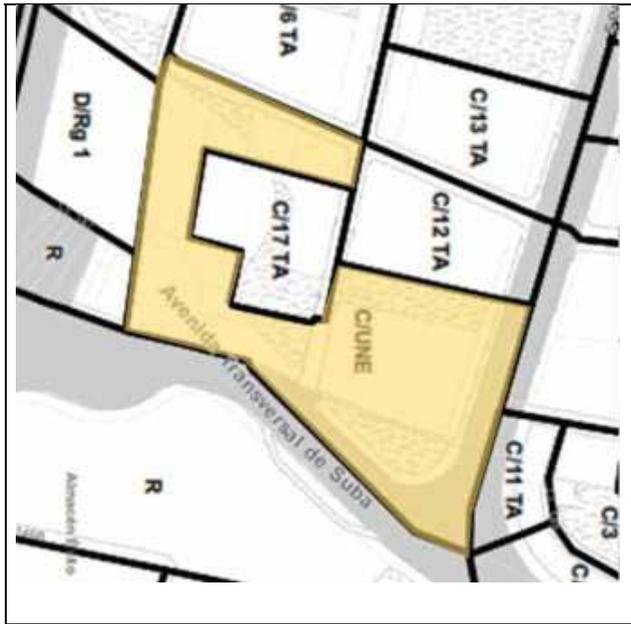
TIPO

2

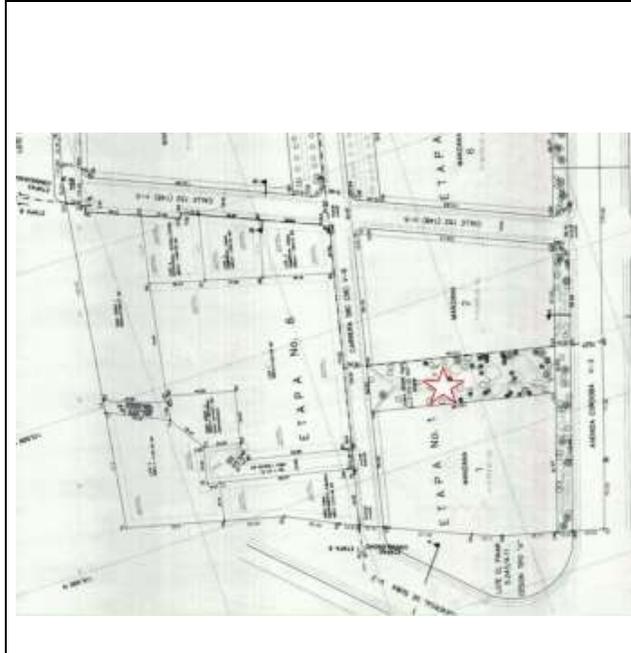
LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: KR 58C 147 36; CL 152 58C 15; CL 152 58C 39; CL 152 58C 49; AC 147 58C 80 (PH)		CHIP: AAA0160JLWW; AAA0245YETD; AAA0245YESY; AAA0245YERJ; AAA0277RBLW (PH)	
URBANISMO: LA SIRENA			PLANO: CU5S100/4-17, 4-18, 4-19, 4-48	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	12-5-0731	07/05/2012	LC 12-5-1137 (LOTE UN – MZ 1) ET 1	25/09/2012
RESOLUCIÓN	13-5-0405	01/04/2013	LC 14-3-0106 (LOTE UN – MZ 1) ET 1	07/02/2014
RESOLUCIÓN	14-5-0803	05/06/2014	MLC 11001-2-24-0939 (LOTE UN – MZ 1) ET 1	15/03/2024 (VIGENTE)
RESOLUCIÓN	15-5-0594	06/04/2015	LC 16-3-0209 (LOTE 5) ET 6	16/03/2016
RESOLUCIÓN	18-2-1421 (SANEAMIENTO ET VI)	14/12/2018	MLC 16-3-0209 (LOTE 5) ET 6	05/09/2018
			MLC 11001-4-19-3489 (LOTE 5) ET 6	21/10/2019
			MLC 11001-4-20-2720 (LOTE 5) ET 6	12/08/2020
			RES 11001-4-21-1309 (CORRECCIÓN AL MLC 2720) (LOTE 5) ET 6	26/05/2021
			RES 11001-4-21-0677 (REVALIDACIÓN) (LOTE 5) ET 6	12/03/2021
			LC 11001-4-20-3749 (LOTES 2 Y 3) ET 6 (SALA DE VENTAS)	12/11/2020
			RES 11001-2-22-2350 (PRORROGA) (LOTES 2 Y 3) ET 6	09/09/2022

LOCALIZACION UPL

LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL

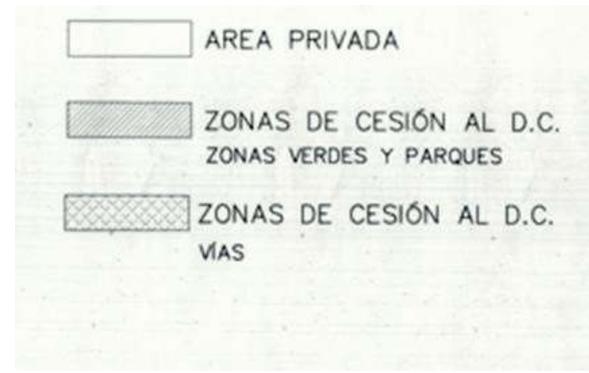


IMAGEN OPCIONAL- SANEAMIENTO ET VI



IMAGEN OPCIONAL- SANUEAMIENTO ET VI

AREA DE CESION SOBRE AREA NETA URBANIZABLE	TOTAL AREA		AREA EJECUTADA A LA FECHA		AREA POR EJECUTAR	
	M2	M2	%	M2	%	
1- CESION PARA VAS LOCALES VEHICULARES	1.535,00	1.276,00	83,00	304,00	20,00	
2- CESIONES PARA PARQUES Y ZONAS VERDES	2.499,07	2.133,67	85,34	365,40	14,74	
3- CESION PARA EQUIPAMIENTO COMunal	2.578,46	2.578,46	100,00	0,00	0,00	
4- CESION DE ZONA VERDE VEHICULAR PARA ALICENTO DE CIRCULACION	1.758,47	1.758,47	100,00	0,00	0,00	
5- AREA TOTAL DE CESION AL DISTRITO	11.248,00	9.276,60	82,56	2.298,40	20,42	



OBSERVACIONES

SEGÚN DADEP INFORMA QUE LAS ZONAS DE CESIÓN FUERON ENTREGADAS MATERIALMENTE Y TRANSFERIDAS JURÍDICAMENTE AL DISTRITO CAPITAL PARA LAS (ETAPAS I, II, III, IV Y V CONSOLIDADAS). CUENTA CON LICENCIA DE SANEAMIENTO PARA LA ETAPA VI, PARA CULMINAR EL 20% DE OBRAS DE LAS ZONAS DE CESIÓN, POR LO CUAL SE ADOPTA EL PLANO URBANISTICO CU2S100/4-48 POR MEDIO DE LA RES 18-2-1421 DEL 14/DIC/2018. LA VÍA 1 (V-7) NO HA CULMINADO SU PROCESO DE ENTREGA AL IDU Y REGISTRA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO . NO HAY EVIDENCIA DE QUE EXISTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL LOTE UTIL 4 DE LA ET VI, PARA USO DOTACIONAL DE ESCALA VECINAL/ZONAL.

LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBTENIDA PARA LOS LOTES 2 Y 3 DE LA ET VI, FUE OTORGADO PARA LA SALA DE VENTAS, POR LO TANTO, NO ES LA DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO DE ESTOS LOTES.

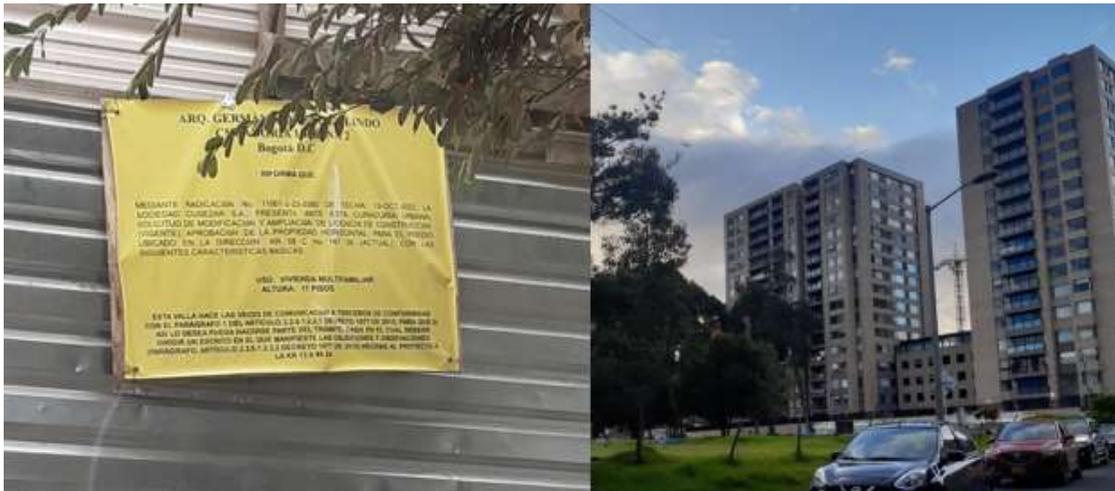
LA ALTURA PARA EL LOTE UN-MZ 1 ET I, SE DETERMINA DE ACUERDO A LO APROBADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MLC 11001-2-24-0939 DEL 2024, HASTA 17 PISOS.

LA ALTURA PARA LOS LOTES 2, 3 Y 4 DE LA ET VI, SE DETERMINA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 12-5-0731 DEL 07/05/2012, LA CUAL FUE EXPEDIDA BAJO LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO 327 DE 2004. TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA NORMA ORIGINAL SE ESTABLECE LA ALTURA COMO RESULTANTE, Y LAS ÁREAS DE LOS LOTES ES MENOR A 4.000 M2, SE DEFINE UNA ALTURA MÁXIMA A DESARROLLAR HASTA 12 PISOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CIRCULAR 016/2024-SDP Y EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE QUE FORMA PARTE DE ESTE ANÁLISIS.

LA ALTURA PARA EL LOTE 5 DE LA ET VI, SE DETERMINA DE ACUERDO A LO APROBADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MLC 11001-4-20-2720 DEL 2020 Y CORRECCIÓN RES 11001-4-21-1309 DEL 2021, HASTA 21 PISOS.

VISITA A TERRENO: JUN/11/2024

LOTE ÚNICO – MZ 1 ET I



Fuente: Captura propia.

LOTES 2 Y 3 – ET VI



Fuente: Captura propia.

LOTE 4 – ET VI



Fuente: Captura propia.

LOTE 5 – ET VI



Fuente: Captura propia.



CURADORA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO

RESOLUCION No RES- 112 - 5 - 07311 DE 07 MAYO 2012

Radicación: 12-5-0108

Por la cual se aprueba el La Modificación del Proyecto Urbanístico General denominado Urbanización LA SIRENA (Etapas I,II,III,IV y V Consolidadas y Etapa VI por desarrollar), localizado en la KR 58C 147 02, CL 152 58 C 059, KR 58 C 147 60, KR 58 C 147 20, KR 58 C 147 70, CL 152 58 C 39, CL 152 58 C 15 (actual), localidad de Suba, se otorga Licencia de Urbanización y se establecen las normas urbanísticas y arquitectónicas para la Etapa VI y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable.

Página 1 de 37

IV. NORMAS URBANISTICAS

De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto por sistema de agrupación para las manzanas que conforman la **Etapa VI (por desarrollar)** del Proyecto Urbanístico General denominado **Urbanización La Sirena (Etapas I,II,III,IV y V consolidadas y Etapa VI por desarrollar)**, contenido en los planos Nos. **CU5-S100/4-08, CU5-S100/4-09, CU5-S100/4-10**, que se adoptan con la presente resolución, se determinan las siguientes normas generales y específicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 327 de 2004.

4. OTRAS NORMAS VOLUMETRICAS

4.1. ALTURA PERMITIDA:

Para las edificaciones que se desarrollen en el área útil que conforma el desarrollo urbanístico, la altura será la resultante de la correcta aplicación de los índices de ocupación y construcción y de las dimensiones de los aislamientos contemplados en la presente Resolución.

Manejo de alturas

- Altura libre entre placas de piso: Mínimo 2,20 metros.
- La altura máxima entre afinados superiores de placas o cubierta no puede sobrepasar 3.80 metros. Los pisos que superen esta altura se contabilizarán como dos (2) pisos o más, uno por cada tres (3,00) metros o fracción superior a 1,50 metros.
- Cualquier espacio habitable destinado para usos de vivienda y/o comercio se contabiliza como piso.
- El piso que se destine a estacionamientos cubiertos, áreas de maniobra y circulación de vehículos con un mínimo de un 60% de su área con esta destinación, así como a instalaciones mecánicas, puntos fijos y a equipamiento comunal privado, se considerará como no habitable, no se contabilizará como piso dentro de la altura permitida, ni se tomará en cuenta para definir la dimensión de los aislamientos.
- Manejo de pisos no habitables y semisótanos en terreno inclinado:
En terrenos inclinados la suma del piso no habitable y del semisótano no podrá sobresalir más de 4.50 metros sobre el plano de la fachada que emerja del terreno

C/UNE – Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente (LOTE UN – MZ 1) ETAPA I

TIPO

3

C/UNE – Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida (LOTES 2, 3, 4 Y 5) ETAPA VI

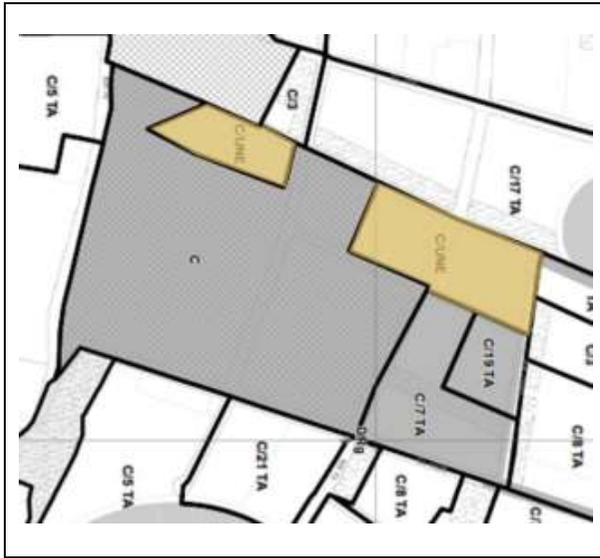
TIPO

4

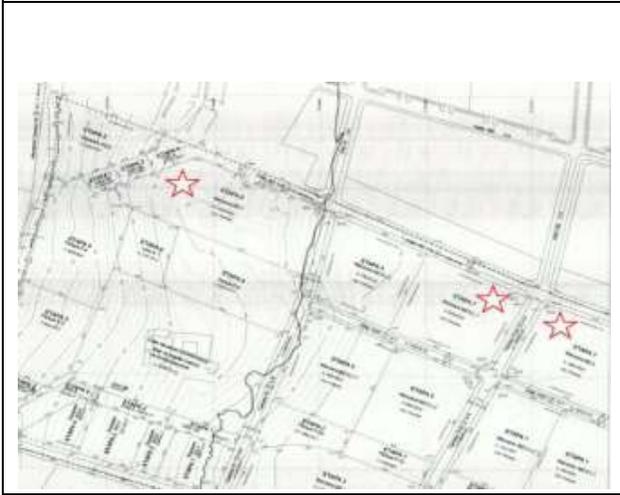
LOCALIDAD: SUBA		DIRECCION CL 153 72-75; CL 153 73-35; CL 153 74-39		CHIP: AAA0262AUOE; AAA0262AWBR; AAA0262AWZM	
URBANISMO: CASA BLANCA				PLANO: CU3S100/4-42; CU1S100/4-52	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCIÓN	13-3-1071	18/12/2013	LC 11001-3-22-1705 (MZ 3-LT UNICO) ET 7	18/07/2022 (VIGENTE)	
RESOLUCIÓN	MLU 13-3-1071	17/04/2015	MLC 11001-3-23-0076 (MZ 3-LT UNICO) ET 7	06/01/2023 (VIGENTE)	
RESOLUCIÓN	MLU 13-3-1071	15/11/2016	MLC 11001-1-23-1775 (MZ 3-LT UNICO) ET 7	06/06/2023 (VIGENTE)	
RESOLUCIÓN	18-3-1101	08/11/2018	RES 11001-1-24-0193 (PRORROGA) (MZ 3-LT UNICO) ET 7	07/02/2024 (VIGENTE)	
RESOLUCIÓN	11001-1-24-0149 (SANEAMIENTO)	31/01/2024	LC 11001-3-21-1094 (MZ 6-LT 1 Y 2) ET 7	09/08/2021	
			RES 11001-1-23-2043 (PRORROGA) (MZ 6-LT 1 Y 2) ET 7	14/07/2023	
			RES 11001-1-24-1466 (REVALIDACION) (MZ 6-LT 1 Y 2) ET 7	20/09/2024 (VIGENTE)	
			LC 11001-3-22-1829 (MZ 7-LT UNICO) ET 6	04/08/2022	
			RES 11001-1-24-0992 (PRORROGA) (MZ 7-LT UNICO) ET 6	27/06/2024 (VIGENTE)	

LOCALIZACION UPL

LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

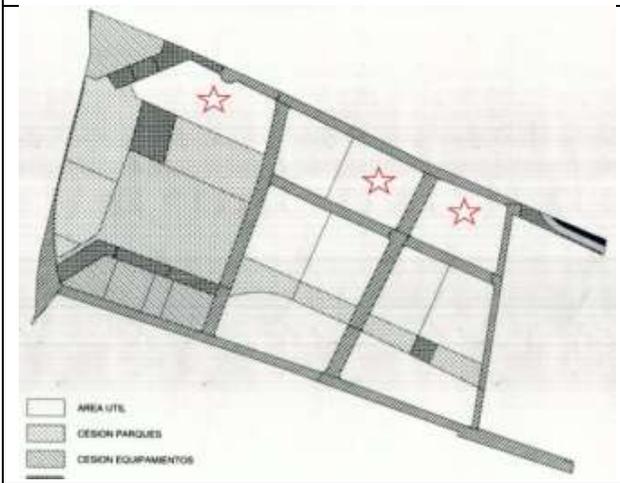


IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES

SEGÚN DADEP INFORMA QUE EL URBANISMO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN Y LAS ZONAS DE CESIÓN SE ENCUENTRAN INCORPORADAS CON OCASIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE URBANISMO Y POSTERIOR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO AL DISTRITO. SE DISPONE COMO ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO INCORPORADO LA RESOLUCIÓN RES 17-3-0005 DEL 03-01-2017 EXPEDIDA EN LA CURADURÍA URBANA 3.

CUENTA CON LICENCIA DE SANEAMIENTO PARA CULMINAR EL 6,90 % DE OBRAS DE LAS ZONAS DE CESIÓN, POR LO CUAL SE ADOPTA EL PLANO URBANÍSTICO CU3S100/4-52 POR MEDIO DE LA RES 11001-1-24-0149 DEL 31/01/2024.

VISITA A TERRENO: NOV/11/2023
MANZANA 3 – ET 7



Fuente: Captura propia.

MANZANA 7 – ET 6



Fuente: Captura propia.

**C/UNE – Licencia de Urbanismo Vigente con Licencia de construcción
Vigente (MZ 3-LT UNICO) ET 7/(MZ 6-LT 1 Y 2) ET 7 /(MZ 7 LOTE
ÚNICO – ET 6)**

TIPO

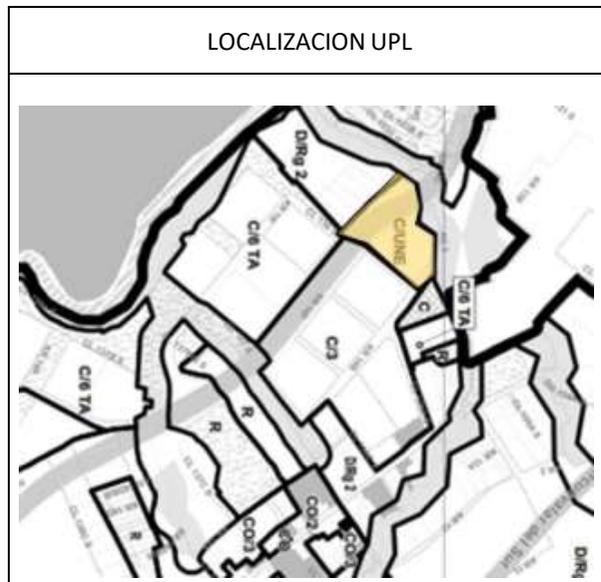
1

UPL
USME -
ENTRENUBES

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

FICHA
AU-42

LOCALIDAD: USME		DIRECCION: KR 14F 135 60 SUR		CHIP: AAA0180NOYX	
URBANISMO: CIUADAELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA				PLANO: CU5 US9/4-14, 4-15, 4-16 y 4-17	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCIÓN	40035	19/02/1998	-	-	
RESOLUCIÓN	40614	09/02/2000	-	-	
RESOLUCIÓN	41148	2001	-	-	
RESOLUCIÓN	03-4-0636	11/11/2003	-	-	
RESOLUCIÓN	04-4-0609	08/07/2004	-	-	
RESOLUCIÓN	09-5-0781	26/11/2009	-	-	



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO



IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES

SEGÚN DADEP INFORMA QUE EL RECIBO PARCIAL SE ENTREGÓ ÚNICAMENTE LA ZONA DEFINIDA COMO C.T.A ADICIONAL (EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO).

URBANISMO EJECUTADO EN SITIO, PERO NO ENTREGADO EN SU TOTALIDAD AL DADEP.

LA ALTURA DEL SUPERLOTE 15 SE DETERMINA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 40035 DEL 19/02/1998. EL PREDIO CUENTA CON FRENTE A VÍA DE LA MALLA VIAL ARTERIAL AV. CARACAS Y FRENTE A DOS VÍAS DE LA MALLA VIAL LOCAL V-6 (16.00 MTS), POR LO TANTO, LA ALTURA ASIGNADA ES DE 10 PISOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA RESOLUCIÓN.

RESOLUCION N° 40035

RADICACION No. 9751628 - 1

19 FEB 1998

Por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo para el predio denominado URBANIZACION CIUDADELA DE USME, se establecen sus normas, se determina el plazo para la ejecución de las obras y se fijan las obligaciones a cargo del Urbanizador responsable.

EL CURADOR URBANO

De conformidad a los artículos 101 de la Ley 388 de 1997 y 23 del Decreto 2111 de 1997 y,

ARTICULO 6° NORMAS GENERALES Y ESPECIFICAS

5.1 NORMAS PARA EL USO DE VIVIENDA

ALTURAS:

Las alturas permitidas se establecen en función del ancho de la vía sobre la cual tiene frente el lote así:

ANCHO DE LA VIA	ALTURA BASICA (En pisos)	DE EXEPCION (En pisos)
Hasta 11.99 Mts	1-3	4 a 6
De 12 a 14.99 Mts	1-6	7 a 8
De 15 a 17.99 Mts	1-8	9 a 10
De 18 a 21.99 Mts	1-10	11 a 12
De 22 o más	1-12	12
Vía Arteria	1-12	12

Quando un lote tenga frente sobre dos o más vías con anchos diferentes, se acepta la altura de excepción de la vía de menor ancho.

Para edificaciones de cuatro o más pisos, cuando la primera planta de la edificación se destine en su totalidad a equipamiento comunal y estacionamientos, incluyendo el área de los aislamientos exigidos, no se contará como piso para efectos del número de pisos permitidos, siempre que no se plantee como mezzanine.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

4

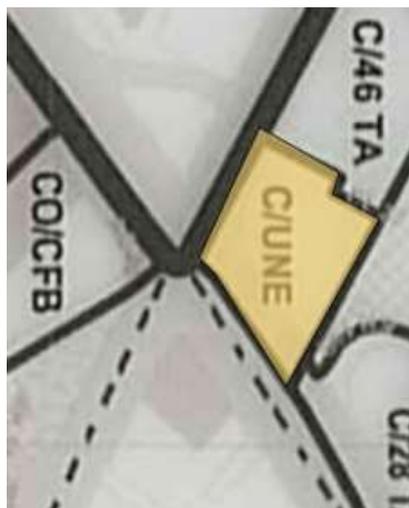
**UPL
CENTRO
HISTÓRICO**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-43**

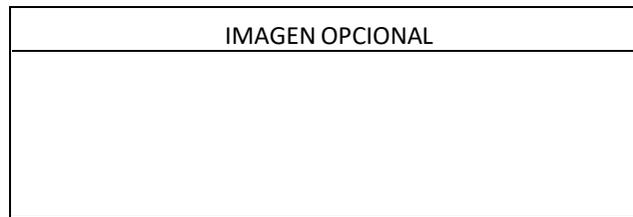
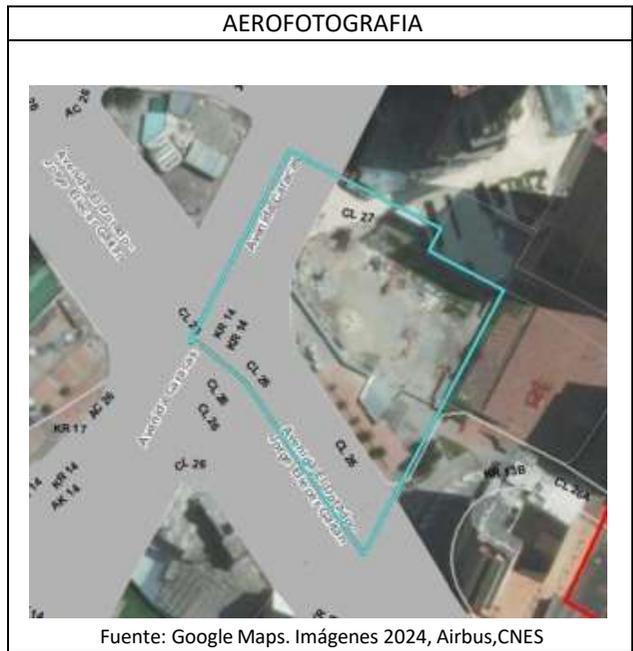
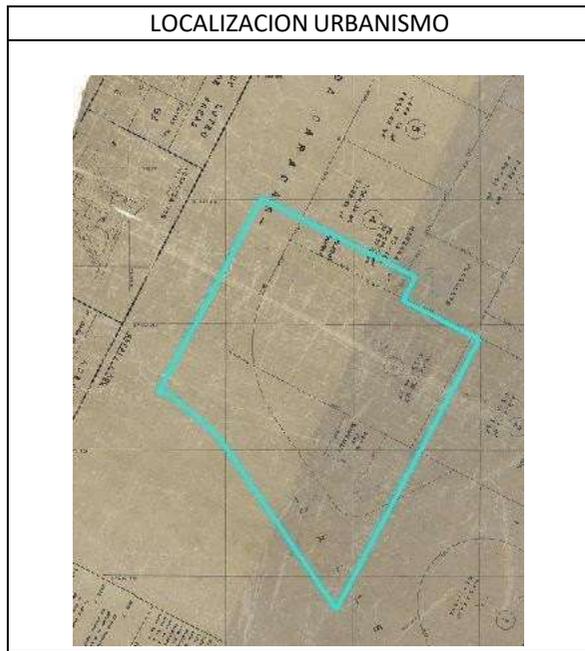
LOCALIDAD: SANTA FE	DIRECCION: CL 26 A 13 A-10	CHIP: AAA0243OWYN		
URBANISMO: CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ		PLANO: 517/4-4		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	0626	12/08/1970	16-3-0321	02/05/2016
			MLC 16-3-0321	02/01/2018
			11001-3-23-0109	11/01/2023

LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP





OBSERVACIONES

LA ETAPA 3 DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO ATRIO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE No 11001-3-23-0109 EXPEDIDA EL 11/01/2023, EN LA CUAL SE DETERMINO UNA ALTURA DE 59 PISOS. LA LICENCIA FUE EXPEDIDA AL ENCONTRARSE EN EL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN MODALIDAD URBANÍSTICA POR LO CUAL LA NORMA Y USOS APLICABLES SON LOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 626 DE 1970.

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
Curadora Urbana 3		11001-3-22-1653	1
Licencia de Construcción.		FECHA DE RADICACIÓN	
11001-3-23-0109		23-Dec-2022	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EJECUTORIA:	CATEGORÍA: IV	
11 ENE 2023	31 ENE 2023		
Dirección: CL 26A 13A 10(ACTUAL) / CL 28 13A 75(ACTUAL) / KR 13B A CARACAS ENTRE CAL (ACTUAL)			
<p>La Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de 1997, la Ley 610 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y el Decreto Distrital 670 del 5 de diciembre de 2017, en consideración al alcance y características de la solicitud radicada,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (en fase modalidades) de OBRA NUEVA PARA LA FASE ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO ATRIO QUE CONSTA DE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCUENTA Y NUEVE (59) PISOS Y CUATRO (4) SÓTANOS PARA DOS (2) UNIDADES DE OFICINAS, UNA (1) UNIDAD DE HOTEL, OCHENTA Y CUATRO (84) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS) Y UNA (1) UNIDAD RESTAURANTE OBSERVATORIO, COCINA SESENTA Y SIETE (67) CUBOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, DE LOS CUALES CINCO (5) CUMPLEN CON DIMENSIONES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CIENTO SETENTA Y SIETE (177) BICICLETEROS (VER NOTA 5 Y 6) para el predio urbano localizado en las direcciones (es) CL 28 13A 75 / CL 26A 13A 10 / KR 13B A CARACAS ENTRE CAL con CIP AAA02430WZE / AAA02430WYN / AAA0000AAA y multitudes) inmobiliarias) 50C1848521 / 50C1857711 / 50C191677 en el lote 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, manzanas 26-13A de la urbanización CENTRO INTERNACIONAL (Localidad SANTA FE), Titular(es): AMPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S. A. EN CALIDAD DE FIDELICOMITENTE DEL FIDELICOMISO CENTRO INTERNACIONAL (POSEEDOR) (CC/NIT 860057697-1) / CHAD NEME HERMANOS S.A. EN CALIDAD DE FIDELICOMITENTE DEL FIDELICOMISO CENTRO INTERNACIONAL (POSEEDOR) (CC/NIT 900352986-2) Rep: Leija MATA MALA URRUTIA JUAN SEBASTIAN (CC/NIT 86096124) / UPEGUI KAUSEL JUAN FERNANDO (CC/NIT 78159170) / LONDONO LEMA RAFAEL (CC/NIT 38549531). Constructor Responsable: BOLIVAR RAMIREZ JOSE AGUSTIN cc: 79288753 Mat: 2520247369 DND</p>			

4.1 VOLUMETRIA		
a. No. PISOS HABITABLES	59	
b. ALTURA MAX EN METROS	247.80	
c. SÓTANOS	4	
d. SEMISÓTANO	NO	
e. No EDIFICIOS	1	
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	3	
g. PISO NO HAB. EQUIP. Y/O ESTAC.	NO	
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	NO	
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N.A	
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N.A	

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada con Licencia de construcción vigente	TIPO	3
---	------	---

UPL
CENTRO
HISTÓRICO

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

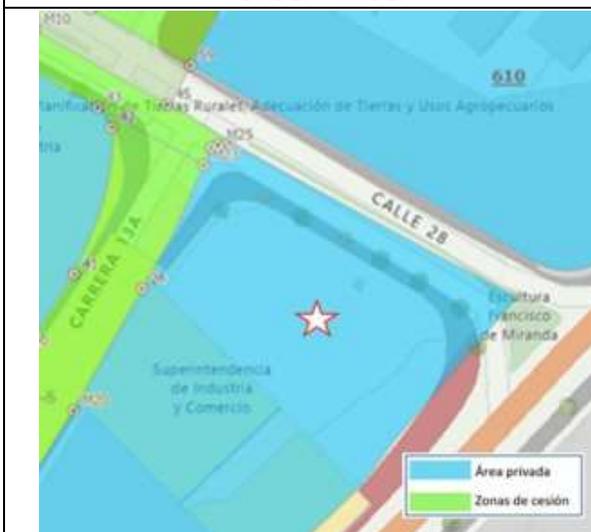
FICHA
AU-44

LOCALIDAD: SANTA FE	DIRECCION: CL 28 13-25	CHIP: AAA0087OZSK		
URBANISMO: CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ		PLANO: 517/4-4		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	0626	12/08/1970	-	-

LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

DESLINDE URBANISMO

IMAGEN OPCIONAL

OBSERVACIONES:

URBANISMO CONSOLIDADO. NO SE ENCONTRÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA. TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA NORMA ORIGINAL SE ESTABLECE LA ALTURA COMO RESULTANTE, Y EL ÁREA DEL LOTE ES MENOR A 4.000 M2, SE DEFINE UNA ALTURA MÁXIMA A DESARROLLAR HASTA 12 PISOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE QUE FORMA PARTE DE ESTE ANÁLISIS.

0626 1

DECRETO NUMERO DE 1.970
(AGO. 12. 1970)

Por el cual se reglamenta la urbanización denominada CENTRO INTERNACIONAL Y DEROGA EL
DECRETO No. 761 DE 1.964.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.E.,
en uso de sus atribuciones legales y,

PARAGRAFO .-

Los lotes con área y frentes inferiores que figuran en el plano aceptado están apartados por esta reglamentación. No se permiten subdivisiones.

ARTICULO CUARTO.-

1.- **NORMAS GENERALES:**

a)- La plataforma básica tendrá una altura de dos (2) pisos y altillo de acuerdo con las condiciones topográficas existentes.

b)- Los patios interiores y posteriores que se requieran para luz y ventilación tendrán una dimensión mínima equivalente a $1/4$ de la altura de la construcción ubicada por encima del nivel del piso con siderado; pero en ningún caso podrán ser menores que los de los patios inmediatamente inferiores ni menores de 3.00 metros.

2.- **TORRES:**

Las torres deberán ser aisladas y por consiguiente deberán tener libres todas las fachadas. En el caso en que los propietarios se pongan de acuerdo para adosar dos (2) edificaciones estas deberán realizarse con base en un proyecto de conjunto.

b)- Para efecto de orientar los diseños de las torres se sugieren los siguientes aislamientos.

c)- A partir de la plataforma básica, las torres tendrán un aislamiento con relación a los predios vecinos equivalente a $1/4$ de su altura, con un mínimo de 6.00 metros cuando exista fachada con vista sobre dichos predios; cuando no exista fachada, los aislamientos serán de $1/6$ de su altura con un mínimo de 3.00 metros.

d)- El aislamiento para edificios ubicados en mismo predio o entre partes de una misma edificación que tenga fachada con vista, será el equivalente a la quinta parte de su altura de la torre mayor.

e)- En todos los casos, las torres deberán retroceder una distancia equivalente a $1/6$ de su altura en relación con el paramento de la vía con un mínimo de 5.00 metros. En predios de dos o más frentes, deberán contemplarse el aislamiento sobre la vía menor.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de
Construcción o con Licencia de construcción vencida

TIPO

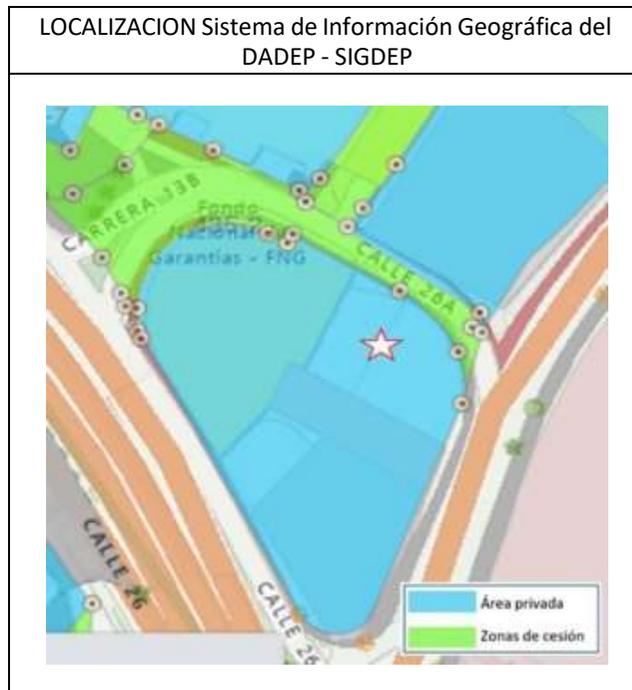
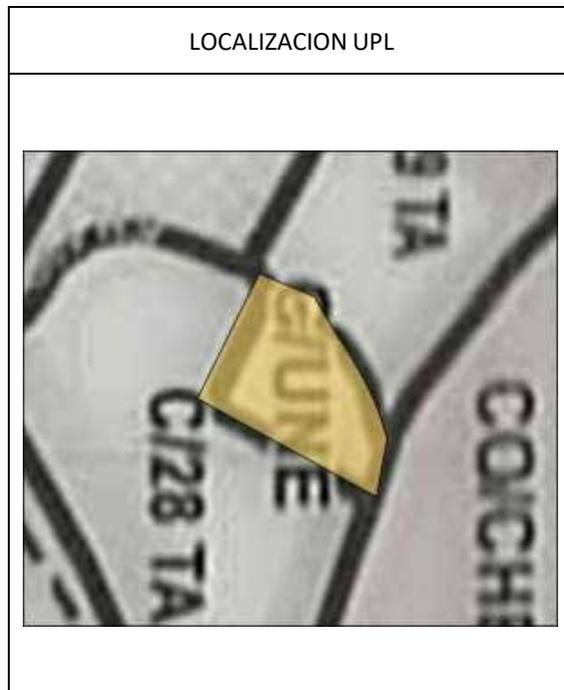
4

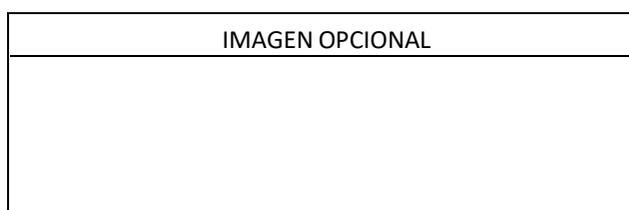
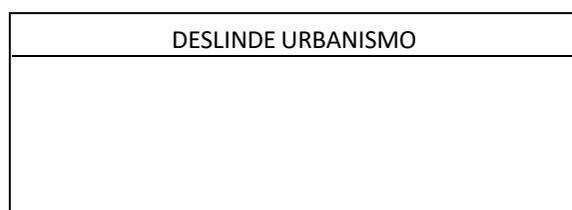
**UPL
CENTRO
HISTÓRICO**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-45**

LOCALIDAD: SANTA FE	DIRECCION: KR 13 26-85; CL 26 A 13-31	CHIP: AAA0087PFCN; AAA0175CHTO		
URBANISMO: CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ		PLANO: 517/4-4		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DECRETO	0626	12/08/1970	LC 06-5-1308	28/09/2006





<p>OBSERVACIONES: URBANISMO CONSOLIDADO. SE ENCONTRÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA, PERO NO EJECUTADA. TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA NORMA ORIGINAL SE ESTABLECE LA ALTURA COMO RESULTANTE, Y EL ÁREA DEL LOTE ES MENOR A 4.000 M2, SE DEFINE UNA ALTURA MÁXIMA A DESARROLLAR HASTA 12 PISOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE QUE FORMA PARTE DE ESTE ANÁLISIS.</p>

0626 1

DECRETO NUMERO DE 1.970
(AGO. 12. 1970)

Por el cual se reglamenta la urbanización denominada CENTRO INTERNACIONAL Y DEROGA EL
DECRETO No. 761 DE 1.964.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.E.,
en uso de sus atribuciones legales y,

PARAGRAFO .-

Los lotes con áreas y frentes inferiores que figuran en el plano aceptado están amparados por esta reglamentación. No se permiten subdivisiones.

ARTICULO CUARTO.-

1.- NORMAS GENERALES:

- a)- Las plataformas básicas tendrán una altura de dos (2) pisos y altillo de acuerdo con las condiciones topográficas existentes.
- b)- Los patios interiores y posteriores que se requieran para luz y ventilación tendrán una dimensión mínima equivalente a $1/4$ de la altura de la construcción ubicada por encima del nivel del piso considerado; pero en ningún caso podrán ser menores que los de los patios inmediatamente inferiores ni menores de 3.00 metros.

2.- TORRES:

Las torres deberán ser aisladas y por consiguiente deberán tener libres todas las fachadas. En el caso en que los propietarios se pongan de acuerdo para adosar dos (2) edificaciones estas deberán realizarse con base en un proyecto de conjunto.

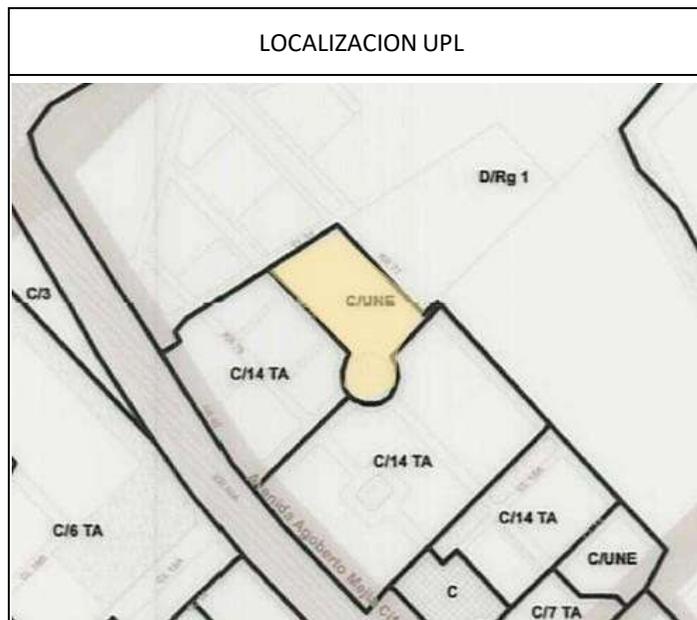
- b)- Para efecto de orientar los diseños de las torres se sugieren los siguientes aislamientos.
- c)- A partir de la plataforma básica, las torres tendrán un aislamiento con relación a los predios vecinos equivalente a $1/4$ de su altura, con un mínimo de 6.00 metros cuando exista fachada con vista sobre dichos predios; cuando no exista fachada, los aislamientos serán de $1/6$ de su altura con un mínimo de 3.00 metros.
- d)- El aislamiento para edificios ubicados en mismo predio o entre partes de una misma edificación que tenga fachada con vista, será el equivalente a la quinta parte de su altura de la torre mayor.
- e)- En todos los casos, las torres deberán retroceder una distancia equivalente a $1/6$ de su altura en relación con el parámetro de la vía con un mínimo de 5.00 metros. En predios de dos o más frentes, deberán contemplarse el aislamiento sobre la vía menor.

C/UNE Licencia de Urbanización ejecutada sin Licencia de
Construcción o con Licencia de construcción vencida

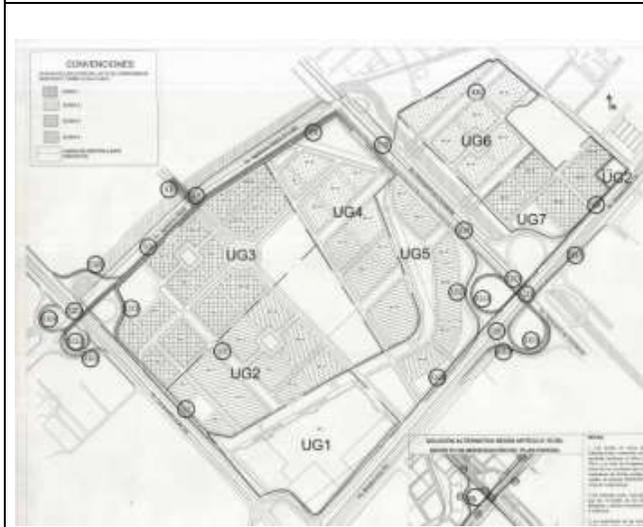
TIPO

4

LOCALIDAD FONTIBON	DIRECCION CL 19A 77 28		CHIP AAA0211ZJCX	
URBANIZACION PLAN PARCIAL LA FELICIDAD			PLANO ANEXO 1 A 4	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	1037	27/12/2007	N/A	N/A
DECRETO	147	19/05/2008	-	-
DECRETO	386	02/10/2015	-	-
DECRETO	0694	19/06/2015	-	-
DECRETO	354	18/06/2019	-	-
DECRETO	271	11/12/2020	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

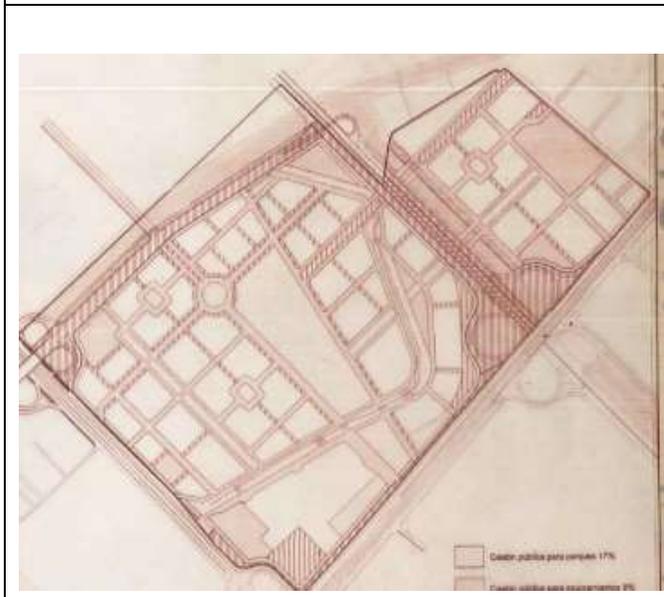
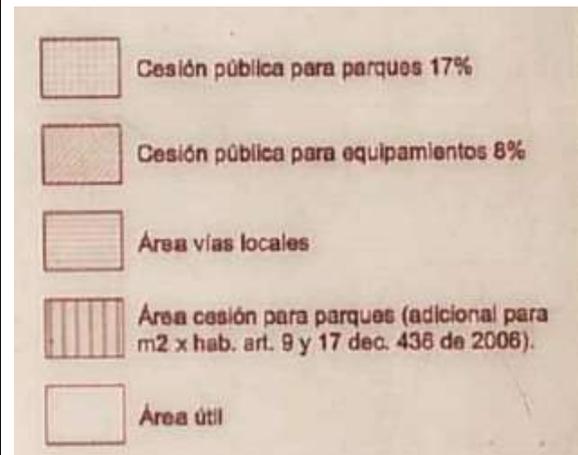


IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES: CODIGO LOTE 0063204801

CESIÓN PARA PARQUE DEL PLAN PARCIAL

C/UNE zonas de cesión

TIPO

7

LOCALIDAD: Kennedy	DIRECCIÓN: CL 42 G SUR N° 74-30/80	CHIP: AAA0250JZBS		
URBANISMO: DESARROLLO TIMIZA		PLANO: CU2K43/4-10		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	41	28/07/1977	Dato no hallado	Dato no hallado

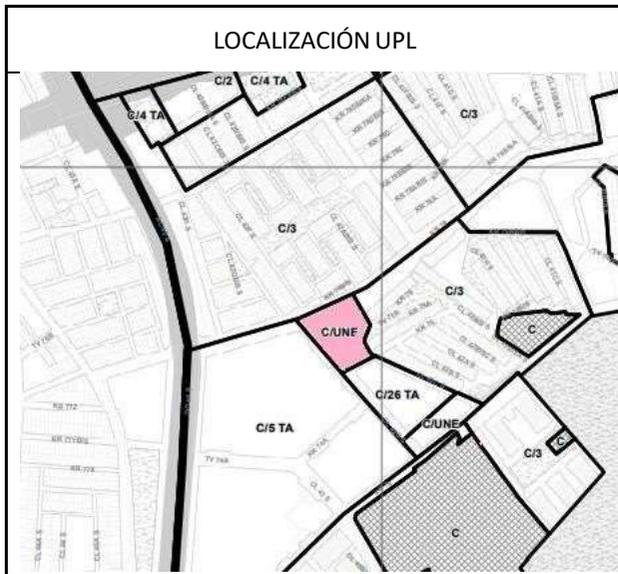




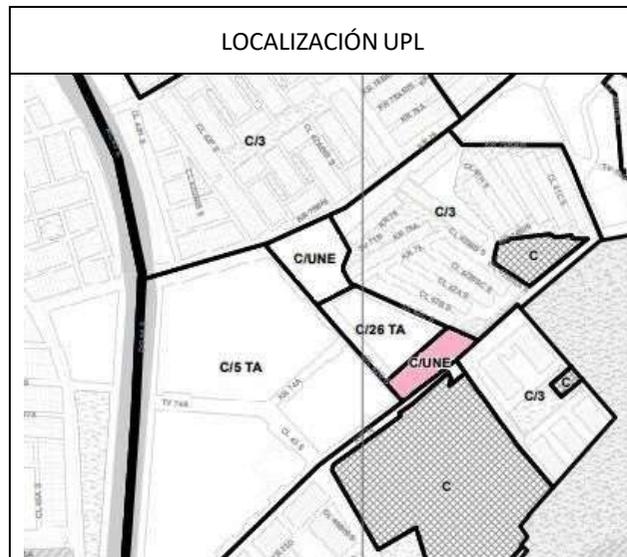
IMAGEN OPCIONAL

Campo	Valor
Año Incorporación	2015
CA Observaciones	ESTE PLANO REEMPLAZA Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD
Dirección	CL 42G SUR 74 30
GLOBALID	{8A1D2D59-E43E-4A19-9440-22EC94D33B54}
Llave Actuación	080742B001-02-001
Llave Plano	080742B001
Localidad	KENNEDY
OBJECTID	4125
Responsable	Dirección de Cartografía
Shape	Polígono
Shape_Area	23719,022661
Shape_Length	1425,246439
Tipo Actuación	02 - Forma de predio urbanístico
TIPO_PLANO	Urbanístico
Área Cuadro Áreas	23719

OBSERVACIONES:
CORRESPONDE A UNA ZONA DE CESION

C/UNE - zonas de cesión	TIPO	7
--------------------------------	-------------	----------

LOCALIDAD: Kennedy	DIRECCIÓN: CL 42 G SUR N° 74-30/77	CHIP: AAA0250JZFZ		
URBANISMO: DESARROLLO TIMIZA		PLANO: CU2K43/4-10		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	41	28/07/1977	Dato no hallado	Dato no hallado



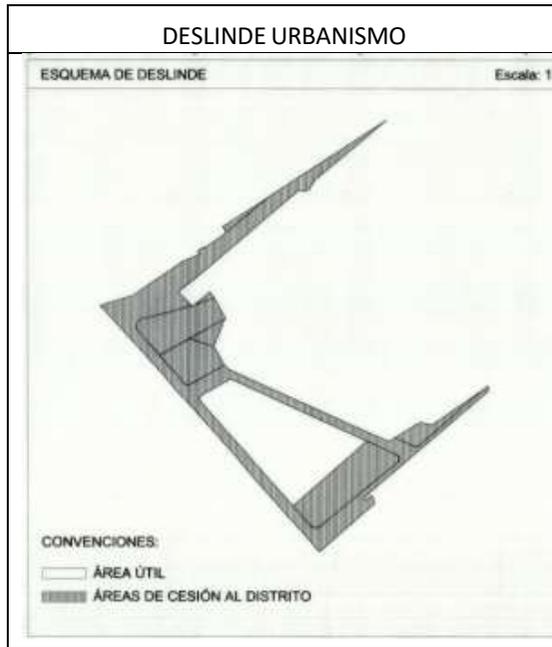


IMAGEN OPCIONAL

Campo	Valor
Año Incorporación	2015
CA Observaciones	ESTE PLANO REEMPLAZA Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD
Dirección	CL 42G SUR 74 30
GLOBALID	{8A1D2D59-E43E-4A19-9440-22EC94D33B54}
Llave Actuación	080742B001-02-001
Llave Plano	080742B001
Localidad	KENNEDY
OBJECTID	4125
Responsable	Dirección de Cartografía
Shape	Polígono
Shape_Area	23719,022661
Shape_Length	1425,246439
Tipo Actuación	02 - Forma de predio urbanístico
TIPO_PLANO	Urbanístico
Área Cuadro Áreas	23719

OBSERVACIONES:
CORRESPONDE A UNA ZONA DE CESION

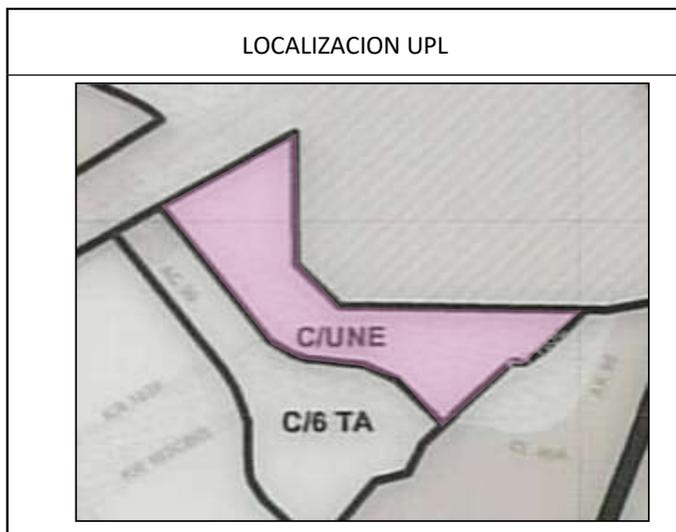
C/UNE - zonas de cesión	TIPO	7
--------------------------------	-------------	----------

**UPL
ENGATIVA**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-49**

LOCALIDAD: ENGATIVA	DIRECCION: AC 90 103F 02	CHIP: AAA0069LKPP		
URBANISMO: MULTICENTRO SUBA BOLIVIA		PLANO: E.123/4-27		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
OFICIO	094	17/03/1997		DD/MM/AA



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP

Panel SIGDEP 19.119

Panel SIGDEP 2.119

Panel SIGDEP 3.119

Panel SIGDEP 4.119

Panel SIGDEP 5.119

Panel SIGDEP 6.119

Panel SIGDEP 7.119

Panel SIGDEP 8.119

Panel SIGDEP 9.119

Panel SIGDEP 10.119

Panel SIGDEP 11.119

Panel SIGDEP 12.119

Panel SIGDEP 13.119

Panel SIGDEP 14.119

Panel SIGDEP 15.119

Panel SIGDEP 16.119

Panel SIGDEP 17.119

Panel SIGDEP 18.119

Panel SIGDEP 19.119

Panel SIGDEP 20.119

Panel SIGDEP 21.119

Panel SIGDEP 22.119

Panel SIGDEP 23.119

Panel SIGDEP 24.119

Panel SIGDEP 25.119

Panel SIGDEP 26.119

Panel SIGDEP 27.119

Panel SIGDEP 28.119

Panel SIGDEP 29.119

Panel SIGDEP 30.119

Panel SIGDEP 31.119

Panel SIGDEP 32.119

Panel SIGDEP 33.119

Panel SIGDEP 34.119

Panel SIGDEP 35.119

Panel SIGDEP 36.119

Panel SIGDEP 37.119

Panel SIGDEP 38.119

Panel SIGDEP 39.119

Panel SIGDEP 40.119

Panel SIGDEP 41.119

Panel SIGDEP 42.119

Panel SIGDEP 43.119

Panel SIGDEP 44.119

Panel SIGDEP 45.119

Panel SIGDEP 46.119

Panel SIGDEP 47.119

Panel SIGDEP 48.119

Panel SIGDEP 49.119

Panel SIGDEP 50.119

Panel SIGDEP 51.119

Panel SIGDEP 52.119

Panel SIGDEP 53.119

Panel SIGDEP 54.119

Panel SIGDEP 55.119

Panel SIGDEP 56.119

Panel SIGDEP 57.119

Panel SIGDEP 58.119

Panel SIGDEP 59.119

Panel SIGDEP 60.119

Panel SIGDEP 61.119

Panel SIGDEP 62.119

Panel SIGDEP 63.119

Panel SIGDEP 64.119

Panel SIGDEP 65.119

Panel SIGDEP 66.119

Panel SIGDEP 67.119

Panel SIGDEP 68.119

Panel SIGDEP 69.119

Panel SIGDEP 70.119

Panel SIGDEP 71.119

Panel SIGDEP 72.119

Panel SIGDEP 73.119

Panel SIGDEP 74.119

Panel SIGDEP 75.119

Panel SIGDEP 76.119

Panel SIGDEP 77.119

Panel SIGDEP 78.119

Panel SIGDEP 79.119

Panel SIGDEP 80.119

Panel SIGDEP 81.119

Panel SIGDEP 82.119

Panel SIGDEP 83.119

Panel SIGDEP 84.119

Panel SIGDEP 85.119

Panel SIGDEP 86.119

Panel SIGDEP 87.119

Panel SIGDEP 88.119

Panel SIGDEP 89.119

Panel SIGDEP 90.119

Panel SIGDEP 91.119

Panel SIGDEP 92.119

Panel SIGDEP 93.119

Panel SIGDEP 94.119

Panel SIGDEP 95.119

Panel SIGDEP 96.119

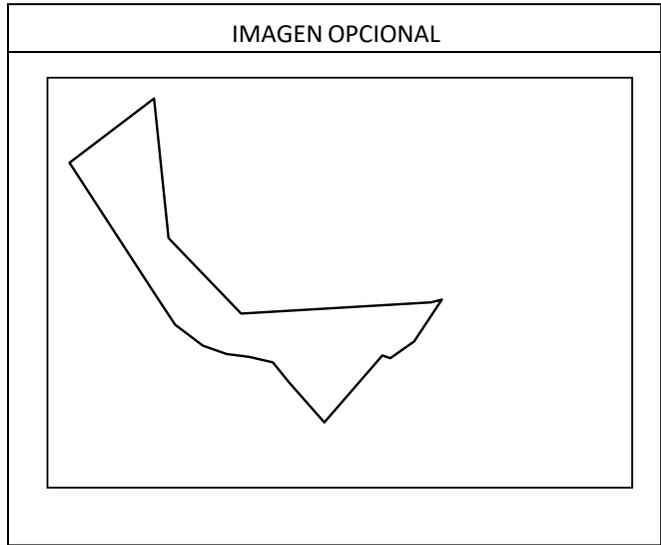
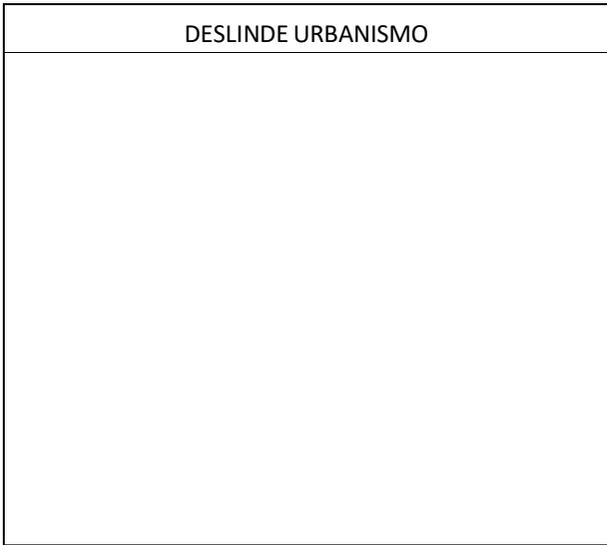
Panel SIGDEP 97.119

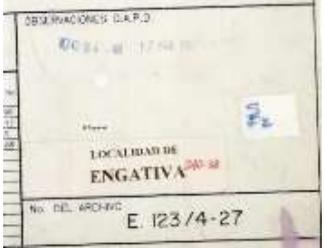
Panel SIGDEP 98.119

Panel SIGDEP 99.119

Panel SIGDEP 100.119





<p>OBSERVACIONES: ZONAS VERDES DE CESIÓN ENTREGADAS MEDIANTE ESCRITURA NO. 1264 DE 03/09/2021 CESIÓN TÍTULO GRATUITO RUPI 2294-17, RECIBO NO. 015 DE 25/02/1999, CORRECCIÓN NO. 052 DE 27/04/2000</p>		
		
<p>Oficio no se ubicó en el archivo central</p>		
C/UNE - zonas de cesión	TIPO	7

LOCALIDAD: SUBA	DIRECCIÓN: CL 120 72B 15	CHIP: AAA0125ELJZ		
URBANISMO: COLINAS DE SUBA I y II- predio 1		PLANO: CU2S205/4-04		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	04-2-0339	08/10/2004	Dato no hallado	Dato no hallado

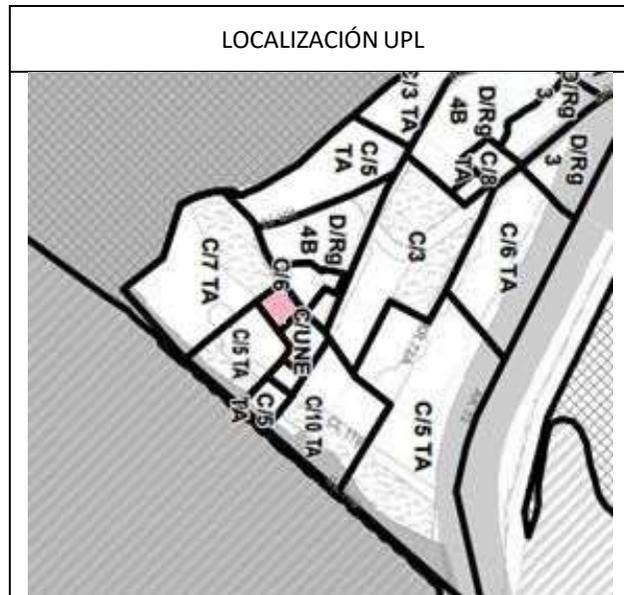




IMAGEN OPCIONAL

Campo	Valor
ACTO_ADMINISTRATIVO	Resolucion
CODIGO_DESARROLLO	CU2-S205/4-04
FECHA_ACTO_ADMINISTRATIVO	8/10/2004
GLOBALID	<guid>
LLAVE_PLANO	110410B001
NOMBRE_DESARROLLO	COLINAS DE SUBA I (PREDIO 1) COLINAS DE SUBA I
NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	04-2-0339
OBJECTID	8996
OBSERVACIONES	EXISTEN DOS PREDIOS URBANISTICOS QUE HAN SIDO ASIGNADOS A UN MISMO PREDIO
PLANCHA_2000	<ninguno>
REFERENCIA	
RESPONSABLE	Dirección de Cartografía
TIPO_PLANO	Urbanístico

VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

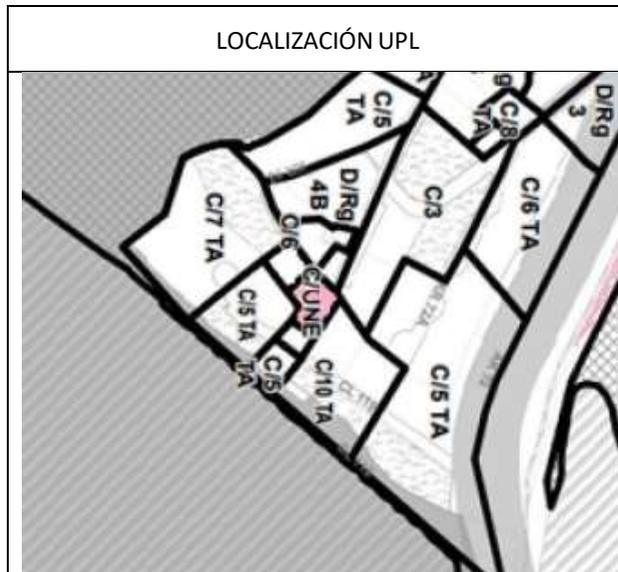
Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir 		
Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.	TIPO	5

LOCALIDAD: SUBA	DIRECCIÓN: CL 120 72A 71		CHIP: AAA0125EBEP	
URBANISMO: COLINAS DE SUBA I y II-predio 2			PLANO: CU2S205/4-04	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	04-2-0339	08/10/2004	Dato no hallado	Dato no hallado



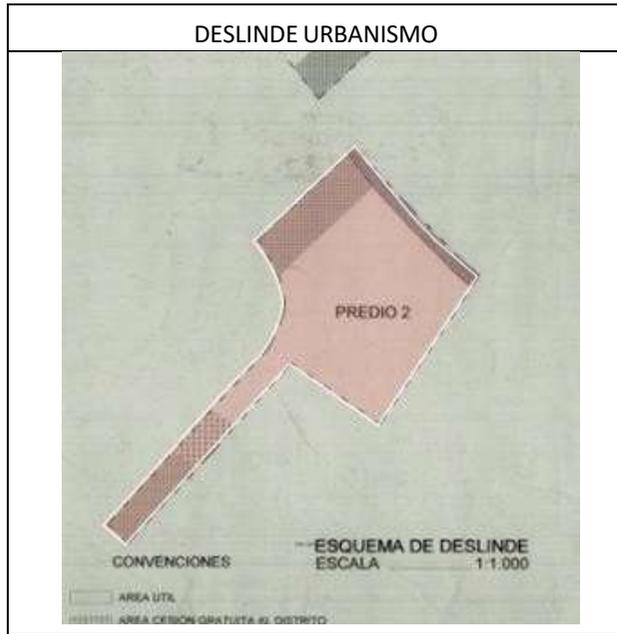


IMAGEN OPCIONAL

Campo	Valor
ACTO_ADMINISTRATIVO	Resolución
CODIGO_DESARROLLO	CU2-S205/4-04
FECHA_ACTO_ADMINISTRATIVO	8/10/2004
GLOBALID	<guid>
LLAVE_PLANO	110410B001
NOMBRE_DESARROLLO	COLINAS DE SUBA I (PREDIO 1) COLINAS DE SU
NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	04-2-0339
OBJECTID	8996
OBSERVACIONES	EXISTEN DOS PREDIOS URBANISTICOS QUE HA
PLANCHA_2000	<ninguno>
REFERENCIA	
RESPONSABLE	Dirección de Cartografía
TIPO_PLANO	Urbanístico

VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

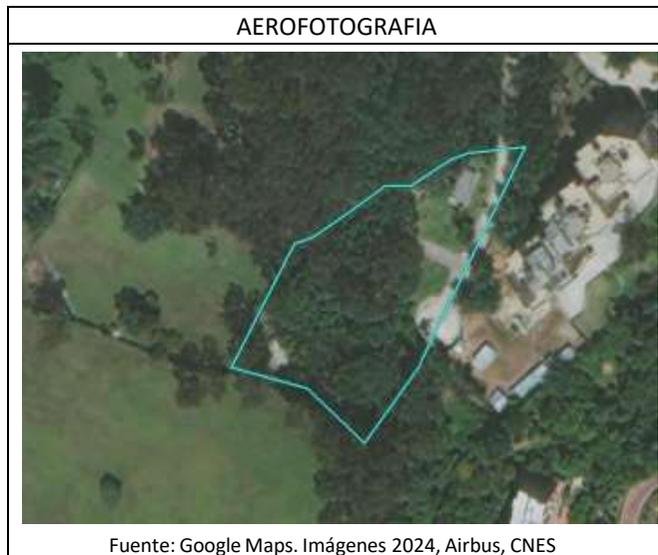
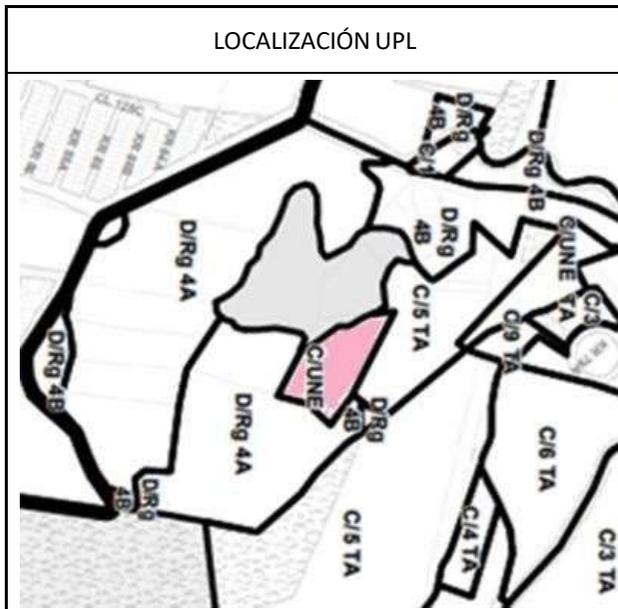
Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

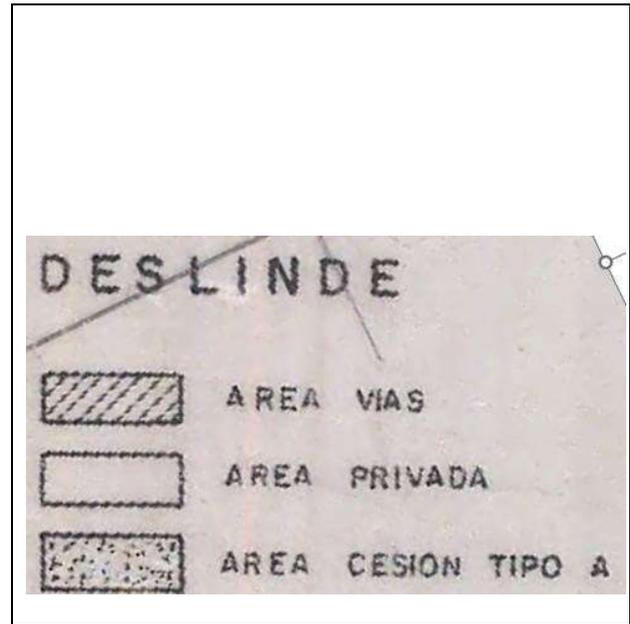
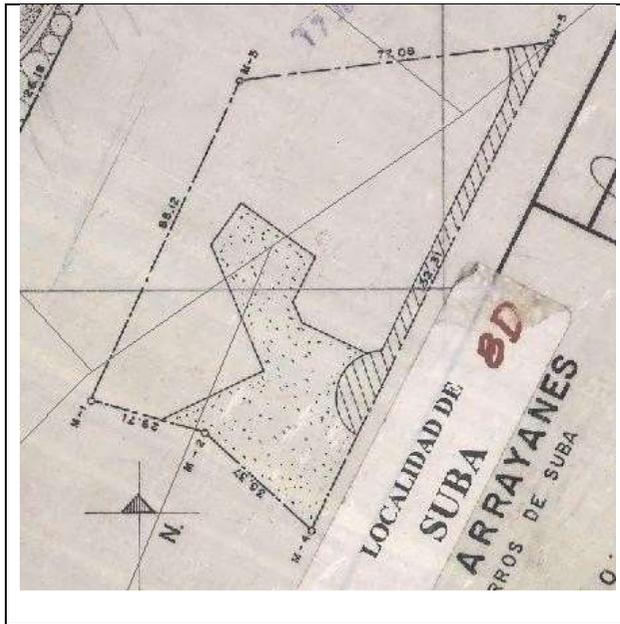
OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir 		
Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.	TIPO	5

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: CL 128 B 79A 03 IN 4	CHIP: AAA0142FLMR		
URBANISMO: URBANIZACIÓN LOS ARRAYANES CERROS DE SUBA		PLANO: S533_4-00		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	542	7/11/1991		



DESLINDE URBANISMO

IMAGEN OPCIONAL



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:

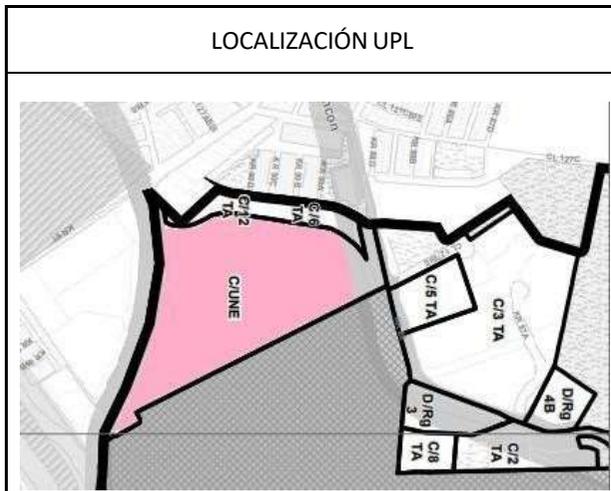
- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir
- Categoría DADEP Inventario- RECIBO No. 022 de 15/02/2008
- Rango edificabilidad tratamiento de desarrollo 4A

Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.

TIPO

5

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: AK 89 127 01	CHIP: AAA0159DHRJ		
URBANISMO: CLUB LOS LAGARTOS		PLANO: NO REGISTRA		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
DEC. / RES.	Dato no hallado	DD/MM/AA	Dato no hallado	Dato no hallado



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



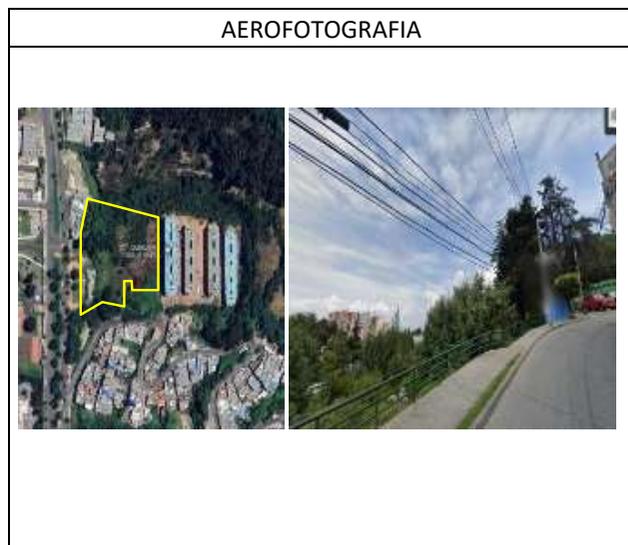
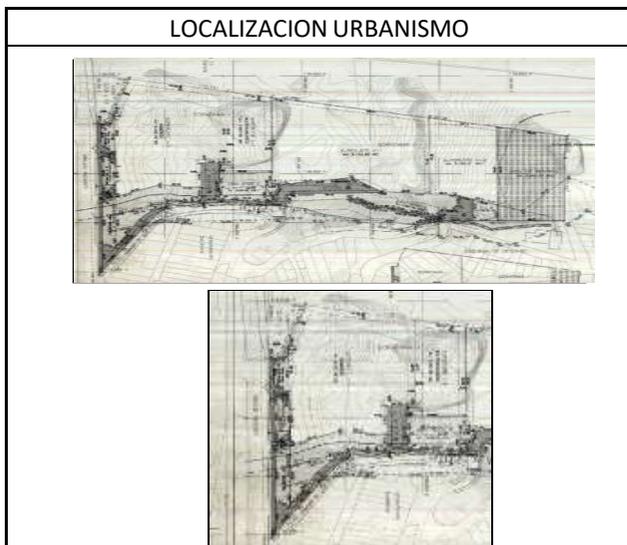
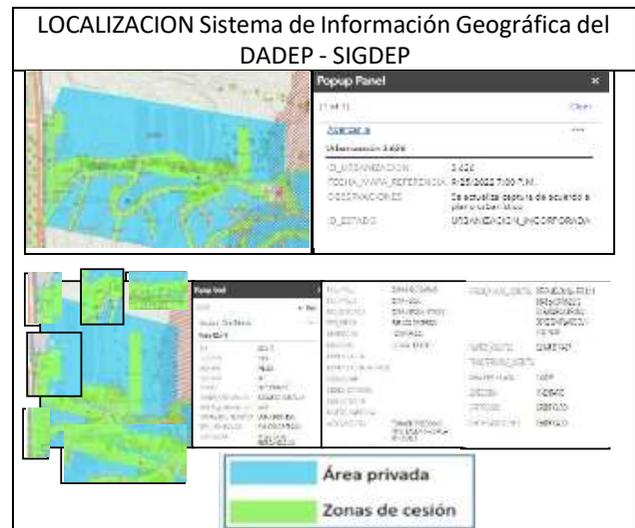
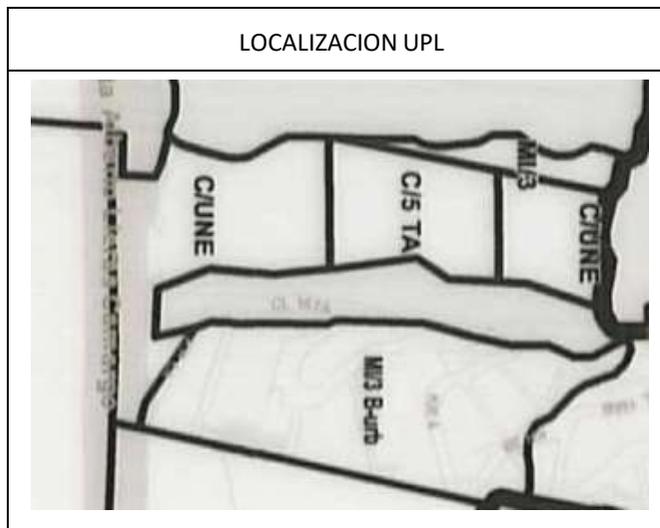
Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:

- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir

Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.	TIPO	5
--	-------------	----------

LOCALIDAD: USAQUEN	DIRECCION: CL 167 5A 20 IN 3	CHIP: AAA0269XUWF		
URBANISMO: URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA I		PLANO: CU1-U371/4-07		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	12-1-0348	9/07/2012		DD/MM/AA
RESOLUCION	03-4-0189	09/07/2003		



DESLINDE URBANISMO

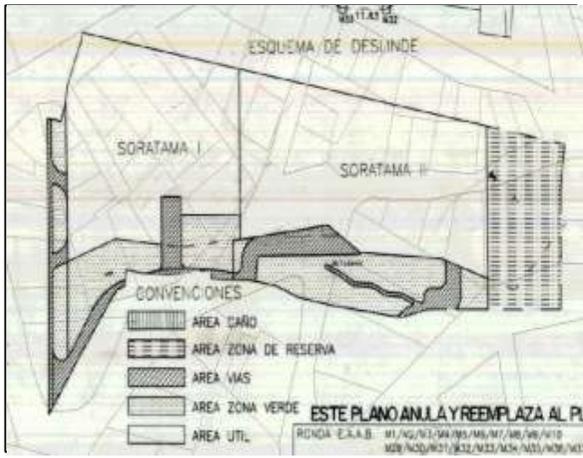


IMAGEN OPCIONAL



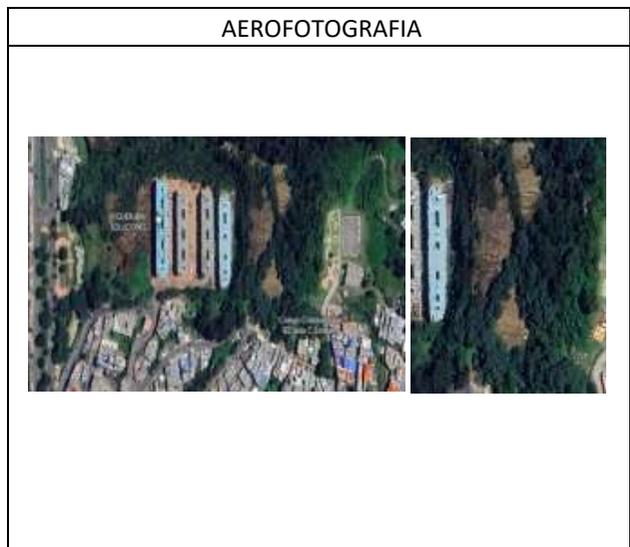
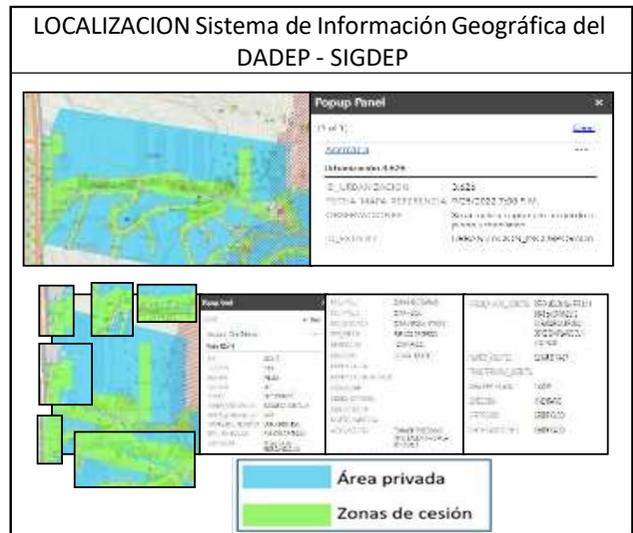
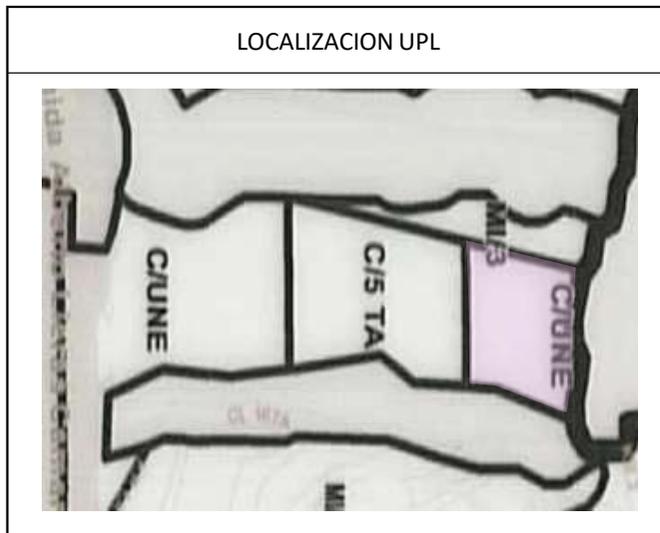
OBSERVACIONES: LAS CESIONES CUENTAN CON TOMA DE POSESIÓN O APREHENSIÓN NO. 044 DE 05/10/2022 ZONA VERDE 5 - ETAPA 2 ÁREA 2.757,53. SEGÚN RESOLUCIÓN 03-4-0189 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000, EN UN CONSIDERANDO CITA: "SORATAMA I SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN AVENIDA 7A NO. 166-02/04 DETERMINADO EN EL DECRETO 606 DEL 26 DE JULIO DE 2001, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE RESTITUCIÓN TOTAL, POR TANTO, EL INMUEBLE FUE DECLARADO DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y NO ES OBJETO DE LA PRESENTE LICENCIA. SIENDO NECESARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL LOTE CONTIENE DICHA CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMERA ETAPA DE URBANISMO OBTENER PREVIAMENTE CONCEPTO FAVORABLE DEL COMITE TÉCNICO ASESOR DE PATRIMONIO DISTRITAL".

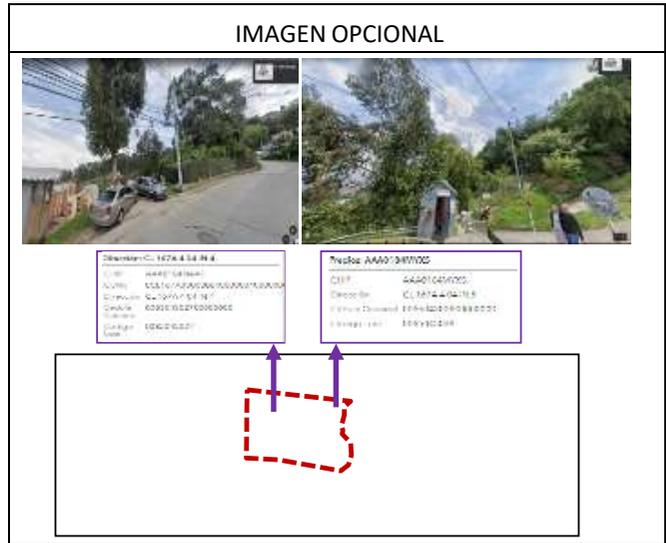
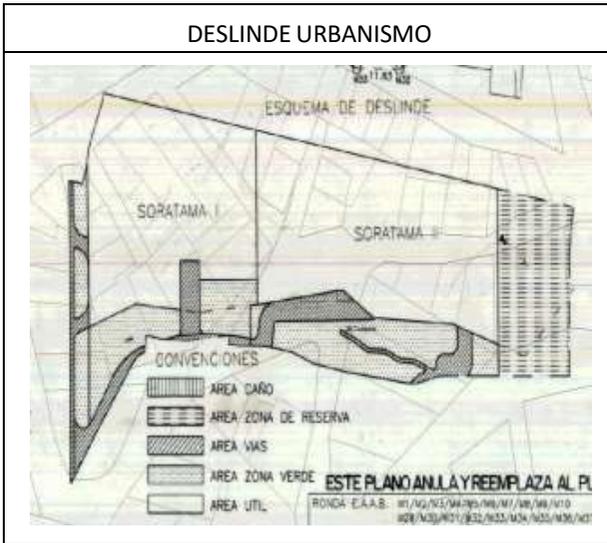
INMUEBLE EXCLUIDO DE LA DECLARATORIA BIC MADIANTE RESOLUCION 151 DE MARZO 30 DE 2005 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION.

PREDIO EN DESARROLLO NO CUMPLIO CON OBLIGACIONES URBANISTICAS.

Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.	TIPO	5
---	------	---

LOCALIDAD: USAQUEN	DIRECCION: CL 167 A 4 4 IN 4 y 5	CHIP: AAA0184NAAF / AAA0184MYXS		
URBANISMO: BOSQUES DE SORATAMA II		PLANO: CU1-U371/4-07		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	Res 12-1-0348	9 /07/ 2012		DD/MM/AA
RESOLUCION	Res 03-4-0189	9 /07/2003		





OBSERVACIONES: ANTECEDENTES: RES 40970 DEL 29/07/2000 SUPERLOTES II-I Y II-2, RES 03-04-0189 DEL 09/04/2003 MODIFICACION RONDA, RES 04-4-0135 DEL 23/01/2004 PRORROGA URBANISMO, RES 05-4-0491 DEL 28/07/2005 NUEVA LIC URBANISMO, RES 0600 DEL 31/07/2007 REVOCA LA RES 05-4-0491. DE LO ANTERIOR, SE URBANIZA PARCIALMENTE CON RES 40970 DONDE QUEDO PENDIENTE LA ETAPA II.

NOTAS: LAS CESIONES CUENTAN CON TOMA DE POSESIÓN O APREHENSION NO. 044 DE 05/10/2022 ZONA VERDE 5 - ETAPA 2 ÁREA 2.757,53.

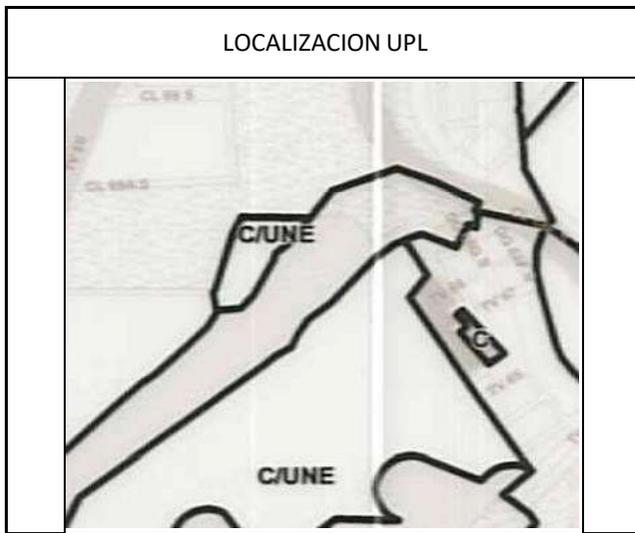
EN MESA DE TRABAJO CON DADEP, SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTOS JURÍDICOS, NO TUVO DERECHOS ADQUIRIDOS PORQUE NO CUMPLIÓ CON OBLIGACIONES URBANÍSTICAS

DEBE EXISTIR ENTREGA MATERIAL Y ESCRITURACION. LO QUE EXISTE ES PARCIAL Y LAS ZONAS FUERON APREHENDIDAS, PERO NO TRANSFERIDAS POR TANTO NO SE PUEDE CONSIDERAR URBANIZABLE.

DECRETO 327 DE 2004 = RANGO 4C

Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.	TIPO	5
--	-------------	----------

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION: CL 69D SUR 71G 04	CHIP: AAA0261ZKJH		
URBANISMO: SIERRA MORENA I		PLANO: CU4.U359/4-01 (Plano Topográfico)		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DEC. / RES.	No cuenta con acto administrativo de urbanismo			DD/MM/AA



DESLINDE URBANISMO	IMAGEN OPCIONAL
	

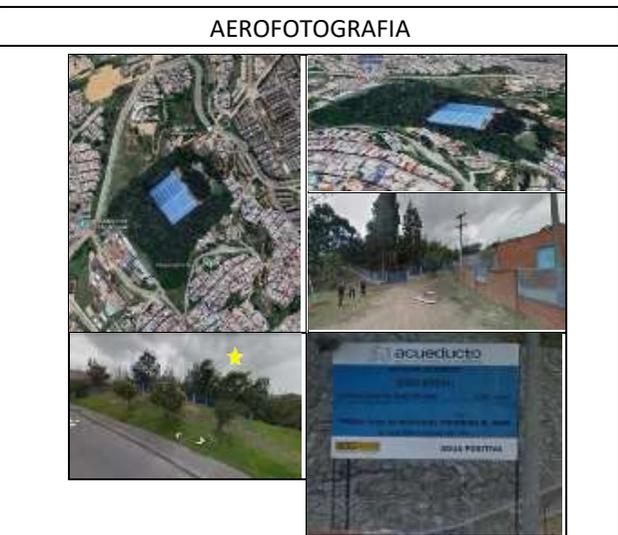
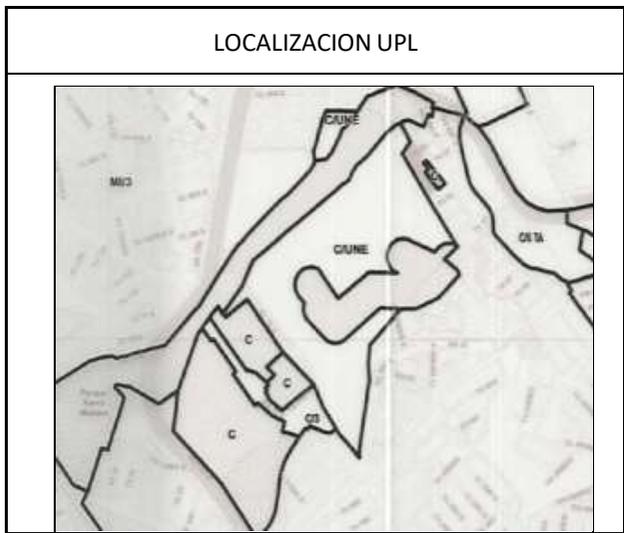
OBSERVACIONES: NO CUENTA CON PLANO URBANÍSTICO, NO HAY EDIFICACIONES; EL TERRENO CUENTA CON USO DE ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO

Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.

TIPO

5

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION: CL 68 H SUR 69 01 CL 68 H SUR 69 01 INT 1	CHIP: AAA0165TBSK AAA0165TBTO		
URBANISMO: SIERRA MORENA II		PLANO: CU4.U359/4-01 / CU4.U359/4-01 (Plano Topográfico)		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
DEC. / RES.	No cuenta con acto administrativo de urbanismo			DD/MM/AA

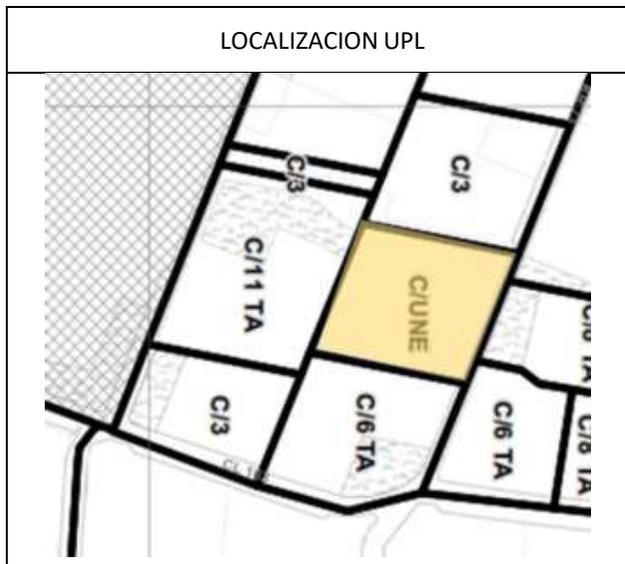


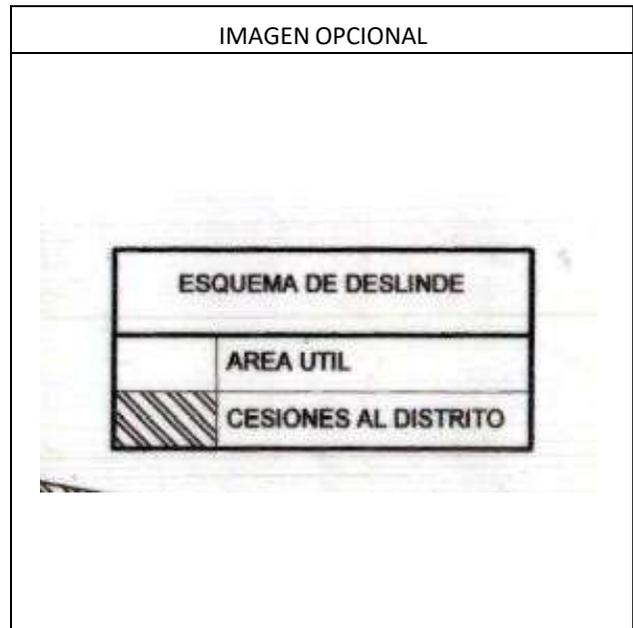
<p style="text-align: center;">DESLINDE URBANISMO</p>	<p style="text-align: center;">IMAGEN OPCIONAL</p>
	

OBSERVACIONES: NO CUENTA CON PLANO URBANÍSTICO, NO HAY EDIFICACIONES; EL TERRENO CUENTA CON USO DE ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO.

<p>Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.</p>	<p style="text-align: center;">TIPO</p>	<p style="text-align: center;">5</p>
---	--	---

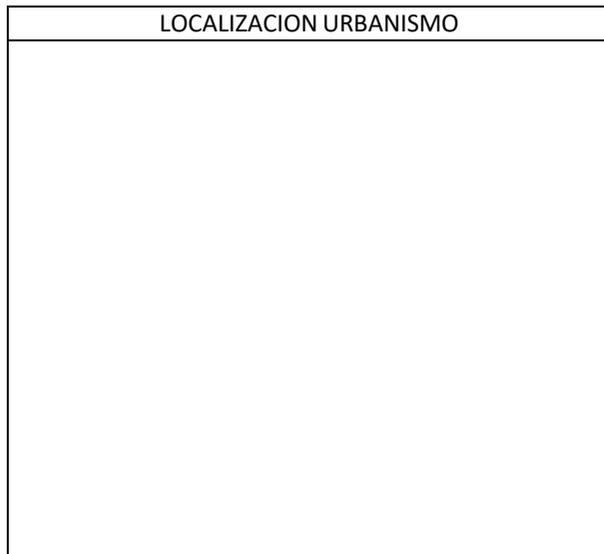
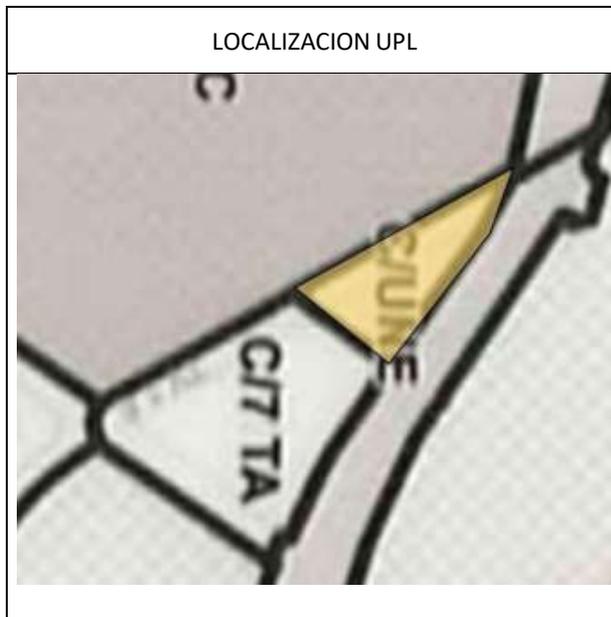
LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: KR 73 163 41		CHIP: AAA0128LPMR	
URBANISMO: TEKOA			PLANO: CU3 S10/4-117	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	09-3-0061	03/02/2009	-	-





<p>OBSERVACIONES: URBANISMO SIN EJECUTAR, SE CONSIDERA PREDIO URBANIZABLE NO URBANIZADO.</p>		
<p>Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.</p>	<p>TIPO</p>	<p>5</p>

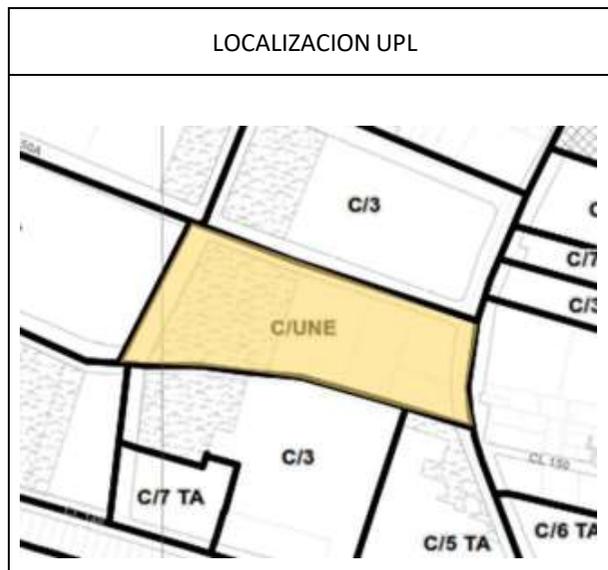
LOCALIDAD: CHAPINERO	DIRECCION: TV 1 ESTE 68 74	CHIP: AAA0181FWMR		
URBANISMO: NO TIENE		PLANO: SIN DATO		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
NO TIENE	NO TIENE	-	-	-

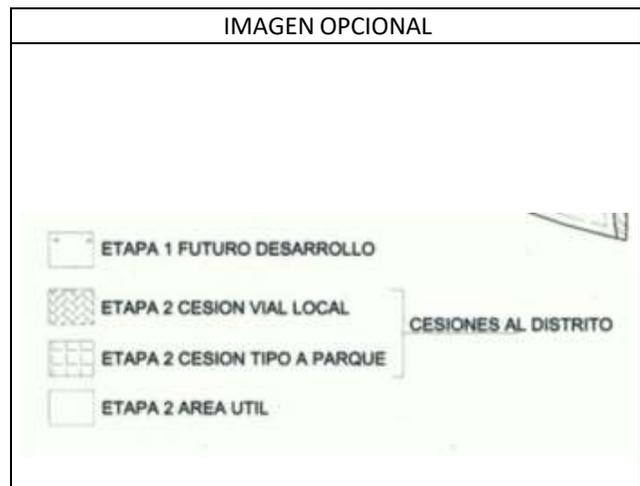


DESLINDE URBANISMO	IMAGEN OPCIONAL

<p>OBSERVACIONES</p> <p>SEGÚN DADEP INFORMA QUE EL SISTEMA NO REPORTA LA INCORPORACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS O COMO PREDIO PÚBLICO DE NO CESIÓN, PESE A OBSERVAR QUE FÍSICAMENTE ES UN ESPACIO PÚBLICO. SE SUGIERE HACER UN ANÁLISIS JURÍDICO TOMANDO COMO BASE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA QUE SE REPORTA PARA ESTE INMUEBLE QUE CORRESPONDE AL 50C-1592111.</p> <p>AL CONSULTAR EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1592111, EL TITULAR ES LA CORPORACIÓN COLEGIO NUEVA GRANADA.</p> <p>NO CUENTA CON URBANISMO Y NO ESTÁ EN SECTORES CONSOLIDADOS. SE CONSIDERA PREDIO URBANIZABLE NO URBANIZADO.</p>		
<p>Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.</p>	<p>TIPO</p>	<p>5</p>

LOCALIDAD: SUBA	DIRECCION: CL 150 A 92-21; KR 92 150-17; CL 150 A 92-55; CL 150 A 92-71; CL 150 A 92-81; KR 92 150-97		CHIP: AAA0161DTAF; AAA0161DULF AAA0161DTEA; AAA0159PLKC; AAA0153ZYLW; AAA0161DTDM	
URBANISMO: EL ALCAZAR DE SUBA ETAPA 2 (MANZANA 2) CL 150 A 92-81/CL 150 A 92-71/CL 150 A 92-55/CL 150 A 92-21/KR 92 150 A-00/KR 92 150-17			PLANO: CU2 S171/4-02	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	13-2-0439	10/04/2013	-	-
RESOLUCIÓN	15-2-0854	06/05/2015	-	-
RESOLUCIÓN	16-2-0664	05/04/2016	-	-
RESOLUCIÓN	17-2-0764 (REVALIDACIÓN)	23/05/2017	-	-



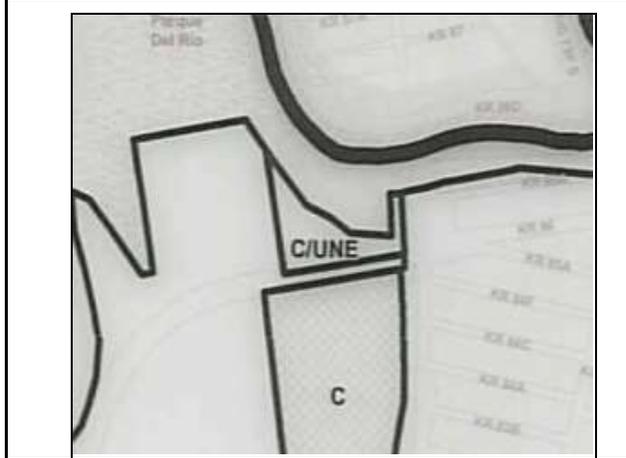


OBSERVACIONES:
 SEGÚN DADEP INFORMA QUE EL SIDEP 2.0 NO REGISTRA LOS ULTIMOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL AÑO 2016 Y 2017 QUE INDICA SDP, SIN EMBARGO, SE OBSERVA A TRAVÉS DE AEROFOTOGRAFÍA QUE EL URBANISMO FUE EJECUTADO PARCIALMENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL E INCLUSO LAS ZONAS DE CESIÓN PREVISTAS FUERON INTERVENIDAS, LO QUE APARENTEMENTE INDICA QUE EL URBANIZADOR RESPONSABLE HIZO USO DE SUS DERECHOS URBANÍSTICOS.
 AL REALIZAR LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA DEL IDU, NO HA CULMINADO SU PROCESO DE ENTREGA AL IDU Y REGISTRA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO.
 URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE Y CON LICENCIA DE URBANISMO VENCIDA. SE CONSIDERA PREDIO URBANIZABLE NO URBANIZADO.

Sin Licencia de Urbanización o con Licencia de Urbanización no ejecutada y sin Licencia de Construcción o con Licencia de Construcción vencida.	TIPO	5
--	-------------	----------

LOCALIDAD: BOSA	DIRECCION: CL 74 SUR 82 H 21	CHIP: AAA0262JCOM		
URBANISMO: PREDIO SAN JOSE DE MARYLAND		PLANO: B.297/4-00		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	797	30/11/1992		DD/MM/AA

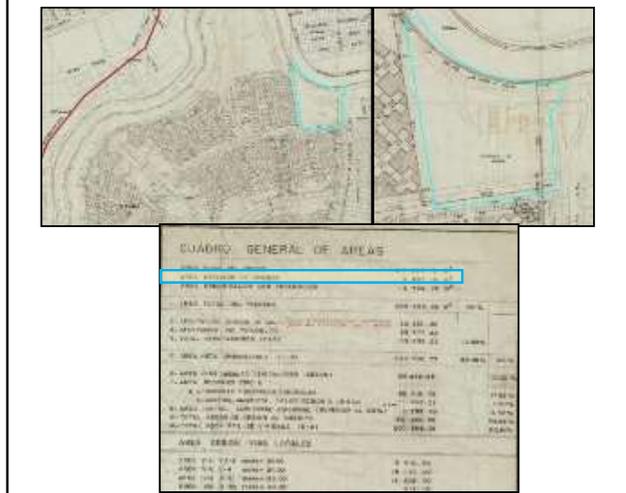
LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP

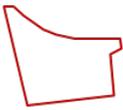


LOCALIZACION URBANISMO



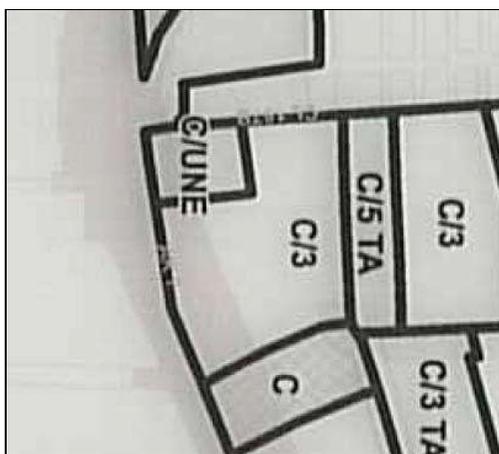
AEROFOTOGRAFIA



DESLINDE URBANISMO	IMAGEN OPCIONAL	
		
<p>OBSERVACIONES: ES LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA URBANIZACIÓN, NO CORRESPONDE A UN AREA UTIL QUE SE PUEDE EDIFICAR</p>		
Predios no edificables	Tipo	9

LOCALIDAD: USAQUEN		DIRECCION: AK 7 187A 02		CHIP: AAA0159MBXR	
URBANISMO: URBANIZACION HORIZONTES				PLANO: CU4.U359/4-01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCION	4004	15/01/98		DD/MM/AA	
RESOLUCION	41109	07/06/2003 Lic. Urbanismo			
RESOLUCION	40447	04/08/2000 Mod			
RESOLUCION	40577	12/01/2000 prorroga			

LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION URBANISMO



CU4-U359/4-01

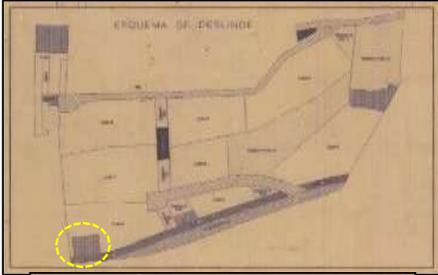
LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



AEROFOTOGRAFIA



DESLINDE URBANISMO



1	ZONA RESERVA PLAN VIAL	
2	ACEROSIA ACCESORIA	
3	CEDEJA TPO T4 (TANQUE)	
4	GENERAL ANEXO C	
5	VAS LOCALES VEHICULARES	
6	VAS PORTANLES	
7	ZONA VERDE ASESORAL	
8	AREA PRIVADA	

IMAGEN OPCIONAL

OBSERVACIONES: EL ÁREA SEÑALADA COMO UNE CORRESPONDE EN PLANO URBANÍSTICO A UNA AFECTACIÓN DEL ACUEDUCTO SEÑALADA EN CUADRO DE ÁREAS, NO CORRESPONDE A UN AREA UTIL QUE PUEDE EDIFICARSE

Predios no edificables	TIPO	9
-------------------------------	-------------	----------

**UPL
NIZA**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO – UNE

**FICHA
AU-63**

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: KR 57 119A 98 (E-2 MZ 2A)	CHIP: AAA0200XFUZ		
URBANISMO: URBANIZACIÓN PROVENZA ETAPAS 1,2 y 3		PLANO: CU3S102_4-26 /27		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	17-3-0979	1/08/2017	LC-13-0773	26/02/2014
RESOLUCION	17-3-0764	16/06/2017		
RESOLUCION	15-3-0660	27/05/2015		
RESOLUCION	05-2-0968	03/05/2005		

LOCALIZACIÓN UPL

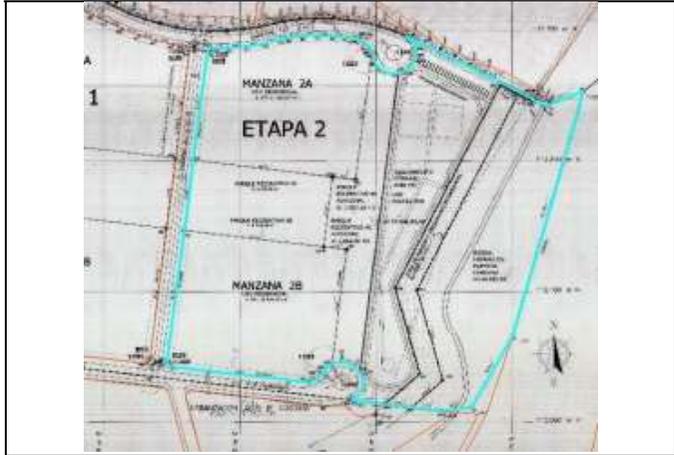


LOCALIZACION URBANISMO

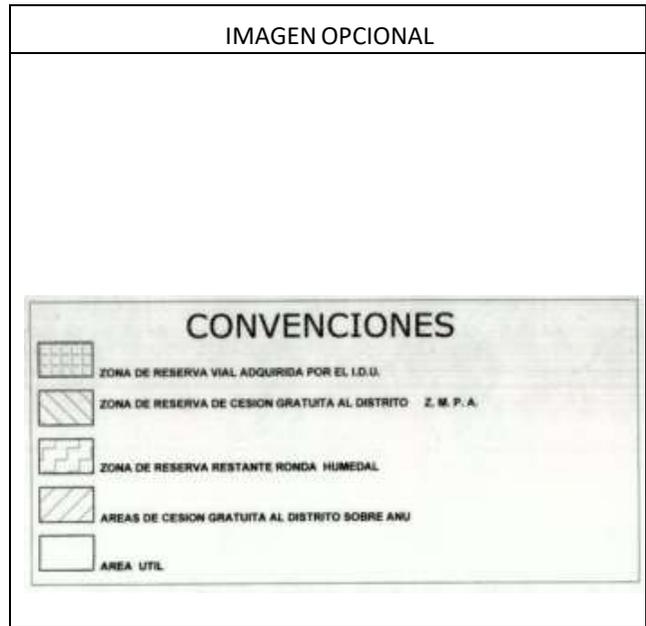
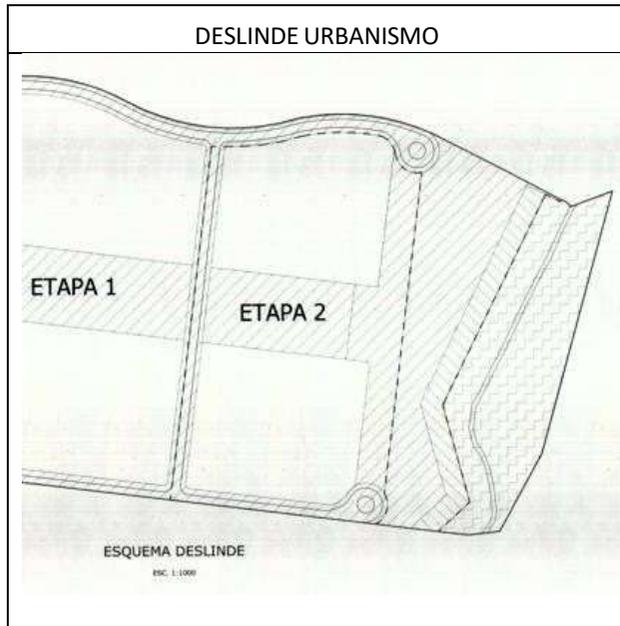
LOCALIZACIÓN Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES: Predio en PP Niza XII

- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir
- ACTA DE RECIBO No. 014 de 11/04/2023- (RUPI 3696-1 / 3696-2)
- La altura se equipará al lote 2B de la etapa 2

ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No. DE RADICACIÓN:	PÁGINA:
Curadora urbana 3		13-3-0568	1
Licencia de Construcción No. LC 13-3-0773		FECHA DE RADICACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 NOV 2013		04-abr-2013	
FECHA DE EJECUTORIA: 26 FEB 2014		CATEGORIA: IV	
DIRECCIONES: KR 57 119 A 98 (ACTUAL)			
<p>La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 366 de Julio 10 de 1997, sus decretos reglamentarios y la ley 810 de 2003, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada</p> <p>RESUELVE</p> <p>OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) TORRES DESARROLLADAS EN DOCE (12) PISOS Y UNA (1) TORRE EN CUATRO (4) PISOS DESTINADA A ESTACIONAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA NOVENTA Y SEIS (96) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO VIG) CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES Y TREINTA Y SEIS (36) PARA VISITANTES DE LOS CUALES CUATRO (4) CUMPLEN CON CONDICIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, Y SESENTA (60) BICICLETEROS para el predio urbano localizado en las direcciones KR 57 119 A 98 (ACTUAL) con chip(s) AAA0206XKUZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N00471078 en el lote UNICO, manzana 2A, de la urbanización PROVENZA SUBA ETAPA II (Localidad Suba), Titular(es): MARVAL S A (c.c./NIT: 890209645-0) Rep. legal CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ (c.e./NIT: 91280360). Constructor responsable: CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ cc. 91280360 Mat. 6820261721 STG)</p>			
4. EDIFICABILIDAD			
4.1 VOLUMETRIA		4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS	
a. No PISOS HABITABLES	12	a. AISLADA	
b. ALTURA MAX EN METROS	29.50	b. AISLAMIENTO	
c. SOTANOS	NO	a. LATERAL	N/A
d. SEMISOTANO	NO	b. LATERAL 2	N/A
e. No EDIFICIOS	4	c. POSTERIOR	N/A
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1	d. POSTERIOR 2	N/A
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	NO	f. EMPATES / PATIOS	N/A
i. INDICE DE OCUPACION	0.10	g. OTROS	15.00
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.52		
		4.3 ELEM. ESPACIO PUBLICO	
		a. ANTEJARDIN	
		7.00 Y 4.00 MTS POR LA KR 2 (V-7)	
		7.00 MTS POR LA DG 122 (V-7)	
		b. CERRAMIENTO	
		Altura: 1,60 - Longitud: 303,70	
		c. VOLADIZO	
		5,80 POR LA KR 2 (V-7)	
		0,00 MTS POR LA DG 122 (V-7)	
		4.5 ESTRUCTURAS	

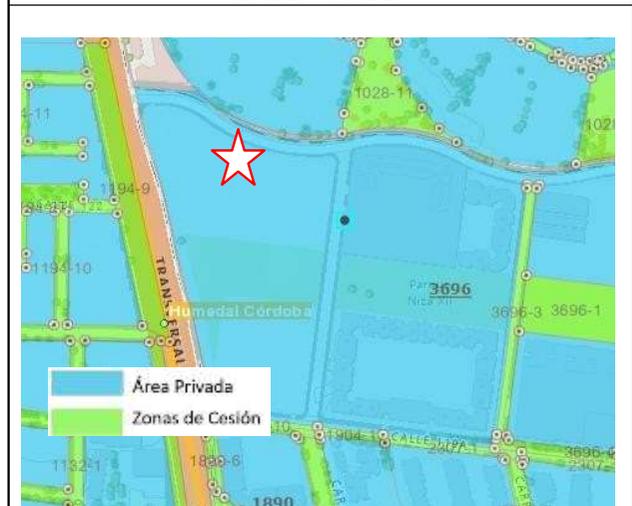
Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.	TIPO	8
--	-------------	----------

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: KR 58 119A 97 (E-3 MZ 3A)	CHIP: AAA0200XHKL		
URBANISMO: URBANIZACIÓN PROVENZA ETAPAS 1, 2, Y 3 (E-3 MZ 3A)		PLANO: CU3S102/4-27		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	17-3-0979	1/08/2017		
RESOLUCION	15-3-0660	27/05/2015		
RESOLUCION	15-3-0660	27/05/2015		
RESOLUCION	05-2-0968	03/05/2005		

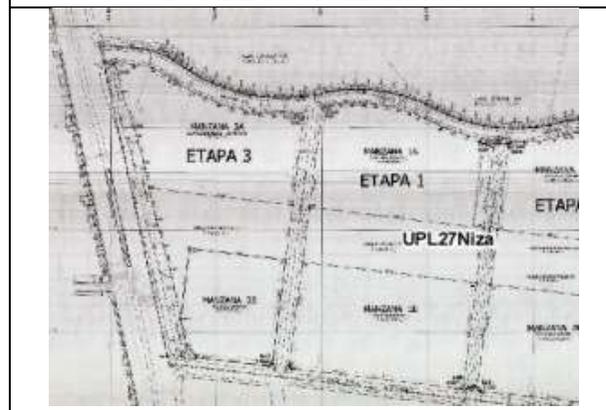
LOCALIZACIÓN UPL



LOCALIZACIÓN Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



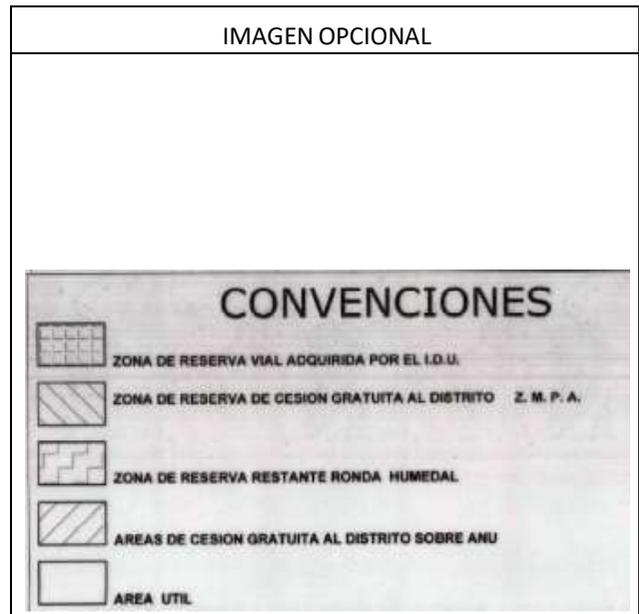
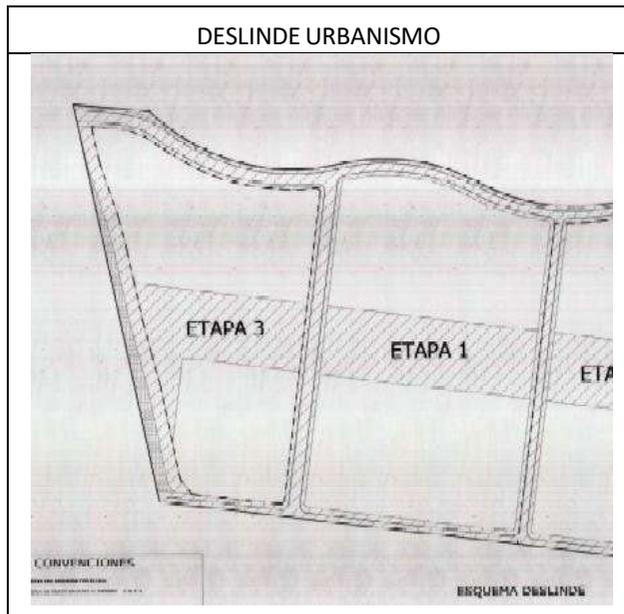
LOCALIZACIÓN URBANISMO



AEROFOTOGRAFÍA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES: Predio en PP Niza XII

- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir
- De acuerdo a la visita se pudo establecer que el lote 3 A de la etapa 3 se encuentra edificado y la zona de cesión ya cuenta con toda la infraestructura para parque.
- ACTA DE RECIBO No. 014 de 11/04/2023- (RUPI 3696-1 / 3696-2)
- La altura se equipará al lote 3B de la etapa 3

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.	TIPO	8
--	-------------	----------

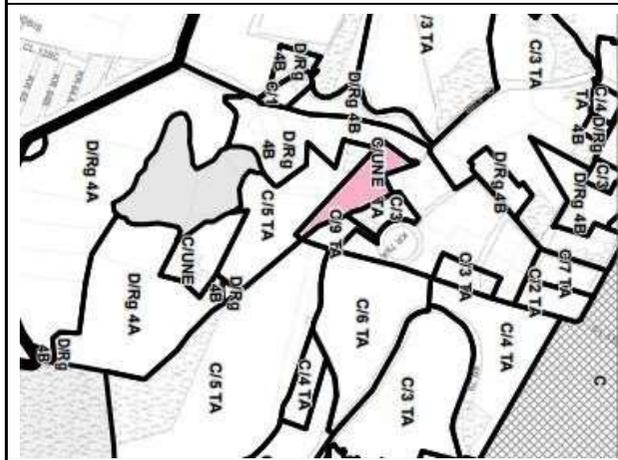
**UPL
NIZA**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO – UNE

**FICHA
AU-65**

LOCALIDAD: Suba	DIRECCIÓN: CL 128 B 79A 03 IN 2	CHIP: AAA0142FJEP		
URBANISMO: URBANIZACIÓN LA POSADA		PLANO: CU2S533/4-03		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO
RESOLUCION	04-2-0101	26/03/2004	Dato no hallado	Dato no hallado

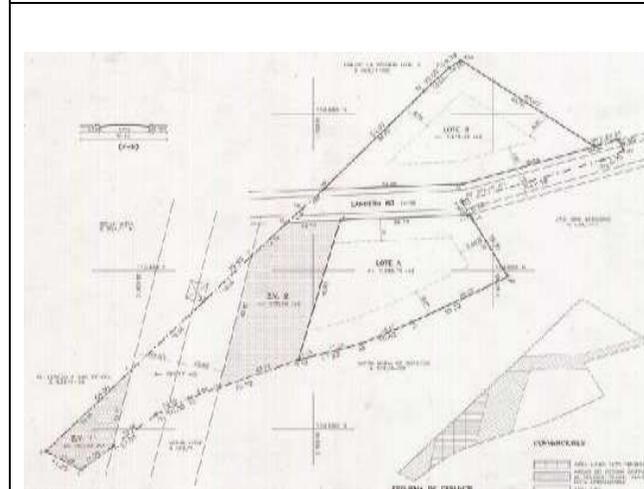
LOCALIZACIÓN UPL



LOCALIZACIÓN Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



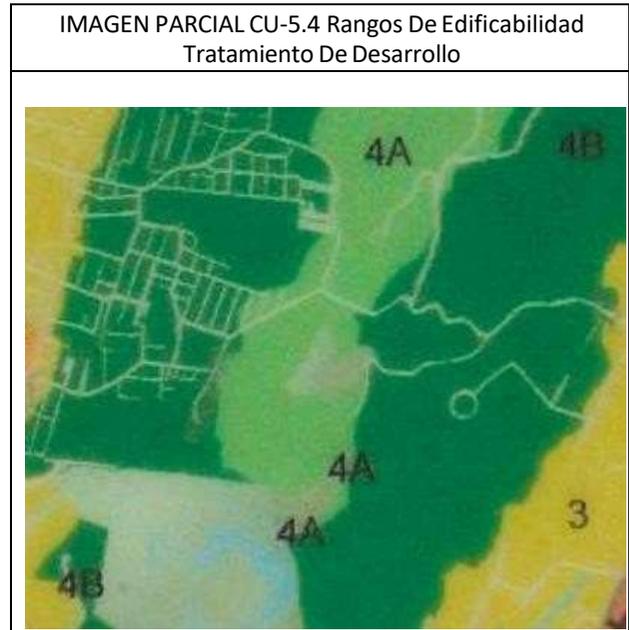
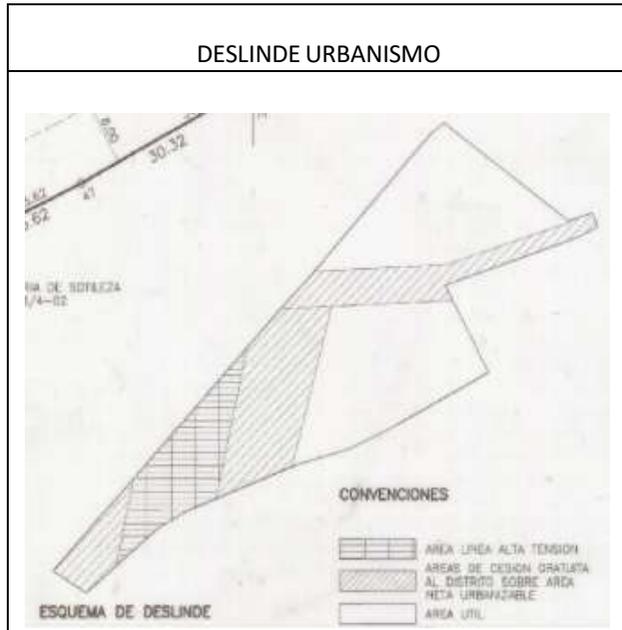
LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> ● De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio se encuentra sin construir. ● De acuerdo al plano CU-5.4 el predio esta identificado con el RANGO 4B - NÚMERO MÁXIMO DE PISOS 6/8 		
Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.	TIPO	8

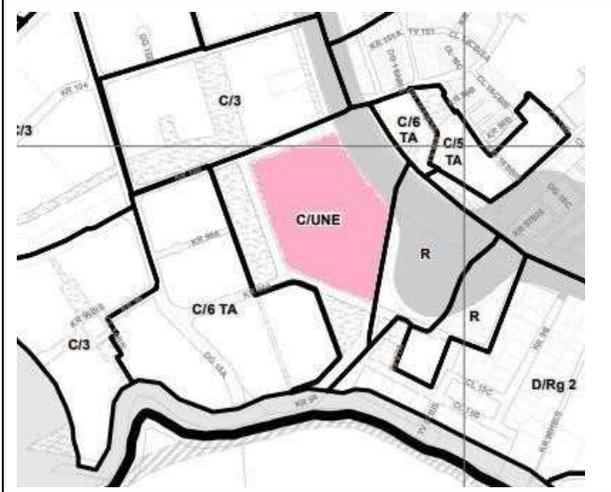
**UPL
FONTIBÓN**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO – UNE

**FICHA
AU-66**

LOCALIDAD: Fontibón		DIRECCIÓN: DG 15D 98A 30		CHIP: AAA0186HSLK	
URBANISMO: URBANIZACIÓN PARQUE SANTA HELENA				PLANO: CU2F414/4-04	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NÚMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AÑO	
DECRETO	288	08/07/2002	Dato no hallado	Dato no hallado	
RESOLUCION	CU2-99-073	19/04/1999	Dato no hallado	Dato no hallado	
RESOLUCION	CU2-2000-143	27/07/2000	Dato no hallado	Dato no hallado	
RESOLUCION	04-2-0436	17/12/2004	Dato no hallado	Dato no hallado	
RESOLUCION	10-3-0446	14/09/2010	Dato no hallado	Dato no hallado	

LOCALIZACIÓN UPL

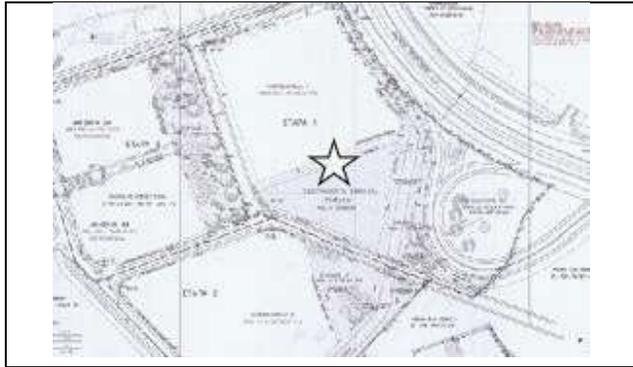


LOCALIZACION URBANISMO

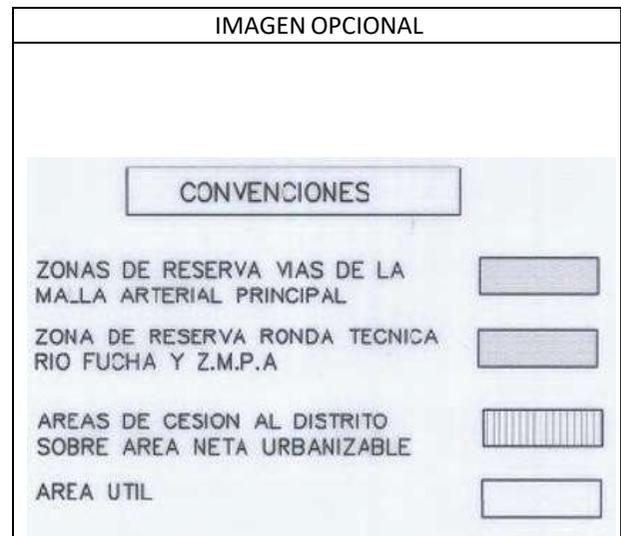
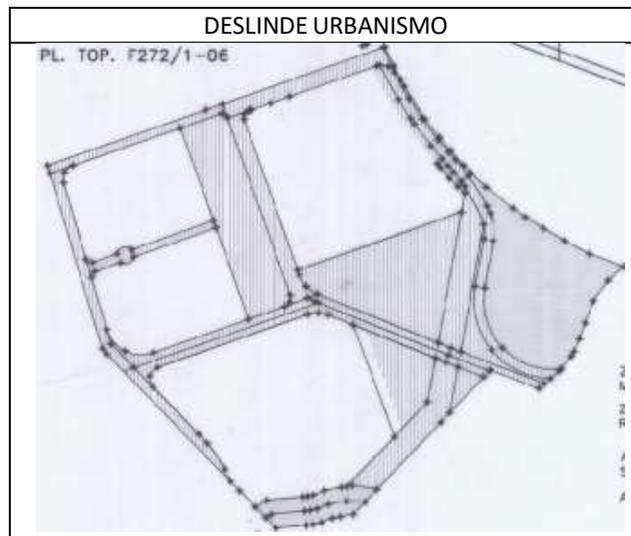
LOCALIZACIÓN Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2 024, Airbus, CNES



VISITA A TERRENO - Fecha: 08/11/2023

Registro Fotográfico:



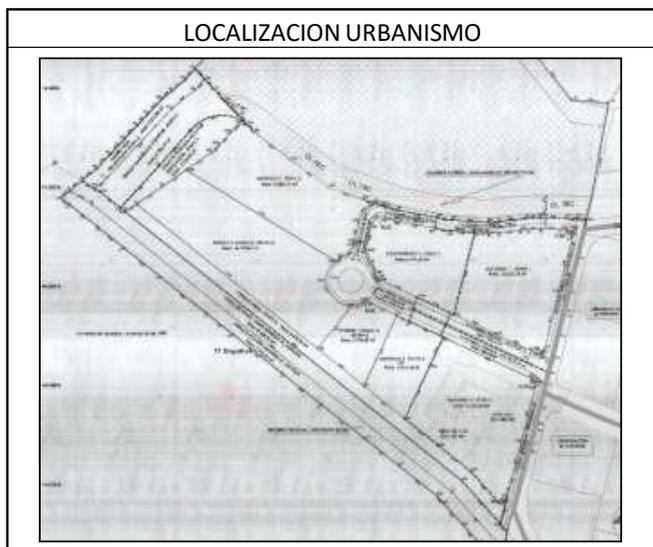
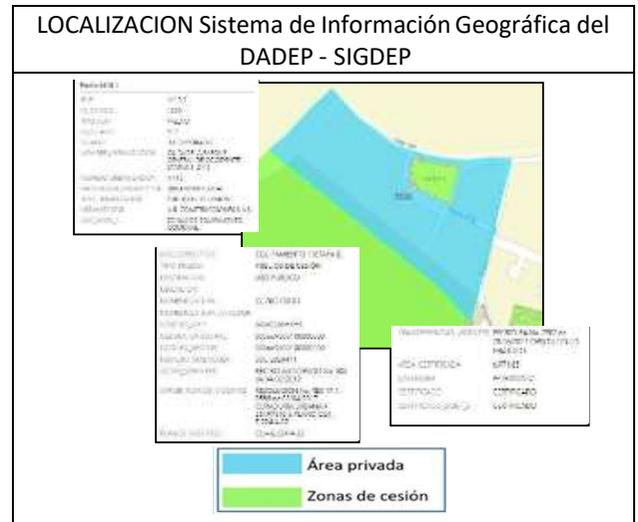
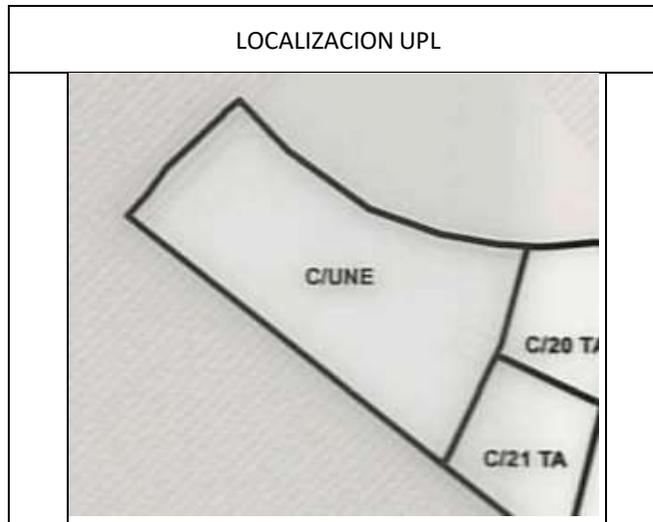
Fuente: Captura propia

OBSERVACIONES:

- El predio hace parte del Plan Parcial Pedro Tolima y San Pedro
- De acuerdo a la visita a terreno realizada el 08/11/2023 se pudo establecer que predio cuenta con sala de ventas y está próximo a iniciar obra.

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.	TIPO	8
---	------	---

LOCALIDAD: ENGATIVA	DIRECCION: CL 77B 129 70	CHIP: AAA0240YZBS		
URBANISMO: URBANIZACION CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1,2 Y 3		PLANO: CU4E224/4-32, CU4E224/4-35		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCION	RES 17-4-0588	03/04/2017		DD/MM/AA



DESLINDE URBANISMO

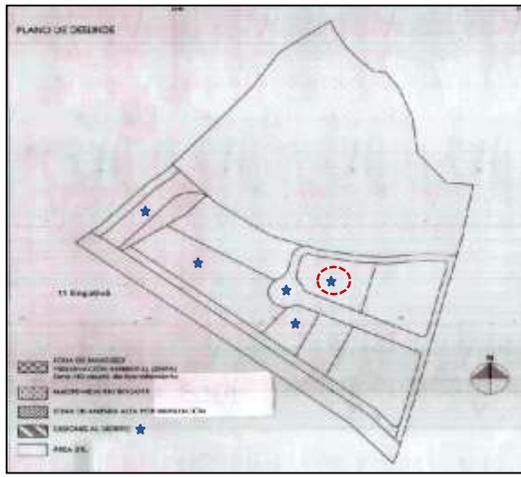
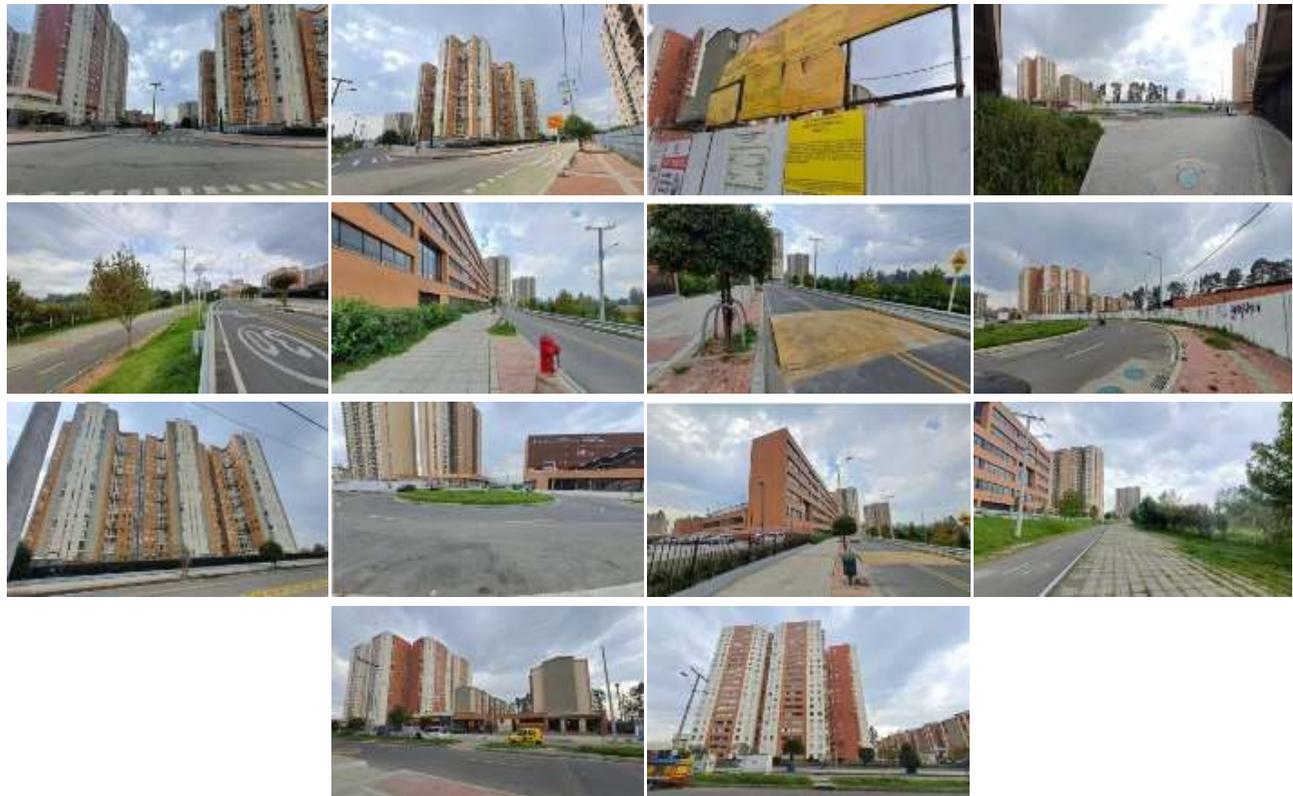


IMAGEN OPCIONAL



VISITA DE TERRENO - fecha 1/12/2023_captura propia



OBSERVACIONES: INFORMACION DE LA PAGINA DEL SIGDEP RUPI 4410-1 RECIBO ANTICIPADO NO. 006 DE 04/02/2019, ESCRITURA NO. 2902 DE 28/06/2021 CESIÓN TÍTULO GRATUITO, PATRIMONIO, CHIP AAA0266HKHK.

DADEP. NO INCORPORADO - VERIFICAR VIGENCIA DE LICENCIAS

SE REALIZA VISITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 ETAPAS Y CESIONES EJECUTADAS. LICENCIA EJECUTADA, ALTURA 21 PISOS.

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.

TIPO

8

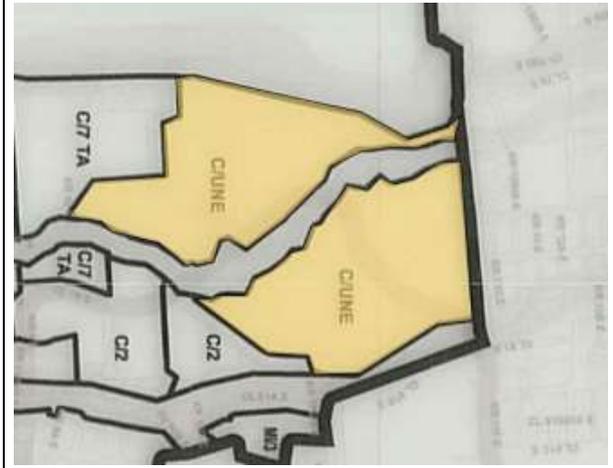
UPL
RAFAEL
URIBE

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

FICHA
AU-68/ 69

LOCALIDAD: USME		DIRECCION: CL 78C SUR 10C 20 ESTE; KR 10D ESTE 76 55 SUR; KR 10D ESTE 76 60 SUR; CL 79 SUR 11 10 ESTE; CL 79 SUR 11 60 ESTE; CL 76D SUR 11C 30 ESTE; CL 76D SUR 11C 31 ESTE		CHIP: AAA0246TKXS; AAA0246TKYN; AAA0246TFJH; AAA0246TDMS; AAA0246TEAW; AAA0246TEWW; AAA0246TFEA	
URBANISMO: PUERTA DEL REY CIUADDELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4			PLANO: CU3 US291/4-30		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO	
RESOLUCIÓN	13-1-0163	19/02/2013	RES 14-4-0853 (MZ 4C)	28/05/2014	
RESOLUCIÓN	13-4-0425	27/03/2013	-	-	
RESOLUCIÓN	11001-3-20-1007	02/07/2020	-	-	

LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus, CNES

DESLINDE URBANISMO

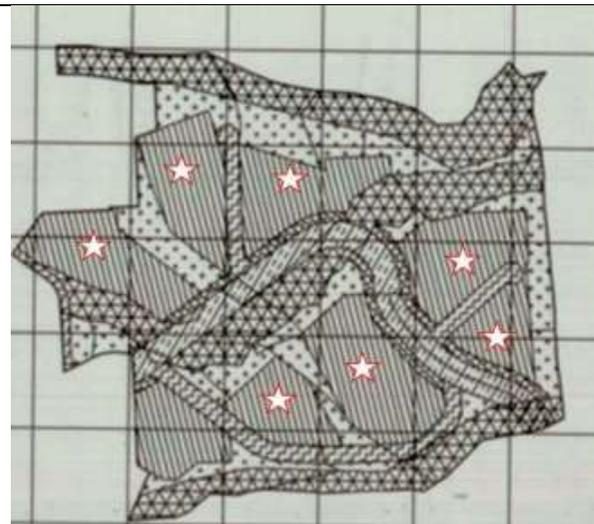
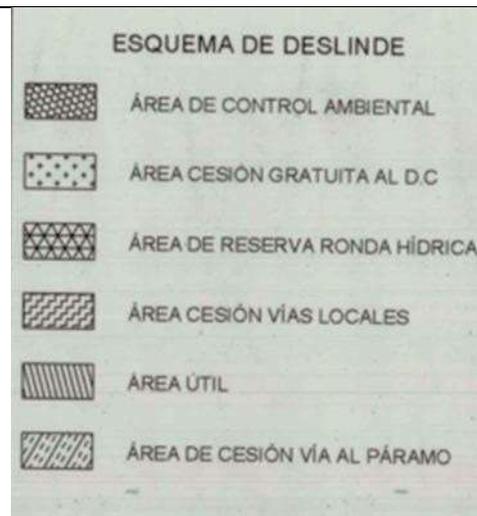


IMAGEN OPCIONAL



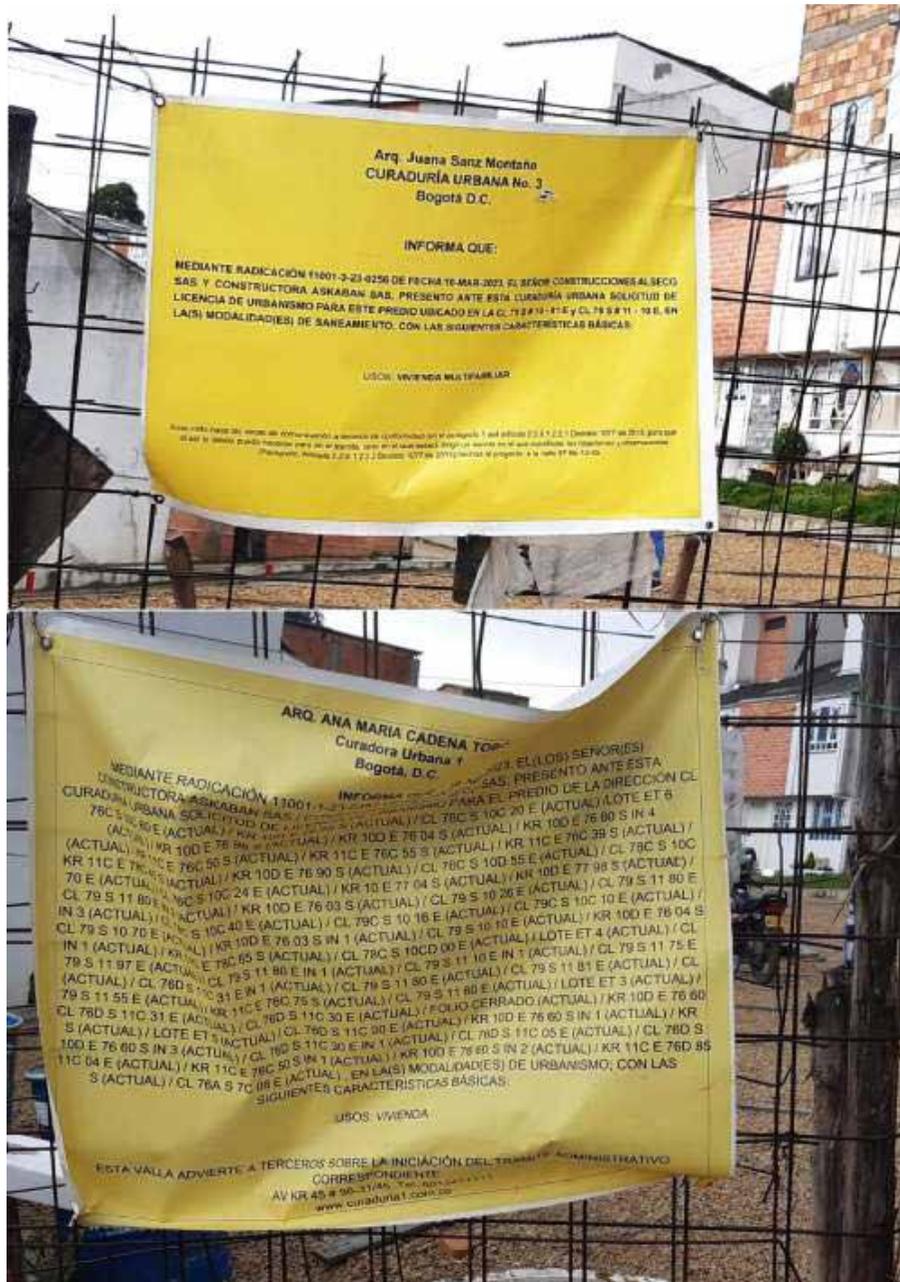
OBSERVACIONES

SEGÚN DADEP INFORMA QUE LAS ZONAS DE CESIÓN SE ENCUENTRAN INCORPORADAS CON OCASIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE URBANISMO Y POSTERIOR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO AL DISTRITO.

URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE, OBTUVO LICENCIA DE SANEAMIENTO PARA ETAPAS 1 Y 2.

MEDIANTE RAD 11001-1-23-0387 DE ABR/28/2023, SE SOLICITA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, EN LA CURADURIA 1 ANA MARIA CADENA. UNA VEZ REALIZADA LA CONSULTA ESPECÍFICA EN LA CURADURIA, INFORMAN QUE EL TRAMITE FUE DESISTIDO, POR CUANTO DEBE CUMPLIR CON LO REQUERIMIENTO DE REMOCIÓN EN MASA ALTA, Y DAR CUMPLIMIENTO CON LA NUEVA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL IDIGER. EL PREDIO HACE PARTE DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO "CIUDELA BOLONIA" ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 596 DE DICIEMBRE 29 DE 2009.

VISITA A TERRENO: NOV/03/2023
MANZANA 4C



Fuente: Captura propia.



Fuente: Captura propia.

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.

TIPO

8

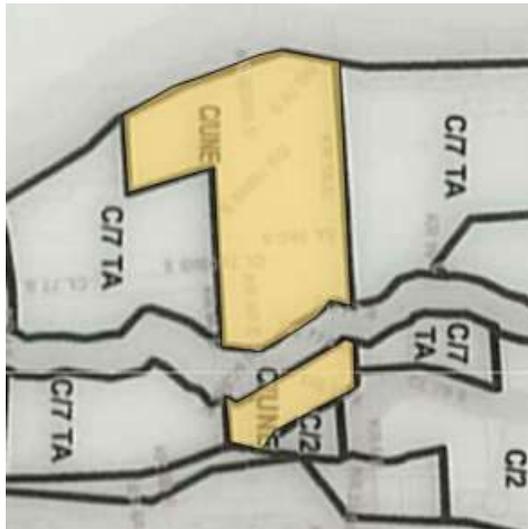
UPL
RAFAEL
URIBE

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

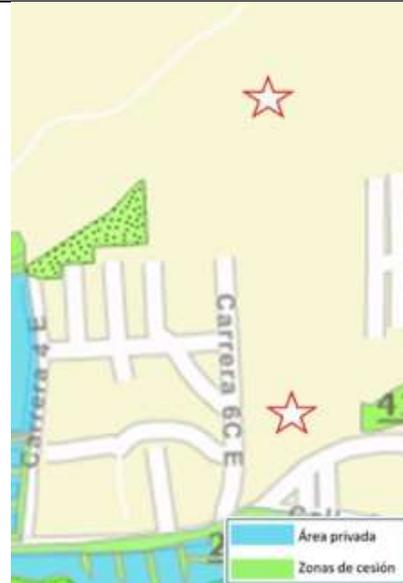
FICHA
AU-70

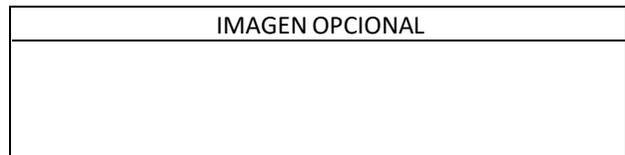
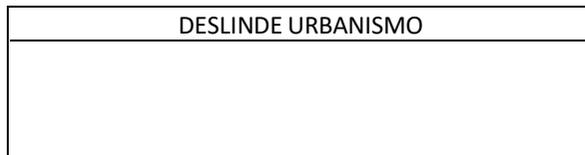
LOCALIDAD: USME	DIRECCION: KR 7A ESTE 76D 20 SUR	CHIP: AAA0172PJPP		
URBANISMO: DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA		PLANO: CU1US291/4-00		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	01-1-0037	08/03/2001	-	-
RESOLUCIÓN	05-2-0053	18/02/2005	-	-

LOCALIZACION UPL



LOCALIZACION Sistema de Información Geográfica del DADEP - SIGDEP

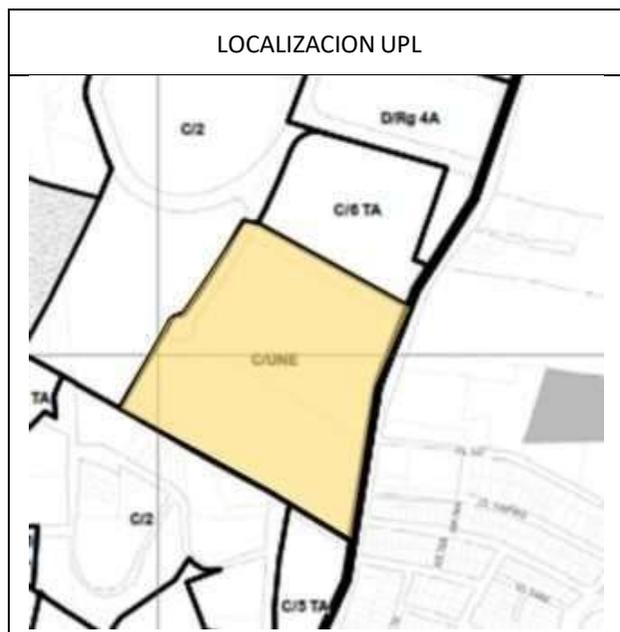




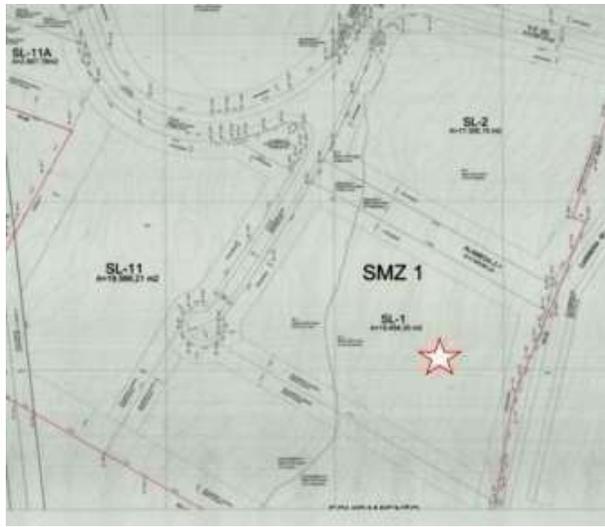
OBSERVACIONES
 SEGÚN DADEP INFORMA QUE NO SE DISPONE INCORPORACIÓN DE ESTE URBANISMO Y AL SER REVISADO A TRAVÉS DE AEROFOTOGRAFÍA SE OBSERVA QUE NO HUBO DESARROLLO SOBRE EL MISMO. URBANISMO SIN EJECUTAR.
 EL PREDIO HACE PARTE DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO “CIUDADELA BOLONIA” ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 596 DE DICIEMBRE 29 DE 2009.

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.	TIPO	8
--	-------------	----------

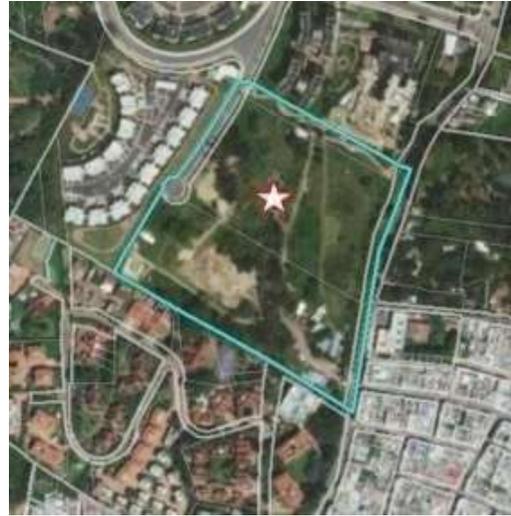
LOCALIDAD: SUBA		DIRECCION: KR 80 147 25; KR 80 146 F 35	CHIP: AAA0242FOXS; AAA0242FOWW	
URBANISMO: TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA			PLANO: CU1S100/4-57	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	12-5-1230	14/09/2012	-	-
RESOLUCIÓN	13-2-0965	14/08/2013	-	-
RESOLUCIÓN	14-2-1073	02/09/2014	-	-
RESOLUCIÓN	15-2-1857	25/09/2015	-	-
RESOLUCIÓN	15-2-1958	13/10/2015	-	-
RESOLUCIÓN	17-2-1532	19/10/2017	-	-
RESOLUCIÓN	11001-3-19-0644	08/04/2019	-	-
RESOLUCIÓN	11001-5-21-0875	10/08/2021	-	-
RESOLUCIÓN	11001-1-23-0310	20/01/2023	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

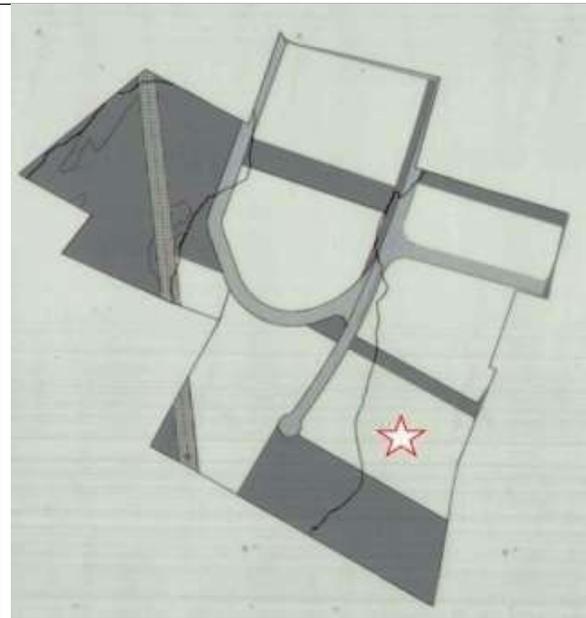
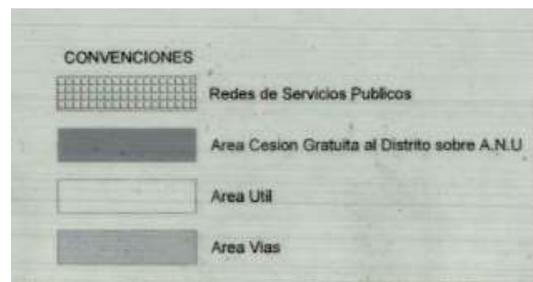


IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES:

SEGÚN DADEP INFORMA QUE EL URBANISMO FUE RECIENTEMENTE INCORPORADO CON OCASIÓN A LA LICENCIA DE SANEAMIENTO EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA 5 MEDIANTE RESOLUCIÓN 11001-5-21-0875 DEL 10/08/2021 Y PLANOS URBANÍSTICOS CU5-S.100/4-54, CU5-S.100/4-55 Y CU5-S.100/4-56.

AL REALIZAR LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA SINUPOT, SE EVIDENCIA UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA CURADURIA URBANA 1, MEDIANTE RESOLUCIÓN 11001-1-23-0310 DEL 20/01/2023 Y PLANO URBANÍSTICO CU1S100/4-57; POR LO CUAL EL REPORTE GENERADO FORMA PARTE DEL PRESENTE ANÁLISIS.

EL PREDIO HACE PARTE DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO "ALTAMIRA" ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 333 DE AGOSTO 4 DE 2009, EL CUAL MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 652 DE OCTUBRE 30 DE 2019.

Predios en Planes Parciales adoptados y vigentes.

TIPO

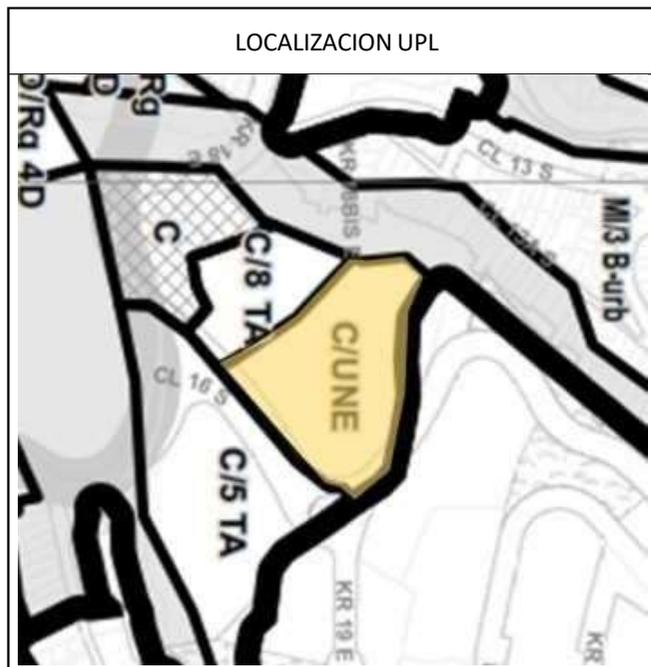
8

**UPL
SAN
CRISTÓBAL**

FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE

**FICHA
AU-72**

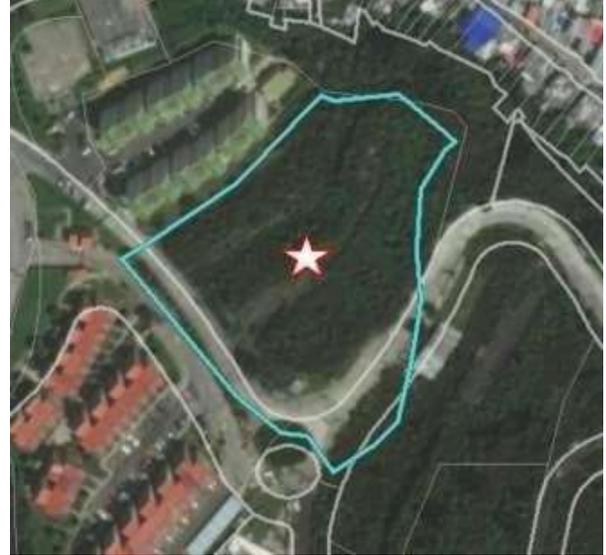
LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL	DIRECCION: CL 16 SUR 18 80 ESTE		CHIP: AAA0252SCZE	
URBANISMO: PARQUE RESIDENCIAL SAN JERONIMO DE YUSTE			PLANO: CU2-SC40/4-11, 4-12, 4-13	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
RESOLUCIÓN	CU2-2001-283	20/11/2001	2001-2-0339	27/11/2001
RESOLUCIÓN	CU2-2002-082	03/04/2002	-	-
RESOLUCIÓN	03-2-0145	27/06/2003	-	-



LOCALIZACION URBANISMO



AEROFOTOGRAFIA



Fuente: Google Maps. Imágenes 2024, Airbus,CNES

DESLINDE URBANISMO

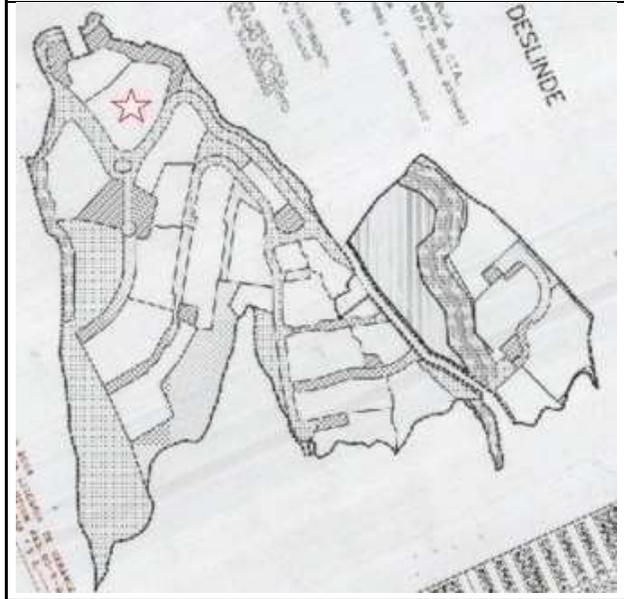
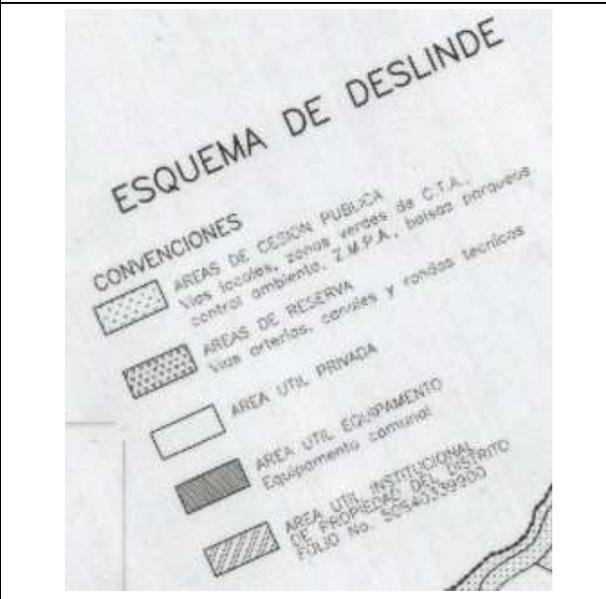


IMAGEN OPCIONAL



OBSERVACIONES:

URBANISMO EJECUTADO PARCIALMENTE.

EL PREDIO ESTA LOCALIZADO EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE CERROS ORIENTALES, POR LO CUAL ESTÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DEL FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE 66203, Y POSTERIORES ACLARACIONES.

C/UNE – Cerros Orientales en Franja de Adecuación.

TIPO

6

ANEXO 2

Consultas a DADEP



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20232000159871



Bogotá D.C., 2023-10-17
200-SRI

CORREO ELECTRÓNICO

Arquitecta
LIDIS IVONNE BOHÓRQUEZ ROJAS
Subdirección de Consolidación
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 N° 25-90 pisos 5,8,13
Teléfono: 3358000
Correo electrónico: servicioalciudadanoGEL@spd.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000221242 del 03-10-2023 y 20234000231412 del 2023-10-13.
Radicado SDP 2-2023-107510 del 29-09-2023

ASUNTO: Cesiones predios C/UNE

Respetada Arquitecta Bohórquez:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público recibió la comunicación del asunto, a través del cual solicita se precise por parte de esta Subdirección si la interpretación de las situaciones que a continuación se describen es correcta o de lo contrario hacer la aclaración correspondiente.

Por lo anterior, procedemos a la valoración de cada situación, de conformidad con las competencias atribuidas a este Departamento Administrativo mediante el Acuerdo 18 de 1999¹, y las funciones asignadas a esta Subdirección mediante el Decreto Distrital 478 de 2022².

SITUACIONES:

- *Es correcto concluir que aquellos urbanismos identificados con RUPI y que no tienen un estado definido, corresponden a urbanismos que no concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión.*

Respuesta: En primer lugar, es importante señalar que el **RUPI** es la identificación numérica de un predio en el **Registro Único de Patrimonio Inmobiliario Distrital** dado por el DADEP.

Así mismo, en el Inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital del sector central a cargo del DADEP, se encuentra una relación organizada y sistematizada

¹ "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público"

² "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"



de los inmuebles que constituyen espacio público en el Distrito Capital, así como de los bienes fiscales del nivel central de propiedad de la administración distrital.

En el inventario general de espacio público y bienes fiscales se encuentran tres niveles de incorporación definidos así:

NIVEL PATRIMONIO: En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.

NIVEL INVENTARIO: En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero que no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.

NIVEL PREINVENTARIO: Se establece el manejo de un pre inventario, en el cual se registrará la Identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplan con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario, teniendo en cuenta que no se dispone de todos los atributos derivados de la entrega material y/o transferencia jurídica a través del acta de recibo y/o Escritura Pública por parte del Urbanizador responsable.

El nivel pre – inventario lo realiza la entidad para efectos de crear un código de urbanismo y así tener control de la futura documentación del mismo, con miras de realizar el seguimiento respectivo

Dicho lo anterior, precisamos que todos los urbanismos incorporados en el inventario se encuentran definidos en un nivel de incorporación. No obstante, por ejemplo, los urbanismos que hacen parte del nivel de PREINVENTARIO en algunos casos, no hicieron uso de los derechos otorgados a través de las licencias urbanísticas; por tanto, no se ejecutaron, o en su defecto, estando ejecutados no han realizado la entrega material ni han transferido a favor del Distrito Capital las zonas correspondientes a cesiones públicas según el señalamiento urbanístico aprobado.

- *No concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión los proyectos urbanísticos identificados como tipo INVENTARIO, que cuentan con RUPI y que tienen acta de recibo, pero no hay transferencia a nombre del distrito.*

Respuesta: Como se mencionó en la respuesta al punto anterior, los predios que se encuentran registrados en el nivel de inventario, son aquellos que cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero que no cuentan aun con la titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.

Sobre el particular, es importante traer a consideración lo dispuesto en el artículo 4, numeral 4.2 del Decreto Distrital 072 de 2023³ que contempla lo siguiente:

Artículo 4. Verificación del espacio público generado en áreas o predios urbanizados o con desarrollos parciales de urbanización. Para la verificación de la condición urbanística de las áreas o predios urbanizados o con desarrollos parciales de urbanización, se deberá utilizar la definición que sobre dicho concepto contempla el

³ *Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*

artículo 2.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y, complementariamente lo siguiente:

(...)

4.2. Los predios no se considerarán urbanizables no urbanizados cuando se hayan ejecutado las obras de urbanización y esté pendiente la entrega material o la transferencia al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP – o la entidad competente. En todo caso, los predios solo se considerarán urbanizados cuando se complete la entrega material de las cesiones y el proceso de transferencia.

En todos los casos, los procesos de urbanización de un área o un predio tendrán que haber sido culminados para que dicha área o predio pueda considerarse urbanizado; mientras se encuentren incompletos, el área o predio objeto de dichos procesos de urbanización no podrá ser considerado urbanizado, ni urbanizable no urbanizado. (Subrayado y negrita fuera de texto)

Dicho lo anterior, para este Departamento Administrativo la entrega material de las zonas de cesión ante el DADEP o la transferencia de la titularidad del suelo a favor del Distrito producto de las obligaciones urbanísticas adquiridas, se constituye el inicio del cumplimiento de la obligación que contrajo el urbanizador y/o titular del suelo como contraprestación de los derechos de construcción y desarrollo derivados de un acto administrativo aprobado por la entidad urbanística competente ya sea la Secretaria Distrital de Planeación o los Curadores Urbanos.

Es de señalar, que una vez ejecutado el proyecto y habiendo hecho uso de los derechos urbanísticos, si se encuentra que el urbanizador y/o titular del suelo no culminó con su obligación de entregar o titular las zonas de cesión correspondientes, el DADEP podrá adelantar las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes en procura de *i)* cumplimiento de las obligaciones que asumió el urbanizador y/o titular de la licencia con la aprobación de la licencia urbanística, en lo que refiere a la entrega material (obras) y *ii)* a la transferencia de la titularidad de esas zonas de espacio público a favor de la Administración Distrital, como hoy lo contempla el Decreto Distrital 072 de 2023.

- *Es correcto decir que los proyectos urbanísticos identificados con Registro Único Propiedad Inmobiliaria - RUPI y que se encuentran en estado de PREINVENTARIO, corresponden a urbanismos que a la fecha no han completado el proceso de entrega de las zonas de cesión.*

Respuesta: Es correcto.

- *Se considera que los predios en estado de PATRIMONIO, que tienen RUPI, que cuentan con acta de posesión y/o acta de recibo y que realizaron la transferencia de dominio al distrito mediante escritura, son aquellos que concluyeron en debida Forma el proceso de entrega de las zonas de cesión.*

Respuesta: Es correcto.

No obstante lo anterior, es importante precisar que en el nivel de PATRIMONIO también se tiene predios que únicamente cuentan con titularidad a favor del Distrito aun cuando no estén entregados materialmente.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2079 de 2021 y artículo 33 del Decreto 1783 de 2021 que señala:

***ARTÍCULO 33.** Modifíquese el artículo [2.2.6.1.4.6](#) de la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:*

***ARTÍCULO 2.2.6.1.4.6 Incorporación de áreas públicas.** El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura respectiva en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, con base en los planos aprobados en la licencia urbanística, sin que sea necesaria la concurrencia de la autoridad municipal o distrital. (...) (Subrayado fuera de texto)*

Adicionalmente, respecto a los predios identificados como posibles proyectos urbanísticos que no culminaron su desarrollo por urbanización, informamos que a la fecha presentan el siguiente estado en el Inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital del sector central a cargo del DADEP:

	Urbanización	RUPI	Nivel	Documentos
1	Alameda de San Antonio	329	INVENTARIO	Escritura 03199 de 27/10/2005 -Resciliación Escritura 2993 de 28/10/2004 – cesión Acta de toma de posesión o aprehensión 584 de 26/07/2000
2	Bosques de Soratama II	3626	INVENTARIO	Toma de Posesión o Aprehensión 044 de 05/10/2022 Recibo parcial 059 de 26/12/2019
3	Centro Empresarial 156	56	PATRIMONIO	Escritura 1609 de 18/12/2000 – Cesión Acta recibo 718 de 06/12/2000 y 106 de 14/12/1999
4	Ciudadela Parque Central de Occidente Etapa 1,2 y 3. Chip AAA0266HKNX - dirección CL 77 130 70.	4410	PATRIMONIO	Recibo Anticipado 006 de 04/02/2019 Escritura 2902 de 28/06/2021 – Cesión
	Urbanización Horizontes Dirección: AK 7 187A 02	3345	PREINVENTARIO	Sin acta ni escritura.
5	Entreverde Gran Reserva Carrera 55 No. 159-53	No se encuentra incorporado		
6	Sierra Morena II (desarrollo legalizado)	1268	PATRIMONIO	Escritura 472 de 01/03/2017 – aclaración Escritura 3074 de 16/12/2016 – cesión Acta recibo 053 de 14/09/2015 Acta de entrega S/N 27/01/1995 Delimitación 001 de 10/03/1995 Acta recibo 005 de 13/02/1995 Acta recibo 153 de 27/05/1992 Acta recibo provisional 0017 de 28/01/1988
7	Alcázar de Suba	3327	PREINVENTARIO	Sin acta ni escritura.

				El SIDEP 2.0 no registra los últimos actos administrativos del año 2016 y 2017 que indica SDP, sin embargo, se observa a través de aerofotografía que el urbanismo fue ejecutado parcialmente en el costado occidental e incluso las zonas de cesión previstas fueron intervenidas, lo que aparentemente indica que el urbanizador responsable hizo uso de sus derechos urbanísticos.
8	Britalia - KR 54A 169 71 (PH) AAA0276KHLW (PH)	No se encuentra incorporado El Sistema no reporta la incorporación de este urbanismo, sin embargo, con el apoyo a través de aerofotografía y street view, se denota la urbanización del área útil del mismo.		
9	Casa Blanca	4361	PATRIMONIO	Escritura 3058 de 29/12/2016 – cesión
10	Puerta del rey Ciudadela Bolonia Unidad de actuación 4 (etapas 1 a 6)	4321	PATRIMONIO	Escritura 3107 de 09/09/2017 Recibo Anticipado 23 de 22/06/2017 (equipamiento comunal publico 4A)
11	Ciudadela Nuevo Usme I Etapa (predio la Esperanza)	3389	PATRIMONIO	Escritura 2064 de 27/07/2005 – cesión. Recibo Parcial 077 de 24/06/2010
12	La Sirena (Etapas I, II, III, IV, V Consolidadas)	1377	PATRIMONIO	Escritura 3323 de 19/10/2007 - Declaratoria Propiedad Publica Escritura 9109 de 13/09/2016 – cesión Acta recibo 063 de 06/09/1996 Acta subrogación 093 de 14/07/2006 Acta recibo 063 de 10/11/2014 Acta modificatoria 044 de 21/08/2015
13	Plaza Baviera	2005	PATRIMONIO	Escritura 3409 de 27/11/2000 – Declaratoria de Propiedad Pública Acta recibo provisional 052 del 12/08/1988 Acta recibo 034 del 03/05/1996 Acta corrección 1642 del 20/02/2003
14	Desarrollo urbanístico residencial Rosales de Bolonia	No se encuentra incorporado		
15	San Jerónimo de Yuste Parque Residencial	2837	PATRIMONIO	Escritura 1140 del 07/05/2003 - cesión. Acta recibo 1730 del 29/12/2003
16	Santa Helena de Baviera IV	1940	PATRIMONIO	Escritura 3204 del 27/10/2005– Declaratoria de Propiedad Pública Acta recibo provisional 091 del 14/09/1990
17	TV 1 ESTE 68 74	No se encuentra incorporado		
18	Tekoa	3808	PREINVENTARIO	Sin actas ni escritura. El urbanismo se encuentra incorporado únicamente con el acto administrativo y plano urbanístico, sin embargo, no señala las zonas de cesión del mismo. En la revisión a través de aerofotografía se evidencia que el urbanismo no dispone de alguna intervención.
19	Torreladera Bosque Reservado	4464	PREINVENTARIO	Sin actas ni escritura. El urbanismo fue recientemente incorporado con ocasión a la licencia de saneamiento expedida por la Curaduría Urbana 5 mediante Resolución 11001-5-21- 0875 del 10/08/2021 y planos urbanísticos

				CU5-S.100/4-54, CU5-S.100/4-55 y CU5-S.100/4-56.
20	Otero de Francisco (Etapa V)	3652	PATRIMONIO	Escritura 987 de 30/12/2020 – cesión Escritura 620 de 24/04/2018 – cesión Escritura 1446 de 05/09/2018 – cesión Escritura 1876 de 09/05/2012 – cesión Escritura 1868 de 08/05/2012 – cesión Acta de recibo 001 de 07/01/2010 Acta modificatoria 050 de 01/10/2014 Etapa V – SIN INCORPORAR
21	Daimler	No se encuentra incorporado		
22	Centro empresarial la Esperanza	4527	INVENTARIO	Acta recibo parcial 027 de 14/06/2023
23	Castilla Real (Ciudad Urbisa II Sector) Etapa 6 manzana MV9	2291	PATRIMONIO E INVENTARIO	Resolución 228 de 14/06/2023- transferencia Escritura 2381 de 04/12/2000 – Declaratoria de Propiedad Pública Toma de posesión 002 de 04/03/2014 Toma de posesión 003 de 04/03/2014 Toma de posesión 639 de 05/07/2000 Acta recibo provisional 0029 de 05/05/1988 Acta recibo 020 de 22/03/1976
24	Renania I etapa	2445	PATRIMONIO	Escritura 13580 de 01/10/2007 – Declaratoria de propiedad pública Acta corrección 016 de 11/02/2005 Toma de posesión 1533 de 28/12/2001 Acta recibo 045 de 28/07/1994 Toma de posesión 049 de 18/05/1994
	Urbanización Renania II Etapa Sector Renania -plano CU3K69/4-16	No se encuentra incorporado		
25	Provenza Etapas 1,2, y 3	3696	INVENTARIO	Acta de recibo 014 de 11/04/2023
26	Parque Santa Helena	3737	PATRIMONIO	Escritura 3124 de 26/12/2012 – cesión Escritura 213 de 02/02/2009 – cesión Acta recibo 020 de 13/07/2022 Acta recibo 081 de 11/12/2015 Acta recibo parcial 048 de 01/09/2011
27	Arrayanes cerros de Suba	3609	INVENTARIO	Acta recibo 022 de 15/02/2008
28	Echevarría Barrio San José Prado (etapa II centro comercial san Rafael)	1082	INVENTARIO	Acta recibo 198 de 03/10/1991 Acta corrección 043 de 23/03/2005
29	Ciudad salitre Primera Etapa de desarrollo urbanismo supermanzana SMI-13 manzana 2 L-1 Y L-2	3368	PATRIMONIO	Resolución 229 de 02/11/2018 – Transferencia Escritura 2235 de 25/04/1996 – cesión Escritura 3757 de 29/12/1995 – cesión Acta subrogación 249 de 27/11/2007 Acta corrección 083 de 15/06/2000 Acta recibo 062 de 20/09/1994
30	Cerros de Santa Bárbara	111	PATRIMONIO	Escritura 1441 de 06/06/2003 – Declaratoria de propiedad pública Toma de posesión 109 de 05/08/1994 Acta recibo provisional 0041 de 26/05/1989 Toma de posesión 814 de 14/01/2001



31	Concretos Bogotá - Planta Fontibón	3116	PATRIMONIO	Escritura 1441 de 06/06/2003 - Declaratoria de propiedad pública Toma de posesión 109 de 05/08/1994 Acta recibo provisional 0041 de 26/05/1989 Toma de posesión 814 de 14/01/2001
----	---------------------------------------	------	------------	---

En espera de haber resuelto sus inquietudes.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Paulina Isabel Pérez Espitia – Contratista SRI

Revisó: Ing. Julio Enrique Pedraza – Profesional SRI

Fecha: Octubre 2023

Código de gestión: 2001400



Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2023

Doctora:
ANGELA ROCIO DIAZ PINZON
Subdirectora
Subdirección de Registro Inmobiliario
Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Publico
ardiaz@dadep.gov.co
dadepbogota@dadep.gov.co
AK 30 N° 25-90 Piso 15
Teléfono: 3822510

Asunto: Cesiones predios C/UNE

Estimada Ángela,

Dentro de los temas adelantados en las mesas de trabajo realizadas con el equipo de profesionales designados por el DADEP y de acuerdo al análisis predial realizado por el por la Subdirección de Registro Inmobiliario, para determinar la situación urbanística de cada uno de los predios, requerimos se precise si la interpretación de las siguientes situaciones es correcta o de lo contrario hacer la aclaración correspondiente.

- Es correcto concluir que aquellos urbanismos identificados con RUPI y que no tienen un estado definido, corresponden a urbanismos que no concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión.
- No concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión los proyectos urbanísticos identificados como tipo INVENTARIO, que cuentan con RUPI y que tienen acta de recibo, pero no hay transferencia a nombre del distrito.
- Es correcto decir que los proyectos urbanísticos identificados con Registro Único Propiedad Inmobiliaria - RUPI y que se encuentran en estado de PREINVENTARIO, corresponden a urbanismos que a la fecha no han completado el proceso de entrega de las zonas de cesión.
- Se considera que los predios en estado de PATRIMONIO, que tienen RUPI, que cuentan con acta de posesión y/o acta de recibo y que realizaron la transferencia de dominio al distrito mediante escritura, son aquellos que concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

La información suministrada hará parte del proceso de análisis que adelanta la Subdirección de Consolidación mediante el cual se deben identificar las urbanizaciones pertenecientes al tratamiento de consolidación C/UNE que no culminaron su desarrollo por urbanización.

A continuación, relacionamos los predios identificados como posibles proyectos urbanísticos que no culminaron su desarrollo por urbanización.

DATOS GENERALES			
LOCALIDAD	DIRECCION:	CHIP	URBANIZACION
USAQUEN	KR 20 182 44	AAA0116FKEP	ALAMEDA DE SAN ANTONIO URBANIZACION
USAQUEN	CL 167 A 4 4	AAA0184NAAF	URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA II
SUBA	KR 6 155C 20	AAA0184UODE	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL 156
USAQUEN	AK 7 187A 02	AAA0266HKNX	URBANIZACION CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1,2 Y 3
SUBA	KR 55 159 53	AAA0276MMXS	URBANIZACION ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 NO. 159-53
CIUDAD BOLIVAR	CL 69D SUR 71G 04	AAA0261ZKJH	URBANIZACION SIERRA MORENA II (desarrollo legalizado)
SUBA	CL 150A 92 21	AAA0161DTAF	ALCAZAR DE SUBA
SUBA	KR 54A 169 71 (PH)	AAA0276KHLW (PH)	BRITALIA
SUBA	CL 153 74 39; CL 153 73-35; CL 153 72-75	AAA0262AWZM; AAA0262AWBR; AAA0262AUOE	CASA BLANCA
USME	CL 78C SUR 10C 20 ESTE; KR 10D ESTE 76 55 SUR; KR 10D ESTE 76 60 SUR; CL 79 SUR 11 60 ESTE; CL 76D SUR 11C 30 ESTE; CL 76D SUR 11C 31 ESTE	AAA0246TKXS; AAA0246TKYN; AAA0246TFJH; AAA0246TEAW; AAA0246TEWW; AAA0246TFEA	PUERTA DEL REY CIUDADELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 (ETAPAS 1 A 6)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-107510 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXXXX
No. Proceso: 2260551 **Fecha:** 2023-09-29 11:58
Tercero: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP
Dep. Radicadora: Subdirección de Consolidación
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

USME	KR 14F 135 60 SUR	AAA0180NOYX	CIUDADELA NUEVO USME I ETAPA (PREDIO LA ESPERANZA)
SUBA	KR 58C 147 36; CL 152 58 51 (PH); KR 58C 147 81 (PH); CL 152 58C 15; CL 152 58C 39; CL 152 58C 49; AC 147 58C 80 (PH)	AAA0160JLWW; AAA0184HAXR (PH); AAA0267TPEP (PH); AAA0245YETD; AAA0245YESY; AAA0245YERJ; AAA0277RBLW (PH)	LA SIRENA (ETAPAS I, II, III, IV, V CONSOLIDADAS)
SUBA	KR 54B 175 30 (PH); CL 176 54 15 (PH); KR 52A 174B 67; KR 52A 174B 07 KR 52A 174B 66	AAA0279TEFZ (PH) AAA0278JWZM (PH); AAA0207RCNN; AAA0207RCJH; AAA0207RCOE	PLAZA BAVIERA
USME	KR 7A ESTE 76D 20 SUR	AAA0172PJPP	DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA
SAN CRISTOBAL	CL 16 SUR 18 80 ESTE	AAA0252SCZE	SAN JERONIMO DE YUSTE PARQUE RESIDENCIAL
SUBA	CL 145A 53B 21	AAA0119KNZM	SANTA HELENA DE BAVIERA IV
CHAPINERO	TV 1 ESTE 68 74	AAA0181FWMR	NO
SUBA	KR 73 163 41	AAA0128LPMR	TEKOA
SUBA	KR 80 147 25; KR 80 146 F 35	AAA0242FOXs; AAA0242FOWW	TORRELADERA BOSQUE RESERVADO
KENNEDY	KR 87B 8A 02	AAA0241SLCX	URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)
FONTIBON	AC 26 No 70 A 25	AAA0160FLWW	URBANIZACION DAIMLER
FONTIBON	CL 25 B 70 B 50	AAA0211ZFNN	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA
KENNEDY	KR 78 11C 58	AAA0259FEPA AAA0247SDNN	URBANISMO CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

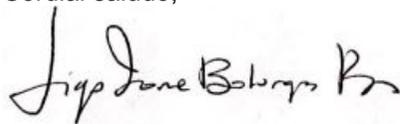


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Kennedy	KR 72G 42B 77 SUR	AAA0160JMMS	URBANIZACION RENANIA I y II ETAPA
Suba	KR 57 119A 98	AAA0200XFUZ	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1,2,y 3
Suba	KR 58 119A 98	AAA0200XHKL	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1, 2, Y 3
FONTIBON	DG 15D 98A 30	AAA0186HSLK	URBANIZACION PARQUE SANTA HELENA
Suba	CL 128 B 79A 03 IN 4	AAA0142FLMR	URBANIZACIÓN LOS ARRAYANES CERROS DE SUBA
Suba	AC 134 55 32	AAA0205RKUZ	URBANIZACION ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)
FONTIBON	KR 68 A 24 B 31	AAA0076SWHK	URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2
Usaquén	CL 114 0 05	AAA0101ZCAW	CERROS DE SANTA BÁRBARA
Fontibón	KR 119 15C 54	AAA0140HNHK	CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN

Cordial saludo,



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Proyecto: Arq. Germán Alfonso López González - Subdirección de Consolidación de la S.D.P

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

ANEXO 3

Consultas internas SDP

solicitud - ID 25402			
Abierta el :	2023-03-22 17:19	Fecha de Vencimiento :	2023-03-28 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-03-24 12:31 Por Quintero Santos Sandra Mireya
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-03-24"/> <input type="text" value="12:31"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-03-24"/> <input type="text" value="12:31"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Quintero Santos Sandra Mireya
Título :*	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :*	buenas tardes por favor se requieren las siguientes resoluciones de urbanismo, de acuerdo al listado en el archivo anexo. gracias,		
	Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-03-24 12:31	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envíe en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Quintero Santos Sandra Mireya



BOGOTÁ D.C.

Jennifer Mayorga Lamouroux <jmayorgal@sdp.gov.co>

Respuesta ID 25402

1 mensaje

Controlprestamos-Rfgd Sdp <controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co>
 Para: Jennifer Mayorga Lamouroux <jmayorgal@sdp.gov.co>

24 de marzo de 2023, 12:34

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que envió en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co, a su correo Institucional, la información solicitada.

ACTOS ADMINISTRATIVOS	
RES -210 -1990	
RES 03-2-0229	
RES 03-2-0229	
RES 04-4-0261	
RES 07-4-1453	
RES 14-2-0691	
RES 418-1987	
RES 797- 1992	
RES 1108-1996	
RES 40004 - 1998	
RES CU2-2000-265	
RES 17-1-0326	
RES 17-4-0588	
RES 0094- 17-03-1997	
RES 15-1-0058	
RES 03-4-0189	
RES_40447_1999	
RES 41109-2001	
RES 40577-2000	
RES 11001-3-19-0944	NO HA SIDO TRANSFERIDO
RES 11001-3-20-1054	NO HA SIDO TRANSFERIDO
RES 14-2-0067	NO RADICA

Atentamente,

Archivo Central SDP Montevideo



CONTROLPRESTAMOS-RFGD SDP

Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) N/A

Bogotá, Colombia



RESOLUCIONES.zip

14152K

solicitud - ID 24235			
Abierta el :	2022-12-12 09:29	Fecha de Vencimiento :	2022-12-16 09:29 <small>ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :</small>
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2022-12-15 13:00 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-15"/> <input type="text" value="13:00"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-15"/> <input type="text" value="13:00"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
	Autor	Observador	Asignado a:
Actores :	 Guerrero Cortes Sandra Milena  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co		 Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	licencia de construcción Buenos días, por medio del presente solicito las siguientes resoluciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. CASTILLA (CIUDAD URBISA SEGUNDO SECTOR) RES 10-1-0695/2010. 2. OTERO DE FRANCISCO (ETAPA I - II - III - IV - V) RES 11001-3-20-0980/2020 3. OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) RES 11001-3-19-2006/2019 4. OTERO DE SAN FRANCISCO DEC 654/99 5. URBANIZACION CIUDAD URBISA I - II SECTOR CASTILLA REAL II SECTOR RES 4147/91 RES CU5-0282- 22/05/02/1991 6. LA FELICIDAD PREDIO CL 19 A 77 28 7. DAIMLER AC 26 No 70 A 25 RES 17-3-0384/17 RES 17-3-1371/17 8. LA ISLA AC 22 96-82 RES 11001-5-19-0614/2019 9. URBANIZACIÓN CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA RES 09-3-0207/2009 10. CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SM11-9, SMIII-10 M1, SMIII-11 RES 9710058/97 11. CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANAS SMIII-16, SMIII-17 RES 9710059/97 y las licencias de construcción de los siguientes predios: <ol style="list-style-type: none"> 1. KR 78 11 C 58 y KR 78 11 C 88 2. KR 87 B 8 A 2 3. KR 90 A 8 A 79 4. KR 90 A 8 67 5. KR 89 A BIS 8 A 76 6. AC 26 70 A 25 7. CL 18 77 51 8. CL 25 B 70 B 50 y CL 25 B 70 50 		
Descripción :* :			
Documentos asociados :	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor

24/11/23, 09:13

GLPI - Solicitudes

Seguimiento -
Helpdesk

2022-12-
15 13:00

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada.

Atentamente,

Archivo Central SDP Montevideo

Fajardo
Gonzalez Luz
Nydia

solicitud - ID 25403			
Abierta el :	2023-03-22 17:21	Fecha de Vencimiento :	2023-03-28 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales 🟢
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-03-27 09:43 Por Quintero Santos Sandra Mireya
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-03-27"/> <input type="text" value="09:43"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-03-27"/> <input type="text" value="09:43"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Quintero Santos Sandra Mireya
Título :* :	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :* :	buenas tardes, se requiere consultar las licencias de construcción, de acuerdo al listado anexo. gracias,		
Documentos asociados :	1		
Solicitudes asociadas :			

Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-03-27 09:43	<p>Cordial saludo</p> <p>De manera atenta me permito comunicarle que la información solicitada ya se encuentra disponible en el archivo central de Montevideo para que realice la consulta de la misma personalmente.</p> <p>ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE RES 05-2-0146 520370 RES 09-3-0243 930735 RES 11-3-1169 1133378 RES 12-3-0480 1231626 RES 14-2-0034 1324807 RES 17-3-0764 1731118 LC 13-3-0773 1330568 RES 17-3-0979 1730405 RES 093 / 01-03-1990 URB ALTAMIRA EN SUBA LC 11001-4-20-3053 NO HA SIDO TRANSFERIDA LC 11001-4-21-1878 11001-4-21-0379 LC 13-3-0809 / KR 53 B 131 A 85 NR RES 0046 / 18-2-1997 URB LA POSADA EN SUBA RES 4-2-0101 0321863 LC 09-2-0755 0920041 LC 11001-4-21-1808 LC 11001-4-21-0586 RES 13-2-0271 1320021 LC 15-4-0239 1442566 MLC 15-4-0239 1810631 RES 17-5-1400 1750853 RES 17-5-1400 11001-5-17-0853 LC 18-4-0515 18-4-0727 MLC 18-4-0515 18-4-1686</p> <p>Para las copias y digitalizaciones sírvase traer el A-FO-163 (AUTORIZACIÓN SERVICIOS CENTRO DE COPIADO) debidamente diligenciado y autorizado por la Dirección a la que Usted corresponde.</p> <p>Sede Montevideo ubicada en la CL 21 No 69 B 80 Archivo Central de Predios. Horario de atención. 7: 30a.m. a 12:00 m y de 1:15 pm a 4:00 p.m.</p> <p>IMPORTANTE: Los expedientes estarán disponibles por 5 días hábiles a partir de la fecha de confirmación de consulta, si en este lapso de tiempo los expedientes no son consultados, serán archivados nuevamente.</p> <p>Atentamente</p> <p>Archivo Central SDP Montevideo</p>	Quintero Santos Sandra Mireya

solicitud - ID 27289			
Abierta el :	2023-08-04 09:10	Fecha de Vencimiento :	2023-08-10 09:10 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales 
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2023-08-04 15:55 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-04"/> <input type="text" value="15:55"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-04"/> <input type="text" value="15:55"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
	Autor	Observador	Asignado a:
Actores :	 Guerrero Cortes Sandra Milena  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co		 Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	planos PP La Felicidad Buenos días, por medio del presente solicito los planos del Plan Parcial la Felicidad adoptados mediante el Decreto 147 de 2008 y Decreto 368 de 2015, para continuar con el estudio correspondiente para emitir un acto administrativo.		
Descripción :* :	Cordialmente, Arq. Sandra Guerrero. Subdirección de Consolidación.		
	Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-04 15:55	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que los planos solicitados se encuentran para la consulta en la planoteca módulo E supercade CAD AV CRA 30 No. 25-90 Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 28822			
Abierta el :	2023-11-15 11:01	Fecha de Vencimiento :	2023-11-21 11:01 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales 
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2023-11-15 11:25 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-11-15"/> <input type="text" value="11:25"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-11-15"/> <input type="text" value="11:25"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
	Autor	Observador	Asignado a:
Actores :	 Guerrero Cortes Sandra Milena  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co		 Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Actos administrativos Buenos días, por medio del presente solicito la resolución 418/88 y la resolución 478/88 de la urbanización Salitre. Lo anterior, como parte del estudio realizado por la Subdirección de Consolidación para reglamentar unos predios de la ciudad.		
Descripción :* :	Agradezco su pronta respuesta, Cordialmente, Arq. Sandra Guerrero. Subdirección de Consolidación		
	Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-11-15 11:25	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 27921			
Abierta el :	2023-09-07 15:37	Fecha de Vencimiento :	2023-09-13 15:37 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2023-09-08 09:08 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-09-08"/> <input type="text" value="09:08"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-09-08"/> <input type="text" value="09:08"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
	Autor	Observador	Asignado a:
Actores :	Guerrero Cortes Sandra Milena Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co		Archila Manrique Luz Angela
Título : *	Actos administrativos Buenas tardes, por medio del presente solicito la resolución 418 de 1988 y las actas de concertación No. 1 de julio de 9/1991, No. 2 de abril 20/92, No. 3 de mayo 11/92 y no. 3 de octubre 30/92 de la urbanización Ciudad Salitre. Lo anterior, con el fin de culminar el análisis de norma para reglamentar unos predios de la ciudad.		
Descripción : *	cordialmente, Arq. Sandra Guerrero Subdirección de Consolidación.		
	Documentos asociados : 3	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-09-08 09:08	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Por otra parte, me permito informarle que las actas No 2 de abril 20/92 y No 3 de mayo 11/92 de la urbanización ciudad salitre, consultadas las bases de datos custodiadas por la Dirección Administrativa del archivo central de predios no existe evidencia archivística de que se conserva Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 27231			
Abierta el :	2023-07-31 16:12	Fecha de Vencimiento :	2023-08-04 16:12 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2023-08-02 15:24 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-02"/> <input type="text" value="15:24"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-02"/> <input type="text" value="15:24"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Muy alta	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Muy alto		
Prioridad :	Muy urgente		
Actores :	Autor  Guerrero Cortes Sandra Milena  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Actos administrativos y LC Buenas tardes por medio del presente solicito copia de los siguientes actos administrativos en el menor tiempo posible, ya que se requieren para adelantar un estudio técnico importante para emitir un decreto:		
Descripción :* :	<p>1. CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9, RES 03-5-0211 DE 07/11/2003 , RES 06-5-0250 DE 02/03/2006, RES 07-1-0278 DE 26/06/2007, RES 09-1-0465 DE 2009, RES 07-1-0278 DE 23/06/2007, RES 10-1-0366 DE 30/07/2010, RES 10-1-0695 DE 17/12/2010, RES 13-1-0262 DE 2013, RES 11001-5-19-0483 DE 26/04/2019, RES 11001-5-19-0622 DE 31/05/2019 con plano CU5K182/4-22, localidad KENNEDY, CHIP AAA0259FEPA Y AAA0247SDNN.</p> <p>2. OTERO DE FRANCISCO (ETAPA I - II - III - IV - V) SUPERMANZANA 13 SUPERLOTES 2 A 6, RES 3-2-0110 DE 2003, RES 11001-3-20-0980 DE 2020" CU3K13/4-20, KENNEDY AAA0241SLCX.</p> <p>3. OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 4 SUPERLOTE 2,3, DEC 654 DE 22/09/1999, RES 10-3-0196 DE 7/05/2010, RES 12-3-0436 DE 08/06/2012, CU3K13/4-18 KENNEDYAAA0239ZYHK, AAA0237NLFT, AAA0237NLFT.</p> <p>4. OTERO DE FRANCISCO (ETAPA IV) SUPERMANZANA 7 SUPERLOTE 4 Y SUPERMANZANA 8 SUPERLOTE 4, RES 05-2-0026 DE 2005, KENNEDY, AAA0194ZXT0 / AAA0194ZXJH.</p> <p>5. LA FELICIDAD, CL 19A 77 28 no se registra en la BDGC de la entidad planos ni urbanismo pero está en el Plan Parcial La Felicidad, FONTIBON AAA0211ZJXC.</p> <p>6. LA ISLA, LICENCIA DE CONSTRUCCION RES. 11001-1-21-0646 de 10/05/2021, FONTIBON AAA0275SSH, AAA0275SSJHAAA0275SSPP, AAA0275SSRU, AAA0275SSK.</p> <p>7. LA FELICIDAD UG-3 UG3 - ETAPA 1 MZ 4, RES 09-3-0553 DE 30/11/2009, FONTIBON, AAA0211ZFNN.</p> <p>cordialmente,</p> <p>Arq. Sandra Guerrero. Subdirección de Consolidación.</p>		
Documentos asociados :	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-02 15:24	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envió en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 26508			
Abierta el :	2023-06-12 15:06	Fecha de Vencimiento :	2023-06-16 15:06 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2023-06-14 15:03 Por Quintero Santos Sandra Mireya
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-06-14"/> <input type="text" value="15:03"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-06-14"/> <input type="text" value="15:03"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
	Autor	Observador	Asignado a:
Actores :	 Guerrero Cortes Sandra Milena Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co		 Quintero Santos Sandra Mireya
Título :* :	licencias Buenas tardes, por medio del presente solicito copias de los actos administrativos consignados en el archivo adjunto.		
Descripción :* :	Cordialmente, Arq. Sandra Guerrero. Subdirección de Consolidación.		
	Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-06-14 15:02	Cordial saludo, De manera atenta me permito informarle que consultadas las bases de datos custodiadas por la Dirección Administrativa no existe evidencia archivística de que se conservan los ACTOS ADMINISTRATIVOS 11001-3-20-0980 Y 11001-3-192006. Por otra parte me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente Archivo Central SDP Montevideo	Quintero Santos Sandra Mireya

solicitud - ID 24303			
Abierta el :	2022-12-19 08:55	Fecha de Vencimiento :	2022-12-23 08:55 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Guerrero Cortes Sandra Milena	Última actualización :	2022-12-21 16:09 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-21"/> <input type="text" value="16:09"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-21"/> <input type="text" value="16:09"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
	Autor	Observador	Asignado a:
Actores :	 Guerrero Cortes Sandra Milena  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : sguerrero@sdp.gov.co		 Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título : *	Licencias de urbanismo y construcción		
Descripción : *	Buenos días, por medio del presente solicito la siguiente información: Urbanismo: Ciudad Salitre Urbanismo Super-manzanas SMIII-16, SMIII-17/Acto administrativo: RES 9710059 de 07/05/1997 / Plano: CU1-802/3-18/Código lote: 0062160601/Dirección: AC 26 57 83. Urbanismo: Agrupación Cerros de Santa Bárbara Lote 2ª/Acto administrativo: RES 133 de 06/04/1989/Plano: U313/4/Código lote: 0084074408/Dirección: CL 114 5 Urbanismo: Urbanización Provenza Etapas 1, 2 y 3/Acto administrativo: RES 17-3-0979 de 01/08/2017/Plano: CU3-S102/4-26/Código lote: 0091183933 /Dirección: KR 57 119 A 98 Urbanismo: Predios Colinas de Suba I (Predio 1) Colinas de Suba II (Predio 2)/Acto administrativo: RES 04-2-0339 de 08/10/2004/Plano: CU2-S205/4-04/Código lote: 0091210904/Dirección: CL 120 72 B 15 Urbanismo: Urbanización Altamira/Acto administrativo: RES 093 de 01/03/1990/Plano: S283/4/Código lote: 0091153307/Dirección: TV 76 136 82 Urbanismo: Parcelación La Sultana/Acto administrativo: DEC 741 de 03/10/1962 Plano: S34/4/Código lote: 0091163019 y 0091163020/Dirección: KR 53 B 131 A 85 y KR 53 B 131 A 73 Urbanismo: Urbanización Provenza Etapas 1, 2 y 3/Acto administrativo: RES 17-3-0979 de 01/08/2017/Plano: CU3-S102/4-26/Código lote: 0091185603 /Dirección: KR 58 119 A 97 Urbanismo: Predios Colinas de Suba I (Predio 1) Colinas de Suba II (Predio 2)/Acto administrativo: RES 04-2-0339 de 08/10/2004/Plano: CU2-S205/4-04/Código lote: 0091210705/Dirección: CL 120 72 B 71 Urbanismo: Los Arrayanes Cerros de Suba/Acto administrativo: RES 542 de 07/11/1991/Plano: S533/4-00/Código lote: 0092490833/Dirección: CL 128 B 79 A 3 Urbanismo: Urbanización La Posada/Acto administrativo: RES 04-2-0101 de 26/03/2004 Plano: CU2-S533/4-03/Código lote: 0092490827/Dirección: CL 128 B 79 A 3 Urbanismo: Urbanización Echeverría Barrio San José Prado/Plano: CU3-S508/4-3/Código lote: 0091062405/Dirección: AC 134 55 32. CHIP: AAA0159DHRJ/Código lote: 0091211208/Dirección: AK 89 127 1/Localidad: Suba. Urbanismo: Desarrollo Timiza CL 42 G SUR No. 74-30/Acto administrativo: RES 15-2-0998 de 26/05/2015 y RES 14-3-0194 de 01/02/2014/Plano: CU2-K43/4-10/Código lote: 0045308704, 0045308705 y 0045308706/Dirección: CL 42 G SUR 74 A 80 y CL 42 G SUR 74 A 70 Urbanismo: Desarrollo Timiza CL 42 G SUR No. 74-30/Acto administrativo: RES 15-2-0998 de 26/05/2015 y RES 14-3-0194 de 01/02/2014/Plano: CU2-K43/4-10/Código lote: 0045301608 Urbanismo: Urbanización Renania II Etapa Sector Renania/Acto administrativo: RES 13-3-0461 de 28/06/2013/Plano: CU3K69/4-16/Código lote: 0045820123 Dirección: KR 72 G 42 B 77 SUR/CHIP: AAA0160JMMS Urbanismo: Concretos Bogotá - Planta Fontibón/Acto administrativo: RES 11001-1-20-1214 de 03/06/2020/Plano: CU1-F349/4-02/Código lote: 0065250106/Dirección: KR 119 15 C 54 Urbanismo: Urbanización Parque Santa Helena/Acto administrativo: RES CU2-99-073 de 19/04/1999, RES CU2-2000-143 de 27/07/2000, RES 04-2-0436 de 17/12/2004 y RES 10-3-0446 de 14/09/2010/Plano: CU2-F414/4-04 y CU2-F414/4-06/Código lote: 0065211409/Dirección: DG 15 D 98 A 30 Urbanismo: Urbanización Tintoretto/Acto administrativo: RES 17-5-1400 de 21/09/2017/Plano: CU5-F6/4-11/Código lote: 0064230610/Dirección: KR 96 B 18 30/CHIP: AAA0164UPTO		

Cordialmente,

Arq. Sandra Guerrero
Subdirección de Consolidación

Documentos asociados : 0

**Solicitudes
asociadas :**

Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-12-21 16:08	<p>Cordial saludo,</p> <p>De manera atenta me permito comunicarle que envío carpeta con los actos administrativos solicitados por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Archivo Central SDP Montevideo</p> <p>Buen día,</p>	Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Seguimiento - Helpdesk	2022-12-21 16:06	<p>De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada.</p> <p>Cordial saludo.</p>	Fajardo Gonzalez Luz Nydia



Controlprestamos-Rfgd Sdp <controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co>

para mí ▾

📧 27 mar 2023, 15:18



Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co, a su correo Institucional, la información solicitada según incidencia 25403 en la cual se había solicitado para consulta y hoy se informa que requieren las licencias en digital.

Atentamente,

Archivo Central SDP Montevideo



solicitud - ID 26809			
Abierta el :	2023-07-05 19:40	Fecha de Vencimiento :	2023-07-11 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-07-06 10:07 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-07-06"/> <input type="text" value="10:07"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-07-06"/> <input type="text" value="10:07"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	Buenas tardes, por favor enviar el Decreto 0626 de 1970 correspondiente a la Urbanizacion Centro Internacional. urgente, gracias,		
	Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-07-06 10:07	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 24231			
Abierta el :	2022-12-10 17:20	Fecha de Vencimiento :	2022-12-16 07:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-13 11:50 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-13"/> <input type="text" value="11:50"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-13"/> <input type="text" value="11:50"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	buenas tardes, se requiere consultar la resolucion RES 346 DE AGT/17/90 de la URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MARAL II), gracias.		
Documentos asociados :	1		
Solicitudes asociadas :			
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-12-13 11:45	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 23894			
Abierta el :	2022-11-15 11:48	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:48 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-15 16:32 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:32"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:32"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título : *	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción : *	por favor requiero la resolucion de la urbanizacion URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MARAL II), que cuenta con plano urb. S243/4-08, gracias,		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-15 16:32	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 28612			
Abierta el :	2023-10-26 16:58	Fecha de Vencimiento :	2023-11-01 16:58 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-10-27 09:03 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-10-27"/> <input type="text" value="09:03"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-10-27"/> <input type="text" value="09:03"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	Buenas tardes por favor enviar la resolucion 11001-1-23-0522 del 31/01/2023 expedida por la Curaduría Urbana 1, adoptando el plano urbanístico CU1S243/4-08, para el predio CL 145A 53B 21. urgente, gracias,		
	Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-10-27 09:02	Cordial saludo, De manera atenta me permito informarle que, consultadas las bases de datos custodiadas por la Dirección Administrativa, la resolución 11001-1-23-0522 del 31/01/2023, no ha sido transferida al Archivo Central. Lo invitamos a dirigirse a la curaduría correspondiente. Atentamente Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 24229					
Abierta el :	2022-12-10 16:55	Fecha de Vencimiento :	2022-12-16 07:00	ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :	
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-13 16:07 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia		
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-13"/> <input type="text" value="16:07"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-13"/> <input type="text" value="16:07"/>		
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales		
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk		
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación		
Impacto :	Medio				
Prioridad :	Mediana				
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:	 Fajardo Gonzalez Luz Nydia	
Título :*	Solicitud de Licencia de Construcción				
Descripción :*	Buenas tardes, requiero consultar licencia de construccion de los sgtes predios: KR 54 B # 175-66 - AAA0207RCMS KR 52 A 174B-66 - AAA0207RCOE KR 54 B # 175-30 - AAA0274KZZM gracias,				
	Documentos asociados : 2	Solicitudes asociadas :			
Documentos asociados					
Nombre	Entidad	Archivo	Enlace web	Asunto	Tipo MIME
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	 LC_5793_1979.pdf			application/pdf
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	 LC_6562_1979.pdf			application/pdf

solicitud - ID 28938			
Abierta el :	2023-11-23 20:24	Fecha de Vencimiento :	2023-11-29 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-11-24 10:42 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-11-24"/> <input type="text" value="10:42"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-11-24"/> <input type="text" value="10:42"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	BUENAS tardes, por favor enviar la licencia de urbanización 40249 del 29 de diciembre de 1998. Tambien enviar la resolución 03-4-0141 del 13 de marzo de 2003, correspondiente a la Urb Plaza Baviera, urgente, gracias.		
	Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-11-24 10:42	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envió en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 23895			
Abierta el :	2022-11-15 11:50	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:50 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-15 16:35 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:35"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:35"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	por favor requiero consultar la resolucion de la urbanizacion URBANIZACIÓN BRITALIA, que cuenta con plano urb. CU1S10/4-132, gracias,		
	Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-15 16:35	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 23896			
Abierta el :	2022-11-15 11:51	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:51 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-17 09:06 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-17"/> <input type="text" value="09:06"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-17"/> <input type="text" value="09:06"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	<p>Autor</p>  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	<p>Asignado a:</p>  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título : *	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción : *	por favor requiero consultar la resolucion de la urbanizacion URBANIZACIÓN LA SIRENA, que cuenta con plano urb. CU5S100/4-17, gracias		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-17 09:06	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 24347					
Abierta el :	2022-12-21 13:07	Fecha de Vencimiento :	2022-12-27 13:07	ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :	Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-21 16:57	Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia	
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-21"/>	<input type="text" value="16:57"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-21"/>	<input type="text" value="16:57"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales		
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk		
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación		
Impacto :	Medio				
Prioridad :	Mediana				
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Fajardo Gonzalez Luz Nydia		
Título :* :	Solicitud Licencia de Urbanización				
Descripción :* :	BUENAS TARDES, por favor requiero consultar la resolución de la urbanización La Sirena, RES 15-5-0594 DE 6/04/2015, GRACIAS.				
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :				
Documento asociado					
Nombre	Entidad	Archivo	Enlace web	Asunto	Tipo MIME
Documento solicitud - Solicitud Documento	Entidad Raíz	RES_15-5-0594.pdf			application/pdf

solicitud - ID 23897			
Abierta el :	2022-11-15 11:53	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:53 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-17 13:39 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-17"/> <input type="text" value="13:39"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-17"/> <input type="text" value="13:39"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	por favor requiero consultar la resolucion de la urbanizacion URBANIZACIÓN CASA BLANCA, que cuenta con plano urb. CU3S100/4-37, gracias,		
	Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-17 13:39	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 24394					
Abierta el :	2022-12-23 15:00	Fecha de Vencimiento :	2022-12-29 15:00	ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :	Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-26 09:12 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia		
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-26"/> <input type="text" value="09:12"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-26"/> <input type="text" value="09:12"/>		
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales		
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk		
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación		
Impacto :	Medio				
Prioridad :	Mediana				
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Fajardo Gonzalez Luz Nydia		
Título :*	Solicitud de Licencia de Construcción				
Descripción :*	buenas tardes, de la urbanizacion Casa Blanca que cuenta con plano urb CU3S100/4-44, se solicita las siguientes licencias de construcción, así: LC 14-3-0559 DE 2014/11/10 LC 17-3-0607 DE 2017/10/24 LC 16-3-0682 DE 2016/11/23 LC 17-3-0609 DE 2017/11/14 MLC 16-3-0682 DE 2017/10/06 MLC 15-3-0644 DE 2016/10/03 GRACIAS,				
Documentos asociados :	6		Solicitudes asociadas :		

Documentos asociados						
Nombre	Entidad	Archivo	Enlace web	Asunto	Tipo MIME	
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	LC_14-3-0559.pdf			application/pdf	
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	LC_16-3-0682.pdf			application/pdf	
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	LC_17-3-0607.pdf			application/pdf	
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	LC_17-3-0609.pdf			application/pdf	
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	MLC_15-3-0644.pdf			application/pdf	
Documento solicitud - Solicitud de Licencia de Construcción	Entidad Raíz	MLC_16-3-0682.pdf			application/pdf	

solicitud - ID 24393			
Abierta el :	2022-12-23 14:58	Fecha de Vencimiento :	2022-12-29 14:58 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-26 09:01 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-26"/> <input type="text" value="09:01"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-26"/> <input type="text" value="09:01"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :*	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :*	buen día, por favor requiero resolucion de urbanismo Casa Blanca, RES 18-3-1101 del 08/11/2018, gracias.		
Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :		
No hay documento asociado			

solicitud - ID 26000			
Abierta el :	2023-05-07 22:53	Fecha de Vencimiento :	2023-05-12 07:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-05-08 09:48 Por Quintero Santos Sandra Mireya
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-05-08"/> <input type="text" value="09:48"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-05-08"/> <input type="text" value="09:48"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Muy alta	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Muy alto		
Prioridad :	Muy urgente		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Quintero Santos Sandra Mireya
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	buenas tardes, por favor remitir la resolucion de la urbanizacion Bolonia Real Res 13-1-0687 de 19 de dic de 2013 y RES 15-1-0433 del 31 agt de 2015 de la Urb. Colores de Bolonia (antes Bolonia Real), urgente, gracias.		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :			
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-05-08 09:47	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envíe en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Quintero Santos Sandra Mireya

solicitud - ID 27968			
Abierta el :	2023-09-11 18:25	Fecha de Vencimiento :	2023-09-15 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-09-12 10:21 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-09-12"/> <input type="text" value="10:21"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-09-12"/> <input type="text" value="10:21"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :*	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :*	buenas tardes, por enviar la resolución RES 11001-3-20-1007 DE Jul/02/2020, que corresponde a la licencia de urbanización de saneamiento Etapas 1 y 2, de la Urbanización PUERTA DEL REY CIUADAELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4. gracias		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-09-12 10:21	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Atentamente Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 23898			
Abierta el :	2022-11-15 11:54	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:54 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-15 16:18 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:18"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:18"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	por favor requiero la resolucion de la urbanizacion PUERTA DEL REY CIUADELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4, RES 11001-3-20-1007 DE 2/07/2020, que cuenta con plano urb CU3US291/4-30, gracias.		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :			
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-15 16:17	Cordial saludo, De manera atenta me permito informarle que, consultadas las bases de datos custodiadas por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, la Resolución 11001-3-20-1007 no ha sido transferida al Archivo Central. La invitamos a dirigirse a la curaduría correspondiente Cualquier información quedo atenta a sus inquietudes. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 28629			
Abierta el :	2023-10-27 18:48	Fecha de Vencimiento :	2023-11-02 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-10-30 09:13 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-10-30"/> <input type="text" value="09:13"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-10-30"/> <input type="text" value="09:13"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :* :	buenas tardes por favor enviar la licencia de construcción para el predio localizado en la CL 79 SUR 11 10 ESTE, y chip AAA0246TDMS, de la Urb. PUERTA DEL REY CIUDADELA BOLÓNIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4. urgente, gracias se tiene este dato RES 14-4-0853, GRACIAS,		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :	0		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-10-30 09:13	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 23900			
Abierta el :	2022-11-15 11:56	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:56 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-17 14:20 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-17"/> <input type="text" value="14:20"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-17"/> <input type="text" value="14:20"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	requiero consultar la resolucion de urbanismo DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA, que cuenta con plano CU1US291/4-00, gracias.		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-17 14:20	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 25946			
Abierta el :	2023-05-03 13:38	Fecha de Vencimiento :	2023-05-09 13:38 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-05-04 10:44 Por Quintero Santos Sandra Mireya
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-05-04"/> <input type="text" value="10:44"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-05-04"/> <input type="text" value="10:44"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Muy alta	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Muy alto		
Prioridad :	Muy urgente		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Quintero Santos Sandra Mireya
Título :* :	Solicitud de Licencia de Urbanismo		
Descripción :* :	buenas tardes, por favor enviar la resolucio de la urbanizacion Res 11-001-5-19-0178 del 14 de feb de 2019, de la urbanizacion Colores de Bolonia, antes Bolonia Real, urgente, gracias,		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-05-04 10:44	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Quintero Santos Sandra Mireya

solicitud - ID 28668					
Abierta el :	2023-11-01 12:07		Fecha de Vencimiento :	2023-11-07 12:07	ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales 🟢
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer		Última actualización :	2023-11-01 16:32 Por Archila Manrique Luz Angela	
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-11-01"/>	<input type="text" value="16:32"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-11-01"/>	<input type="text" value="16:32"/>
Tipo :	solicitud		Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales	
Estado :* :	Cerrado		Origen de la solicitud :* :	Helpdesk	
Urgencia :	Alta		Aprobación :	No está sujeto a una aprobación	
Impacto :	Alto				
Prioridad :	Urgente				
Actores :	Autor	Observador	Asignado a:		
	 Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co		 Archila Manrique Luz Angela		
Título :* :	Consultar Licencia de Construcción				
Descripción :* :	Buenas tardes por favor se requiere consultar en el archivo central, la licencia de construcción para el predio localizado en la CL 26A 13A 10, KR 14 26-30, KR 14 26-36; KR 14 26-42; KR 14 26-72; CL 27 13 A-58, con las licencias LC 12-1-0601 (primera etapa), LC 16-3-0321 (segunda etapa), MLC 16-3-0321 y MLC12-1-0601. Todo este paquete para consultarlo mañana en el archivo, urgente, gracias.				
	Documentos asociados : 0		Solicitudes asociadas :		

Tipo	Fecha	Descripción	Autor
		Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que la información solicitada ya se encuentra disponible en el Archivo Central de Montevideo para que realice la consulta de la misma personalmente. DIRECCIÓN / ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE INVENTARIO LC 12-1-0601 1211041 1 CARPETA - 178 FOLIOS - 179 PLANOS LC 12-1-0601 1310727 1 CARPETA - 154 FOLIOS - 242 PLANOS - 10 LIBROS MLC 12-1-0601 1530825 1 CARPETA 143 FOLIOS - 147 PLANOS - 7 LIBROS MLC 12-1-0601 1532253 1 CARPETA - 84 FOLIOS - 371 PLANOS - 14 LIBROS MLC 12-1-0601 1632620 1 CARPETA 117 FOLIOS 2 PLANOS 1 LIBRO MLC 12-1-0601 1731070 1 ARPETA 109 FOLIOS 155 PLANOS 2 LIBROS LC 16-3-0321 1532509 1 CARPETA 181 FOLIOS 240 PLANOS 8 LIBRO MLC 16-3-0321 1732486 1 CARPETA 190 FOLIOS 20 PLANOS 1 LIBRO	
Seguimiento - Helpdesk	2023-11-01 16:32	Para las copias y digitalizaciones sírvase traer el A-FO-163 (AUTORIZACIÓN SERVICIOS CENTRO DE COPIADO) debidamente diligenciado y autorizado por la Dirección a la que Usted corresponde. Sede Montevideo ubicada en la CL 21 No 69 B 80 Archivo Central de Predios SDP. Horario de atención. 07:30 a.m. a 12:00 m. y 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Se recomienda traer CD o memoria de buena capacidad en caso de que deba digitalizar alguna información. IMPORTANTE: Los expedientes estarán disponibles por 5 días hábiles a partir de la fecha de confirmación de consulta, si en este lapso de tiempo los expedientes no son consultados, serán archivados nuevamente. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 27407			
Abierta el :	2023-08-11 10:10	Fecha de Vencimiento :	2023-08-17 10:10 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-08-11 14:10 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-11"/> <input type="text" value="14:10"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-11"/> <input type="text" value="14:10"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :*	Solicitud Licencia de Urbanización		
Descripción :*	Buenos días, por favor remitir todas las resoluciones de licencias de urbanismo y sus modificaciones expedidos para el desarrollo PARQUE RESIDENCIAL SAN GERONIMO DE YUSTE, de la localidad de San Cristóbal, el cual cuenta con planos urbanísticos CU2-SC40/4-11, 4-12, 4-13. Gracias,		
Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-11 14:09	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 26810			
Abierta el :	2023-07-05 21:59	Fecha de Vencimiento :	2023-07-11 17:00 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-07-07 08:59 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-07-07"/> <input type="text" value="08:59"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-07-07"/> <input type="text" value="08:59"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :*	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :*	Buenas tardes, por favor enviar la Resolución 11001-3-19-0644 de abril 8 de 2019, que aprueba el plano urb CU3S100/4-49, de la Urbanización Torreladera Bosque Reservado (Calle 152 83-97). urgente, gracias.		
	Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-07-07 08:57	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 27443			
Abierta el :	2023-08-15 09:06	Fecha de Vencimiento :	2023-08-21 09:06 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-08-15 11:17 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="11:17"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="11:17"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :* :	buenos dias por favor requiero saber si existe licencia de construccion sobre el predio localizado en la KR 80 147-25 con CHIP AAA0242FOXs, por favor enviar archivo digital de la licencia, gracias.		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :	0		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-15 11:17	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envió en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 23901			
Abierta el :	2022-11-15 11:57	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:57 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-18 15:40 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	2022-11-18 15:40	Cerrada el :	2022-11-18 15:40
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título : *	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción : *	por favor requiero la resolucion de la urbanizacion TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA, RES 11001-3-19-0644 DE 8/04/2019, que cuenta con plano CU3S100/4-49, gracias.		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :	0		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-18 15:40	Cordial saludo, De manera atenta me permito informarle que, consultadas las bases de datos custodiadas por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, la Resolución 11001-3-19-0644, no ha sido transferida al Archivo Central. La invitamos a dirigirse a la curaduría correspondiente Cualquier información quedo atento a sus inquietudes. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 24395			
Abierta el :	2022-12-23 15:09	Fecha de Vencimiento :	2022-12-29 15:09 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales 
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-26 16:30 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-26"/> <input type="text" value="16:30"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-26"/> <input type="text" value="16:30"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :*	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :*	buenas tardes, se requiere consultar la licencia de construccion otorgado para la SM1. SL 1, es la LC 13-2-1375 del 2 de octubre de 2013, la cual se localiza en la urbanizacion TORRELADERA BOSQUE RESERVADO CR. 80 No. 150-31 - UNIDAD DE GESTIÓN 1 - PLAN PARCIAL ALTAMIRA, gracias.		
Documentos asociados : 0	Solicitudes asociadas :		
No hay documento asociado			

solicitud - ID 28236			
Abierta el :	2023-09-27 10:24	Fecha de Vencimiento :	2023-10-03 10:24 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-09-28 16:25 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-09-28"/> <input type="text" value="16:25"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-09-28"/> <input type="text" value="16:25"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :*	licencia de saneamiento		
Descripción :*	buenos dias, por favor enviar la Resolución 11001-5-21-0875 del 10/08/2021 del urbanismo Torreladera localizado en la KR 80 147 25; KR 80 146 F 35. gracias,		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :	0		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-09-28 16:25	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 27454			
Abierta el :	2023-08-15 11:11	Fecha de Vencimiento :	2023-08-21 11:11 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-08-15 14:44 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="14:44"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="14:44"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :*	Solicitud Licencia de Urbanización		
Descripción :*	Buenos días, por favor enviar la Licencia de Urbanismo y sus modificaciones expedida para el predio localizado en la CL 150A 92 21 con CHIP AAA0161DTAF. También se requiere consultar la licencia de urbanismo LU CU2-2000-196, RES 03-2-0126 DE JUN/4/2003, enviar archivo digital. gracias,		
Documentos asociados :	0		
		Solicitudes asociadas :	
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-15 14:44	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 27457			
Abierta el :	2023-08-15 12:05	Fecha de Vencimiento :	2023-08-21 12:05 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-08-15 13:37 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="13:37"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="13:37"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :* :	buenas tardes, por favor enviar la licencia de construcción LC 12-5-1557 para el predio localizado en la CL 150 A 96A-71, gracias,		
Documentos asociados :	1		
Solicitudes asociadas :			
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-15 13:37	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Atentamente Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 23902			
Abierta el :	2022-11-15 11:58	Fecha de Vencimiento :	2022-11-21 11:58 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-11-15 16:39 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:39"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-11-15"/> <input type="text" value="16:39"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :* :	Consultar Resolucion de Urbanizacion		
Descripción :* :	por favor requiero consultar la resolucion de la urbanizacion EL ALCAZAR DE SUBA, RES 2134 DE 28/12/1995, que cuenta con plano urb S171/4-00, gracias,		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-11-15 16:39	Buen día, De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Recursos Físicos Gestión Documental donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la información solicitada. Cordial saludo.	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 27458			
Abierta el :	2023-08-15 12:07	Fecha de Vencimiento :	2023-08-21 12:07 ANS (Acuerdo de nivel de servicio) : Servicio de préstamos documentales
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2023-08-15 14:55 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="14:55"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2023-08-15"/> <input type="text" value="14:55"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :* :	Cerrado	Origen de la solicitud :* :	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor Mayorga Lamouroux Jennifer Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a: Archila Manrique Luz Angela
Título :* :	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :* :	buenas tardes, por favor se requiere saber si existe licencia de construcción sobre los siguientes predios: CL 150 A 92-71, CL 150 A 92-55, CL 150 A 92-21 y KR 92 150-17, de encontrar alguna licencia, por favor enviarlo. gracias,		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :			
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-08-15 14:55	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela

solicitud - ID 24080			
Abierta el :	2022-11-28 10:39	Fecha de Vencimiento :	2022-12-14 03:23
Por :	Mayorga Lamouroux Jennifer	Última actualización :	2022-12-09 08:12 Por Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Solucionado el :	<input type="text" value="2022-12-09"/> <input type="text" value="08:12"/>	Cerrada el :	<input type="text" value="2022-12-09"/> <input type="text" value="08:12"/>
Tipo :	solicitud	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Impacto :	Medio		
Prioridad :	Mediana		
Actores :	Autor  Mayorga Lamouroux Jennifer  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : jmayorgal@sdp.gov.co	Observador	Asignado a:  Fajardo Gonzalez Luz Nydia
Título :*	Solicitud de Licencia de Construcción		
Descripción :*	buen día, por favor se requiere la consulta de licencias de construcción de los predios con las direcciones indicadas en el excel, y además hay otra columna donde se relacionan las Resoluciones para que tambien pueda ser consultada y enviar archivos digitales. Además si existe licencia de urbanismo de CASA BLANCA además de la indicada en el excel, ver las columnas resaltadas en amarillo. Gracias,		
Documentos asociados : 1	Solicitudes asociadas :		
Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2022-12-09 08:12	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Fajardo Gonzalez Luz Nydia

solicitud - ID 26808	
Abierta el :	2023-07-05 19:02
Por :	Beltran Romero Mery Johana
Solucionado el :	2023-07-06 16:10
Fecha de Vencimiento :	2023-07-11 17:00
Última actualización :	2023-07-06 16:10 Por Archila Manrique Luz Angela
Cerrada el :	2023-07-06 16:10
Tipo :	solicitud
Estado :*	Cerrado
Urgencia :	Mediana
Impacto :	Medio
Prioridad :	Mediana
Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Actores :	<p> Beltran Romero Mery Johana  Seguimiento por email : Si</p> <p>Correo electrónico : mbeltran@sdp.gov.co</p>
Título :*	<p>Solicitud Resolucion</p> <p>Buenas noches, Solicito Resolucion 15-4-1041 del 27 de julio de 2015 la cual aprobó la urbanización Arcos 167. Con el fin de analizar casos UNE de la subdirección de consolidación. Gracias</p> <p>Mery Johanna Beltrán R C.C.52.737.983 Bogotá 3174792774 Piso 5 Subdirección de Consolidación</p>
Documentos asociados :	1
Solicitudes asociadas :	
Autor	Asignado a:
 Beltran Romero Mery Johana  Seguimiento por email : Si	 Archila Manrique Luz Angela

Seguimientos (1)

Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-07-06 16:10	<p>Buen día,</p> <p>De manera atenta me permito comunicarle que en el módulo Apoyo Dirección Administrativa donde creó el ID (barra Documentos), se encuentra el PDF de la Información solicitada.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Archivo Central SDP Montevideo</p>	Archila Manrique Luz Angela

Tareas

No task for this ticket.

Costos

Costos

solicitud - ID 26808

Costos

20/11/23, 14:37

GLPI - Solicitudes

Duración total :
 Costo del tiempo :
 Costo fijo :
 Costo de material :
 Costo total :

0 Segundo(s)
 0.00
 0.00
 0.00
 0.00

Soluciones

solicitud - ID 26808

Tipo de solución :
 Descripción :

Satisfacción

Satisfacción - ID 26726

Seleccione la calificación de la atención del servicio :

Bueno ▾

Actualizar

Comentarios :

Estadísticas

Fechas

Fecha de Apertura : 2023-07-05 19:02
 Fecha de Vencimiento : 2023-07-11 17:00
 Fecha de solución : 2023-07-06 16:10
 Fecha de cierre : 2023-07-06 16:10

Tiempos

Atención de la solicitud : 12 Hora(s) 46 Minuto(s)
 Resuelta en : 21 Hora(s) 8 Minuto(s)
 Cerrada en : 21 Hora(s) 8 Minuto(s) 48 Segundo(s)
 En espera :

Documentos(1)

Nombre	Entidad	Archivo	Enlace web	Asunto	Tipo MIME
Documento solicitud - Solicitud Resolucion	Entidad Raiz	 RES_15-4-1041.pdf			application/pdf

Histórico(16)

ID	Fecha	Usuario	Campo	Actualización
		Mostrar 15 ▾ elementos		desde 1 hasta 15 de 16
				Actualización



https://mdarf.sdp.gov.co/front/ticket.form.php?id=26808

20/11/23, 14:37

GLPI - Solicitudes

513221	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Fecha de solución	" " --> "2023-07-06 16:10"
513220	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Fecha de cierre	" " --> "2023-07-06 16:10"
513219	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Estado	"En curso (asignada)" --> "Cerrado"
513218	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Seguimiento	agregar un elemento : Seguimiento (29826)
513216	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Documento	agregar enlace con un elemento : "Documento solicitud - Solicitud Resolucion (6738)"
513214	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Última edición por	"hreyes (999)" --> "larchila (2059)"
513213	2023-07-06 16:10	Archila Manrique Luz Angela	Última actualización	"2023-07-06 07:48" --> "2023-07-06 16:10"
512820	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "hreyes (999)"
512819	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	Estado	"Nuevo" --> "En curso (asignada)"
512818	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	ANS (Acuerdo de nivel de servicio)	" (0)" --> "Servicio de préstamos documentales (24)"
512817	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	Fecha de vencimiento	" " --> "2023-07-11 17:00"
512815	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Archila Manrique Luz Angela (2059)"
512814	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "hreyes (999)"
512813	2023-07-06 07:48	Reyes Morea Hernando Jose	Tiempo en atender el servicio	" 0 Segundo(s)" --> " 12 Hora(s) 45 Minuto(s) 26 Segundo(s)"
512699	2023-07-05 19:02	Beltran Romero Mery Johana		agregar el elemento

solicitud - ID 26811			
Abierta el :	2023-07-05 22:55	Fecha de Vencimiento :	2023-07-11 17:00
Por :	Beltran Romero Mery Johana	ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :	Servicio de préstamos documentales
Solucionado el :	2023-07-06 16:19	Última actualización :	2023-07-06 16:19 Por Archila Manrique Luz Angela
Tipo :	solicitud	Cerrada el :	2023-07-06 16:19
Estado :*	Cerrado	Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Urgencia :	Mediana	Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Impacto :	Medio	Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Prioridad :	Mediana		
Actores :		Observador	Asignado a:
 Beltran Romero Mery Johana  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : mbeltran@sdp.gov.co			 Archila Manrique Luz Angela
Título :*	Solicitud de antecedentes		
	Buenas noches		
Descripción :*	Solicito copia de los siguientes actos administrativos: Res 12-1-0348 del 9 de Julio de 2012 Urb. Bosques de Soratama LC 11001-1-20-0952 curadora Ruth Cubillos Res 11001-1-20-0952 del 8 de mayo de 2020 Urb. Collina 63 Lo anterior, es para el estudio de los casos UNE de la subdirección de Consolidación. Gracias MERY JOHANNA BELTRAN ROMERO PISO 5 SUBDIRECCION DE CONSOLIDACION 3174792774		
Documentos asociados :	0		
Solicitudes asociadas :	0		

Seguimientos(1)

Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-07-06 16:18	Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo	Archila Manrique Luz Angela
Tareas			
No task for this ticket.			

Costos

solicitud - ID 26811	
Costos	
Duración total :	0 Segundo(s)
Costo del tiempo :	0.00
Costo fijo :	0.00
Costo de material :	0.00
Costo total :	0.00

Soluciones

Tipo de solución :	solicitud - ID 26811
Descripción :	

Satisfacción

Satisfacción - ID 26727

Seleccione la calificación de la atención del servicio :

Bueno

Comentarios :

Estadísticas

Fechas	
Fecha de Apertura :	2023-07-05 22:55
Fecha de Vencimiento :	2023-07-11 17:00
Fecha de solución :	2023-07-06 16:19
Fecha de cierre :	2023-07-06 16:19
Tiempos	
Atención de la solicitud :	8 Hora(s) 54 Minuto(s)
Resuelta en :	17 Hora(s) 24 Minuto(s)
Cerrada en :	17 Hora(s) 24 Minuto(s) 5 Segundo(s)
En espera :	

Documentos

No hay documento asociado

Histórico (17)

Mostrar <input type="text" value="15"/> elementos
desde 1 hasta 15 de 17

ID	Fecha	Usuario	Campo	Actualización
513229	2023-07-06 16:19	Archila Manrique Luz Angela	Fecha de solución	" " --> "2023-07-06 16:19"
513228	2023-07-06 16:19	Archila Manrique Luz Angela	Fecha de cierre	" " --> "2023-07-06 16:19"
513227	2023-07-06 16:19	Archila Manrique Luz Angela	Estado	"En curso (asignada)" --> "Cerrado"
513226	2023-07-06 16:18	Archila Manrique Luz Angela	Seguimiento	agregar un elemento : Seguimiento (29827)
512965	2023-07-06 09:33	Archila Manrique Luz Angela	Documento	eliminar enlace con un elemento : "Documento solicitud - Solicitud derecho de petición (1417)"
512963	2023-07-06 09:32	Archila Manrique Luz Angela	Documento	agregar enlace con un elemento : "Documento solicitud - Solicitud derecho de petición (1417)"
512961	2023-07-06 09:32	Archila Manrique Luz Angela	Última edición por	"hreyes (999)" --> "larchila (2059)"
512960	2023-07-06 09:32	Archila Manrique Luz Angela	Última actualización	"2023-07-06 07:49" --> "2023-07-06 09:32"
512844	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "hreyes (999)"
512843	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	Estado	"Nuevo" --> "En curso (asignada)"
512842	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	ANS (Acuerdo de nivel de servicio)	" (0)" --> "Servicio de préstamos documentales (24)"
512841	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	Fecha de Vencimiento	" " --> "2023-07-11 17:00"
512839	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Archila Manrique Luz Angela (2059)"
512838	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "hreyes (999)"
512837	2023-07-06 07:49	Reyes Morea Hernando Jose	Tiempo en atender el servicio	" 0 Segundo(s)" --> " 8 Hora(s) 54 Minuto(s) 14 Segundo(s)"

Abierta el :		2023-07-12 15:02		Fecha de Vencimiento :		2023-07-18 15:02		ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :		Servicio de préstamos documentales	
Por :		Beltran Romero Mery Johana		Última actualización :		2023-07-14 10:07		Por Archila Manrique Luz Angela			
Solucionado el :		2023-07-14 10:07		Cerrada el :		2023-07-14 10:07					
Tipo :		solicitud		Categoría (Clase) :		Servicio de préstamos documentales					
Estado :*		Cerrado		Origen de la solicitud :*		Helpdesk					
Urgencia :		Mediana		Aprobación :		No está sujeto a una aprobación					
Impacto :		Medio									
Prioridad :		Mediana									
Actores :		 Beltran Romero Mery Johana  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : mbeltran@sdp.gov.co		Observador		 Archila Manrique Luz Angela		Asignado a:			
Título : *		Solicitud de antecedentes Buenas tardes									
Descripción : *		Con el fin de analizar los predios UNE de la subdirección de consolidación solicito el siguiente oficio 1108 del 13 de diciembre de 1996 y los actos administrativos (licencias y/o resoluciones) correspondientes a la URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL 156 localizada en la KR 6 155C 20. Cordialmente, MERY JOHANNA BELTRAN ROMERO Piso 5 Subdirección de Consolidación 3174792774									
Documentos asociados : 0				Solicitudes asociadas :							
Tipo		Fecha		Descripción		Autor					
Seguimiento - Helpdesk		2023-07-14 10:06		Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo		Archila Manrique Luz Angela					
				Tareas							
				No task for this ticket.							
				Costos							
				solicitud - ID 26922							

Costos	
Duración total :	0 Segundo(s)
Costo del tiempo :	0.00
Costo fijo :	0.00
Costo de material :	0.00
Costo total :	0.00

Soluciones

Tipo de solución :	solicitud - ID 26922
Descripción :	

Satisfacción

Satisfacción - ID 26837 Seleccione la calificación de la atención del servicio :	
Comentarios :	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> </div>
	<input type="button" value="Actualizar"/>

Estadísticas

Fechas	
Fecha de Apertura :	2023-07-12 15:02
Fecha de Vencimiento :	2023-07-18 15:02
Fecha de solución :	2023-07-14 10:07
Fecha de cierre :	2023-07-14 10:07
Tiempos	
Atención de la solicitud :	18 Minuto(s)
Resuelta en :	1 Día(s) 19 Hora(s) 5 Minuto(s)
Cerrada en :	1 Día(s) 19 Hora(s) 5 Minuto(s) 3 Segundo(s)
En espera :	

Documentos

No hay documento asociado

Histórico (13)

Histórico			
ID	Fecha	Usuario	Campo
515554	2023-07-14 10:07	Archilia Manrique Luz Angela	Fecha de solución
			desde 1 hasta 13 de 13
			Actualización

20/11/23, 14:43

GLPI - Solicitudes

515553	2023-07-14 10:07	Archilia Manrique Luz Angela	Fecha de cierre	" " --> "2023-07-14 10:07"
515552	2023-07-14 10:07	Archilia Manrique Luz Angela	Estado	"En curso (asignada)" --> "Cerrado"
515551	2023-07-14 10:06	Archilia Manrique Luz Angela	Seguimiento	agregar un elemento : Seguimiento (29950)
514881	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "grozoc (1191)"
514880	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Estado	"Nuevo" --> "En curso (asignada)"
514879	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	ANS (Acuerdo de nivel de servicio)	" (0)" --> "Servicio de préstamos documentales (24)"
514878	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Fecha de Vencimiento	" " --> "2023-07-18 15:02"
514876	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Archilia Manrique Luz Angela (2059)"
514875	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "grozoc (1191)"
514874	2023-07-12 15:20	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Tiempo en atender el servicio	" 0 Segundo(s)" --> " 18 Minuto(s) 3 Segundo(s)"
514865	2023-07-12 15:02	Beltran Romero Mery Johana		agregar el elemento
514863	2023-07-12 15:02	Beltran Romero Mery Johana	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Beltran Romero Mery Johana (377)"

solicitud - ID 26938	
Abierta el :	2023-07-12 21:44
Fecha de Vencimiento :	2023-07-18 17:00
Por :	Beltran Romero Mery Johana
Última actualización :	2023-07-14 11:02 Por Archila Manrique Luz Angela
Solucionado el :	2023-07-14 11:02
Cerrada el :	2023-07-14 11:02
Tipo :	solicitud
Categoría (Clase) :	Servicio de préstamos documentales
Estado :*	Cerrado
Origen de la solicitud :*	Helpdesk
Urgencia :	Mediana
Impacto :	Medio
Prioridad :	Mediana
Aprobación :	No está sujeto a una aprobación
Actores :	<p> Beltran Romero Mery Johana  Seguimiento por email : Si</p> <p> Correo electrónico : mbeltran@sdp.gov.co</p>
Actores :	<p> Archila Manrique Luz Angela</p>
Asignado a:	Archila Manrique Luz Angela
Título :*	Solicitud de antecedentes
Descripción :*	<p>Buenas noches</p> <p>Solicito copia de las Resoluciones 11001-3-190944 del 27 de mayo de 2019 y Res 11001-3-20-1054 del 9 de julio de 2020 de la urbanización Entreverde Gran Reserva y el plano urbanístico CU3.S7/4-18. Para el análisis de los predios UNE de la subdirección de Consolidación.</p> <p>Gracias</p> <p>MERY JOHANNA BELTRAN ROMERO PISO 5 SUBDIRECCION DE CONSOLIDACION 3174792774</p>
Documentos asociados :	0
Solicitudes asociadas :	

Seguimientos(1)

Tipo	Fecha	Descripción	Autor
Seguimiento - Helpdesk	2023-07-14 11:02	<p>Cordial saludo,</p> <p>De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Archivo Central SDP Montevideo</p>	Archila Manrique Luz Angela

Tareas

No task for this ticket.

Costos

Costos

solicitud - ID 26938

Costos

20/11/23, 14:43

GLPI - Solicitudes

Duración total :
 Costo del tiempo :
 Costo fijo :
 Costo de material :
 Costo total :

0 Segundo(s)
 0.00
 0.00
 0.00
 0.00

Soluciones

solicitud - ID 26938

Tipo de solución :
 Descripción :

Satisfacción

Satisfacción - ID 26842

Seleccione la calificación de la atención del servicio :

Bueno ▾

Actualizar

Comentarios :

Estadísticas

Fechas

Fecha de Apertura : 2023-07-12 21:44
 Fecha de Vencimiento : 2023-07-18 17:00
 Fecha de solución : 2023-07-14 11:02
 Fecha de cierre : 2023-07-14 11:02

Tiempos

Atención de la solicitud : 9 Hora(s) 42 Minuto(s)
 Resuelta en : 1 Día(s) 13 Hora(s) 18 Minuto(s)
 Cerrada en : 1 Día(s) 13 Hora(s) 18 Minuto(s) 46 Segundo(s)
 En espera :

Documentos

No hay documento asociado

Histórico (13)

Histórico

Mostrar 15 ▾ elementos

desde 1 hasta 13 de 13

Campo

Actualización

ID	Fecha	Usuario	Campo	Fecha de solución
515595	2023-07-14 11:02	Archilia Manrique Luz Angela	Fecha de solución	" " --> "2023-07-14 11:02"

<https://mdarf.sdp.gov.co/front/ticket.form.php?id=26938>

20/11/23, 14:43

GLPI - Solicitudes

515594	2023-07-14 11:02	Archilia Manrique Luz Angela	Fecha de cierre	" " --> "2023-07-14 11:02"
515593	2023-07-14 11:02	Archilia Manrique Luz Angela	Estado	"En curso (asignada)" --> "Cerrado"
515592	2023-07-14 11:02	Archilia Manrique Luz Angela	Seguimiento	agregar un elemento : Seguimiento (29955)
515072	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "grozoc (1191)"
515071	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Estado	"Nuevo" --> "En curso (asignada)"
515070	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	ANS (Acuerdo de nivel de servicio)	" (0)" --> "Servicio de préstamos documentales (24)"
515069	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Fecha de Vencimiento	" " --> "2023-07-18 17:00"
515067	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Archilia Manrique Luz Angela (2059)"
515066	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "grozoc (1191)"
515065	2023-07-13 07:26	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Tiempo en atender el servicio	" 0 Segundo(s)" --> " 9 Hora(s) 41 Minuto(s) 41 Segundo(s)"
514996	2023-07-12 21:44	Beltran Romero Mery Johana		agregar el elemento
514994	2023-07-12 21:44	Beltran Romero Mery Johana	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Beltran Romero Mery Johana (377)"

Abierta el :		2023-09-06 10:12		Fecha de Vencimiento :		2023-09-12 10:12		ANS (Acuerdo de nivel de servicio) :		Servicio de préstamos documentales	
Por :		Beltran Romero Mery Johana		Última actualización :		2023-09-07 09:15		Por Archila Manrique Luz Angela			
Solucionado el :		2023-09-07 09:15		Cerrada el :		2023-09-07 09:15					
Tipo :		solicitud		Categoría (Clase) :		Servicio de préstamos documentales					
Estado :*		Cerrado		Origen de la solicitud :*		Helpdesk					
Urgencia :		Mediana		Aprobación :		No está sujeto a una aprobación					
Impacto :		Medio									
Prioridad :		Mediana									
Actores :		 Beltran Romero Mery Johana  Seguimiento por email : Si Correo electrónico : mbeltran@sdp.gov.co		Autor				Asignado a:		 Archila Manrique Luz Angela	
Título : *		Solicitud de antecedentes									
Descripción : *		Buenos días Con el fin de dar trámite al estudio de los predios UNE, solicito lo siguiente: Res 09-4-0811 del 3 junio de 2009 proyecto urbanístico Etapa bosques de Soratama II y Res 11-4-1459 del 25 de julio de 2011 proyecto urbanístico Etapa bosques de Soratama, deben existir resoluciones posteriores de prorroga, revalidación o modificaciones agradezco enviar lo que se encuentre al respecto. DATOS DE LOCALIZACION: CL 167 A 4 4 / CHIP : AAA0184NAAF Código catastral: 008504									
		Gracias Cordialmente, MERY JOHANNA BELTRAN ROMERO PISO 5 SUBDIRECCION DE CONSOLIDACION 3174792774									
		Documentos asociados : 0									
		Solicitudes asociadas :									
Tipo		Fecha		Descripción		Autor					
Seguimiento - Helpdesk		2023-09-07 09:15		Cordial saludo, De manera atenta me permito comunicarle que envío en los archivos adjuntos por medio del correo Controlprestamos-rfgd@sdp.gov.co , a su correo Institucional, la información solicitada. Atentamente, Archivo Central SDP Montevideo		Archila Manrique Luz Angela					
				Tareas							
				No task for this ticket.							
				Costos							
						solicitud - ID 27887					

Costos	
Duración total :	0 Segundo(s)
Costo del tiempo :	0.00
Costo fijo :	0.00
Costo de material :	0.00
Costo total :	0.00

Soluciones

Tipo de solución :	solicitud - ID 27887
Descripción :	

Satisfacción

Satisfacción - ID 27762

Seleccione la calificación de la atención del servicio :

Bueno

Comentarios :

Estadísticas

Fechas	
Fecha de Apertura :	2023-09-06 10:12
Fecha de Vencimiento :	2023-09-12 10:12
Fecha de solución :	2023-09-07 09:15
Fecha de cierre :	2023-09-07 09:15
Tiempos	
Atención de la solicitud :	7 Minuto(s)
Resuelta en :	23 Hora(s) 3 Minuto(s)
Cerrada en :	23 Hora(s) 3 Minuto(s) 45 Segundo(s)
En espera :	

Documentos

No hay documento asociado

Histórico (13)

ID	Fecha	Usuario	Campo	Fecha de solución
533427	2023-09-07 09:15	Archilia Manrique Luz Angela		" " --> "2023-09-07 09:15"

Mostrar 15 elementos desde 1 hasta 13 de 13 Actualización

20/11/23, 14:42

GLPI - Solicitudes

533426	2023-09-07 09:15	Archilia Manrique Luz Angela	Fecha de cierre	" " --> "2023-09-07 09:15"
533425	2023-09-07 09:15	Archilia Manrique Luz Angela	Estado	"En curso (asignada)" --> "Cerrado"
533424	2023-09-07 09:15	Archilia Manrique Luz Angela	Seguimiento	agregar un elemento : Seguimiento (30982)
533026	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "grozoc (1191)"
533025	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Estado	"Nuevo" --> "En curso (asignada)"
533024	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	ANS (Acuerdo de nivel de servicio)	" (0)" --> "Servicio de préstamos documentales (24)"
533023	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Fecha de Vencimiento	" " --> "2023-09-12 10:12"
533021	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Archilia Manrique Luz Angela (2059)"
533020	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Última edición por	"mbeltran (377)" --> "grozoc (1191)"
533019	2023-09-06 10:19	Rozo Camargo Gabriel Fernando	Tiempo en atender el servicio	" 0 Segundo(s)" --> " 6 Minuto(s) 39 Segundo(s)"
533009	2023-09-06 10:12	Beltran Romero Mery Johana		agregar el elemento
533007	2023-09-06 10:12	Beltran Romero Mery Johana	Usuario	agregar enlace con un elemento : "Beltran Romero Mery Johana (377)"

ANEXO 4

Consultas a Curadores

Bogotá D.C

Doctora
LIDIS IVONNE BOHORQUEZ ROJAS
Subdirectora de Consolidación
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
lbohorquez@sdp.gov.co
glopez@sdp.gov.co

23.5.01521
13 SEP 2023

ASUNTO: Radicado No. 23-5-01696 del 6 de septiembre de 2023
Radicación No. 2-2023-99046 del 6 de septiembre de 2023
Solicitud Información predios C/UNE

Respetada Doctora Lidis, reciba un cordial saludo.

En su oficio nos solicita que se le informe si desde la entrada en funcionamiento de la Curaduría Urbana se han aprobado licencias de parcelación, urbanización, construcción, prórrogas, revalidaciones y prórroga de revalidaciones para los predios que allí menciona.

En atención a su solicitud, le informo que se procedió a consultar en la base de datos de la Curaduría Urbana No. 5 a mi cargo a partir del 24 de septiembre de 2021, fecha de mi posesión, la información solicitada en su comunicación, determinándose que para los predios relacionados en su oficio se encontraron los siguientes Actos Administrativos, cuya copia se adjunta:

DIRECCIÓN	CHIP	URBANIZACION	TIPO DE TRÁMITE	ACTO ADMINISTRATIVO
AC 22 96-82	AAA0078ROYX AAA0257EUIH AAA0275SSCX AAA0275SSDM AAA0275SSFT AAA0275SSHY AAA0275SSJH AAA0275SSKL AAA0275SSLW AAA0275SSMS AAA0275SSNN AAA0275SSOE AAA0275SSPP AAA0275SSRU AAA0275SSSK	LA ISLA	Revalidación	11001-5-23-1711
AC 22 96-82	AAA0078ROYX AAA0275SSDM /AAA0275SSSEA AAA0275SSFT AAA0275SSHY AAA0275SSJH AAA0275SSKL AAA0275SSLW AAA0275SSMS AAA0275SSNN AAA0275SSPP AAA0275SSRU AAA0275SSSK	LA ISLA	Prórroga	11001-5-22-0958
TV 76 136 82	AAA0123DULF		Prórroga	11001-5-22-3022

En lo que respecta a los predios restantes, no se ha radicado ni resuelto solicitud alguna de licencia urbanística u otro trámite hasta la fecha de la presente comunicación.

Atentamente,


Arq. **ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
CURADORA URBANA No. 5

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

Anexo: PDF con los Actos Administrativos Nos. 11001-5-23-1711 del 5 de mayo de 2023, 11001-5-22-0958 del 11 de abril de 2022 y 11001-5-22-3022 del 26 de septiembre de 2022

Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico
Proyectó: Lorena Alvarez- Abogada

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-72884

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-20 12:27:26.0 PRO 2257685
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Subdirección de Consolidación
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones de C
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: Si *lcd*

REMITENTE: CURADURIA URBANA No 1



09226

Bogotá, D.C., 18 de septiembre,

CE 23-1-

Doctora
LIDIS IVONNE BOHORQUEZ R.
Subdirección de Consolidación
Secretaría Distrital de Planeación
lbohorquez@sdp.gov.co / glopez@sdp.gov.co

REFERENCIA: Radicación correspondencia Curaduría No. 10149 de septiembre 2023
Asunto: Solicitud de información predios C/UNE 2-2023-99046

Respetada Doctora,

Acusamos recibo del escrito de la referencia, mediante el cual solicita información de los predios pertenecientes al tratamiento de Consolidación y que cumpla con las características de un Urbanizado No Edificado (UNE) a los cuales se les otorgaron actos administrativos por este despacho durante mi periodo como Curadora Urbana 3 desde el 25 de enero del 2018 hasta el 22 de febrero de 2023 y actualmente como Curadora Urbana 1 desde el 22 de febrero del 2023.

Con respecto a su solicitud, y luego de realizar una exhaustiva búsqueda en nuestra base de datos, hemos encontrado la siguiente información de los predios objeto de la consulta:

Item	Dirección	Código	Urbanización	Curaduría Urbana (2018-2023)	Curaduría Urbana (2023-Actualmente)
1	CL 145A 53B 21	AAA0119KNZM	SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)	No registra	No registra
2	KR 54B 175 30 (PH) / CL 176 54 15 (PH) / KR 52A 174B 67 / KR 52A 174B 07 / KR 52A 174B 66	AAA0279TEFZ / AAA0278JWZM / AAA0207RCNN / AAA0107RCJH / AAA0207RCOE	PLAZA BAVIERA	<ul style="list-style-type: none"> LC 11001-3-22-0491 DE 2/3/2022 MLV 11001-3-23-0222 DE 18/01/2023 LC 11001-3-22-0495 DE 2/03/2022 LC 11001-3-19-2369 DE 31/12/2019 MLV 11001-3-20-1684 DE 13/11/2020 REV 11001-3-22-2703 DE 7/12/2023 	MLV 11001-1-23-2221 DE 8/8/23
3	CL 152 58 21 (PH)	AAA0184HAXR		No registra	No registra
4	CL 152 58C 15	AAA0245YETD	LA SIRENA	No registra	No registra
5	CL 152 58C 39	AAA0245YESY		No registra	No registra
6	CL 152 58C 49	AAA0245YERJ		No registra	No registra



Autopista Norte Av. Cra 45 # 95 - 31/45 • PBX: 601 241 11 11
Bogotá - Colombia • info@curadoralbogota.com • www.curaduria1.com.co



Ítem	Dirección	Chip	Urbanización	Curaduría Urbana 3 (Ene 2018 – Feb 2023)	Curaduría Urbana 1 (22 Feb 2023 - Actualmente)
7	CL 153 74 39	AAA0262AWZM		LC 11001-3-22-1829 DE 4/08/2022	No registra
8	CL 153 73 35	AAA0262AWBR		LC 11001-3-21-1094 DE 9/8/2021	No registra
9	CL 153 72 75	AAA0262AUOE	CASA BLANCA	<ul style="list-style-type: none"> LC 11001-3-22-1705 DE 19/07/2022 LC 11001-3-23-0076 DE 6/01/2023 	LC 11001-1-23-1775 DE 06/06/2023
10	KR 14F 135 60 S	AAA180NOYX	CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA	No registra	No registra
11	CL 78C S 10C 20 E	AAA0246TKXS			
12	KR 10D E 76 55 S	AAA0246TKYN			
13	KR 10D E 76 60 S	AAA0246TFJH	PUERTA DEL REY		
14	CL 79 S 11 60 E	AAA0246TEAW	CIUDADELA	No registra	EXP 230387 EN TRÁMITE
15	CL 76D S 11C 30 E	AAA0246TEVWW	BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4		
16	CL 76D S 11C 31 E	AAA0246TFEA			
17	KR 7A E 76D 20 S	AAA0172PJPP	DESARROLLO URBANÍSTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA	No registra	No registra
18	TV 1 E 68 74	AAA0181FWMR	SIN DATO	No registra	No registra
19	CL 28 13 25	AAA0087OZSK	CENTRO	No registra	No registra
20	KR 13 26 85	AAA0087PFCN	INTERNACIONAL	No registra	No registra
21	CL 26A 13 31	AAA0175CHTO	DE BOGOTÁ	No registra	No registra
22	CL16 S 18 80 E	AAA0252SCZE	PARQUE RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO DE YUSTE	No registra	No registra
		AAA0242FOXS	TORRELADERA BOSQUE		
23	KR 80 147 25	AAA0242FOWW	RESERVADO KR 80 150 31 – UNIDAD DE GESTIÓN 1 – PLAN PARCIAL ALTAMIRA	L. SANEAMIENTO 11001-1-19-0644 DE 8/04/2019	No registra
24	CL 150A 92 81 / CL 150A 92 71 / CL 150A 92 55 / CL 150A 92 21 / KR 92 150A 00 / KR 92 150 17	AAA0161DTAF / AAA0161DULF / AAA0161DTEA / AAA0159PLKC / AAA0153ZYLW	EL ALCAZAR DE SUBA ETAPA 2 (MANZANA 2) CL 150A 92 81 / CL 150A 92 71 / CL 150A 92 55 / CL 150A 92 21 KR 92 150A 00/ KR 92 150 17	No registra	No registra
25	CL 167D 8 13 / CL 167C 7F 55	AAA0266UULW (CESIÓN)	URBANIZACIÓN ARCOS 167	No registra	No registra
26	CL 167A 4 4	AAA0184NAAF	URBANIZACIÓN BOSQUES DE SORATAMA II	No registra	No registra

			Urbanización	Estado	Fecha
27	KR 62 163 20	AAA0279FKWW (CESIÓN)	URBANIZACIÓN COLINA 163	No registra	No registra
28	NR	AAA0116FKEP	URBANIZACIÓN ALAMEDA DE SAN ANTONIO	No registra	No registra
29	KR 89A 99 12	AAA0178YSLW	URBANIZACIÓN ALTAMAR	No registra	No registra
30	AK 7 187A 02	AAA0159MBXR	URBANIZACIÓN CIUDADELA PORVENIR	No registra	No registra
31	KR 6 155C 20	AAA0184UODE	URBANIZACIÓN CENTRO EMPRESARIAL 156 BOCACOLINA SA	No registra	No registra
32	KR 89ABIS 8A 76	AAA0239ZYL	URBANISMO OTERO DE FRANCISCO ETAPA II SUPERMANZANA 6 LOTE 4	LC 11001-3-22-1240 DE 27/05/2022	No registra
33	AC 22 96 82	AAA0275SSHY / AAA0275SSJH / AAA0275SSPP / AAA0275SSRU / AAA0275SSSK /	URBANIZACIÓN LA ISLA	No registra	No registra
34	CL 25B 70B 50	AAA0211ZFNN	URBANIZACIÓN CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA	No registra	No registra
35	KR 68A 24B 31	AAA0076SWHK	CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER MANZANAS SMIII- 16, SMIII-17	No registra	No registra
36	AK 89 127 01	AAA0159DHRJ	CLUB LOS LAGARTOS	No registra	No registra
37	CL 120 72B 15	AAA0125ELJZ	COLINAS DE SUBA I Y II	No registra	No registra
38	AC 134 55 32 LC 107	AAA0205RKUZ	URBANIZACIÓN ECHAVARRIA BARRIO SAN JOSÉ PRADO ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL	No registra	No registra
39	TV 76 136 82	AAA0123DULF	URBANIZACIÓN ALTAMIRA	LU 11001-3-23-0024 DE 3/01/2023	MLV EXP 230911 EN TRÁMITE
40	CL 128B 79ª 03 IN 2	AAA0142FJEP	URBANIZACIÓN LA POSADA	No registra	No registra
41	CL 128B 79ª 03 IN 4	AAA0142FLMR	URBANIZACIÓN LOS ARRAYANES CERROS DE SUBA	No registra	No registra



Item	Dirección	Chip	Urbanización	Curaduría Urbana 3 (Ene 2018 - Feb 2023)	Curaduría Urbana 1 (22 Feb 2023 - Actualmente)
42	KR 58 119A 98	AAA0201CCWW	URBANIZACIÓN PROVENZA ETAPAS 1-2 Y 3 _KR 58 119A 98	No registra	No registra
43	KR 57 119A 98	AAA0200XFUZ	URBANIZACIÓN PROVENZA ETAPAS 1-2 Y 3	No registra	No registra
44	KR 72G 42B 77 S	AAA0160JMMS	URBANIZACIÓN RENANIA I Y II ETAPA	No registra	No registra
45	KR 119 15C 54	AAA0140HNHK	CONCRETOS BOGOTÁ	LC 11001-3-22-2648 DE 30/11/2022	No registra
46	DG 15D 89A 30	AAA0186HSKL	URB. PARQUE SANTA HELENA	No registra	No registra

Adjuntamos copia en medio magnético de los respectivos actos administrativos para su consulta.

Cordialmente



ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C

Anexo: 1 CD

Proyectó: Diana Lozano Espinosa 





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Bogotá D.C.,

26 SEP 2023

Oficio No. 23-3-02990

Señores

SECRETARÍA DE PLANEACION

Atn. Lidis Ivonne Bohórquez Rojas

Subdirección de Consolidación

Email. Email.lbohorguez@sdp.gov.co / glopez@sdp.gov.co

Ciudad

Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C / SALIDA

Fecha: 2023-09-26 10:28:50

Salida V.U.R No: 32309351

No. Folios: 2

Tipo de radicación: Correspondencia

No. de correspondencia: 23302990

REFERENCIA: Radicación Correspondencia No. 23303130 del 13 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Solicitud de información.

RAD SDP: 2-2023-99046 del 06 de septiembre de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada en este Despacho bajo el número de la referencia, en la cual nos solicita información relacionada con solicitudes de licencia ante este despacho para los predios citados en su oficio, me permito informarle, que el día 20 de septiembre de 2023, bajo el número de oficio 23-3-02938, se dio respuesta a la petición, oficio del cual remitimos copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente le comunicamos que está a su disposición la línea telefónica 601 6353050 extensión 1035 y/o el correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com, con el fin de obtener información.

Cordialmente,


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Anexos: copia oficio 23-3-02938 (1) folio.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-74100

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2023-09-27 10:26:10.0 PRO 2260693
RAD INICIAL
FOLIOS: 2
DESTINO: Subdirección de Consolidación
TRAMITE: Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION: Oficio de entrada
ANEXOS: No

REMITENTE: CURADURIA URBANA No 3



CURADORA URBANA 3
 ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
 NIT: 51.630.853-4

Bogotá D.C.,

Oficio No. **23-3-02938**

Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C / SALIDA
 Fecha: 2023-09-20 16:36:32
 Salida V.U.R No: 32308252
 No. Folios: 1
 Tipo de radicación: Correspondencia
 No. de correspondencia: 23302938

Señores

SECRETARÍA DE PLANEACION

Atn. Lidis Ivonne Bohórquez Rojas

Subdirección de Consolidación

Email. Email.lbohorguez@sdp.gov.co / glopez@sdp.gov.co

Ciudad

20 SEP 2023

REFERENCIA: Radicación Correspondencia No. 23303061 del 06 de septiembre de 2023.
ASUNTO: Solicitud de información. Radicado 2-2023-99046 del 06 de septiembre del 2023.

Respetada Doctora, un cordial saludo.

Acuso recibo de la comunicación radicada con el numero de la referencia, en la cual solicita información relacionada con solicitudes de licencia ante este despacho para los predios citados en su oficio.

Al respecto me permito informarle que mediante Decreto 056 de 2023 fui designada como Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C, tomando posesión del cargo el 23 de febrero de 2023, siendo necesario precisar que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, al curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieren cursando trámite.

Revisada la documentación objeto del empalme, y una vez consultado nuestro sistema de información, se determinó que desde el 23 de febrero de 2023 y hasta la fecha, solo se ha radicado y se encuentran en trámite, los siguientes expedientes, de acuerdo a las direcciones relacionadas en su escrito:

Expediente	Dirección	Proyecto	Tramite en Curso
11001-3-23-1582	CL 167 D 7 F 55	ARCOS 167	Licencia de Construcción: OBRA NUEVA
11001-3-23-1289	KR 62 163 20	COLINA 163	Revalidación Licencia



Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com



CURADORA URBANA 3

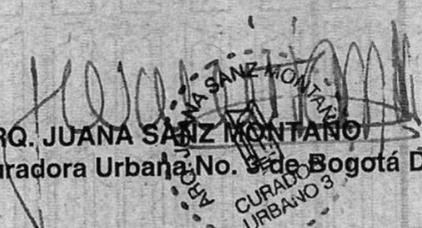
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-23-0419	KR 6 155 C 20	NORTH POINT STUDIOS 2	Modificación Licencia (vigente) de Construcción: APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD
11001-3-23-0420	KR 6 155 C 20	NORTH POINT LIFT	Modificación Licencia (vigente) de Construcción: APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
11001-3-23-0312	KR 6 155 C 20	NORTH POINT CERRAMIENTO	Modificación Licencia (vigente) de Construcción: CERRAMIENTO
11001-3-23-1558	KR 6 155 C 20	NORTH POINT LIFT 2	Licencia de Construcción: OBRA NUEVA
11001-3-23-0739	AK 89 127 01	CLUB LOS LAGARTOS	Licencia de Construcción: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL

Finalmente le comunicamos está a su disposición la línea telefónica 601 6353050 extensión 1035 y/o el correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com, con el fin de obtener información.

Cordialmente,


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: A.L.



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

27 SEP 2023

Bogotá, D.C.,

Oficio No. **Nº 2 - 2 0 2 3 - 0 1 4 9 0 4**

Señora

LIDIS IVONNE BOHORQUEZ ROJAS

Subdirección de Consolidación

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Carrera 30 25 90 PI 5- 8 -13

E-mail: lbohorquez@sdp.gov.co – glopez@sdp.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Radicado por correspondencia No. 1-2023-014555 y 1-2023-014832 del 13 de septiembre de 2023

Respetada Señora reciba un cordial saludo,

En atención a su comunicación, radicada en este Despacho con el número de consecutivo de la referencia, mediante la cual solicita se establezca “(...) si desde la entrada en funcionamiento de la curaduría, se han aprobado licencias de parcelación, urbanización, construcción, prorrogas, revalidaciones y prorroga de revalidaciones para los predios relacionados. (...)”, me permito informarle que, una vez consultado nuestro sistema de información se evidenció lo siguiente:

DIRECCIÓN	CHIP	EXPEDIENTE	TRAMITE	ACTO ADMINISTRATIVO
CL 152 58C 39	AAA0245YESY	CU2-2022-0700	Prórroga de Licencia de Construcción	Aprobado mediante Resolución No. 11001-2-22-2350
CL 152 58 C 15	AAA0245YETD	CU2-2022-0700	Prórroga de Licencia de Construcción	Aprobado mediante Resolución No. 11001-2-22-2350
CL 18 77 67	AAA0211ZFNN	11001-2-22-2242	Revalidación Licencia	Aprobado mediante Resolución No. 11001-2-23-0245
CL 18 77 67	AAA0211ZFNN	11001-2-22-0910	Modificación Licencia (vigente) de Construcción	Aprobado mediante Acto Administrativo No. 11001-2-22-2889
KR 119 15C 54	AAA0140HNHK	11001-2-23-1178	Revalidación de licencia de Urbanización	Aprobado mediante Resolución No. 11001-2-23-3085

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, adjuntamos las resoluciones y planos aprobados dentro de los procesos indicados anteriormente.

Cordialmente.


ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Anexó: 32 folios
Proyectó: Abg. Laura Sicachá
Ing. Humberto Pulido
Revisó: Abg. Xiomara Cepeda



Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com  311 485 7338
www.curaduria2bogota.com

Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2023

Doctora:
ANGELA ROCIO DIAZ PINZON
Subdirectora
Subdirección de Registro Inmobiliario
Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Publico
ardiaz@dadep.gov.co
dadepbogota@dadep.gov.co
AK 30 N° 25-90 Piso 15
Teléfono: 3822510

Asunto: Cesiones predios C/UNE

Estimada Ángela,

Dentro de los temas adelantados en las mesas de trabajo realizadas con el equipo de profesionales designados por el DADEP y de acuerdo al análisis predial realizado por el por la Subdirección de Registro Inmobiliario, para determinar la situación urbanística de cada uno de los predios, requerimos se precise si la interpretación de las siguientes situaciones es correcta o de lo contrario hacer la aclaración correspondiente.

- Es correcto concluir que aquellos urbanismos identificados con RUPI y que no tienen un estado definido, corresponden a urbanismos que no concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión.
- No concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión los proyectos urbanísticos identificados como tipo INVENTARIO, que cuentan con RUPI y que tienen acta de recibo, pero no hay transferencia a nombre del distrito.
- Es correcto decir que los proyectos urbanísticos identificados con Registro Único Propiedad Inmobiliaria - RUPI y que se encuentran en estado de PREINVENTARIO, corresponden a urbanismos que a la fecha no han completado el proceso de entrega de las zonas de cesión.
- Se considera que los predios en estado de PATRIMONIO, que tienen RUPI, que cuentan con acta de posesión y/o acta de recibo y que realizaron la transferencia de dominio al distrito mediante escritura, son aquellos que concluyeron en debida forma el proceso de entrega de las zonas de cesión.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

La información suministrada hará parte del proceso de análisis que adelanta la Subdirección de Consolidación mediante el cual se deben identificar las urbanizaciones pertenecientes al tratamiento de consolidación C/UNE que no culminaron su desarrollo por urbanización.

A continuación, relacionamos los predios identificados como posibles proyectos urbanísticos que no culminaron su desarrollo por urbanización.

DATOS GENERALES			
LOCALIDAD	DIRECCION:	CHIP	URBANIZACION
USAQUEN	KR 20 182 44	AAA0116FKEP	ALAMEDA DE SAN ANTONIO URBANIZACION
USAQUEN	CL 167 A 4 4	AAA0184NAAF	URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA II
SUBA	KR 6 155C 20	AAA0184UODE	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL 156
USAQUEN	AK 7 187A 02	AAA0266HKNX	URBANIZACION CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE ETAPA 1,2 Y 3
SUBA	KR 55 159 53	AAA0276MMXS	URBANIZACION ENTREVERDE GRAN RESERVA CARRERA 55 NO. 159-53
CIUDAD BOLIVAR	CL 69D SUR 71G 04	AAA0261ZKJH	URBANIZACION SIERRA MORENA II (desarrollo legalizado)
SUBA	CL 150A 92 21	AAA0161DTAF	ALCAZAR DE SUBA
SUBA	KR 54A 169 71 (PH)	AAA0276KHLW (PH)	BRITALIA
SUBA	CL 153 74 39; CL 153 73-35; CL 153 72-75	AAA0262AWZM; AAA0262AWBR; AAA0262AUOE	CASA BLANCA
USME	CL 78C SUR 10C 20 ESTE; KR 10D ESTE 76 55 SUR; KR 10D ESTE 76 60 SUR; CL 79 SUR 11 60 ESTE; CL 76D SUR 11C 30 ESTE; CL 76D SUR 11C 31 ESTE	AAA0246TKXS; AAA0246TKYN; AAA0246TFJH; AAA0246TEAW; AAA0246TEWW; AAA0246TFEA	PUERTA DEL REY CIUDADELA BOLONIA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4 (ETAPAS 1 A 6)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

USME	KR 14F 135 60 SUR	AAA0180NOYX	CIUDADELA NUEVO USME I ETAPA (PREDIO LA ESPERANZA)
SUBA	KR 58C 147 36; CL 152 58 51 (PH); KR 58C 147 81 (PH); CL 152 58C 15; CL 152 58C 39; CL 152 58C 49; AC 147 58C 80 (PH)	AAA0160JLWW; AAA0184HAXR (PH); AAA0267TPEP (PH); AAA0245YETD; AAA0245YESY; AAA0245YERJ; AAA0277RBLW (PH)	LA SIRENA (ETAPAS I, II, III, IV, V CONSOLIDADAS)
SUBA	KR 54B 175 30 (PH); CL 176 54 15 (PH); KR 52A 174B 67; KR 52A 174B 07 KR 52A 174B 66	AAA0279TEFZ (PH) AAA0278JWZM (PH); AAA0207RCNN; AAA0207RCJH; AAA0207RCOE	PLAZA BAVIERA
USME	KR 7A ESTE 76D 20 SUR	AAA0172PJPP	DESARROLLO URBANISTICO RESIDENCIAL ROSALES DE BOLONIA
SAN CRISTOBAL	CL 16 SUR 18 80 ESTE	AAA0252SCZE	SAN JERONIMO DE YUSTE PARQUE RESIDENCIAL
SUBA	CL 145A 53B 21	AAA0119KNZM	SANTA HELENA DE BAVIERA IV
CHAPINERO	TV 1 ESTE 68 74	AAA0181FWMR	NO
SUBA	KR 73 163 41	AAA0128LPMR	TEKOA
SUBA	KR 80 147 25; KR 80 146 F 35	AAA0242FOXES; AAA0242FOWW	TORRELADERA BOSQUE RESERVADO
KENNEDY	KR 87B 8A 02	AAA0241SLCX	URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)
FONTIBON	AC 26 No 70 A 25	AAA0160FLWW	URBANIZACION DAIMLER
FONTIBON	CL 25 B 70 B 50	AAA0211ZFNN	URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA
KENNEDY	KR 78 11C 58	AAA0259FEPA AAA0247SDNN	URBANISMO CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

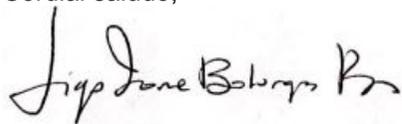


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Kennedy	KR 72G 42B 77 SUR	AAA0160JMMS	URBANIZACION RENANIA I y II ETAPA
Suba	KR 57 119A 98	AAA0200XFUZ	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1,2,y 3
Suba	KR 58 119A 98	AAA0200XHKL	URBANIZACION PROVENZA ETAPAS 1, 2, Y 3
FONTIBON	DG 15D 98A 30	AAA0186HSL	URBANIZACION PARQUE SANTA HELENA
Suba	CL 128 B 79A 03 IN 4	AAA0142FLMR	URBANIZACIÓN LOS ARRAYANES CERROS DE SUBA
Suba	AC 134 55 32	AAA0205RKUZ	URBANIZACION ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)
FONTIBON	KR 68 A 24 B 31	AAA0076SWHK	URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2
Usaquén	CL 114 0 05	AAA0101ZCAW	CERROS DE SANTA BÁRBARA
Fontibón	KR 119 15C 54	AAA0140HNHK	CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN

Cordial saludo,



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Proyecto: Arq. Germán Alfonso López González - Subdirección de Consolidación de la S.D.P

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2779

RESOLUCIÓN No. **11001-2-22-0365** De **04 MAR 2022**

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia 11001-2-21-2779 del 24 de noviembre de 2021, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1475636, CHIP AAA0087OZSK, ubicado en la CL 28 13 25 (ACTUAL) de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C. presentada por el señor JAVIER HERNAN PRECIADO PRIETO identificado con C.C. No 79.504.607 de Bogotá D.C., en calidad de apoderado especial de la sociedad SADINSA S.A. con NIT 830.116.122-0 representada legalmente por el señor GABRIEL MEZA ZULETA identificado con C.C. No 79.388.215, sociedad que actúa como representante legal de la sociedad BIENES Y COMERCIO S.A. con NIT 830.113.608-4, titular del predio objeto de la solicitud.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud”.

(...)

AM -

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2779

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-0365 De 04 MAR 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el día 30 de diciembre de 2021, este Despacho emitió Acta de Observaciones y Correcciones la cual fue recibida por el solicitante de la licencia el día 30 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico.

Que vencido el término para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 30 de diciembre de 2021, el solicitante no dio cumplimiento a las observaciones realizadas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES ARQUITÉCTONICAS

- Numeral 1 de las actuaciones previas
- Numeral 1 de los documentos
- Numeral 1 de los aislamientos
- Números 1,2,3 de los usos y estacionamientos
- Números 1,2,3 del dibujo
- Numeral 1 del cuadro de áreas
- Numeral 1,2,3,4,5 de la evacuación

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Todas las correspondientes al título de suelos
- Todas las correspondientes al título de revisor independiente
- Todas las correspondientes al título de memorias de cálculo y planos estructurales
- Todas las correspondientes al título de arquitectura

OBSERVACIONES JURÍDICAS

- Todas las correspondientes al título de área y linderos
- Todas las correspondientes al título del poder

GA

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2779

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-0365 De 04 MAR 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

- Todas las correspondientes al título de experiencias
- Todas las correspondientes al título de la valla

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Entender desistida tácitamente la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1475636, CHIP AAA0087OZSK, ubicado en la CL 28 13 25 (ACTUAL) de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C. presentada por el señor JAVIER HERNAN PRECIADO PRIETO, para el expediente radicado bajo el No 11001-2-21-2779 del 24 de noviembre de 2021 por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, proceder a archivar el expediente relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Notificar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el suscrito Curador Urbano N.º 2 de Bogotá D.C., el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GM

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2779

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-0365 De 04 MAR 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

ARTICULO 5º: Advertir que los interesados contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada a los

08 ABR 2022

Proyectó: AL

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Radicado No. CU2-2022-0700

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-2350 De 09 SEP 2022

“Por la cual se otorga prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida por la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No 11001-4-20-3749 del 12 de noviembre de 2020, para los predios ubicados en la CL 152 58 C 15 LOTE 2 / CL 152 58 C 39 LOTE 3 (ACTUALES) de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C.”

modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

(...)

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.

(...)

Que verificado el cumplimiento de los requisitos analizados en precedencia, este Despacho considera que es procedente otorgar la prórroga solicitada

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., ARQ. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el término de la vigencia de la Licencia de Construcción expedida por la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No 11001-4-20-3749 del 12 de noviembre de 2020, para los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20742212, 50N-20742213, CHIP AAA0245YESY, AAA0245YETD, ubicados en la CL 152 58 C 15 LOTE 2, CL 152 58 C 39 LOTE 3 (ACTUALES) de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C., de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO 1: Esta prórroga se concede por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia originalmente concedida, la cual quedó ejecutoriada el 13 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 2: La presente prórroga rige a partir del 13 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 2º: Las normas y disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable, contenidas en la Licencia de Construcción otorgada por la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Resolución 11001-4-20-3749 del 12 de noviembre de 2020, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente Resolución, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra ella proceden los recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano No. 2 de

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com

LM



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Radicado No. CU2-2022-0700

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-2350 De 09 SEP 2022

“Por la cual se otorga prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida por la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No 11001-4-20-3749 del 12 de noviembre de 2020, para los predios ubicados en la CL 152 58 C 15 LOTE 2 / CL 152 58 C 39 LOTE 3 (ACTUALES) de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C.”

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de noviembre de 2020, la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva mediante Acto Administrativo No 11001-4-20-3749 para los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20742212, 50N-20742213, CHIP AAA024YESY, AAA0245YETD, ubicados en la CL 152 58 C 15 LOTE 2, CL 152 58 C 39 LOTE 3 (ACTUALES) de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C., acto administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 13 de noviembre de 2020.

Que el día 23 de agosto de 2022 a través del expediente CU2-2022-0700, el señor ALVARO PELAEZ ARANGO identificado con C.C. No 14.210.548, segundo suplente del liquidador de la sociedad CENTROS COMERCIALES S.A. CECOSA EN LIQUIDACIÓN con NIT 860.039.438-1, sociedad propietaria de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20742212, 50N-20742213, CHIP AAA024YESY, AAA0245YETD, ubicados en la CL 152 58 C 15 LOTE 2, CL 152 58 C 39 LOTE 3 (ACTUALES) de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C., por medio de poder otorgado al señor SANTIAGO ANDRES SILVA OLAYA identificado con C.C. No 80.819.060, solicitó ante este Despacho prórroga de la licencia concedida.

Que en dicha Licencia de Construcción figura como constructor responsable el profesional GUSTAVO ADOLFO GASTELBONDO MARTINEZ identificado con C.C. No. 93.381.051 y portador de la matrícula Profesional No. 25700-70345 CND, quien certificó el inicio de las obras.

Que la vigencia de la Licencia de Construcción expedida por la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No 11001-4-20-3749 del 12 de noviembre de 2020, ejecutoriada el 13 de noviembre de 2020 culmina hasta el 13 de noviembre de 2022.

Que la solicitud de prórroga del acto administrativo aludido se formuló treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, que en lo pertinente, reza:

“Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Radicado No. CU2-2022-0700

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-2350 De 09 SEP 2022

“Por la cual se otorga prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida por la entonces Curadora Urbana No 4 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No 11001-4-20-3749 del 12 de noviembre de 2020, para los predios ubicados en la CL 152 58 C 15 LOTE 2 / CL 152 58 C 39 LOTE 3 (ACTUALES) de la Localidad de Suba, en Bogotá D.C.”

Bogotá, D.C. y subsidiario el de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, en los términos de los Artículos 74 y siguientes de la citada Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

09 SEP 2022

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada a los

Proyectó:
Revisó: XCM

15 SEP 2022

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-23-1178

Resolución No. 11001-2-23-3085 DE 24 JUL 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214, expedido el día 03 de junio del año 2020 para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, CHIP AAA0140HNHK, ubicado en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.”

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de junio de 2020, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA expidió la Licencia de Urbanización mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214, para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, CHIP AAA0140HNHK, ubicado en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C., acto administrativo que cuenta con fecha de ejecutoria del 11 de junio de 2020.

Que el 23 de mayo de 2022, mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1737 la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA expidió prórroga de la Licencia concedida, extendiendo su vigencia hasta el 11 de junio de 2023.

Que este Despacho evidencia que en base al folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688 se abrieron las siguientes matriculas inmobiliarias No. 50C-2145343, 50C-2145345, 50C-2145346, 50C-2145347, 50C-2145348, 50C-2145349, ubicadas en el Lote cesión publica parque 1 y 2, Lote cesión publica adicional para mayor edificabilidad 01 y 02, lote área útil, y lote corredor ecológico meandro del SAY y en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.

Que el 16 de junio de 2023, la CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S identificada con NIT No. 800.161.633-4 representada legalmente por el señor DANIEL SANCHEZ PRIETO identificado con C.C. No. 10.266.522, quien actúa como fideicomitente del FIDEICOMISO CALLE 13 SANTA INES FONTIBÓN constituido sobre los predios que se identifican con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, 50C-2145343, 50C-2145345, 50C-2145346, 50C-2145347, 50C-2145348, 50C-2145349, ubicadas en el Lote cesión publica parque 1 y 2, Lote cesión publica adicional para mayor edificabilidad 01 y 02, lote área útil, y lote corredor ecológico meandro del SAY y en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C., solicitó ante este Despacho la revalidación de la licencia concedida.

Que en la licencia de urbanización figura como urbanizador responsable el señor RICARDO SANCHEZ PRIETO identificado con C.C. No. 10.261.805 y con Matricula Profesional No. 17202-21939.

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com

Página 1 de 4





CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-23-1178

RESOLUCIÓN No. 11001-2-23-3085

DE 24 JUL 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214, expedido el día 03 de junio del año 2020 para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, CHIP AAA0140HNHK, ubicado en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.”

Que el señor RICARDO SANCHEZ PRIETO aportó el cuadro de áreas en donde certificó que las obras de la Licencia de Urbanización tienen un avance del 60 %.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 2.2.6.1.2.4.3, el cual fue modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021, establece:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación

(...)

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en las solicitudes de revalidación no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.

Que la solicitud de Revalidación de la Licencia de Urbanización cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., ARQ. GERMAN MORENO GALINDO,



Página 2 de 4

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-23-1178

RESOLUCIÓN No. 11001-2-23-3085 DE 24 JUL 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214, expedido el día 03 de junio del año 2020 para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, CHIP AAA0140HNHK, ubicado en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder a la CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S identificada con NIT No. 800.161.633-4, representada legalmente por el señor DANIEL SANCHEZ PRIETO identificado con C.C. No. 10.266.522, quien actúa como fideicomitente del FIDEICOMISO CALLE 13 SANTA INES FONTIBÓN constituido sobre los predios que se identifican con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, 50C-2145343, 50C-2145345, 50C-2145346, 50C-2145347, 50C-2145348, 50C-2145349, ubicadas en el lote cesión pública parque 1 y 2, lote cesión pública adicional para mayor edificabilidad 01 y 02, lote área útil, y lote corredor ecológico meandro del SAY y en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C., la revalidación de la Licencia de Urbanización concedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214 del 03 de junio del año 2020.

PARÁGRAFO La presente revalidación debe sujetarse a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 2º: Hace parte del presente Acto Administrativo, el cuadro de avance de obra y la certificación emitida por el Urbanizador Responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º El término de vigencia de la nueva Licencia de Urbanización que se concede por una sola vez en virtud de la Revalidación, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, según lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 4º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del urbanizador responsable contenidas en la Licencia de Urbanización concedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214 del 03 de junio del año 2020, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Decreto-Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los Diez (10) días



Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com

Página 3 de 4



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-23-1178

ESTOS JUL 25

Resolución No. 11001-2-23-3085

DE 24 JUL 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-20-1214, expedido el día 03 de junio del año 2020 para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-484688, CHIP AAA0140HNHK, ubicado en la KR 119 15 C 54 de la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.”

siguientes a la notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 JUL 2023

Arq. German Moreno Galindo
Arq. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C., a los

Proyectó: LDSL

25 JUL 2023

Página 4 de 4

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-22-2242

Resolución No.

11001-2-23-0245

DE 06 ENE 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Construcción aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, D.C., Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No. 11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-1746274, CHIP AAA0211ZFNN, ubicado en la CL 18 77 51, de la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.”

LA CURADORA URBANA No. 2 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL

En aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 525 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO expidió la Licencia de Construcción aprobada mediante Resolución No. 11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, para el predio ubicado en la CL 18 77 51 (Actual), perteneciente a la Localidad de Fontibón, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1746274 y chip catastral AAA0211ZFNN, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual cuenta con fuerza ejecutoria el día 14 de marzo de 2019.

Que mediante acto administrativo No. 11001-4-20-1094 del 6 de marzo de 2020, expedido por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, se modificó la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-19-0681 del 14 de marzo de 2019.

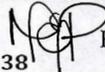
Que mediante acto administrativo No. 11001-4-20-3095 del 21 de septiembre de 2020, expedido por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, se modificó la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-19-0681 del 14 de marzo de 2019.

Que el artículo primero del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 amplió de manera automática por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 se encontrasen vigentes, por tanto; la vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, se entendió vigente hasta el **14 de diciembre de 2021**.

Que el 17 de diciembre de 2021, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arq. MAURO ARTUYO CASTRO BAQUERO, mediante resolución No. 11001-4-21-2073 expidió prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-19-0681 del 14 de marzo de 2019 hasta el **14 de diciembre de 2022**.

Que el 19 de diciembre de 2022, mediante la radicación No. 11001-2-22-2242, el señor ANDRES FELIPE LOZANO GUERRERO identificado con C.C. No. 1.020.816.817 actuando como apoderado de ACTIVOS

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com

 Página 1 de 4



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-22-2242

Resolución No.

11001-2-23-0245

DE 06 ENE 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Construcción aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, D.C., Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No.11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-1746274, CHIP AAA0211ZFNN, ubicado en la CL 18 77 51, de la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.”

CAPITAL SAS identificado con NIT. No. 901.073.970-0, representado legalmente por la señora CAROLINA RODRIGUEZ RUSSI identificada con C.C. No. 30.235.377, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO MERIDIANO 13 DEL ESTE – FIDUBOGOTA, solicitaron la revalidación de la licencia concedida.

Que como constructor responsable del proyecto figura el Ingeniero Civil PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.375.076 y matrícula profesional No. 05202 120554 del 21 de julio de 2005.

Que el señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO aportó el cuadro de áreas en donde certificó que las obras de la Licencia de Construcción tienen un avance del 80%.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*) vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 2.2.6.1.2.4.3, el cual fue modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021, establece:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. *Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.*

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación

(...)

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que la solicitud de Revalidación de la Licencia de Construcción, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

Página 2 de 4

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-22-2242

Resolución No.

11001-2-23-0245

DE 06 ENE 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Construcción aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, D.C., Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No.11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-1746274, CHIP AAA0211ZFNN, ubicado en la CL 18 77 51, de la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.”

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder a **ACTIVOS CAPITAL SAS** identificado con NIT. No. 901.073.970-0, representado legalmente por la señora **CAROLINA RODRIGUEZ RUSSI** identificada con C.C. No. 30.235.377, en calidad de **FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO MERIDIANO 13 DEL ESTE – FIDUBOGOTA** del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-1746274, CHIP AAA0211ZFNN, ubicado en la CL 18 77 51, de la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C., la revalidación de la Licencia de Construcción expedida por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecta **ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**, mediante Resolución No. 11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019.

PARÁGRAFO La presente revalidación debe sujetarse a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 2º: Hace parte del presente Acto Administrativo, el cuadro de avance de obra y la certificación emitida por el Constructor Responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º El término de vigencia de la nueva Licencia de Construcción que se concede por una sola vez en virtud de la Revalidación, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, según lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 4º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción concedida por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecta **ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**, mediante Resolución No. 11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Decreto-Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los Diez (10) días



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Expediente No. 11001-2-22-2242

Resolución No. 11001-2-23-0245

DE 06 ENE 2023

“Por la cual se otorga Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Construcción aprobada por la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, D.C., Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO mediante Acto Administrativo No. 11001-4-19-0681 del 26 de febrero de 2019, para el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 50C-1746274, CHIP AAA0211ZFNN, ubicado en la CL 18 77 51, de la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.”

siguientes a la notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

06 ENE 2023

Arq. **MARÍA ESTHER PEÑALOZA BEAL (P)**
Curadora Urbana No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada a los
Proyectó: LDSL

20 ENE 2023

Página 4 de 4

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com ☎ 311 485 7338
www.curaduria2bogota.com

	CURADOR URBANO No. 2 - Bogotá D.C.	NO. DE RADICACIÓN	PÁGINA
	ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO	11001-2-22-0910	1
Acto Administrativo No.	11001-2-22-2889	FECHA DE RADICACIÓN	
EXPEDICIÓN: 0 NOV 2022	EJECUTORIA: 5 NOV 2022	VIGENCIA: 14 DIC 2022	CATEGORÍA: N.A.

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., GERMÁN MORENO GALINDO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1783 de 2021 y Decreto Distrital 389 de 2021

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 18 77 67 con Chip(s) AAA0211ZFNN Matricula(s) (Inmobiliaria(s) 50C1746274, Número de Manzana Catastral 042 y lote(s) de manzana catastral 001, Manzana Urbanística 4 del Lote Urbanístico UNICO, de la urbanización CIUDAD HAYUELOS (Localidad Fontibón), para permitir la modificación del diseño interior del Proyecto MERIDIANO 13 DEL ESTE el cual se desarrolla en una edificación de 5 pisos (plataforma de 2 pisos y torre de 3 pisos) y 1 sótano, para 126 unidades de Servicios Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal con 80 cupos de parqueo privados y 60 cupos para visitantes, y 44 unidades de Comercio de escala Zonal con 7 cupos de parqueo privados y 65 cupos para visitantes de los cuales 7 cupos cumplen con dimensiones para personas con movilidad reducida, 112 cupos para bicicletas y 3 depósitos. Titular(es): ACTIVOS CAPITAL S A S FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO MERIDIANO 13 DEL ESTE - FIDUBOGOTA S.A. con NIT 901073970-0 (Representante Legal: CAROLINA RODRIGUEZ RUSSI con CC. 30235377). Constructor responsable: ECHEVERRI JARAMILLO PABLO con CC 71375076 Mat: 05202120554 ANT. Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO			
1.1 POT-UPZ	a. UPZ No: 112 (Granjas de Techo), Decr. 0622 DE 2006	b. SECTOR NORMATIVO: 2	c. USOS: UNICO
e. AREA ACTIVIDAD:	URBANA INTEGRAL	f. ZONA:	MULTIPLE
g. TRATAMIENTO:	DESARROLLO	h. MODALIDAD:	NORMAL
1.2 Amenazas:	a. Mov. en Masa: Baja	b. AV. Torrencial: Baja	c. Incendios Forestales: NO
	d. Encharcamiento: Alta	e. Desbordamiento: NO	f. Rompimiento Jarrillón: NO
1.3 Microzonificación:	a. Microzonificación: LACUSTRE ALUVIAL-300		

1.1 ANTECEDENTES					
ACTO ADMINISTRATIVO	TRÁMITE	EXPEDICIÓN	EJECUTORIA	VIGENCIA	RADICACION
11001-4-19-0681	Licencia de Construcción	25-feb-2019	14-mar-2019	14-mar-2022	18-4-1732
11001-4-20-1094	Modificación Licencia (vigente) de Construcción	06-mar-2020	12-mar-2020	14-mar-2022	10001-4-19-3404
11001-4-20-3095	Modificación Licencia (vigente) de Construcción	21-sept-2020	24-sept-2020	14-dic-2022	11001-4-20-0861
11001-2-22-2073	Prórroga de Licencia de Construcción	17-dic-2021	30-dic-2021	14-dic-2022	11001-2-21-1697

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO							
2.1 USOS		2.2 ESTACIONAMIENTOS			2.3 DEMANDA	C	
DESCRIPCIÓN USO	TIPO VIVIENDA	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.	
Comercio	NA	Zonal	44	7	65	1a GESTIÓN	
Servicios Personales - Profesionales Técnicos Espec	NA	Zonal	126	80	60	1a GESTIÓN	
Sistema: Agrupación	Total despues de la intervención:			87	125	112	
			170				
						2.4 ESTRATO	NA

3. CUADRO DE AREAS									
3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		MERIDIANO 13 DEL ESTE				ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1			
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 AREAS CONSTR.				3.4 REFORMAS Y OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN			
LOTE	5129.08	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SÓTANO (S)	4217.93	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	793.48	0.00
SEMISÓTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	423.06	0.00
PRIMER PISO	3072.13	INSTIT / DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	7728.76	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	15018.82	TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.216.54	0.00
LIBRE PRIMER PISO	2056.95	GESTION ANTERIOR				15.018.82	NA: 0.00		
		TOTAL CONSTRUIDO				15.018.82	M. LINEALES DE CERRAMIENTO: 130.09		

4. EDIFICABILIDAD									
4.1 VOLUMETRÍA			4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		
a. No PISOS HABITABLES	5		a. TIPOLOGÍA:		AISLADA		a. ANTEJARDIN		
b. ALTURA MAX EN METROS	17,21		b. AISLAMIENTO		MTS		3,50 mts por V-5		
c. SOTANOS	1		LATERAL		NO APLICA		3,00 mts por V-7		
d. SEMISÓTANO	0		LATERAL		NO APLICA		b. CERRAMIENTO		
e. No. EDIFICIOS	1		POSTERIOR		NO APLICA		Altura: 1,60 mts - Longitud: 130,09 mts		
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1		POSTERIOR		NO APLICA		c. VOLADIZO		
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No		ENTRE EDIFICACIONE		NO APLICA		0 mts por V-5		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	No		PATIOS		NO APLICA		0 mts por V-7		
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0,27		4.5 ESTRUCTURAS						
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,79		a. TIPO DE CIMENTACION		GESTION ANTERIOR				
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			b. TIPO DE ESTRUCTURA		GESTION ANTERIOR				
DESTINACIÓN	%	Mts	c. METODO DE DISEÑO		GESTION ANTERIOR				
ZONAS RECREATIVAS	142,33	877,50	d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES		GEST. ANT.				
SERVICIOS COMUNALES	98,67	608,36	e. ANALISIS SISMICO		GESTION ANTERIOR				
ESTACIONAM. ADICIONALES	0	0	4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO						
							d. RETROCESOS		
							h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		
							0		

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA
 Planos Arquitectónicos (4) / Anexos Arquitectura (2) / Certificación de Ingeniero (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

EL ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO CORRESPONDEN A LOS APROBADOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 11001-4-20-3095. LAS INTERVENCIONES APROBADAS CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A LA MODIFICACION DEL DISEÑO INTERIOR DE LOS LOCALES Y CIRCULACIONES COMUNALES. LOS DEMAS ASPECTOS APROBADOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTERIORES SE MANTIENEN. SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS PLANOS ARQUITECTONICOS Nos. A100, MA-101, MA-102 Y MA-103., REQUIERE SUPERVISION TECNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, NSR-10 TÍTULO I Y DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. PRESENTAN REVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES REALIZADA POR EL ING. ANA MARIA BADILLO MUNERA CON N.P. No 05202-58004 ANT ACOMPAÑADO DE UN MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y UN INFORME, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE A-6 DEL DECRETO 945 DEL 05 DE JUNIO DE 2017 QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA NSR-10, REGLAMENTADO POR LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016 Y DECRETO 1203 DEL 12 DE JULIO DE 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE LA LICENCIA No. 11001-4-19-0681. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGÚN LA UPZ 112 - GRANJAS DE TECHO, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN SECTOR NO GENERADOR DE PLUSVALÍA.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 2 - GERMÁN MORENO GALINDO			
Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	FIRMA CURADOR
Martha Garrillo T.P 73.160	Luis Enrique Sanchez Ruiz M.P 2520239572CND	Catherine Bely M.P A281E2004 4641637	

CURADOR URBANO No. 2 - Bogotá D.C.		NO. DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO		11001-2-22-0910	2
Acto Administrativo No. 11001-2-22-2889		FECHA DE RADICACIÓN	
		30-jun.-2022	
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	CATEGORÍA: V	
10 NOV 2022	25 NOV 2022		

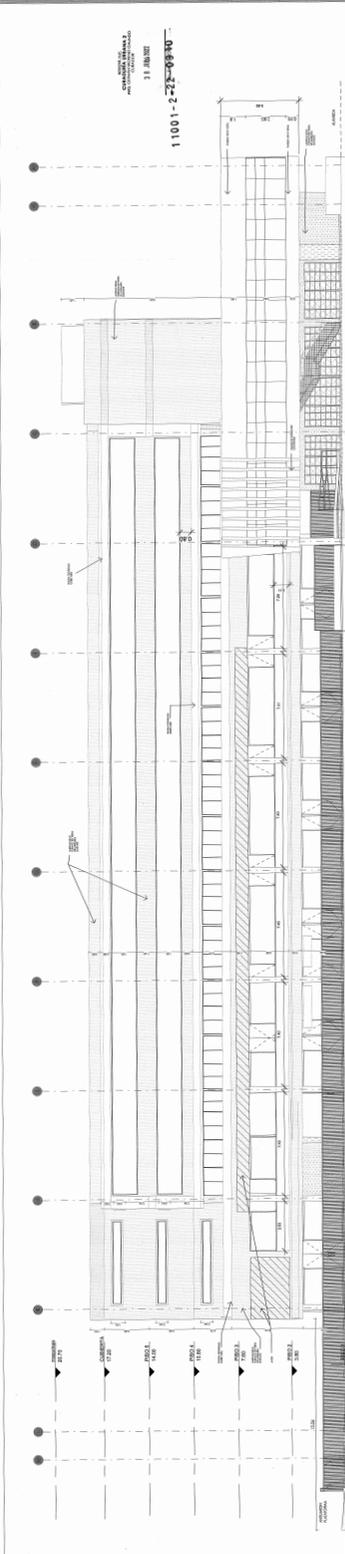
7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Delineación Urbana	00019320002227	22-feb.-19	15.018,82	\$449.063.000
Delineación Urbana	NOMODIFICAPRES	09-nov.-22	0,00	\$0

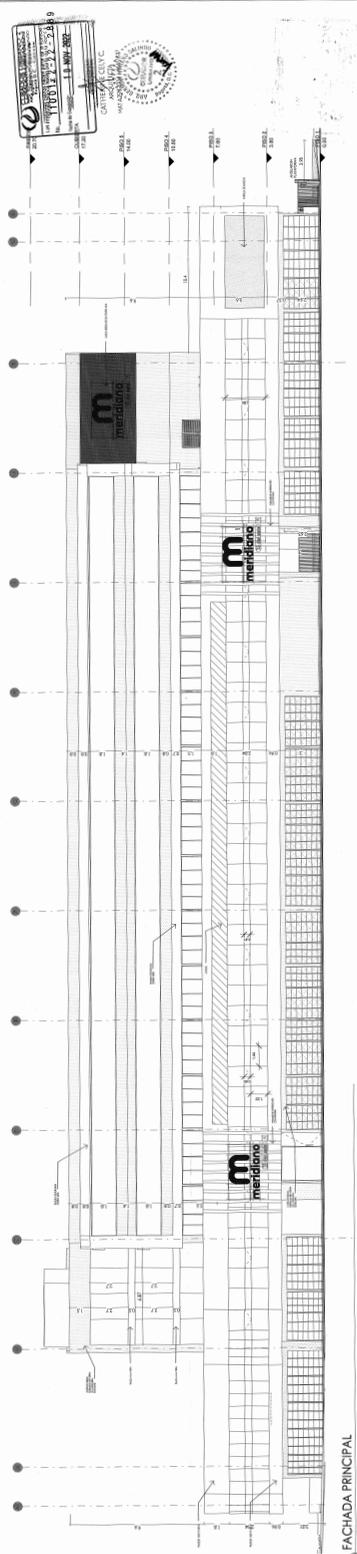
OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Constituyen obligaciones del titular de la licencia urbanística, las definidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado por el artículo 23 del Decreto Nacional 1783 de 2021), así:

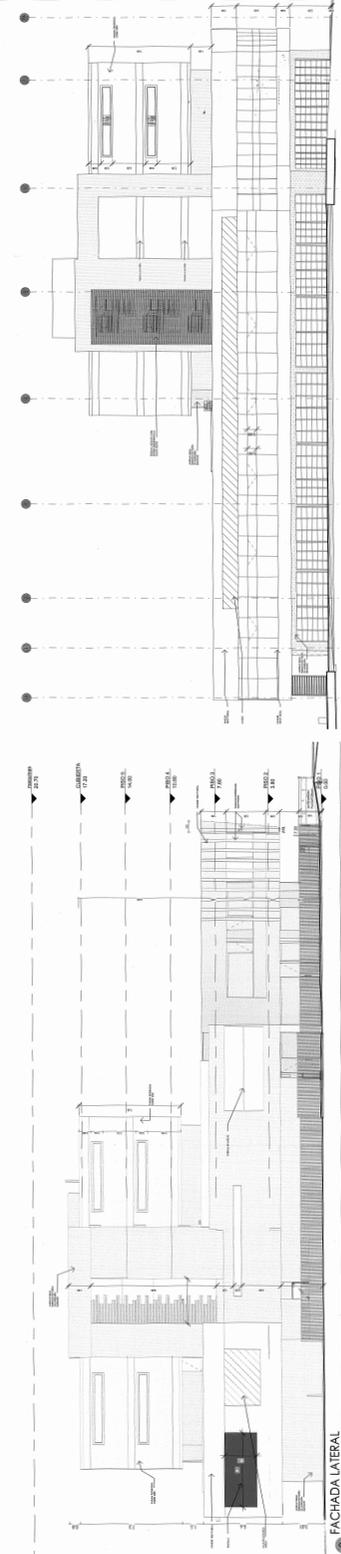
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL) para las nuevas construcciones que incluyan el uso de vivienda y que sean objeto de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aprobadas a partir del 1° de julio de 2019.
- Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la misma.
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).
- De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018).
- La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
- No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
 - Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 - Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 - Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 - Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 - Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales



1 FACHADA POSTERIOR
 1:125

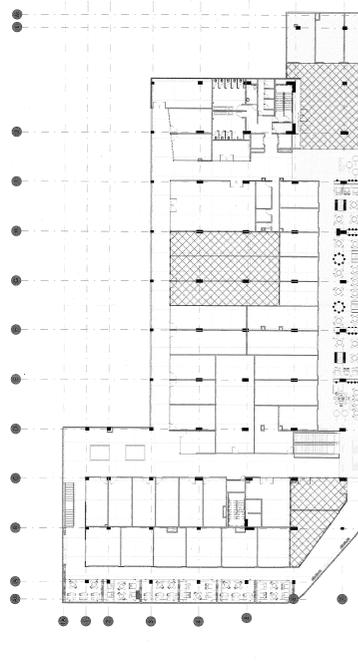
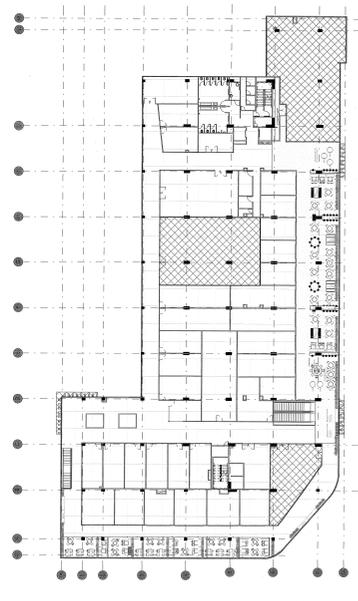
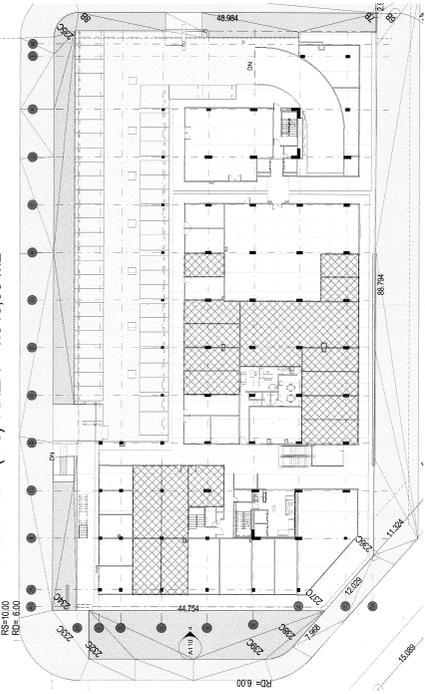
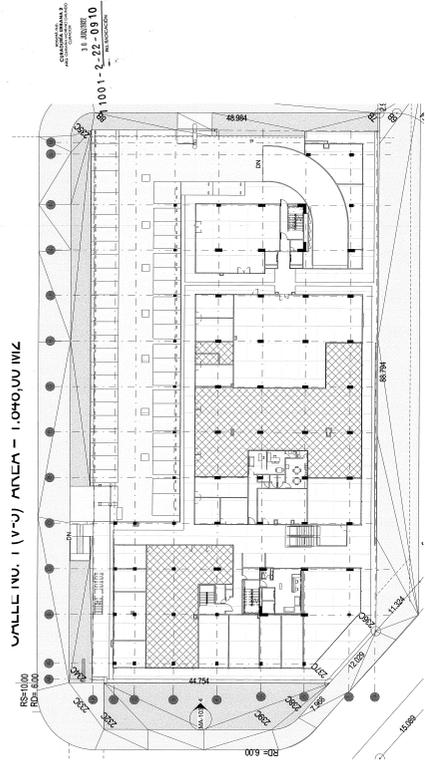


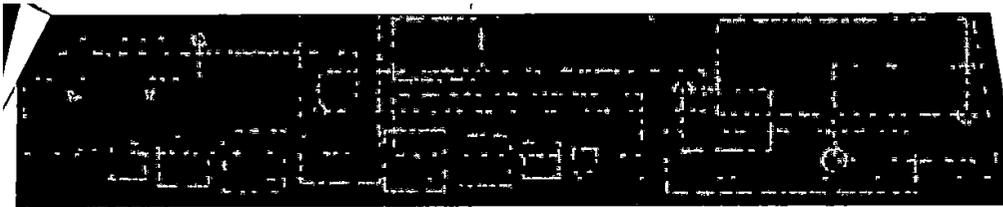
2 FACHADA PRINCIPAL
 1:125



3 FACHADA LATERAL
 1:125

4 FACHADA LATERAL 2
 1:125





Medellín, septiembre 02 de 2022

Señores
CURADURÍA URBANA 4
Bogotá
Cundinamarca

Asunto: Certificación de No Cambios en Diseño Estructural "MERIDIANO 13 DEL ESTE."

Por medio de la presente y como revisor independiente de los diseños estructurales del proyecto Meridiano Novaterra, certifico que los planos presentados para la modificación arquitectónica, la cual consiste en la unificación de varios locales y la instalación de acabados arquitectónicos livianos en fachada, no afectan ni modifican el comportamiento estructural de dicha unidad.

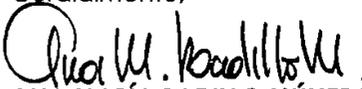
En piso 1 y piso 2, donde se eliminan divisiones internas entre locales y no se cambia el uso de carga en estas losas, lo cual es aún más favorable ya que se elimina peso de particiones y el uso de la losa se mantiene.

1

En cuanto a la instalación de los acabados arquitectónicos livianos adicionales en fachada, tampoco presentan afectaciones al diseño estructural original, ya que inicialmente se habían tenido en cuenta una fachada de mayor peso.

Por lo tanto, los planos estructurales, memorias de cálculo, memoriales y memorias de revisión presentados anteriormente para obtener la licencia de construcción siguen siendo válidos y no requieren ser modificados.

Cordialmente,


ANA MARÍA BADILLO MÚNERA.
Ingeniera Civil
Especialista en Estructuras
Matrícula Profesional: 0520258004 Ant.

Bogotá D.
Cristina Morel
CURADUR URBANA

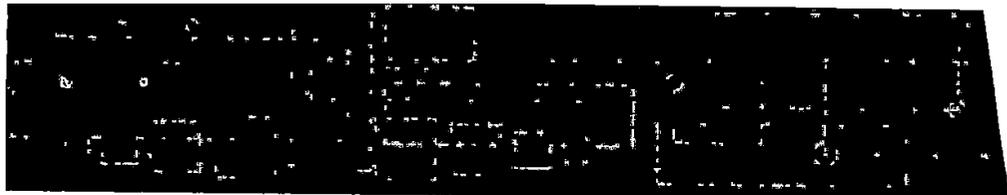
14 SEP 2022

11001-2-22-0010
No. 11001-2-22-0010

ARCHIVO
SIN SELLO

Centro de Negocios Las Villas Cra 43A No. 9 sur 91 Torre Sur OF. 1206

Teléfonos: {4} 313 86 96 - 313 20 26 Fax: {4} 313 86 96 e-mail: agingenieria@une.net.co Medellín - Colombia



Medellín, septiembre 02 de 2022

Señores
CURADURÍA URBANA 4
Bogotá
Cundinamarca

CERTIFICACIÓN

Referencia
Proyecto: "MERIDIANO 13 DEL ESTE"

La presente con el fin de certificar que nuestra empresa **A&G PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS**, encargada de la revisión estructural del proyecto de la referencia, realizó esta a través de la ing. Ana María Badillo M ingeniera civil especialista en estructuras, y quien cuenta con más de 15 años de experiencia certificada en el área del diseño de edificaciones.

Garantizamos total independencia laboral con la empresa **EFE-PRIMA-CE SAS** y con el ing. Andrés Mauricio Bernal z quien figura como diseñador estructural.

1 _____

Manifiesto que ni la firma que represento, ni a nombre propio nos encontramos incursos en alguna de las incompatibilidades para ser revisores del proyecto, según se indican en el numeral A-6.2.8 del decreto 945 de 2017 previstas en artículo 14 de la ley 1796 de 2016.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Bogotá D.C.
ARQ. Germán Moreno C
CURADOR URBANO

Cordialmente,

11007-7-22-0910
14 SEP 2022

ANA MARÍA BADILLO MÚNERA.
Gerente
Ingeniera Civil
Especialista en Estructuras
Matrícula Profesional: 0520258004 Ant.

Nº. RADICACIÓN:

ARCHIVO
SIN SELLO
OTROS NIS

Centro de Negocios Las Villas Cra 43A No. 9 sur 91 Torre Sur OF. 1206

Teléfonos: {4} 313 86 96 - 313 20 26 Fax: {4} 313 86 96 e-mail: agingenieria@une.net.co Medellín - Colombia

Medellín, 12 de julio del 2022

Señores
Curaduría Urbana 4
Bogotá, Cundinamarca

Referencia: Concepto sobre modificaciones arquitectónicas realizadas al proyecto "MERDIANO 13 DEL ESTE".

Reciban cordial saludo. Tenemos conocimiento de unos cambios arquitectónicos por parte de Arquitectura al proyecto Meridiano 13 en cuanto a la unificación de varios locales y la instalación de acabados arquitectónicos livianos en fachada

A continuación, se indica nuestro concepto relacionado con las implicaciones de dichas modificaciones arquitectónicas sobre los diseños estructurales del proyecto Meridiano 13 Del Este. Las modificaciones arquitectónicas están principalmente asociadas a la unificación de varios locales en piso 1 y piso 2, en esta unificación no se cambia el uso la losa, por tanto las solicitudes de carga no presentan variación alguna, además se presenta la instalación de unos acabados arquitectónicos livianos en fachada en estos mismos pisos.

- En piso 1, se unifican locales entre ejes A-D, 2-4 y entre ejes E-H, 3-7, se elimina divisiones internas en estos paneles.
- En piso 2, se unifican locales entre ejes A-C, 6-7, entre ejes F-H, 3-6 y entre ejes I-M, 6-7A, se elimina divisiones internas en estos paneles.
- Se modifica acabado arquitectónico en algunos puntos de la fachada como se ilustra en imágenes a continuación:



Bogotá D.C.
ARQ. Germán Moreno Galindo
CURADOR URBANO N°2

12 JUL 2022

11001-2-22-0910

N° RADICACIÓN

SEDE MEDELLÍN
Carrera 50FF # 8 Sur-27
Edificio 808 Empresarial, Of 308.
Antioquia, Colombia.
Tel: +57 604 448 5569

fc@efeprimace.co
www.efeprimace.co

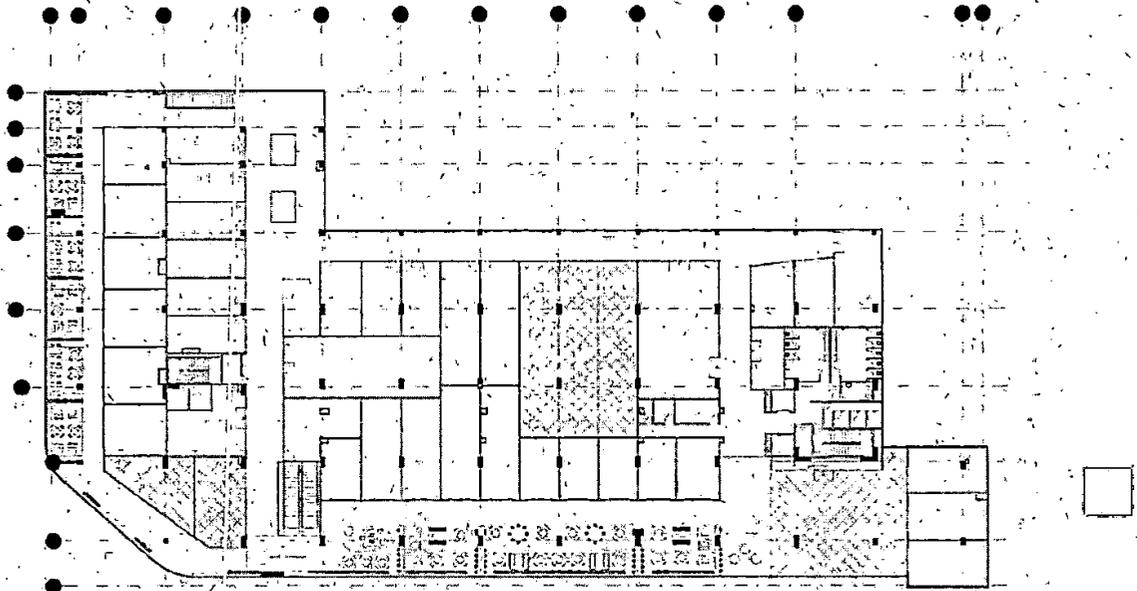


Ilustración 1. Distribución de particiones en zona de locales en arquitectura Piso 1, (Inicial).

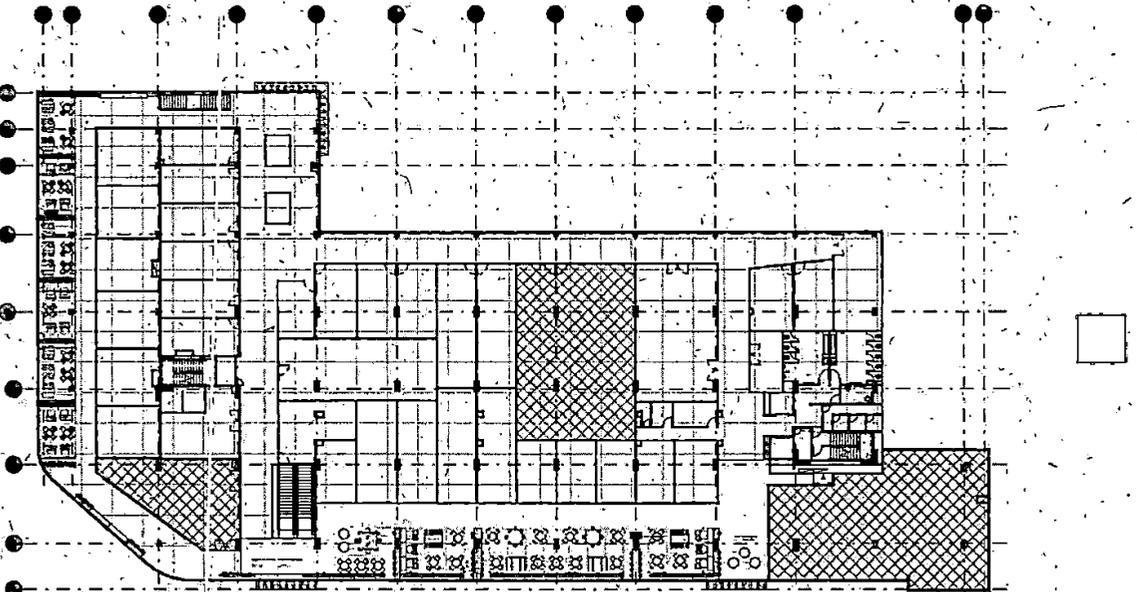


Ilustración 2. Distribución de particiones en zona de locales en arquitectura Piso 1, (Modificación).

SEDE MEDELLÍN
Carrera 50FF # 8 Sur-27
Edificio 808 Empresarial, Of 308
Antioquia, Colombia.
Tel: +57. 604 448 5569

fc@efepripace.co
www.efepripace.co

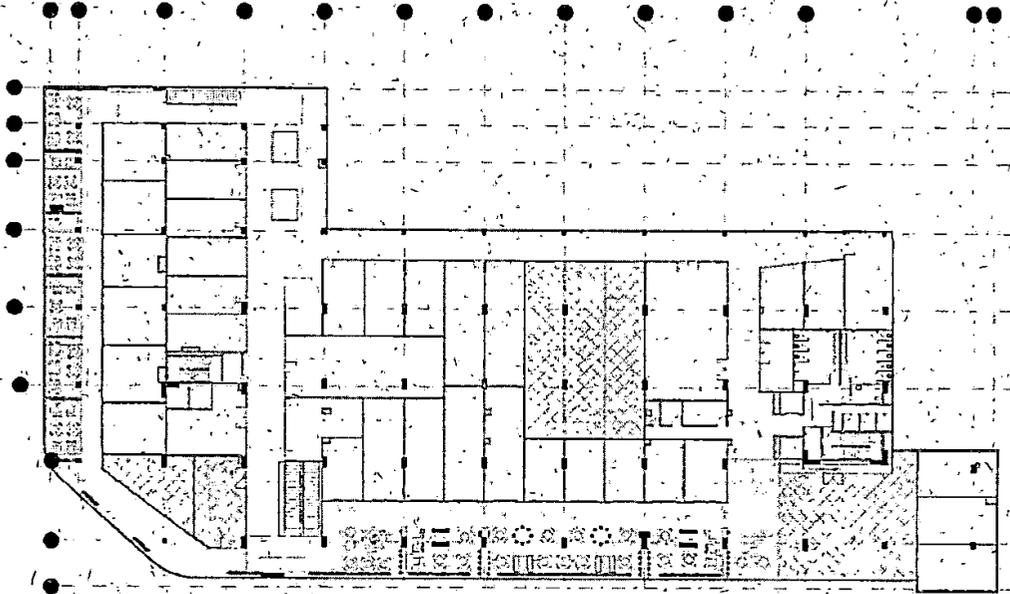


Ilustración 3. Distribución de particiones en zona de locales en arquitectura Piso 2, (Inicial).

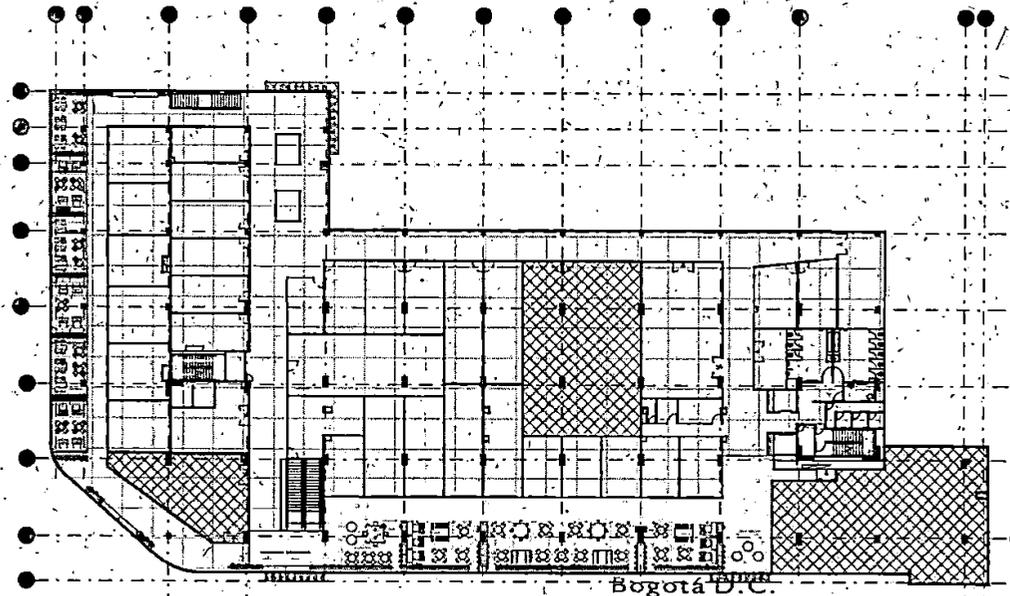


Ilustración 4. Distribución de particiones en zona de locales en arquitectura Piso 2 (Modificación).

ARQ. Germán Morenc Galindo
GUARDADOR HERRAMIENTAS

12 JUL 2022

11001-2-22-0910

Nº. RADICACIÓN

fc@efepripace.co
www.efepripace.co

SEDE MEDELLÍN
Carrera 50FF # 8 Sur-27
Edificio 808 Empresarial, Of 308.
Antioquia, Colombia.
Tel: +57 604 448 5569

A continuación se presenta las zonas donde se presentaron modificaciones en acabado arquitectónico para las fachadas.

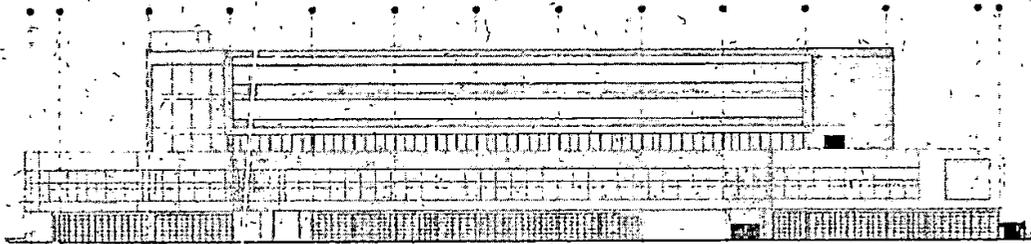


Ilustración 5. Fachada principal, (Inicial).

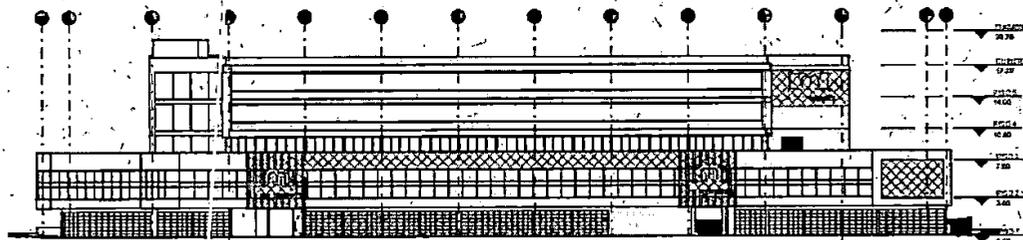


Ilustración 6. Fachada principal, (Modificación).

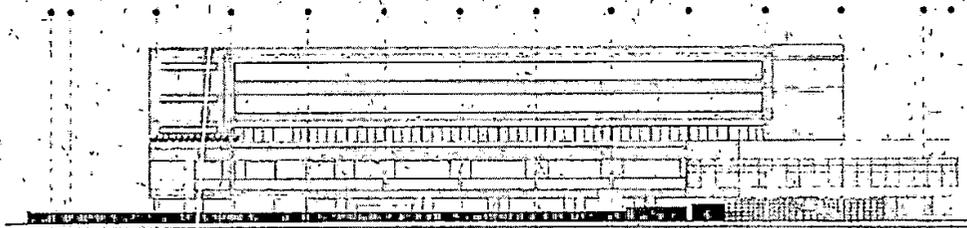


Ilustración 7. Fachada posterior, (Inicial).

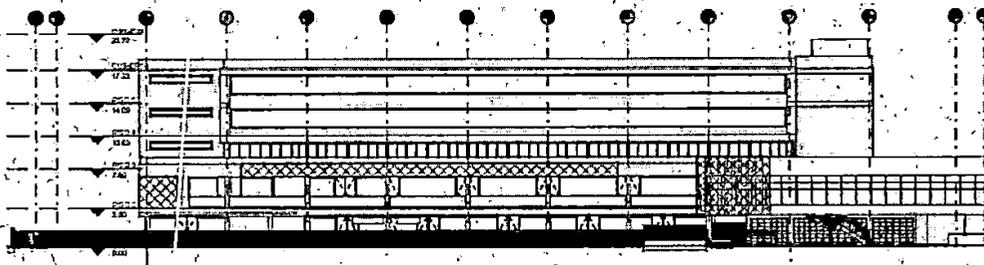


Ilustración 8. Fachada posterior, (Modificación).

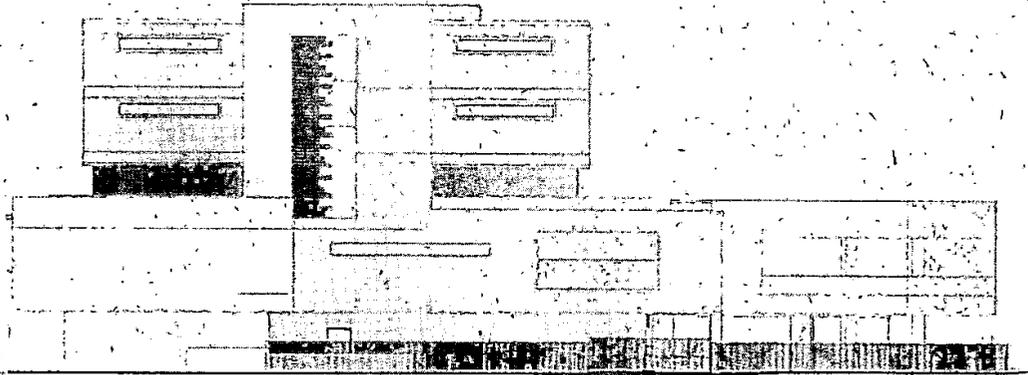


Ilustración 9. Fachada lateral, (Inicial).

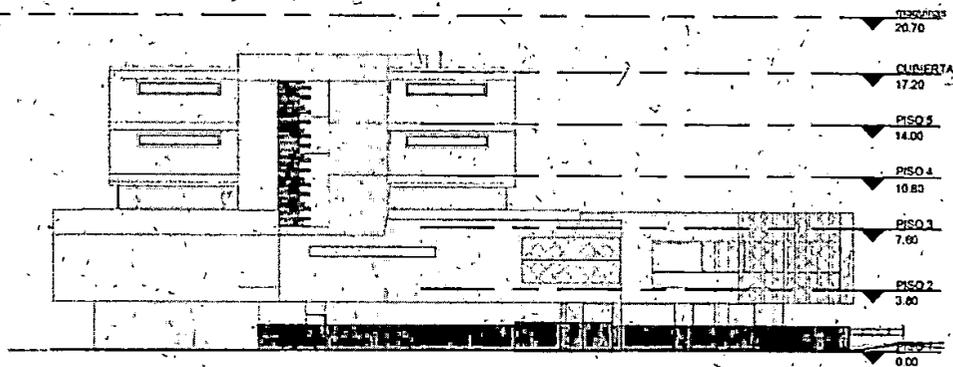


Ilustración 9. Fachada lateral, (Modificación).

Bogotá D.C.

ARQ. Germán Moreno Galindo.
CURADOR URBANO N°2

12 JUL 2022

11001-2-22-0910

Nº. RADICACIÓN:

SEDE MEDELLÍN

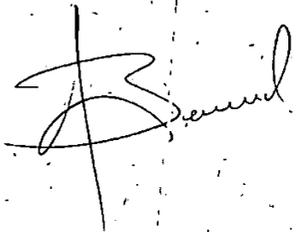
Carrera 50FF # 8 Sur-27
Edificio 808, Empresarial, Of 308.
Antioquia, Colombia.
Tel: +57 604 448 5569

fc@efeprimace.co
www.efeprimace.co

En conclusión, la modificación arquitectónica solicitada en la unificación de algunos locales en piso 1 y 2, como el cambio de acabado arquitectónico en fachadas, NO genera una afectación a los diseños estructurales ya entregados para el proyecto.

En piso 1 y piso 2, el cambio según arquitectura que consiste en eliminar las divisiones internas entre locales y no cambiar el uso de carga en estos paneles de losa, NO generan cambios en el diseño estructural, ya que para el diseño actual se tenía una condición de carga última más desfavorable, debido a que se tenía en cuenta las particiones. En cuanto a la instalación de los acabados arquitectónicos livianos adicionales en fachada, estos tampoco presentan afectaciones al diseño estructural debido a que en el diseño inicial se tenían contempladas cargas con condiciones más desfavorables de fachada en estas zonas.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Bernal Zuluaga
M.P. 05202-127643
c.c 71.778.011 de Medellín

SEDE MEDELLÍN

Carrera 50FF # 8 Sur-27
Edificio 808 Empresarial, Of.308.
Antioquia, Colombia
Tel: +57 604 448 5569

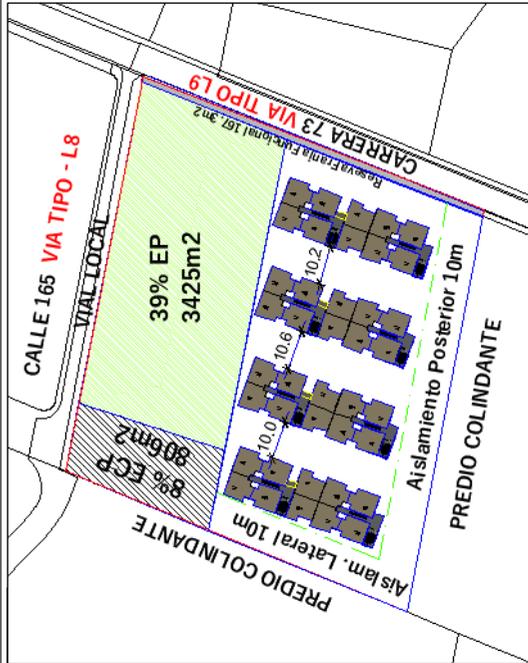
fc@efeprimace.co
www.efeprimace.co

ANEXO 5

Modelaciones

TEKOA UPL SUBA- TRATAMIENTO DE DESARROLLO

MODALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD
REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO	Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS

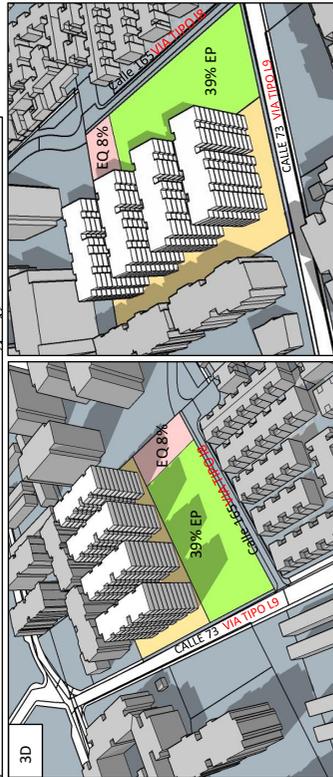


MODELACIÓN PROYECTO POT EN TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN - AAE-VIS			
ÍTEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		10.242	100%
Reserva Malla vial		167,30	1.63%
ÁREA NETA		10.074,98	
INDICE DE OCUPACIÓN	0,20		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,23		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	34%		
AREA OCUPADA EN PRIMER PISO		2.045,2	
AREA CONSTRUIDA		22.440	
CESIONES URBANÍSTICAS		4.231,49	42%
Parques		3.425,49	34%
Equipamientos		806	8%
Vías Franja Funcionales		-	0%
Control Ambiental		-	0%
AREA ÚTIL MANZANA		5.843	58%

Modelación
Escenario **1**
VIS/VIP

CARGAS GENERALES		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
12%	1.209,00	167,30
CARGAS LOCALES (Espacio publico para parque)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
50%	5.037,49	3.425,49
CARGAS LOCALES (Equipamiento publico)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
8%	806,00	806
A COMPENSAR		
		1.041,70
A COMPENSAR		
		1.612,00
A COMPENSAR		
		-

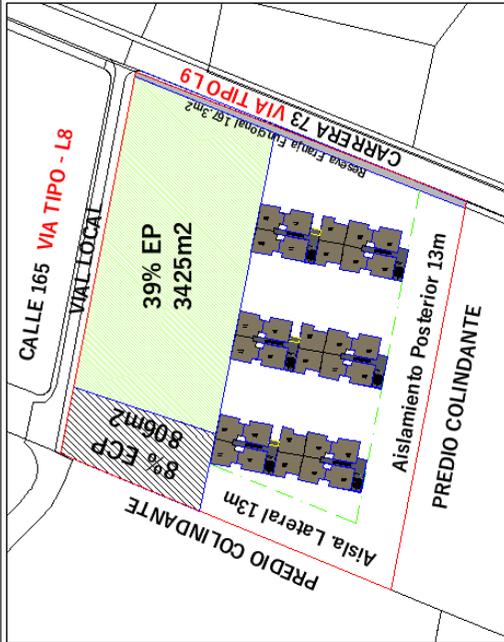
0,20	IO
2,23	IC
11	Pisos 2.7





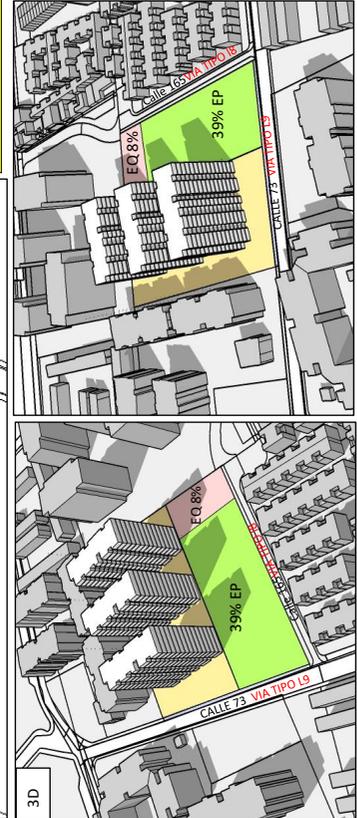
TEKOA UPL SUBA- TRATAMIENTO DE DESARROLLO

MODALIDAD: **ÁREA DE ACTIVIDAD**
 REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO: **Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS**



ÍTEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		10.242	100%
Reserva Malla vial		167,30	1,63%
ÁREA NETA		10.074,98	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,15		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,28		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	34%		
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO		1.531,4	
ÁREA CONSTRUIDA		22.950	
CESIONES URBANÍSTICAS		4.231,49	42%
Parques		3.425,49	34%
Equipamientos		806	8%
Vías Franja Funcionales		-	0%
Control Ambiental		-	0%
ÁREA ÚTIL MANZANA		5.843	58%

Modelación
Escenario **2**
CON NO VIS/VIP

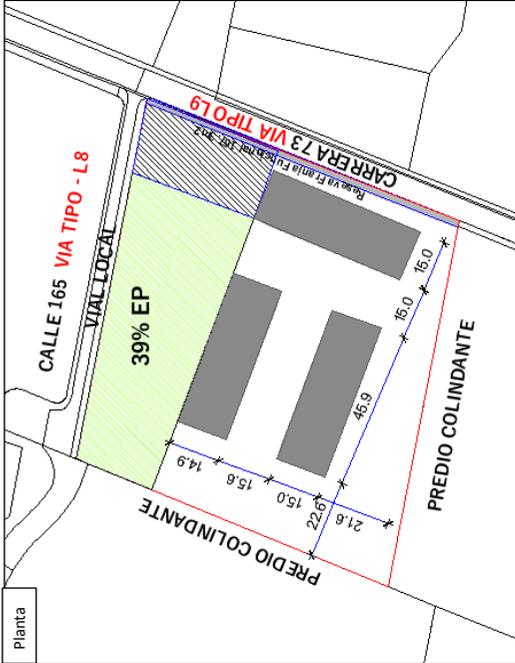


CARGAS GENERALES		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
12%	1.209,00	167,30
CARGAS LOCALES (Espacio público para parque)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
50%	5.037,49	3.425,49
CARGAS LOCALES (Equipamiento público)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
8%	806,00	806
		A COMPENSAR
		1.041,70
		A COMPENSAR
		1.612,00
		A COMPENSAR
		-

0,15	IO
2,28	IC
15	Pisos Aprox.

TEKOA UPL SUBA- TRATAMIENTO DE DESARROLLO

MODALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD
REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO	Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS

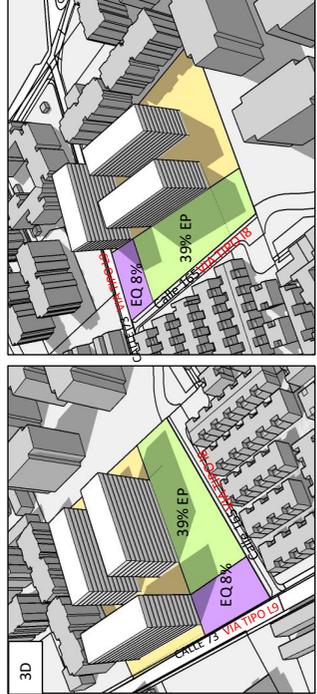


Modelación
Escenario 3
SIN
VIS/VIP

ITEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		10.242	100%
Reserva Malla vial		0,00	0,00%
ÁREA NETA		10.242	
INDICE DE OCUPACIÓN	0,19		
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,75		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	34%		
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO	1.991		
ÁREA CONSTRUIDA	17.924		
CESIONES URBANÍSTICAS	4.814		47%
Parques	3.994		39%
Equipamientos	819		8%
Vías Franja Funcionales	-		0%
Control Ambiental	-		0%
ÁREA ÚTIL MANZANA	5.428		53%

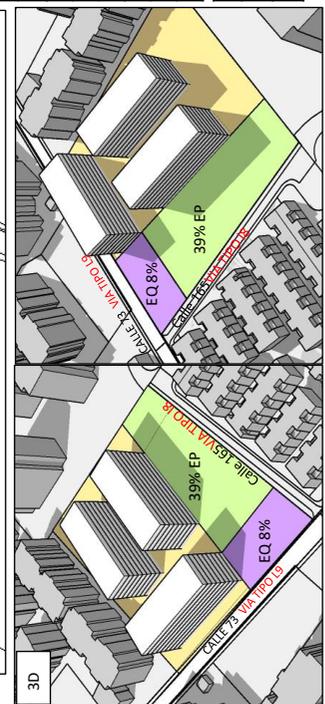
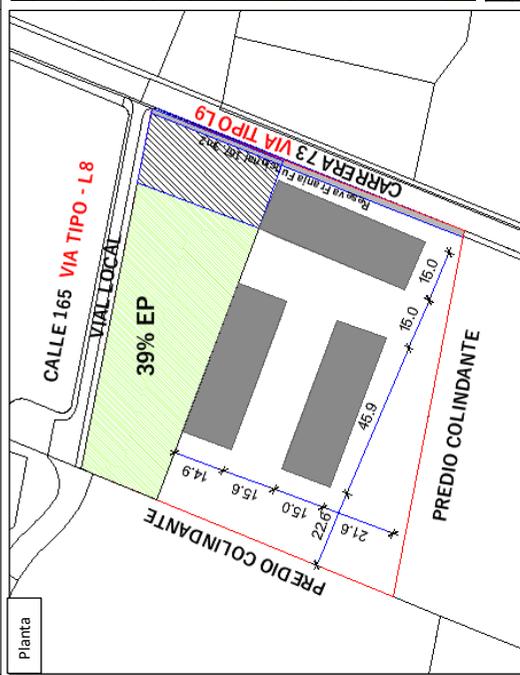
CARGAS GENERALES		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
19%	1.946,03	-
CARGAS LOCALES (Espacio publico para parque)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
39%	3.994,49	3.994,49
CARGAS LOCALES (Equipamiento publico)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
8%	819,38	819

IO	0,19
IC	1,75
Pisos Aprox.	9



TEKOA UPL SUBA- TRATAMIENTO DE DESARROLLO

MODALIDAD: **ÁREA DE ACTIVIDAD**
 REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO: **Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS**



Modelación
 Escenario **3**
SIN
VIS/VIP

MODELACIÓN PROYECTO POT EN TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN - AAE-VIS			
ÍTEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		10.242	100%
Reserva Malla vial		0,00	0,00%
ÁREA NETA		10.242	
INDICE DE OCUPACIÓN	0,19		
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,75		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	34%		
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO	1.991		
ÁREA CONSTRUIDA	17.924		
CESIONES URBANÍSTICAS	4.814		47%
Parques	3.994		39%
Equipamientos	819		8%
Vías Franja Funcionales	-		0%
Control Ambiental	-		0%
ÁREA ÚTIL MANZANA	5.428		53%

CARGAS GENERALES		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
19%	1.946,03	-
CARGAS LOCALES (Espacio publico para parque)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
39%	3.994,49	3.994,49
CARGAS LOCALES (Equipamiento publico)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
8%	819,38	819

IO	0,19
IC	1,75
Pisos Aprox.	9

TEKOA UPL SUBA- TRATAMIENTO DE DESARROLLO

MODALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD
REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO	Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS



Modelación
Escenario 3
SIN
VIS/VIP

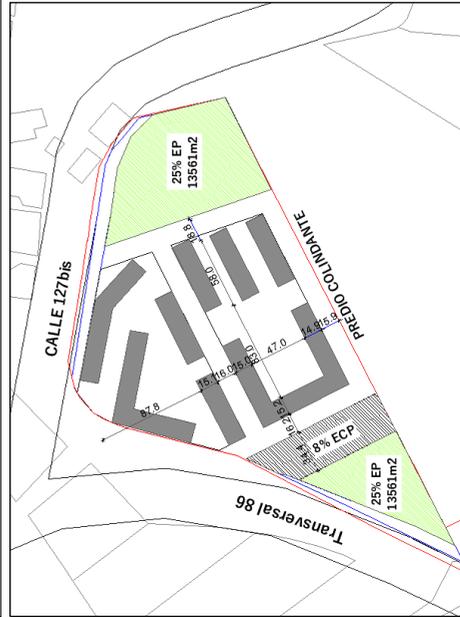
ÍTEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		10.207	100%
Reserva Malla vial		0,00	0,00%
ÁREA NETA		10.207	
INDICE DE OCUPACIÓN	0,19		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,32		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	34%		
AREA OCUPADA EN PRIMER PISO	1.974		
AREA CONSTRUIDA		23.679	
CESIONES URBANÍSTICAS	3.428		34%
Parques	2.552		25%
Equipamientos	817		8%
Vías Franja Funcionales	60		1%
Control Ambiental	-		0%
AREA ÚTIL MANZANA		6.778	66%

CARGAS GENERALES		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	A COMPENSAR
12%	1.224,80	1.224,80
CARGAS LOCALES (Espacio publico para parque)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	A COMPENSAR
50%	5.103,34	2.551,67
CARGAS LOCALES (Equipamiento publico)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	A COMPENSAR
8%	816,53	817

0,19	IO
2,32	IC
12	Pisos Aprox.

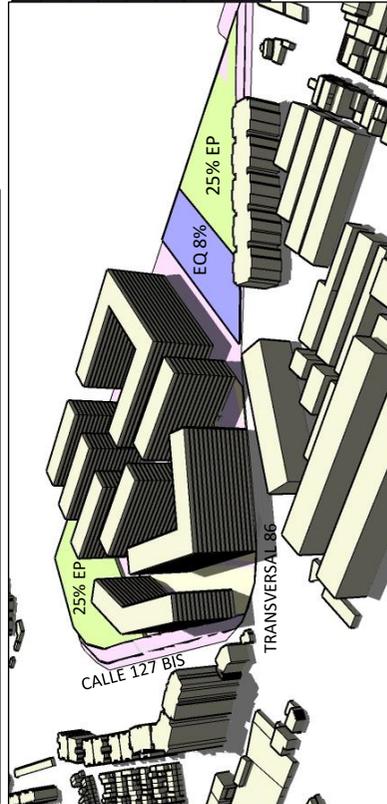
CLUB LOS LAGARTOS . TRATAMIENTO DE DESARROLLO - UNU

MODALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD
REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO	Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS



Modelación
Escenario **1**
CON VIP

ÍTEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		56.944	100%
Reserva Malla vial		2.700,00	4,74%
ÁREA NETA		54.244,00	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,20		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,78		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	25%		
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO	10.767		
ÁREA CONSTRUIDA		150.744	
CESIONES URBANÍSTICAS			
Parques	31.349		58%
Equipamientos	13.561		25%
Vías Franja Funcionales	4.340		8%
Control Ambiental	10.849		20%
	2.600		5%
ÁREA ÚTIL MANZANA		22.895	42%

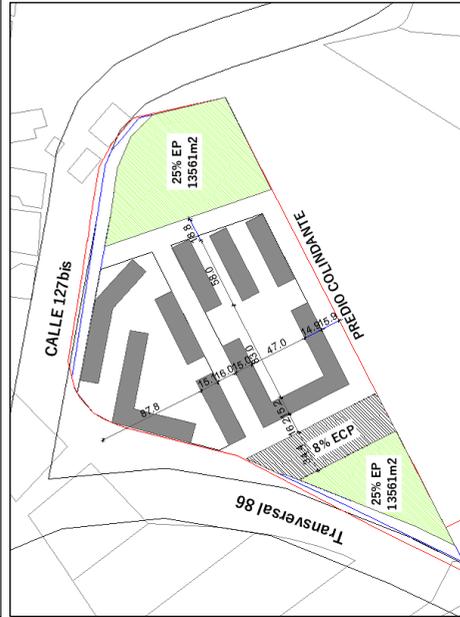


CARGAS GENERALES		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
18%	9.763,92	2.700,00
CARGAS LOCALES (Espacio público para parque)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
57%	30.919,08	13.561,00
CARGAS LOCALES (Equipamiento público)		
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO
8%	4.339,52	4.340

IO	0,20
IC	2,78
14	Pisos Aprox.

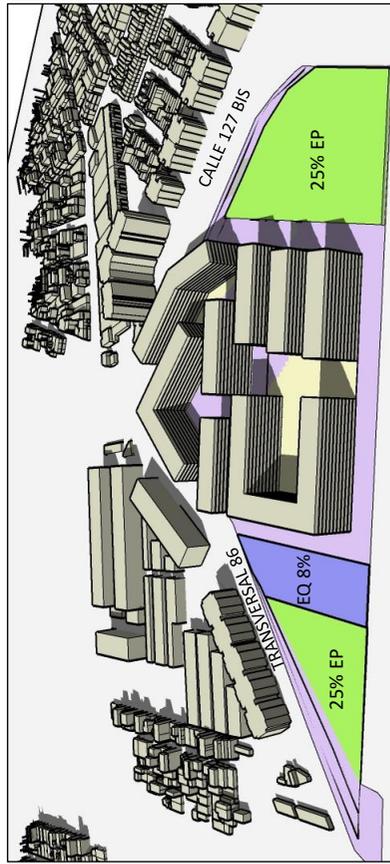
CLUB LOS LAGARTOS . TRATAMIENTO DE DESARROLLO - UNU

MODALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD
REVITALIZACIÓN POR LICENCIAMIENTO	Área de Actividad Estructurante Receptora de VIS



MODELACIÓN PROYECTO POT EN TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN - AAE-VIS			
ÍTEM	UN	M2	%
ÁREA BRUTA		56.944	100%
Reserva Malla vial		2.700	4,74%
ÁREA NETA		54.244	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,20		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,00		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	25%		
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO		10.767	
ÁREA CONSTRUIDA		108.488	
CESIONES URBANÍSTICAS		38.943	72%
Parques		21.155	39%
Equipamientos		4.340	8%
Vías Franja Funcionales		10.849	20%
Control Ambiental		2.600	5%
ÁREA ÚTIL MANZANA		15.301	28%

Modelación
Escenario **2**
SIN VIP



CARGAS GENERALES			
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO	A COMPENSAR
22%	11.933,68	2.700,00	9.233,68
CARGAS LOCALES (Espacio publico para parque)			
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO	A COMPENSAR
44%	23.867,36	21.155,16	2.712,20
CARGAS LOCALES (Equipamiento publico)			
OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO	A COMPENSAR
8%	4.339,52	4.340	-

0,20	IO
2,00	IC
10	Pisos Aprox.

CONCLUSIONES

1. Se realizaron seis análisis de factibilidad, 4 sobre un predio de menor extensión (Tekoa) y 2 sobre uno de mayor extensión (Los Lagartos)
2. Aplicando la metodología del valor residual el análisis de factibilidad pretende determinar si la propuesta de aprovechamientos, evaluada con precios y costos de mercado, genera excedentes para remunerar adecuadamente al desarrollador y valoriza el predio con respecto a su valor comercial.
3. Los productos inmobiliarios fueron valorados según su tipología: VIP a 90 SMMLV, VIS a 150 SMMLV, y los productos No VIS con base en un promedio de los precios de la oferta de vivienda nueva existente en las zonas geográficas relevantes basados en información de La Galería Inmobiliaria. Así, para el predio de Tekoa, se tuvieron en cuenta los precios de la subzona de Mazurén, y para el predio de Los Lagartos, la subzona de Córdoba.
4. Los gastos y costos fueron valorados con base en información propia de la SDP, basados en conocimiento de industria y análisis de datos suministrados por promotores y desarrolladores.
5. Las obligaciones urbanísticas se calcularon aplicando la normativa vigente para el tratamiento de desarrollo.
6. Para efectos de comparación del te valor residual se tomaron los valores de referencia más recientes IDECA de los dos predios incrementados en un factor del 10%.

Conclusión: El análisis de valor residual mostró resultados positivos para los propuestas de aprovechamiento que incorporaban mezcla de productos inmobiliarios, específicamente de viviendas No VIS. Las propuestas que sólo consideraban vivienda social (VIP/VIS) generaron residuales negativos o menores a los valores de referencia. En estos casos podría considerarse la incorporación de usos comerciales con mayor margen. Esta misma recomendación aplica para las propuestas basadas en vivienda No VIS debido a las densidades propuestas y como complemento a la oferta de equipamientos privados y colectivos.



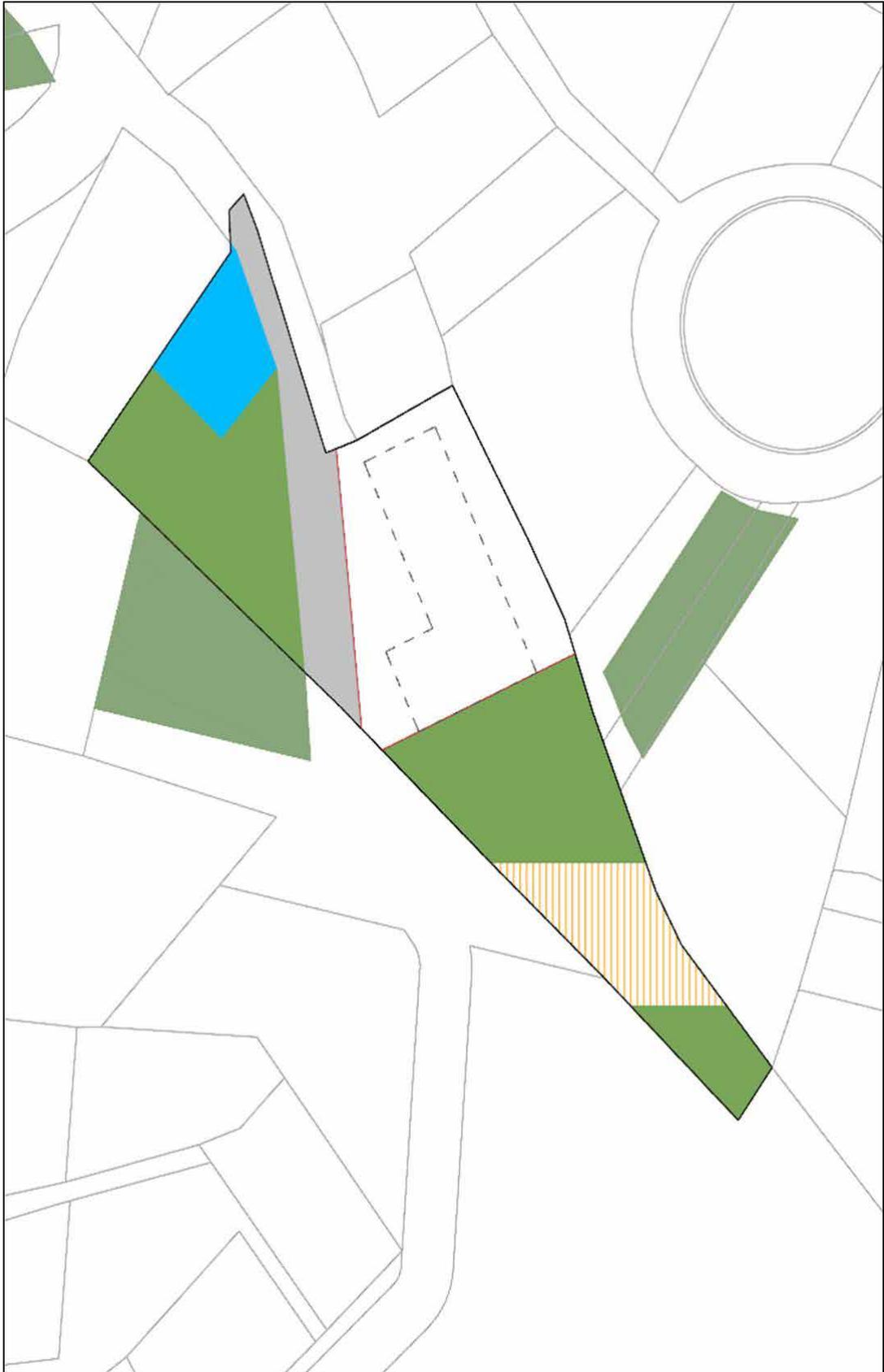
URBANIZACIÓN LA POSADA CL 128 B 79A 03		RANGO 4B	
DESCARROLLO (URBANIZABLE NO URBANIZADO) (SIN ENTREGA DE CESIONES AL DISTRITO) (CON OBLIGACION VIP Y VIS)			
<p>DECRETO 555 de 2021</p> <p>Parágrafo 1. Para el cálculo de la altura máxima en los Rangos 4A y 4B deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" que forma parte integral del presente Plan.</p> <p>Parágrafo 2. Los predios urbanizables no urbanizados que se encuentran señalados en la cartografía en otros tratamientos, deberán cumplir con las normas volumétricas y de edificabilidad del tratamiento en el que se encuentren señalados, cumpliendo con las obligaciones urbanísticas en términos de cargas locales y generales del tratamiento de desarrollo.</p>			
CÁLCULO EDIFICABILIDAD			
ÁREAS	TOTAL	UNIDAD	
ÁREA BRUTA	5.837,50	M2	
Afectación por Redes de Alta Tensión	571,90	m2	
ÁREA NETA URBANIZABLE	5.265,60	M2	
Afectación por Vía Local	667,90	m2	
Área obligación cargas generales en el Tratamiento de Desarrollo	315,94	m2	
Área obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo	2.053,58	m2	
Área obligación de cargas locales asociadas a equipamiento comunal público aplicables al tratamiento de desarrollo.	421,25	m2	
ÁREA UTIL	1.806,93	M2	
ÁREA UTIL I.O (MAX 0.15 ANU) (ÁREA PRIMER PISO)	638,80	M2	
ÁREA PISOS SUPERIORES 2 A 8	4471,60	m2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	5.110,40	M2	
Área de Puntos Fijos / Instalaciones Mecánicas / Equipamiento Comunal Privado	1.788,64	m2	
Área obligación VIS/VIP	1.022,08	m2	
Área Mínima Destinada a Parqueadero	255,52	M2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EFECTIVA	2.044,16	M2	
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN EFECTIVO	2,58	I.Ce	
ÍNDICE DE OCUPACION	0,12	I.O ANU	
Número de Pisos Totales	8	Pisos	
Número de Viviendas	27	Unidades	
ÁREAS	DATOS	TOTAL	UNIDAD
	Índice de Ocupación Máximo ANU	0,15	I.O MAX
	Índice de Construcción	R	R
	Numero de Pisos Maximos con VIS/VIP	8,0	PISOS
	Numero de Pisos Maximos sin VIS/VIP	6,0	PISOS
	Antejardín	7,0	m
	Aislamiento posterior	6	m
	Aislamiento lateral	1/5	m
	Perfil vial locales	10,0	m
	Porcentaje obligación de Cargas Generales en el Tratamiento de Desarrollo en sitio	6%	%
	Porcentaje obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo en sitio	39%	%
	Porcentaje obligación de cargas locales asociadas a equipamiento comunal público aplicables al tratamiento de desarrollo en sitio	8%	%
	Porcentaje obligación VIS/VIP en sitio	20%	%
	Porcentaje de Puntos Fijos / Instalaciones Mecánicas / Equipamiento Comunal Privado	35%	%
	Área Promedio Vivienda Sector	75	m2
	Altura entre pisos	3,00	m
	Área Mínima Destinada a Parqueadero	5%	%

URBANIZACIÓN LA POSADA CL 128 B 79A 03		RANGO 4B	
DECRETO 555 de 2021		DESARROLLO (URBANIZABLE NO URBANIZADO) (SIN ENTREGA DE CESIONES AL DISTRITO) (SIN OBLIGACION VIP Y VIS)	
<p>Parágrafo 1. Para el cálculo de la altura máxima en los Rangos 4A y 4B deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" que forma parte integral del presente Plan.</p> <p>Parágrafo 2. Los predios urbanizables no urbanizados que se encuentran señalados en la cartografía en otros tratamientos, deberán cumplir con las normas volumétricas y de edificabilidad del tratamiento en el que se encuentren señalados, cumpliendo con las obligaciones urbanísticas en términos de cargas locales y generales del tratamiento de desarrollo.</p>			
CÁLCULO EDIFICABILIDAD			
ÁREAS	TOTAL	UNIDAD	TOTAL
ÁREA BRUTA	5.837,50	M2	0,15
Afectación por Redes de Alta Tensión	571,90	m2	R
ÁREA NETA URBANIZABLE	5.265,60	M2	8,0
Afectación por Via Local	667,90	m2	6,0
Área obligación cargas generales en el Tratamiento de Desarrollo	684,53	m2	5,0
Área obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo	2.053,58	m2	5,0
Área obligación de cargas locales asociadas a equipamiento comunal público aplicables al tratamiento de desarrollo.	421,25	m2	1/5
ÁREA UTIL	1.438,34	M2	10,0
ÁREA UTIL I.O (MAX 0.15 ANU) (ÁREA PRIMER PISO)	638,80	M2	13%
ÁREA PISOS SUPERIORES 2 A 6	3194,00	m2	39%
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	3.832,80	M2	8%
Área de Puntos Fijos / Instalaciones Mecánicas / Equipamiento Comunal Privado	1.341,48	m2	0%
Área obligación VIS/VIP	0,00	m2	35%
Área Mínima Destinada a Parqueadero	191,64	M2	75
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EFECTIVA	2.299,68	M2	3,00
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN EFECTIVO	2,29	I.Ce	5%
ÍNDICE DE OCUPACION	0,12	IO ANU	
Numero de Pisos Totales	6	Pisos	
Numero de Viviendas	31	Unidades	

Hipotético

URBANIZACIÓN LA POSADA CL 128 B 79A 03		RANGO 4B	
DECRETO 555 de 2021		DESARROLLO (URBANIZABLE NO URBANIZADO) (SIN ENTREGA DE CESIONES AL DISTRITO) (CON OBLIGACION VIP Y VIS)	
<p>Parágrafo 1. Para el cálculo de la altura máxima en los Rangos 4A y 4B deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" que forma parte integral del presente Plan.</p> <p>Parágrafo 2. Los predios urbanizables no urbanizados que se encuentran señalados en la cartografía en otros tratamientos, deberán cumplir con las normas volumétricas y de edificabilidad del tratamiento en el que se encuentren señalados, cumpliendo con las obligaciones urbanísticas en términos de cargas locales y generales del tratamiento de desarrollo.</p>			
CÁLCULO EDIFICABILIDAD			
ÁREAS	TOTAL	DATOS	TOTAL UNIDAD
ÁREA BRUTA	5.837,50	Índice de Ocupación Máximo ANU	R
Afectación por Redes de Alta Tensión	571,90	Índice de Construcción	R
ÁREA NETA URBANIZABLE	5.265,60	Numero de Pisos Maximos con VIS/VIP	8,0 PISOS
Afectación por Vía Local	667,90	Numero de Pisos Maximos sin VIS/VIP	6,0 PISOS
Área obligación cargas generales en el Tratamiento de Desarrollo	315,94	Antejardín	7,0 m
Área obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo	2.053,58	Aislamiento posterior	6 m
Área obligación de cargas locales asociadas a equipamiento comunal público aplicables al tratamiento de desarrollo.	421,25	Aislamiento lateral	1/5 m
ÁREA UTIL	1.806,93	Perfil vial locales	10,0 m
ÁREA PRIMER PISO	857,90	Porcentaje obligación de Cargas Generales en el Tratamiento de Desarrollo en sitio	6% %
ÁREA PISOS SUPERIORES 2 A 8	6005,30	Porcentaje obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo en sitio	39% %
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	6.863,20	Porcentaje obligación de cargas locales asociadas a equipamiento comunal público aplicables al tratamiento de desarrollo en sitio	8% %
Área de Puntos Fijos / Instalaciones Mecánicas / Equipamiento Comunal Privado	2.402,12	Porcentaje obligación VIS/VIP en sitio	20% %
Área obligación VIS/VIP	1.372,64	Porcentaje de Puntos Fijos / Instalaciones Mecánicas / Equipamiento Comunal Privado	35% %
Área Mínima Destinada a Parquadero	343,16	Área Promedio Vivienda Sector	75 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EFECTIVA	2.745,28	Altura entre pisos	3,00 m
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN EFECTIVO	1,92	Área Mínima Destinada a Parquadero	5% %
ÍNDICE DE OCUPACION	0,16		
Numero de Pisos Totales	8		
Numero de Viviendas	37		

URBANIZACIÓN LA POSADA CL 128 B 79A 03		RANGO 4B	
DECRETO 555 de 2021		DESARROLLO (URBANIZABLE NO URBANIZADO) (SIN ENTREGA DE CESIONES AL DISTRITO) (SIN OBLIGACION VIP Y VIS)	
<p>Parágrafo 1. Para el cálculo de la altura máxima en los Rangos 4A y 4B deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" que forma parte integral del presente Plan.</p> <p>Parágrafo 2. Los predios urbanizables no urbanizados que se encuentran señalados en la cartografía en otros tratamientos, deberán cumplir con las normas volumétricas y de edificabilidad del tratamiento en el que se encuentren señalados, cumpliendo con las obligaciones urbanísticas en términos de cargas locales y generales del tratamiento de desarrollo.</p>			
CÁLCULO EDIFICABILIDAD			
ÁREAS	TOTAL	UNIDAD	TOTAL
ÁREA BRUTA	5.837,50	M2	R
Afectación por Redes de Alta Tensión	571,90	m2	R
ÁREA NETA URBANIZABLE	5.265,60	M2	8,0 PISOS
Afectación por Vía Local	667,90	m2	6,0 PISOS
Área obligación cargas generales en el Tratamiento de Desarrollo	684,53	m2	5,0 m
Área obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo	2.053,58	m2	5,0 m
Área obligación de cargas locales asociadas a equipamiento comunal público aplicables al tratamiento de desarrollo.	421,25	m2	1/5 m
ÁREA UTIL	1.438,34	M2	10,0 m
ÁREA PRIMER PISO	857,90	M2	13% %
ÁREA PISOS SUPERIORES 2 A 6	4289,50	m2	39% %
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	5.147,40	M2	8% %
Área de Puntos Fijos / Instalaciones Mecánicas / Equipamiento Comunal Privado	1.801,59	m2	0% %
Área obligación VIS/VIP	0,00	m2	35% %
Área Mínima Destinada a Parqueadero	257,37	M2	75 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EFECTIVA	3.088,44	M2	3,00 m
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN EFECTIVO	1,70	I.Ce	5% %
ÍNDICE DE OCUPACION	0,16	IO	
Numero de Pisos Totales	6	Pisos	
Numero de Viviendas	41	Unidades	



IC E 1.25 SIN VIP

MODELACIÓN PROYECTO POT EN TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN - AAE-VIS				CARGAS GENERALES			
ÍTEM	UN	M2	%	OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO	A COMPENSAR
ÁREA BRUTA		56.944	100%	13%	7.051,72	2.700,00	4.351,72
Reserva Malilla vial		2.700,00	4,74%		CARGAS LOCALES (Espacio publico para parque)		
ÁREA NETA		54.244,00		28%	15.188,32	13.454,99	A COMPENSAR
INDICE DE OCUPACIÓN	0.20						
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.25						
FACTOR DE OBLIGACIÓN	25%						
AREA OCUPADA EN PRIMER PISO		10.848,8		8%	4.339,52	4.340	A COMPENSAR
AREA CONSTRUIDA		67.805					
CESIONES URBANÍSTICAS		31.243,31	58%	0,20	IO		
Parques		13.454,99	25%	1,25	IC		
Equipamientos		4.340	8%	6	Pisos Aprox.		
Vías Franja Funcionales		10.849	20%				
Control Ambiental		2.600	5%	1.733	13.454,99		
AREA ÚTIL MANZANA		23.001	42%				
							13.561,00
							1.733,33
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIP (A COMPENSAR)							
			13%				
ÁREA CONSTRUIDA VIP		8.679		art.293 al 295			
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		1.302	15%				
ÁREA VENDIBLE		7.377					
UNIDADES VIP	176						2.016,00
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS				70% vis			
			28%	47.463,50			
AREA CONSTRUIDA VIS		14.168,53			14.168,53	VIS	
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		2.848	15%		4.816,87	NO VIS	
ÁREA VENDIBLE		16.134					
UNIDADES VIS	384						
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS -adicional							
			59%				
ÁREA CONSTRUIDA VIS adicional		40.141		40.140,56			
							Con obligación VIS y Obli
							IC efectivo
							0,12
							4.816,87

ICE 1.25 CON VIP

MODELACIÓN PROYECTO POT EN TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN -AAE-VIS				CARGAS GENERALES				
ÍTEM	UN	M2	%	OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO	A COMPENSAR	
ÁREA BRUTA		56.944	100%	3%	1.627,32	EN SITIO	2.700,00	(1.072,68)
Reserva Malla vital		2.700,00	4,74%			CARGAS LOCALES (Espacio público para parque)		
ÁREA NETA		54.244,00				EN SITIO	10.742,79	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,20			23%	12.476,12			
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,25					CARGAS LOCALES (Equipamiento público)		
FACTOR DE OBLIGACIÓN	25%			8%	4.399,52	EN SITIO	4.340	
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO		10.848,8						
ÁREA CONSTRUIDA		67.805					13.561,00	1.733,33
CESIONES URBANÍSTICAS		28.531,11	53%	0,20	IO			
Parques		10.742,79	20%	1,25	IC			
Equipamientos		4.340	8%	6	Pisos Aprox.			
Vías Franja Funcionales		10.849	20%					
Control Ambiental		2.600	5%	1.733		10.742,79		
ÁREA ÚTIL MANZANA		25.713	47%					
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIP (EN SITIO)								
13%								
ÁREA CONSTRUIDA VIP		8.679						
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		1.302	15%					
ÁREA VENDIBLE		7.377						
UNIDADES VIP	176							2.016,00
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS								
28%								
ÁREA CONSTRUIDA VIS		2.848						
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		2.848	15%					
ÁREA VENDIBLE		16.134						
UNIDADES VIS	384							
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS- adicional								
59%								
ÁREA CONSTRUIDA VIS adicional		40.141						
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		6.021	15%					
ÁREA VENDIBLE		34.116						
UNIDADES VIS	812							
COMERCIO Y SERVICIOS - OTROS USOS								
0%								
ÁREA CONSTRUIDA otros usos adicional (dentro del índice)								
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)			40%					
ÁREA VENDIBLE								
UNIDADES (locales)	0							
TOTAL- EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO MÍNIMO EXIGIDO								
Áreas Libre		3.293						
Áreas Comunitarias		2.470						
Áreas Constituidas		2.470						
				8.232		ECP		

ICE 2.0 SIN VIP

MODELACIÓN PROYECTO POT EN TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN - AAE-VIS				CARGAS GENERALES			
ÍTEM	UN	M2	%	OBLIGACIÓN (%)	OBLIGACIÓN (m2)	EN SITIO	A COMPENSAR
ÁREA BRUTA		56.944	100%	22%	11.933,68	2.700,00	9.233,68
Reserva Malla vital		2.700,00	4,74%				
ÁREA NETA		54.244,00					
INDICE DE OCUPACIÓN	0,20			44%	23.867,36	22.134,03	1.193,37
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,00						
FACTOR DE OBLIGACIÓN	25%						
ÁREA OCUPADA EN PRIMER PISO		10.848,8		8%	4.339,52	4.340	-
ÁREA CONSTRUIDA		108.488				13.561,00	1.733,33
CESIONES URBANÍSTICAS		39.922,35	74%	0,20	IO		
Parques		22.134,03	41%	2,00	IC		
Equipamientos		4.340	8%	10	Pisos Aprox.		
Vías Franja Funcionales		10.849	20%				
Control Ambiental		2.600	5%	1.733	22.134,03		
ÁREA ÚTIL MANZANA		14.322	26%				
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIP (A COMPENSAR)							
8%							
ÁREA CONSTRUIDA VIP		8.679		art. 293 al 295			art. 289
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		1.302	15%				
ÁREA VENDIBLE		7.377					
UNIDADES VIP	176						2.016,00
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIS							
18%							
ÁREA CONSTRUIDA VIS		18.985		70% vis			
Área no vendible (circulaciones, puntos fijos, estructura)		2.848	15%	75.941,60			
ÁREA VENDIBLE		16.134			9.286,57 VIS		336
UNIDADES VIS	384				9.696,83 NO VIS		

ALTAMIRA FICHA 21

DECRETO 327 DE 2005

	I.O
Rango 1	0,28
Rango 4B	0,1
I.C maximo	2,75
Area Neta Urbanizable R-1	8.950,73
Area Neta Urbanizable R-4B	4.244,82

Area ocupada en primer piso	m2
	2.506,20
Huella primer piso	2.436,00

Area maxima Construida	24.614,51
------------------------	-----------

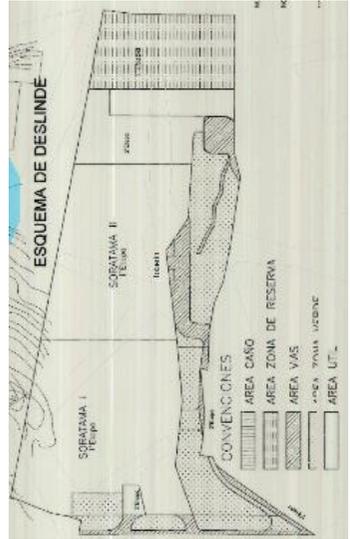
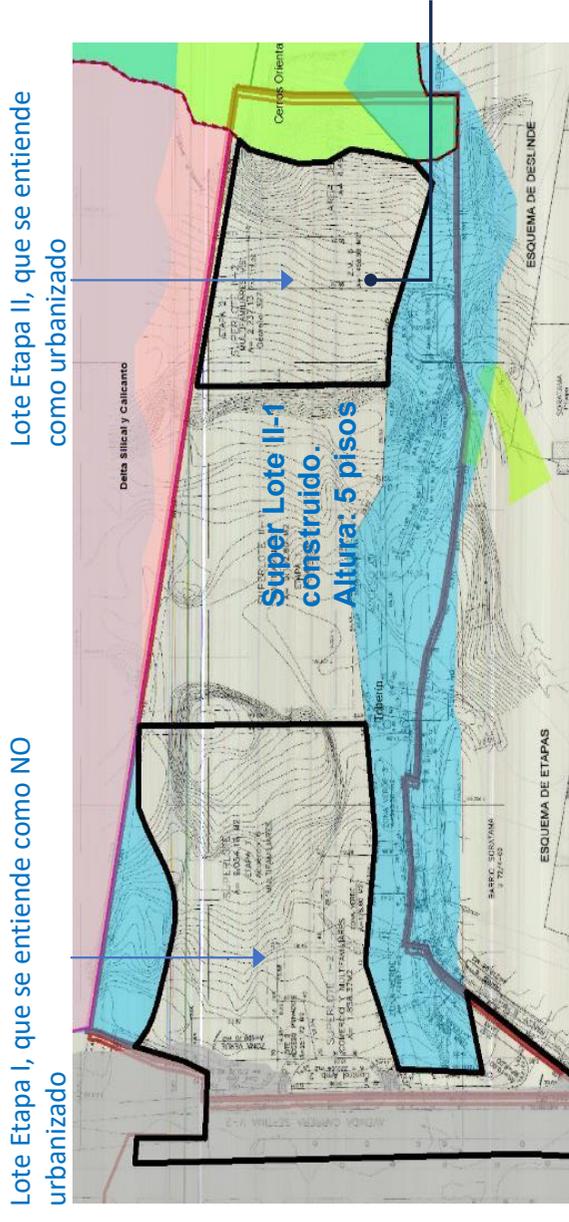
Numero de pisos R.1	10
Numero de pisos R.4B	5

NOTA

Para establecer la huella en primer piso, se realizó calculo con 6 bloques de 14,5 x 28 mts, para un area de 2,436,51 m2. Dando como resultado un aislamiento contra predios vecinos de 10 mts y entre edificaciones 15 mts



Urbanización Bosque de Soratama: Ubicado en Rango 4C



ETAPA II Decreto 327

INDICE DE OCUPACION	0.10
INDICE DE CONSTRUCCION	0.5

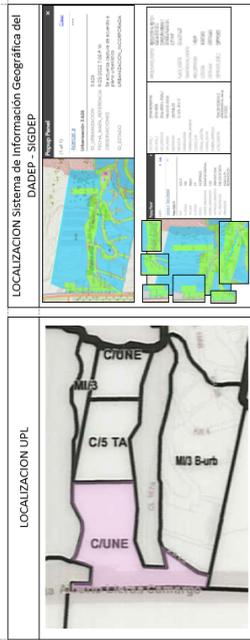
¿Cuáles son los efectos de dejarlo como “Resultante”? ¿Los índices se distanciarían demasiado (aumentarían) de lo que en su momento le permitía la licencia original?

Ó de lo que permitiría el Rango 4C? (Incluidas orientaciones de las edificaciones...)

RANGO DE EDIFICABILIDAD	Proyectos con VIS y VIP Superior al 75% del índice Efectivo	Con obligación VIS y VIP en sitio	Sin obligación VIS y VIP en sitio	NÚMERO MÁXIMO DE PISOS Con obligación VIS y VIP en sitio
RANGO 4C	1,75	1,2	0,90	Resultante
	Índice de Ocupación Máximo ANU 0,15			

URBANISMO: SORATAMA I

UPL TOBERIN	FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE		FID 37
LOCALIDAD: USAQUEN	DIRECCION: CL 167 5A 20 IN 3	CHIP: AA4028XUWF	
URBANISMO: URBANIZACION BOSQUES DE SORATAMA I	PLANO: CU1-U371/14-07	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	DD/MM/AA
DEC. / RES.	Res 12-1-0348	9/07/2012	
DEC. / RES.	Res 03-4-0189	09/07/2003	
DEC. / RES.			
DEC. / RES.			

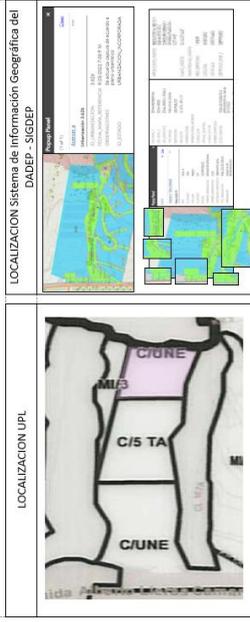


OBSERVACIONES: LAS CESIONES CUENTAN CON TOMA DE POSESIÓN O APREHENSION NO. 044 DE 05/10/2022 ZONA VERDE 5 - ETAPA 2 ÁREA 2.757.53. SEGÚN RESOLUCIÓN 03-4-0189 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000, EN UN CONSIDERANDO CITA: "SORATAMA I SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN AVENIDA 7A NO. 166-02/04 DETERMINADO EN EL DECRETO 606 DEL 26 DE JULIO DE 2001, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE RESTITUCIÓN TOTAL, POR TANTO, EL INMUEBLE FUE DECLARADO DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y NO ES OBJETO DE LA PRESENTE LICENCIA. SIENDO NECESARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL LOTE CONTIENE DICHA CONSTRUCCIÓN EN LA PRIMERA ETAPA DE URBANISMO OBTENER PREVIAMENTE CONCEPTO FAVORABLE DEL COMETE TÉCNICO ASESOR DE PATRIMONIO DISTRITAL".

SE REVISÓ EL LISTADO DE BIENES DEL DECRETO 555 Y EL PREDIO NO REGISTRA; PERO DADA SU CONDICIÓN INICIAL NO SE DESARROLLÓ, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE UN PREDIO UNE.

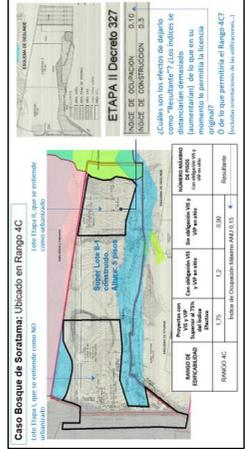
URBANISMO: SORATAMA II

UPL TOBERIN	FICHA DE ANALISIS URBANISTICO - UNE		FID 42
LOCALIDAD: USAQUEN	DIRECCION: CL 167 A 44	CHIP: AA4018ANAF	
URBANISMO: BOSQUES DE SORATAMA II	PLANO: CU1-U371/14-07	LICENCIA DE CONSTRUCCION	AÑO
ACTOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO	AÑO	DD/MM/AA
DEC. / RES.	Res 12-1-0348	9/07/2012	
DEC. / RES.	Res 03-4-0189	9/07/2003	
DEC. / RES.			
DEC. / RES.			



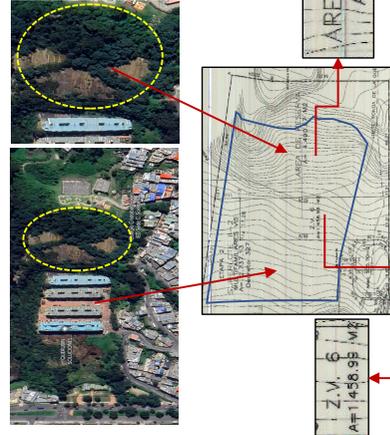
OBSERVACIONES: ANTECEDENTES: RES 40970 DEL 29/07/2000 SUPERLOTES II-I Y II-2, RES 03-04-0189 DEL 09/04/2003 MODIFICACION RONDA, RES 04-4-0135 DEL 23/01/2004 PRORROGA URBANISMO, RES 05-4-0491 DEL 28/07/2005 NUEVA LIC URBANISMO, RES 0800 DEL 31/07/2007 REVOCO LA RES 05-4-0491. DE LO ANTERIOR, SE URBANIZA PARCIALMENTE CON RES 40970 DONDE QUEDO PENDIENTE LA ETAPA II.

NOTAS: LAS CESIONES CUENTAN CON TOMA DE POSESIÓN O APREHENSION NO. 044 DE 05/10/2022 ZONA VERDE 5 - ETAPA 2 ÁREA 2.757.53



Soratama Etapa I, no se desarrollo por ende no cumple con las condiciones del UNE

Soratama Etapa II, desarrollo el área de acuerdo a sus resoluciones, el área no desarrollada corresponde a zona verde y área de reserva



Construido y no construido dentro del polígono UNE

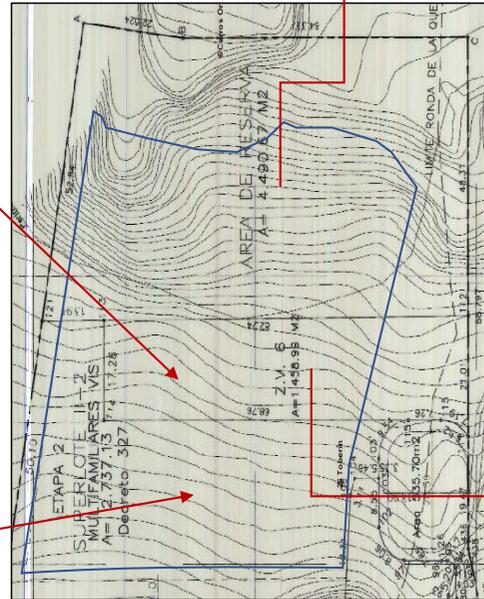


EN MESA DE TRABAJO CON DADEP EL 14 DE JUNIO DE 2024, SE EVIDENCIÓ QUE NO CUENTA CON DOCUMENTOS JURÍDICOS, NO TUVO DERECHOS ADQUIRIDOS PORQUE NO CUMPLIÓ CON OBLIGACIONES URBANÍSTICAS

DEBE EXISTIR ENTREGA MATERIAL Y ESCRITURACION. LO QUE EXISTE ES PARCIAL Y LAS ZONAS FUERON APREHENDIDAS PERO NO TRANSFERIDAS; POR TANTO NO SE PUEDE CONSIDERAR URBANIZABLE.

DECRETO 327 DE 2004 = RANGO 4C

DECRETO 555 DE 2021 = RANGO 4C



Z.V. 6
A=1458.98 M2

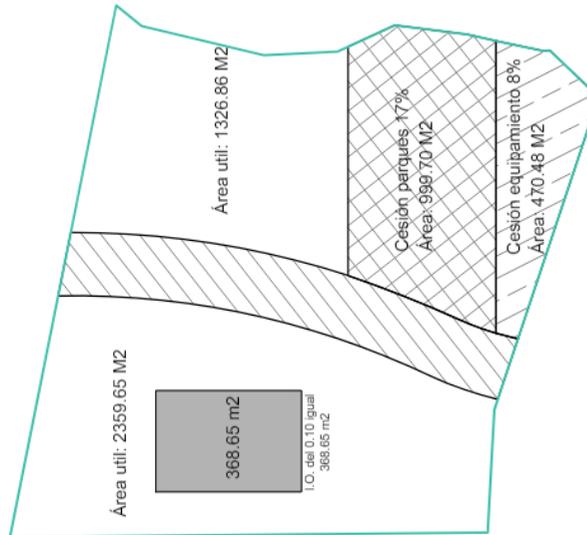
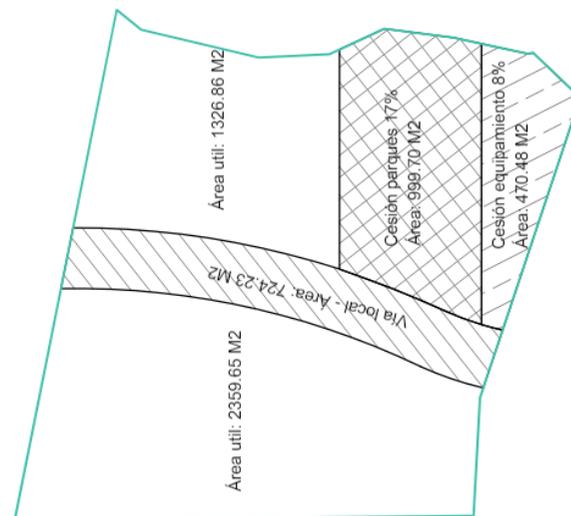
AREA DE RESERVA
A= 4.490.67 M2

MODELACION – URBANIZACION BOSQUE DE SORATAMA ETAPA II

NORMA ORIGINAL		
ÁREA	TOTAL	UNIDAD
ÁREA NETA	5880,98	M2
CESIÓN PARQUES 17%	999,76	M2
CESIÓN EQUIP. PÚBLICO	470,48	M2
VÍA LOCAL	724,23	M2
ÁREA ÚTIL	3686,51	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	368,65	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (5 pisos)	1843,26	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (8 pisos)	2949,21	M2

Caso 1: Resolución 09-4-0811 del 3 de junio de 2009 “se aprueba el proyecto urbanístico del área no desarrollada de la urbanización Bosque de Soratama, se aprueba la subdivisión por etapas (etapa I y II) y se concede licencia de urbanización para la etapa II normas urbanísticas y arquitectónicas”
Aplicación de norma original Decreto 327 de 2004

Nota: El área neta se toma sobre el polígono UNE.



Caso 2: Tratamiento de desarrollo Decreto 555 de 2021

DESARROLLO CON DECRETO 555		
ÁREA	TOTAL	UNIDAD
ÁREA BRUTA	8686,79	M2
AFECTACIONES		
RESERVA FORESTAL	1911,48	M2
ZMPA	757,68	M2
ÁREA NETA URBANIZABLE	6017,63	M2
CESIONES		
CARGA LOCAL		
OBLIGACIÓN ESPACIO PÚBLICO	2045,99	M2
CARGA EQUIPAMIENTO COMUNAL *	481,41	M2
CARGAS DE VÍAS Y SERVICIOS	1203,53	M2
ÁREA ÚTIL	2768,11	M2
OBLIGACIONES VIP EN SITIO	553,62	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN ANU	902,64	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN EFECTIVO ANU	10530,85	M2
Índices y obligaciones urbanísticas		
Índice de construcción ≤ 1.82	6%	
Obligación espacio público	34%	
Carga equipamiento comunal	8%	
Índice de ocupación ANU	0,15	
Índice de construcción efectivo ANU	1,75	
Altura	C/12	
Cargas de vías y servicios	20%	
Carga VIP	20%	

NOTAS

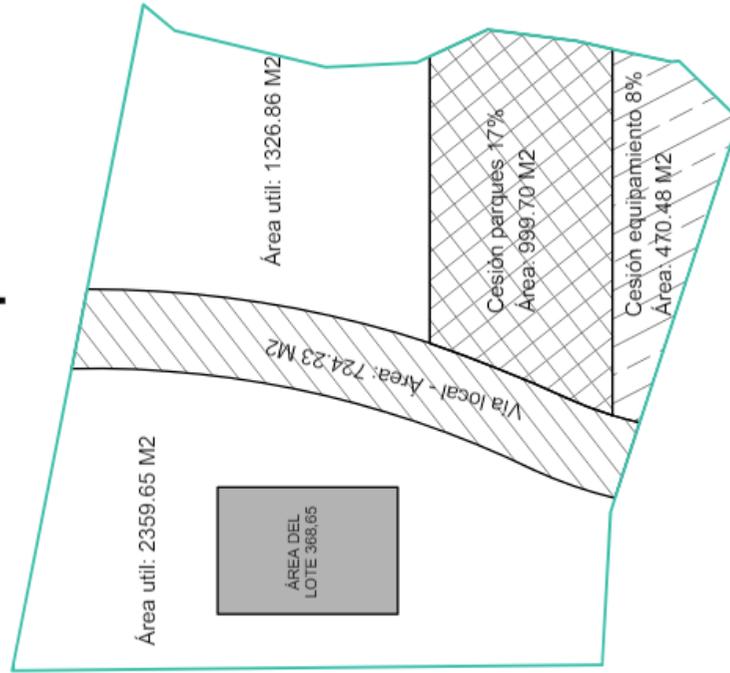
*La compensación de la carga de equipamiento comunal se hará en dinero por ser menor a 500 m2
La carga de vías y servicios dependerá del resultado del diseño arquitectónico
En este caso se puede determinar una altura de 12 pisos (**C/12**)

C / 12



Caso 3: Resolución 09-4-0811 del 3 de junio de 2009 “se aprueba el proyecto urbanístico del área no desarrollada de la urbanización Bosque de Soratama, se aprueba la subdivisión por etapas (etapa I y II) y se concede licencia de urbanización para la etapa II normas urbanísticas y arquitectónicas” Norma original Decreto 327 de 2004 Edificabilidad y volumetría Decreto 555 de 2021

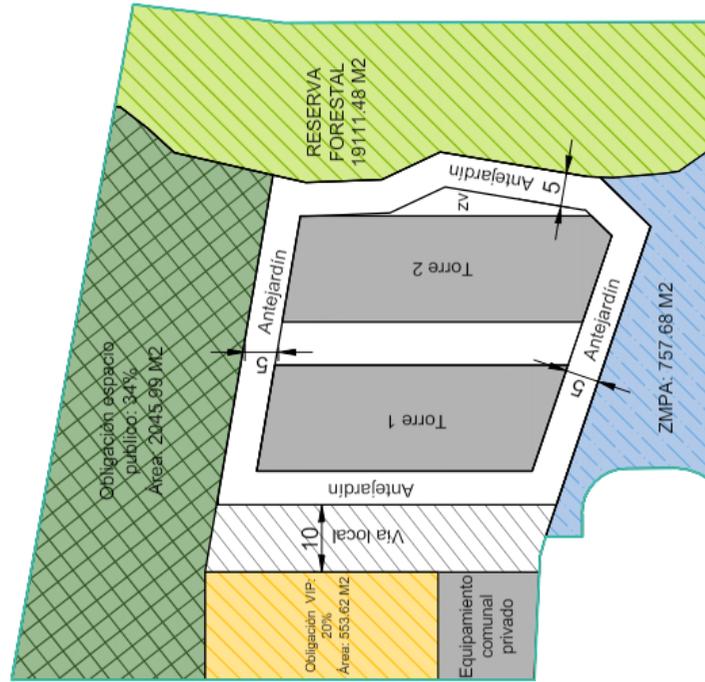
DESARROLLO DECRETO 327 DEL 2004 Y NORMA EDIFICABILIDAD DECRETO 555			
ÁREA	TOTAL	UNIDAD	Índices y obligaciones urbanísticas
ÁREA NETA	5880,98	M2	Índice de ocupación 0,1
CESIÓN PARQUES 17%	999,76	M2	Altura en pisos C5
CESIÓN EQUIP. PÚBLICO	470,48	M2	Índice de construcción 5,00
VÍA LOCAL	724,23	M2	Altura en pisos C8
ÁREA ÚTIL	3686,51	M2	Índice de construcción 8,00
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	368,65	M2	*Porcentaje de puntos
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (5 pisos)	1843,26	M2	fijos/instalaciones mecánicas
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (8 pisos)	2949,21	M2	/equipamiento comunal
ÁREA DEL LOTE	368,65	M2	
ÁREA PRIMER PISO	368,65	M2	
ÁREA PISOS 2 A 5	1474,60	M2	
ÁREA PISOS 2 A 8	2580,55	M2	
TOTAL CONSTRUIDO (5 pisos)	1843,25	M2	
TOTAL CONSTRUIDO (8 pisos)	2949,20	M2	
ÁREA puntos fijos/instalaciones mecánicas/equipamiento comunal* (5 pisos)	368,65	M2	
ÁREA puntos fijos/instalaciones mecánicas/equipamiento comunal* (8 pisos)	589,84	M2	
ÁREA PARA CÁLCULO DE OBLIGACIONES (5 pisos)	1474,60	M2	
ÁREA PARA CÁLCULO DE OBLIGACIONES (8 pisos)	2359,36	M2	



Caso 4: Resolución 09-4-0811 del 3 de junio de 2009 “se aprueba el proyecto urbanístico del área no desarrollada de la urbanización Bosque de Soratama, se aprueba la subdivisión por etapas (etapa I y II) y se concede licencia de urbanización para la etapa II normas urbanísticas y arquitectónicas” Norma original Decreto 327 de 2004

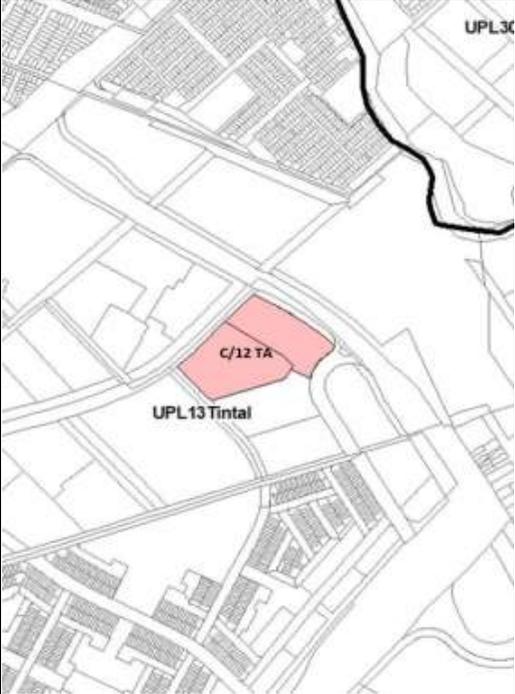
Edificabilidad y volumetría Decreto 555 de 2021 sobre el área útil sin utilizar índices de ocupación

CASO HIPOTÉTICO			
ÁREA	TOTAL	UNIDAD	Índices y obligaciones urbanísticas
ÁREA BRUTA	8686,79	M2	Índice de construcción ≤ 1.82 6%
RESERVA FORESTAL	1911,48	M2	Obligación espacio público 34%
	757,68	M2	Carga equipamiento comunal 8%
ZMPA	6017,63	M2	Altura C/15
ÁREA NETA URBANIZABLE			Cargas de vías y servicios 20%
			Carga VIP 20%
CESIONES			
CARGA LOCAL			
OBLIGACIÓN ESPACIO PÚBLICO	2045,99	M2	
CARGA EQUIPAMIENTO COMUNAL *	481,41	M2	
CARGAS DE VÍAS Y SERVICIOS	1203,53	M2	
ÁREA ÚTIL	2768,11	M2	
OBLIGACIONES VIP EN SITIO	553,62	M2	
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN EFECTIVO	41521,65	M2	



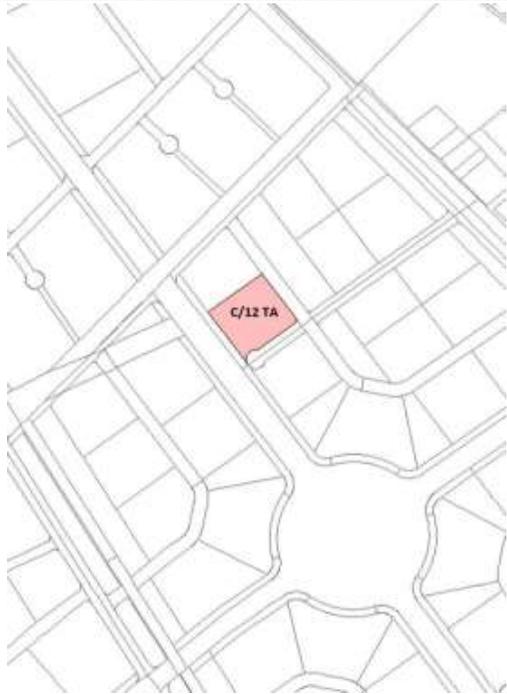
Anexo 6

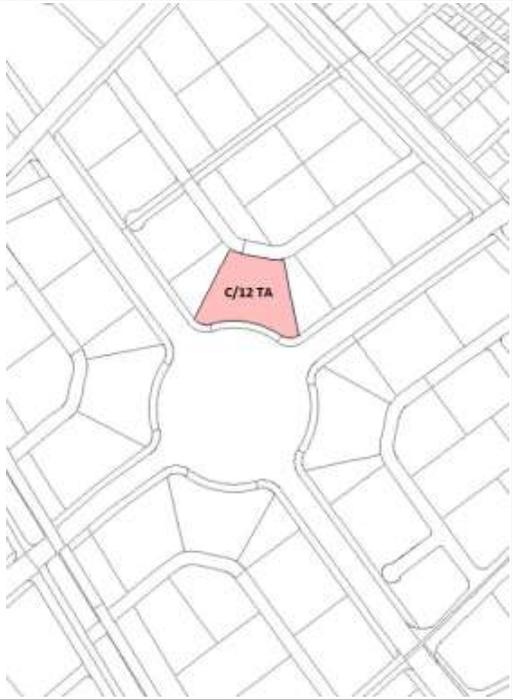
Fichas propuesta normativa

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			1
URBANISMO			
CASTILLA REAL (CIUDAD URBISA II SECTOR) ETAPA 6 MANZANA MV9			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065071820 0065071818	12		

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/23 TA			2
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA V)			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163979	23		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			3
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 4 SUPERLOTE 3			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065161914	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			4
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 3 SUPERLOTE 2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163503	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			5
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163506	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			6
URBANISMO			
URBANISMO OTERO DE FRANCISCO (ETAPA II) SUPERMANZANA 6 LOTE 4			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065163506	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			7
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA I) MANZANA 12			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065168831	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			8
URBANISMO			
OTERO DE FRANCISCO (ETAPA IV) SUPERMANZANA 7 SUPERLOTE 4 Y SUPERMANZANA 8 SUPERLOTE 4			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065161721 0065161716	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			9
URBANISMO			
CIUDAD URBISA I - II SECTOR CASTILLA REAL II SECTOR I MV-7			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TINTAL		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065071111	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/13 TA			10
URBANISMO			
DAIMLER			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063035501	13		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			11
URBANISMO			
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-24 manzana 1 lote L-1 Y L-2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063031801	10		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/18 TA			12
URBANISMO			
LA ISLA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0064056824 0064056826 0064056820 0064056897 0064056898	18		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/4 TA			13
URBANISMO			
LA FELICIDAD UG-3 - ETAPA 1 MZ 4			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0064056898	4		

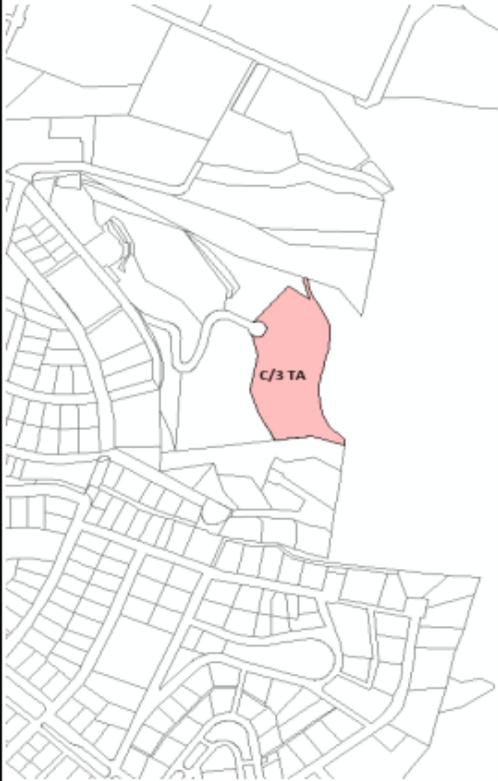
Código C/UNE		Localización	FICHA
C/15 TA			14
URBANISMO			
URBANIZACION CENTRO EMPRESARIAL LA ESPERANZA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063035537	15		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			15
URBANISMO			
URBANIZACION CIUDAD SALITRE PRIMERA ETAPA DE DESARROLLO URBANISMO SUPERMANZANA SMI-13 MANZANA 2 L-1 Y L-2			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	SALITRE		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0063133001	10		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			16
URBANISMO			
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SMIII-11 M-1			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TEUSAQUILLO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0062160901	10		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/16 TA			17
URBANISMO			
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPER- MANZANA SMIII-16			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TEUSAQUILLO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0062161001	16 Mantiene las condiciones de ocupación establecidas en la resolución 0489 de 2015		

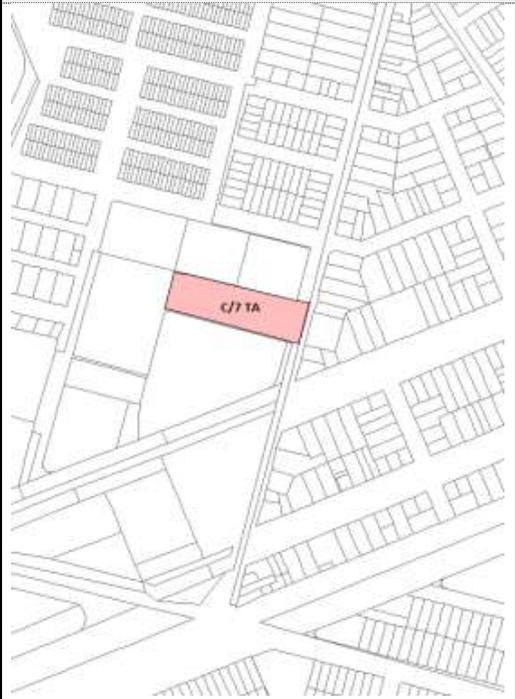
Código C/UNE		Localización	FICHA
C/5 TA			18
URBANISMO			
CIUDAD SALITRE URBANISMO SUPERMANZANA SMIII-17			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TEUSAQUILLO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
62160601	5 Mantiene las condiciones de ocupación establecidas en la resolución 0488 de 2015		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/3 TA			19
URBANISMO			
CERROS DE SANTA BÁRBARA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	USAQUEN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0084074408	3		
"Porcentaje máximo de aprovechamiento en primer piso (PMAP)"			
15%			
Área Neta Urbanizable (ANU)			

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/5 TA			20
URBANISMO			
URBANIZACION ALTAMIRA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	NIZA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091153303	5		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/9 TA			21
URBANISMO			
PARCELACIÓN LA SULTANA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	NIZA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091163019	9		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			22
URBANISMO			
URBANIZACIÓN ECHEVARRIA BARRIO SAN JOSE PRADO (ETAPA II CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL)			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	NIZA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091062405 0091062482	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/7 TA			23
URBANISMO			
RENANIA I y II ETAPA- SECTOR RENANIA			
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	UPL		
AISLADA	KENNEDY		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0045820123	7		

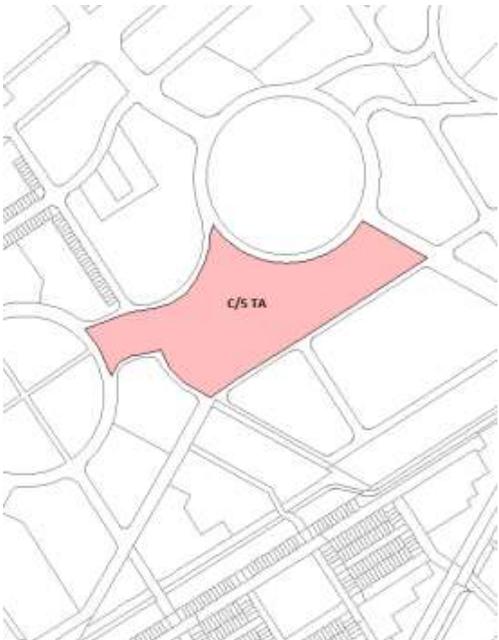
Código C/UNE		Localización	Ficha
C/15 TA			24
URBANISMO			
CONCRETOS BOGOTÁ – PLANTA FONTIBÓN			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	FONTIBON		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0065250106	15		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/10 TA			25
URBANISMO			
TINTORETTO			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	FONTIBON		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0064230636	10		

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/12 TA			26
URBANISMO			
ARCOS 167			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TOBERIN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0085031757	12		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/17 TA			27
URBANISMO			
CENTRO EMPRESARIAL 156, BOCACOLINA SA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	TOBERIN		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0085382931	17		

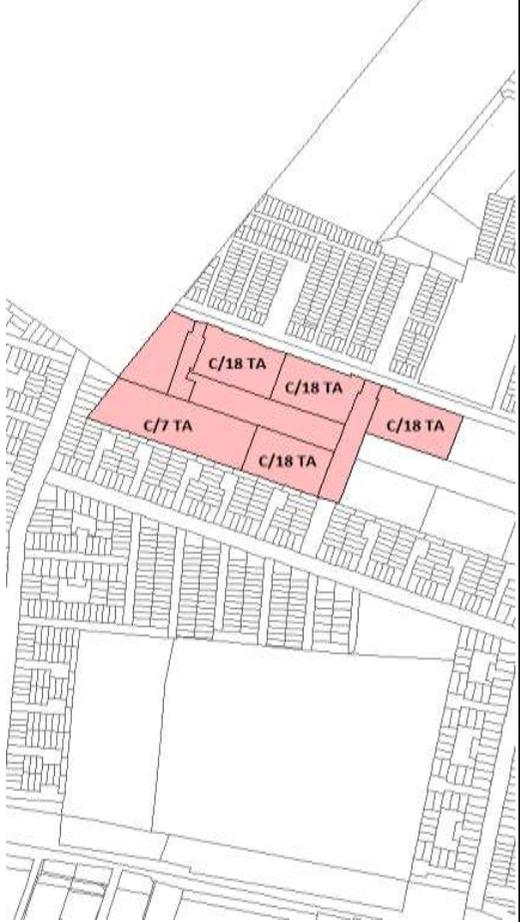
Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			
URBANISMO			
ELPORVENIR			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	ENGATIVA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0056694559	12		
0056694558			
0056694586			
0056694570			
0056694569			

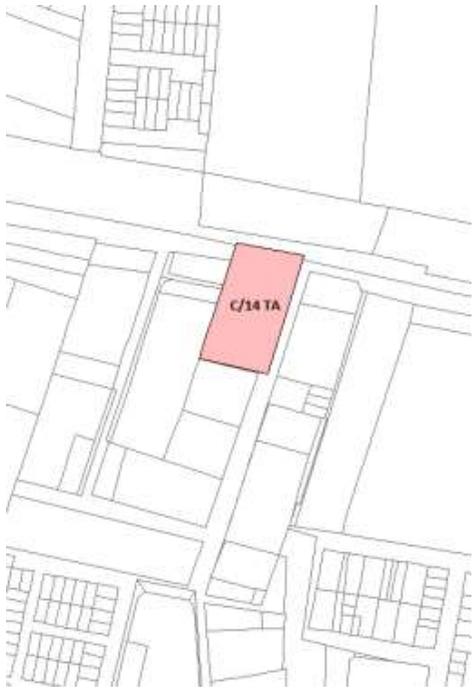
Código C/UNE		Localización	FICHA
C/5 TA			31
URBANISMO			
CIUDADELA COLSUBSIDIO			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	ENGATIVA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0056501701	5		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/3 TA			32
URBANISMO			
ALTAMAR			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	RINCON DE SUBA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091212126	3		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/22 TA			35
URBANISMO			
COLINA 163			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091356508	22		

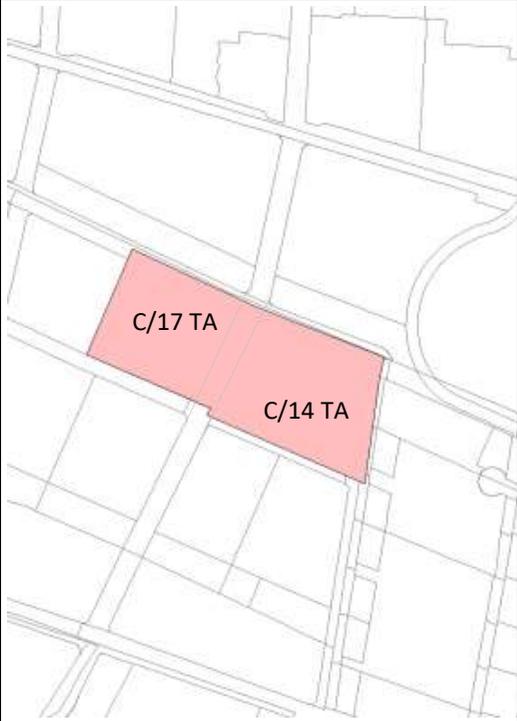
Código C/UNE		Localización	Ficha
C/7 TA			36
URBANISMO			
SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091055201	7		

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	Ficha
0091207027 (LT 7)	C/18 TA		37
0091207122 (LT 9)	C/18 TA		
0091207127 (LT 10 - LT 11)	C/7 TA		
0091207125 (LT 12)	C/18 TA		
0091207126 (LT 13)	C/18 TA		
URBANISMO			
PLAZA BAVIERA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091207027	18		
0091207122	18		
0091207127	7		
0091207125	18		
0091207126	18		

Código C/UNE		Localización	Ficha
C/14 TA			38
URBANISMO			
BRITALIA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091021119	14		

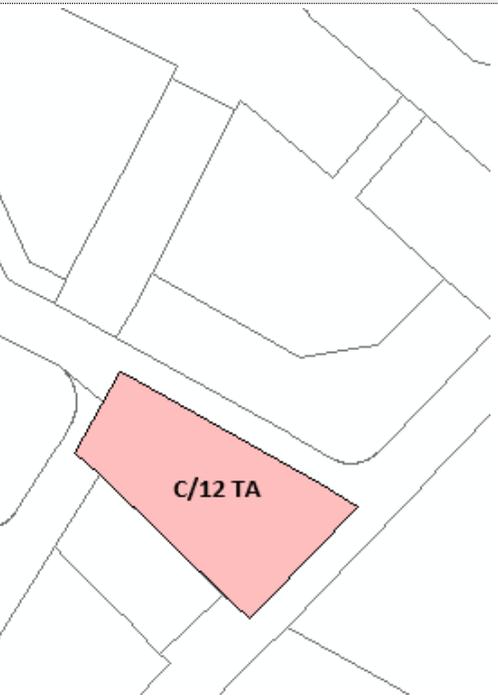
Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	Ficha
0091281102 (MZ 1)	C/17 TA		39
0091281018 (LT 2)	C/12 TA		
0091281017 (LT 3)	C/12 TA		
0091281016 (LT 4)	C/12 TA		
0091281012 (LT 5)	C/21 TA		
URBANISMO			
LA SIRENA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091281102	17		
0091281018	12		
0091281017	12		
0091281016	12		
0091281012	21		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/5 TA			40
URBANISMO			
CASABLANCA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091282817	5		
"Porcentaje máximo de aprovechamiento en primer piso (PMAP)"			
15%			
Área Neta Urbanizable (ANU)			

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	FICHA
0091282501 (MZ 3-LT UN)	C/14 TA		41
0091282701 (MZ 6-LT 1)	C/17 TA		
URBANISMO			
CASABLANCA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	BRITALIA		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0091282501	14		
0091282701	17		

Código C/UNE	Localización	FICHA	
C/10 TA		42	
URBANISMO			
CIUDADELA DE USME LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA			
TIPOLOGIA			UPL
AISLADA			USME ENTRENUBES
Identificador único de lote			ALTURA EN PISOS
0025994201			10

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/59 TA			43
URBANISMO			
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	CENTRO HISTORICO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0081070216	59		

Código C/UNE		Localización	FICHA
C/12 TA			44
URBANISMO			
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	CENTRO HISTORICO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0081070103	12		

Identificador único de lote	Código C/UNE	Localización	FICHA
0081070407 (LT 2)	C/12 TA		45
0081070405 (LT 3)	C/12 TA		
URBANISMO			
CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTA			
TIPOLOGIA	UPL		
AISLADA	CENTRO HISTORICO		
Identificador único de lote	ALTURA EN PISOS		
0081070407	12		
0081070405	12		